

CARLISTAS, MODERADOS Y PROGRESISTAS

CLAUDIO ANTÓN DE LUZURIAGA



por

JOSÉ MÚGICA



BIBLIOTECA VASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS

ofrece a la atención de sus lectores este libro de don José Múgica, de tan noble prosapia en la historiografía guipuzcoana, titulado *CARLISTAS, MODERADOS Y PROGRESISTAS* (Claudio Antón de Luzuriaga). El enunciado nos da el contenido del tema que es, no cabe disimulo, vidrioso y apasionante. Las luchas políticas del siglo XIX que pusieron a España entera sobre las armas, en repetidas ocasiones, adquirieron en el País Vascongado un carácter especial; entre la aceptación o no de unos principios constitucionales que trajera el Siglo, y la adhesión a una y otra rama de la Monarquía en pugna, causas de disensión comunes a las cuarenta y nueve provincias, hubo en las vascongadas, otras particulares: el establecimiento de las Aduanas, la interpretación de un Convenio, los Fueros, en una palabra. Por eso en nuestras provincias la lucha fué mucho más dura y apasionada y las heridas más difíciles de cicatrizar. Pero el autor, don José Múgica, no es hombre de armas sino de letras, y deja de lado las huellas de los guerrilleros, para ocuparse de los trabajos de las cancillerías, podíamos decir; levanta las cubiertas de viejos expedientes como quien descorre la cortina en unos cabildeos, y cuenta con soltura y garbo, y comenta con altura, las reuniones de los políticos, los forcejeos para el logro de sus propósitos y sus alocuciones y manifestos, es decir, la parte diplomática de lo que fué lucha y encono en la calle y en el monte.

La objetividad histórica del autor, de una parte, y el tiempo transcurrido, de otra, dan al libro la debida ponderación para que el tema, tan espinoso en sí, no hiera la sensibilidad de nadie. Sin embargo, no dejará por eso de apasionar a unos y a otros y de suscitar vivas polémicas aunque limitadas, claro está, al campo sereno de la historia y de la crítica.

La colección de MONOGRAFIAS VASCONGADAS

pretende poner el conocimiento del viejo País Euscalduna tan lleno de historia y de leyendas, al alcance de todos. Su lengua milenaria, sus modos de vida, su historia, sus tradiciones y su arte serán objeto de breves estudios hechos con absoluto rigor científico y expuestos en forma sencilla y amena que hagan fácil su lectura. Cada trabajo llevará la firma de un especialista cuyo nombre será la mejor garantía del propósito. El conjunto de las distintas «Monografías» que irán apareciendo sucesivamente, formará una colección que guardará como un relicario, el alma del pueblo vascongado.

Colección de MONOGRAFIAS VASCONGADAS

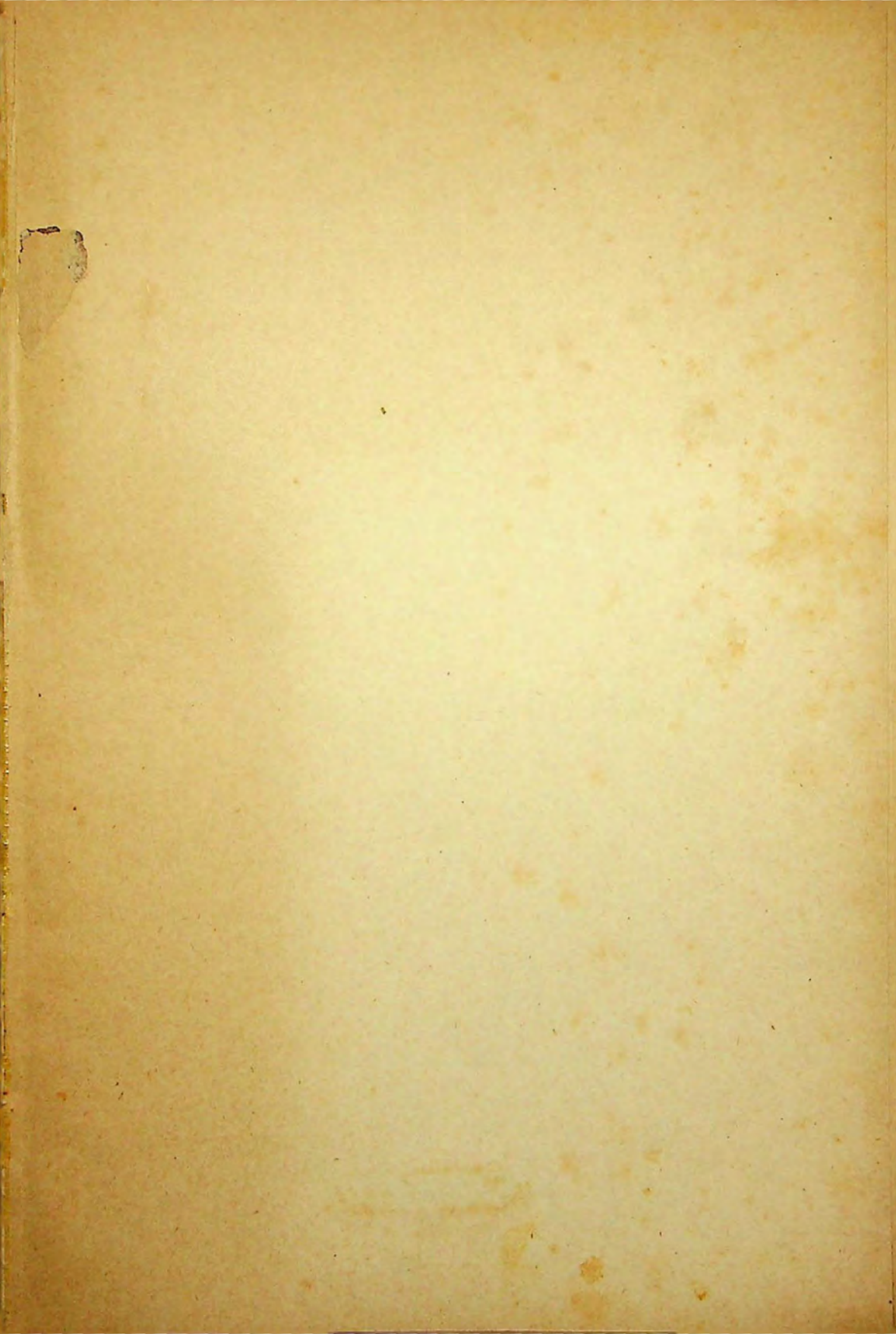
- N.º 1 - EL PAIS VASCO VISTO DESDE FUERA, por Fausto Arocena.
- N.º 2 - LA LENGUA VASCA, por Antonio Tovar.
- N.º 3 - DERECHO FORAL PRIVADO, por Bonifacio Echeagaray.
- N.º 4 - GESTAS VASCONGADAS, por Javier de Ibarra y Bergé.

CARLISTAS. MODERADOS Y PROGRESISTAS

CLAUDIO ANTÓN DE LUZURIAGA



José Múgica



A la memoria de mi padre

PRÓLOGO

Los pueblos se constituyen en la forma política que mejor cuadra a su estado social en cada momento histórico. Cuando la forma política coincide con el estado social el resultado es la paz. Pero cuando el estado social cambia y la forma política permanece, surge la perturbación. Lo que sucede es que un estado social no se transforma en otro como una decoración de teatro es sustituida por otra, porque existen períodos intermedios de evolución en los que algunos estratos sociales, sintiéndose incómodos, reclaman la transformación política mientras que otros, todavía a gusto con las viejas formas, las defienden.

Este fué el caso de nuestro siglo XIX. Grandes zonas de la sociedad española se sentían ya inadap-
tadas dentro de la armadura de la vieja monarquía absolutista y exigían la transformación, mientras otras zonas, quizás más extensas, aborrecían el cambio y defendían los antiguos arquetipos. El resultado fué la guerra civil.

San Sebastián se hallaba espiritualmente inserta en la zona liberal, y cuando los liberales se dividieron en moderados y progresistas, San Sebastián fué liberal progresista. Ello se debió, por de pronto, a que las clases directoras donostiarras sentían las nuevas ideas constitucionales. Se trataba de familias burguesas establecidas en la ciudad con sus despachos, que eran a la vez casas de comercio marítimo y establecimientos bancarios. Muchas de ellas venidas del extranjero y otras de España, pero de fuera del País Vasco. Al amparo del puerto que alcanzó épocas de gran prosperidad, estas familias montaron aquí sus negocios, mantuvieron relaciones con puertos europeos, viajaron y enviaron a sus hijos a educarse en centros intelectuales extranjeros. No es negable, por tanto, que estos hombres vivieron las nuevas ideas entonces dominantes en Europa y sobre todo en Francia con la que, por su vecindad, más frecuentes relaciones mantuvieron.

Pero no fué esa predilección por las ideas en boga la única causa de la posición que adoptaron en política. Esa posición constituyó también el resultado de causas estrictamente económicas. A partir de 1823 San Sebastián vivió aguda crisis económica porque su puerto apenas trabajaba. Y no trabajaba porque el Estado español ponía toda clase de obstáculos para que las mercancías de ultramar y de otros puertos de Europa con destino a España viniesen consignadas a San Sebastián. La causa de esta conducta del Estado se encontraba en el hecho de que las aduanas españolas no se hallaban situadas en las fronteras nacionales sino que, por privilegio de sus Fueros, las tres provincias vascongadas tenían el derecho de importar del extranjero sin pago de impuestos lo necesario para el consumo de sus habitantes, lo cual obli-

gaba al Estado a situar sus aduanas no en la frontera sino en el Ebro. Resultado de esa disposición aduanera fué que la introducción de mercancías en las provincias vascongadas sin un estricto control aduanero convirtió a dichas provincias en zona apta para la importación en franquicia y la filtración posterior en contrabando hacia el interior de España de las mercancías así introducidas.

Los hombres de negocios de San Sebastián comprendieron que el puerto, de cuya actividad ellos nutrían sus empresas, no volvería a trabajar normalmente mientras las provincias vascongadas no quedasen integradas en el sistema aduanero general, pero como ello significaba la abolición del privilegio foral de introducción en franquicia de los artículos para el consumo del país, se fueron inclinando automáticamente hacia el partido que en el mecanismo político español sostenía la necesidad de modificar los Fueros Vascos en lo necesario para que no constituyeran obstáculo a la vigencia en estas provincias de las nuevas leyes constitucionales del Estado, y, siendo el partido progresista el que sostenía esta tesis con mayor intransigencia, San Sebastián se encontró incurso en las ideas generales de dicho partido.

Guipúzcoa era ante este problema contraria a San Sebastián, es decir, partidaria de la intangibilidad del Fuero y de la no vigencia en la provincia de las nuevas leyes que fueran incompatibles con su régimen foral, y como dentro del sistema político de gobierno de los intereses de la provincia según el Fuero, la actitud de la representación del municipio de San Sebastián quedaba automáticamente aplastada por los votos de los demás municipios guipuzcoanos, San Sebastián se fué inclinando paulatinamente hacia la sustitución del mecanismo político fo-

ral por el general de la nación que ponía en sus manos mayores posibilidades de prosperidad de sus puntos de vista.

Lo interesante del caso fué que los mantenedores de la tesis de San Sebastián sostenían que la inclusión de las provincias vascongadas en el régimen aduanero general fomentaría la creación de industrias en el País Vasco, y el hecho innegable es que así fué, porque casi toda —podríamos decir toda— la poderosa industria vascongada actual nace a partir de la integración de dichas provincias bajo la protección arancelaria del Estado.

Este, como todo libro de Historia, está lleno de paradojas, porque la Historia es vida y la vida no siempre es lógica. En pleno romanticismo político los guipuzcoanos luchan por algo tan poco romántico como si las Aduanas deben estar o no en la frontera de España. Los liberales moderados—que en política general son partidarios de la reforma, por eso son liberales—en política local son partidarios de la intangibilidad del Fuero, esto es, conservadores y tradicionalistas, lo cual constituye otra paradoja. Y los liberales progresistas, es decir, los liberales avanzados, eran en la región, no manchesterianos ni libretrabajistas, como hubiera sido lógico, sino proteccionistas y partidarios del arancel.

La idea de escribir este libro nació del casual encuentro con ciertos expedientes, no desconocidos pero sí inéditos, del archivo del Ayuntamiento de San Sebastián. Se reafirmó al entrar en posesión de papeles familiares de D. Claudio Antón de Luzuriaga, que su biznieta, D.^a Leonor Antón de Luzuriaga, señora de D. Pedro Egido Basterrechea, tuvo la

amabilidad de poner en sus manos. Y se convirtió en definitiva, cuando el conocimiento de la materia adquirido en aquellas dos fuentes se completó con el resultado de investigaciones realizadas en el Archivo Histórico Nacional, en los archivos del Palacio Nacional, de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Justicia y en la Hemeroteca Municipal de Madrid.

No debe ocultarse que, con estos medios de información, el problema está enfocado desde el punto de vista progresista, que era el que sostenían las fuerzas vivas de San Sebastián.

Abrijo la convicción de que, en todo caso, el libro contribuirá a esclarecer una interesante zona de la Historia de España del siglo XIX y con esta esperanza lo entrego al juicio del lector.



CAPITULO I

DON CLAUDIO ANTON DE LUZURIAGA LLEGA A SAN SEBASTIAN

AÑO terrible, ¡1792!, preñado de acontecimientos dramáticos que han influido decisivamente en la historia de la humanidad. Europa contempla espantada el proceso, de día en día más trágico, de la Revolución Francesa. La Asamblea Constituyente actúa ya como Asamblea legislativa.

Fracasada en el año anterior la fuga de la familia real detenida en Varennes y restituida a París, vive ahora en las Tullerías. Luis XVI ejerce desde allí, en apariencia, las funciones de la realeza, pero, de hecho, es un prisionero de la Asamblea.

En España, como en las demás naciones de Europa, la política gira alrededor de los desconcertantes episodios de la Revolución Francesa. En 1792 el Rey, Carlos IV, lleva cuatro años en el trono. Sigue siendo primer ministro desde el reinado de Carlos III, el ilustre Conde de Floridablanca, hombre regalista y reformador, evidentemente influenciado por la cultura enciclopédica francesa,

pero que se vió rebasado, como tantos otros hombres de Estado, por los acontecimientos de Francia.

Dos años antes, el Conde había sufrido en su propia carne los efectos de las propagandas revolucionarias que atravesaban nuestras fronteras cuando, al entrar en Palacio, en el Real Sitio de Aranjuez, un francés le asestó dos puñaladas que le dejaron malherido. Lo cierto es que el gran ministro se asustó ante los episodios de la Revolución Francesa y estremecido por la consideración del influjo que esos episodios pudieran tener en la vida española, dirigió a la Asamblea Legislativa de Francia una enérgica nota de protesta, que fué despectivamente recibida. Poco tiempo después, Floridablanca era depuesto y confinado en la ciudadela de Pamplona.

Le sucedió el Conde de Aranda quien empezó ensayando respecto de Francia la política contraria a la seguida por el Conde de Floridablanca, política de condescendencia y de benignidad, que surtió tan poco efecto como la precedente y que terminó con la amenaza de ruptura de relaciones diplomáticas acordada por la Convención francesa si el Gobierno español no reconocía la República. Aranda fué también primero destituido y más tarde desterrado y preso.

Y sube al cargo de primer ministro del Reino —15 de noviembre de 1792— un gallardo mozo extremeño, de veinticinco años, llamado Manuel Godoy, que empuñó el timón de la nave del Estado en circunstancias tan extraordinariamente difíciles sin ninguna experiencia de gobierno.

El Rey, la Reina y Godoy constituían el equipo de Gobierno con que España iba a afrontar al final de 1792 la enorme sacudida que traía al mundo la Revolución Francesa.

En este año, que es como una nube cargada de electricidad, nace en Soto en Cameros, don Claudio Antón de Luzuriaga, el 30 de octubre de 1792.

Del formidable macizo que en la Cordillera Ibérica constituye el Pico del Urbión, en la provincia de Soria, nacen en dirección Norte, adentrándose en la de Logroño, dos sierras en horquilla. Una de ellas es la Sierra de Camero Nuevo y en la otra están los Cameros Viejos. En una de las zonas bajas de estos Cameros Viejos,



Soto en Cameros

casi en el eje que une idealmente las ciudades de Logroño y Soria, está Soto en Cameros, pequeña población logroñesa en que nació don Claudio Antón de Luzuriaga.

Era hijo de don Francisco Javier Antón Lasanta y de doña María Manuela Luzuriaga y Cabriada. Se reunie-

ron en él cuatro linajes de familias hidalgas. El de los Antón, de la aldehuela de Tregujante, perteneciente al Municipio de Soto en Cameros. Es un linaje procedente de la ilustre casa de los Tejada, de los Cameros Viejos.

Esta estirpe de los Antón entroncó con la de los Lasanta, vinculada en el propio Soto en Cameros, cabeza del municipio, y allí nace don Francisco Javier Antón Lasanta, padre de don Claudio.

Doña María Manuela Luzuriaga, su madre, ha nacido en Salvatierra de Alava. Pero la estirpe de estos Luzuriaga procede de una aldea situada al pie de la vertiente alavesa del monte Aránzazu, llamada Narbaja, cerca de los límites de Guipúzcoa y de Navarra, dentro de la antigua hermandad, hoy municipio, de San Millán.

La madre de doña María Manuela pertenecía a la familia Cabriada, de Calahorra, cabeza de la diócesis a que corresponde Soto en Cameros. Los Cabriada eran también hidalgos. Un Cabriada había sido Caballero de Santiago.

Del matrimonio de don Francisco Javier Antón Lasanta con doña María Manuela Luzuriaga Cabriada, celebrado en Peroniel del Campo, nació en Soto en Cameros don Claudio Antón Luzuriaga Lasanta y Cabriada, caballero en cuya sangre se juntaron la savia logroñesa de los Antón de Tregujante y la alavesa de los Luzuriaga.

Creció Luzuriaga repartiendo su existencia entre Soto en Cameros y Peroniel, iniciándose, sin salir de los lares paterno y materno, en el estudio de la gramática latina, la retórica, la poesía, la geografía, la geometría y la cronología, hasta que en 1805, contando trece años, pasó al Colegio de las Escuelas Pías de Villacarriedo,

centro escolar situado en el corazón de la provincia de Santander y afamado en toda la región.

Allí ganó los tres cursos de artes, que estudió separadamente en sus cuatro ramas: Lógica, Metafísica, Ética y Física en los años de 1805, 1806 y 1807. Los certificados de estudios consignan que observó en Villacarriedo una conducta «irreprochable».

Debió ser en esta época cuando don Francisco Javier concibió el propósito de dedicar a su hijo Claudio a la carrera eclesiástica.

El año anterior —1806— había muerto repentinamente don Isidoro San Juan, presbítero de la Iglesia de Santa María de Palacio, de Logroño. Este don Isidoro San Juan venía disfrutando de la capellanía general que en el convento de San Francisco, extramuros de Logroño, había fundado don Diego de Yanguas. Los Yanguas eran antecesores de don Francisco Javier Antón, padre de don Claudio, por la línea de los Antón, de Tregujante.

El tesorero, don Diego de Yanguas, fundó esta Capellanía dotándola de pingües ingresos, y don Francisco Javier quiso que su hijo Claudio estudiase la carrera eclesiástica para estar en condiciones de desempeñar la Capellanía y disfrutar de sus rentas.

La primera tonsura constituía la iniciación en la carrera de clérigo. Consistía, y consiste, en una ceremonia de cierta solemnidad cuyo esencial episodio lo constituye el corte simbólico de parte del pelo, en concepto de señal de que el así tonsurado está destinado a la carrera eclesiástica. La tonsura no constituye una Orden, ni siquiera menor, pero es un estado premonitorio que coloca al tonsurado en la senda que conduce al sacerdocio.

Con el propósito de conseguir la prima tonsura, y a la vez el de alcanzar el título de bachiller en Leyes, don Francisco Javier debió mandar a su hijo Claudio, de Soto en Cameros a Valladolid, caballero en mula y acompañado de un criado de confianza, que dejó al estudiante bien aposentado, entregando al aposentador tres onzas de oro para que fuese subviniendo a los gastos del mozo.

También en Valladolid debió ser Antón de Luzuriaga buen estudiante, porque en abril de 1808, el Obispo le otorgaba la prima tonsura deseada y el Claustro de la Real Universidad le adjudicaba, el 28 del mismo mes, el grado de Bachiller en Filosofía, después de exámenes en que fué aprobado con la mención «némine discrepante».

Ya estaba el «estudiante tonsurado» en condiciones de tomar posesión de la capellanía que fundó don Diego de Yanguas, y, en efecto, en mayo de 1808, el Vicario de la diócesis de Calahorra hacía la colación del cargo a un apoderado de don Claudio Antón de Luzuriaga, imponiéndole simbólicamente un bonete en su cabeza, estando aquél arrodillado.

En un mundo normal, Luzuriaga hubiera continuado la carrera eclesiástica y hubiera sido obispo o cardenal. En aquel mundo agitado por la Revolución Francesa, Luzuriaga sufrió un cambio de rumbo que le hizo llegar a ser ministro.

A pesar de la tonsura, y del título de Bachiller en Filosofía, Luzuriaga continuaba en Valladolid, siguiendo los cursos para graduarse de Bachiller en Leyes.

Allí tuvo ocasión de presenciar un acontecimiento que quizá influyó decisivamente en el rumbo de su vi-

da: la estancia de Napoleón en Valladolid desde el 6 al 17 de enero de 1809.

En el año anterior, habían ocurrido los sucesos del 2 de mayo en Madrid y, desde entonces, España entera estaba en pie contra Napoleón. Éste había entrado en España unos meses antes, con doscientos mil infantes y cincuenta mil caballos para reforzar la difícil situación de su hermano José en el trono de nuestra nación. Entró por el Bidasoa, durmió en Tolosa, y por Vitoria, Burgos, Aranda, Somosierra y Chamartín, llegó a Madrid.

A las pocas horas lo abandonó, pasó el Guadarrama y por Tordesillas llegó a Valladolid, donde se le alojó en el antiguo palacio de Felipe III.

Napoleón, quien evidentemente apoyaba entonces el uso en España de la «manera fuerte», no dejó un recuerdo grato de su estancia en Valladolid. Pidió al Ayuntamiento que le diese los nombres de las cabezas y cómplices de las conspiraciones populares. Amenazó con matar a cinco individuos de la municipalidad. Con el pretexto de que un soldado francés había sido muerto por un criado del convento de los dominicos, arrestó a todos los frailes de dicho convento, suprimió éste y mandó confiscar sus bienes, para destinarlos a las necesidades de ocupación. Y todavía escribía a su hermano José: «es indispensable mandar ahorcar unos cuantos bribones; mañana lo serán por orden mía siete». «Los alcaldes de corte de Madrid, han perdonado o condenado solamente a presidio a los treinta bribones arrestados por Belliard; es preciso que sean juzgados de nuevo por una comisión militar y fusilar a los culpables...»

La estancia de Napoleón en Valladolid produjo una exacerbación de sentimientos patrióticos, especialmente acusada en la clase estudiantil.

Ya España entera se hallaba encendida en ira contra el invasor. Las tropas francesas habían sido derrotadas en Bailén. Zaragoza había sufrido su primer sitio. En aquel mismo año—1809—sufrió el segundo y Gerona el tercero, levantando hasta el paroxismo el sentimiento de la independencia.

Pero entre los elementos más cultos de España, y sobre todo en el ambiente universitario, la resistencia contra el invasor, no significaba deseo de restaurar las formas de gobierno absolutistas. Las ideas de la revolución francesa, especialmente en la necesidad de reconocer unas garantías individuales que protegiesen a la persona contra los abusos del poder, interpretaban un deseo fuertemente sentido por muchos. Ese principio y el de la soberanía nacional, habían abierto brecha en grandes sectores del ambiente español. De aquí que la resistencia contra Napoleón, se hallaba intensamente impregnada de espíritu liberal, que encontraba su expresión en nuestras juntas regionales y sobre todo, en la capital espiritual de España, Cádiz, donde la Junta Suprema Central, y más todavía, el Supremo Consejo de Regencia, y aún más, las Cortes generales extraordinarias, autoras de la Constitución de 1812, estructuraban el nuevo Estado español de acuerdo con los mismos principios aventados en el mundo por la Revolución Francesa.

La soberanía nacional había desembocado en Francia en el poder personal de Napoleón. Napoleón se entregaba a su actividad predilecta —la guerra— imponiendo a los pueblos el principio de la soberanía por la fuerza. Y España rechazaba la fuerza pero aceptaba el principio, porque la Junta Central mantenía la bandera de la independencia contra el invasor, pero estructuraba el futuro bajo los mismos principios que venía a traer

aquél, a quien, sin embargo, sañudamente combatían.

Antón de Luzuriaga sintió correr a la vez por sus venas el sentimiento patriótico y el sentimiento liberal, y ambos imprimieron en su espíritu carácter más acentuado que la tonsura eclesiástica, aconsejada por su padre con vistas al disfrute de una capellanía de rentas sañeadas. Encendido en estos sentimientos pasó a formar parte de una Junta secreta, formada con el objeto de redimir al Rey del cautiverio en que le había puesto la perfidia de Napoleón.

Es evidente que padre e hijo sufrieron con la invasión a causa de su posición netamente patriótica. Años después, Luzuriaga aducirá como mérito «que por haberse decidido su padre activamente contra el intruso fué proscrito por las autoridades francesas, padeció la exportación a Francia de una considerable cantidad de lanas finas y su casa ha sufrido dos horrorosos saqueos que le arruinaron y causaron su muerte».

Más tarde alegaba ser «de una adhesión tan firme al nuevo sistema como puede justificarse con los informes de los Cuerpos literarios a que pertenece y del Jefe Político de la Provincia de su naturaleza».

De estas palabras se induce que en este cruce de caminos de su vida, Luzuriaga se alejó del que había iniciado con la tonsura y emprendió el que le condujo a ser un destacado personaje progresista.

De Valladolid pasó Luzuriaga a Alcalá de Henares, en cuya Universidad, llamada entonces Academia Complutense, fué graduado de Bachiller en Derecho Civil, después de ejercicios en los cuales fué aprobado «némine discrepante».

Ya con el título de Bachiller en Leyes pidió ser re-

cibido de Abogado. Informaron favorablemente la Universidad de Alcalá de Henares y el Colegio de Abogados de la Corte, y, después de haber sido examinado en éste último, fué declarado «hábil y suficiente». Se le recibió el juramento de rigor y el 24 de Octubre de 1817 don Fernando VII le expidió el título.

No se contentó Luzuriaga con él, decidido como estaba a alcanzar una buena formación profesional, y se trasladó a Oñate (Guipúzcoa), en cuya Universidad, fundada por el ilustre Cardenal don Rodrigo Mercado de Zuazola, recibió el grado de licenciado en Leyes el 2 de Junio de 1818, y al día siguiente el de doctor, previos los ejercicios correspondientes en que fué aprobado con la unanimidad acostumbrada.

No debió considerar Luzuriaga, el título de Doctor adquirido en la Universidad de Oñate, como simplemente honorífico, sino que lo usó habitualmente cuando suscribía actuaciones profesionales. Los excelentes amigos que después adquirió en San Sebastián, aludían frecuentemente a él en sus cartas llamándole «el Doctor». Expresiones como «el Doctor dice», «el Doctor aconseja», son habituales en la correspondencia de las más destacadas personas del país sobre gestiones relacionadas con vitales intereses de la capital donostiarra.

Sigue Luzuriaga abroquelando su naciente personalidad jurídica de títulos que realcen su categoría profesional. Es nombrado académico profesor de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, que entonces se llamaba «Real Academia de Ambas Jurisprudencias de la Purísima Concepción».

En el año siguiente, 1819, se incorpora al ilustre Colegio de Abogados de Madrid. La madre de Luzuriaga vive entonces en Peroniel, provincia de Soria, y Luzu-

riaga adquiere en la provincia ciertas vinculaciones. Entra a formar parte de la Sociedad Económica Numantina, y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Soria, iniciando una predilección por las Sociedades Económicas de Amigos del País—creadas a imitación de la fundada en Guipúzcoa por el ilustre Conde de Peñaflores—que le hará pertenecer a varias de ellas en el curso de su vida.

Fué también alcalde primero de Peroniel, cargo que desempeñó «a contento y satisfacción de este vecindario, desempeñando sus deberes, lo que es público y notorio». En aquella época, Luzuriaga exhibía siempre entre los títulos de que se preciaba, el de «regidor perpetuo de la villa de Peroniel».

Así se desenvolvió la vida de Antón de Luzuriaga, en aquellos años inciertos de 1818 a 1821, desde que terminó sus estudios en Alcalá hasta que el azar le hizo venir a San Sebastián. Con un pie en Madrid, a cuyo Colegio de Abogados y Real Academia de Jurisprudencia pertenecía, y otro pie en la provincia de Soria, donde vivía su madre en Peroniel, Luzuriaga atravesó el trance difícil que sigue para casi todos los que terminan la carrera de abogado, a raíz de la posesión de su título, hasta que la fortuna o la casualidad imprimen rumbo definitivo a sus vidas.

A las habituales dificultades de la época, se debieron añadir para don Claudio Antón de Luzuriaga, las económicas, nacidas de la muerte de su padre y de la situación en que, a su madre viuda y a los dos hermanos menores de don Claudio, había colocado la guerra de la Independencia.

La Constitución de 1812, había dispuesto la orga-

nización judicial de España, en Juzgados de Primera Instancia y Audiencias Territoriales, y un decreto para la ejecución de esas medidas, autorizaba a designar provisionalmente, en tanto no se llegase a la organización completa del Poder judicial, jueces de Primera Instancia entre letrados en ejercicio.

En diciembre de 1818, Antón de Luzuriaga, se ve en la necesidad de solicitar una de estas plazas de jueces letrados en «Extremadura, en Aragón o en otra parte». Pero el nombramiento solicitado no se produce. Pasan dos años y renueva su solicitud, pidiendo esta vez uno de los Juzgados de Guipúzcoa. Tampoco esto se le concede de momento y Luzuriaga solicita ser nombrado Juez de Bilbao. No lo consigue y unos meses más tarde promueve una instancia, solicitando un Juzgado de Tudela, de Estella, de Puente la Reina, de Olite, o cualquier otro de Navarra o del Reino. Es el año 1820, en que comienza el trienio constitucional del reinado de Fernando VII, y Luzuriaga alega en sus instancias «su probada adhesión al sistema constitucional».

En aquel momento histórico las plazas de jueces se proveían transitoriamente, en tanto se publicase la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante propuesta del Consejo de Estado entre Letrados en ejercicio. El 1 de agosto de 1821 el Consejo de Estado vota la provisión de las plazas de jueces vacantes en Guipúzcoa y don Claudio Antón de Luzuriaga obtiene en la votación el primer lugar con 172 votos, en vista de lo cual queda propuesto para Juez de San Sebastián, nombramiento que se le defirió el 18 de septiembre de 1821, con el sueldo de 11.000 reales al año.

Así llegó a San Sebastián don Claudio Antón de

Luzuriaga a fines de 1821, durante el trienio constitucional del reinado de Fernando VII, y desempeñó el cargo de Juez Letrado hasta abril de 1823, en que aparecieron ante San Sebastián «los cien mil hijos de San Luis», que acabaron con el régimen constitucional de España.

A partir de este acontecimiento, después de vicisitudes que se explicarán, Luzuriaga dejó de ser Juez, pero, incorporado ya por sus buenas relaciones a la vida donostiarra, en la cual había sabido rodearse de una aureola de probidad y de ilustración, fué, no sólo un abogado eminente, sino un asesor, a la vez concienzudo y entusiasta, de los intereses de la ciudad en sus enconadas pugnas con la Provincia, como lo fué después de la Provincia en sus necesidades ante el Estado.



CAPITULO II

EL TRIENIO CONSTITUCIONAL. 1820-1823

ANTES del incendio del año 1813, San Sebastián era una plaza fuerte, cuya armadura militar imprimía carácter a la ciudad. Cobijada al pie del monte Urgull, ocupando casi el mismo radio urbano que hoy ocupa la llamada parte vieja, vivía protegida y vigilada por el hosco Castillo de la Mota, para cuyo servicio de comunicación militar con la ciudad había vericuetos en el monte que enlazaban con las calles empinadas del recinto amurallado cercanas al muelle.

Una gran muralla, que en algunos lugares tenía más de trece metros de altura, rodeaba, protegía y aislaba del mundo a la ciudad. Nacía la muralla al pie del Monte Urgull, cerca del muelle, seguía recta hasta el ángulo que hoy ocupa el Gobierno militar, frente al Club Náutico y la parte trasera del Gran Casino, continuaba desde allí en imponente macizo, derecha, por la actual acera impar del Boulevard hasta lo que hoy es Mercado de la Brecha, aproximadamente, y allí torcía en ángulo para ir a encontrar nuevamente el monte en las proximidades del Rompeolas y del Museo de San Telmo. La población, así encintada por la muralla, se comunicaba con el

exterior mediante dos Puertas: la de Mar, frente al muelle, que fundamentalmente se conserva como acceso desde el muelle a la calle del Puerto, y la de Tierra, abierta en el lienzo de muralla que corría por lo que hoy es Boulevard, a una distancia intermedia frente a las bocacalles de San Jerónimo y Narrica.

Dentro de la muralla la población distaba mucho de tener el aspecto regular y aseado de la actual parte vieja de la ciudad. Por de pronto, no era llana como ahora, sino muy empinada, en anfiteatro, en las cercanías del muelle. El área urbana era ligeramente cóncava, en vez de convexa como lo es ahora, porque el centro de la población estaba más bajo que la periferia, lo que hacía que las aguas, y muchas veces las excretas, tendieran a acumularse en el núcleo local. Sus calles no eran regulares sino angostas, de anchuras muy desiguales dentro del trazado de cada calle, los pavimentos deplorables, el saneamiento deficiente, las casas, en su mayor parte, pequeñas y de mala construcción. Había un túnel o belena, poco más amplio que una alcantarilla actual, que comunicaba algunas partes de la ciudad. Las fiebres llamadas «pútridas» eran casi endémicas.

El alumbrado, de aceite. Sólo tres faroles permanecían encendidos durante todas las noches del año. Los otros cuarenta y tantos, solo se encendían durante unas horas en las solemnidades. Mujeres a sueldo de la villa cuidaban de su conservación. Cuatro celadores cobraban los arbitrios y las sisas en los mercados, en el puerto y en la matadería. Dos alguaciles, de los cuales uno era también pregonero, se paseaban por turno frente a la Casa Concejal para servir de recaderos a los alcaldes y regidores. Dos alguaciles que hacían de maceros en los días en que el Concejo asistía a las ceremonias de la

Corporación, ataviados alcaldes y regidores con traje de golilla.

Este era el San Sebastián destruido en 1813. Desde la invasión napoleónica, la ciudad estuvo ocupada por las tropas invasoras, que conservaban la plaza como elemento de enlace de los ejércitos de ocupación con Francia y para cubrirles la retirada en caso necesario. Pero en agosto de 1813 las tropas anglo-portuguesas y españolas



San Sebastián entre 1813 y 1820

del Duque de Wellington, a punto de rematar su marcha triunfal desde Ciudad Rodrigo, pusieron sitio a la ciudad, la bombardearon, la asaltaron y la tomaron. La población resultó incendiada y totalmente destruída. De seiscientas casas que formaban la ciudad se salvaron sesenta y tres, situadas en la calle de la Trinidad, hoy del 31 de agosto, en recuerdo de aquel episodio. Casi la integridad de sus mil quinientas familias con sus 5.488 habitan-

tes quedaron arruinados y tuvieron que salir de la ciudad, presas del pánico, para refugiarse en los caseríos cercanos, sin otro ajuar que lo puesto—y lo puesto en muchísimos casos era muy poco, porque la gente huía medio desnuda—mientras las casas se derrumbaban, sepultando en sus escombros humeantes, muebles, joyas, ropa y dinero de las alcancías.

Pero unos cuantos hombres de espíritus fuertes, se sobrepusieron al desastre y reunidos en la casa Aizpurua, del barrio de Zubieta—cercana al actual Hipódromo de Lasarte—acordaron la reedificación de la ciudad cuando todavía no había terminado la destrucción, levantando de sus acuerdos actas que hoy son históricas en San Sebastián. El redactor de esas actas fué don José Elías de Legarda, escribano donostiarra, vehemente liberal.

Don Claudio Antón de Luzuriaga llegó a San Sebastián siete años después del incendio, o sea, en plena fiebre reconstructiva. Los arquitectos habían trazado ya los planos de las mejoras urbanas que habían de introducirse aprovechando la destrucción. Se habían practicado en gran parte los desmontes de algunos lugares de la ciudad y los rellenos de otros para alisar el suelo urbano. El centro local se había ele-



Casa n.º 40 de la calle de 31 de Agosto, donde se instaló el Ayuntamiento después del incendio

vado buscando la convexidad necesaria para la evacuación de las aguas del centro a la periferia. Las expropiaciones indispensables para ensanchar las nuevas calles y darles una traza rectilínea estaban terminadas. El Gobierno había dictado una disposición por la cual colocaba la ciudad bajo su especial protección. El Ayuntamiento cobraba los nuevos arbitrios con los que había de costear las reformas y la reconstrucción de los edificios públicos. Los propietarios de solares habían sido autorizados para emprender la reedificación de sus casas. Grupos de contratistas y cientos de obreros trabajaban afanosamente en levantar de nuevo la ciudad. El préstamo hipotecario alimentaba en el fondo la tarea de la reconstrucción.

Iban surgiendo los nuevos edificios, mucho más sólidos, amplios y bellos que los anteriores. La zona subterránea de la ciudad había sido saneada con la mejora del alcantarillado. La fiebre «pútrida» hacía menos víctimas... Pero quedaban las barracas. Este problema de las barracas fué uno de los mas serios que hubo que abordar. Durante la destrucción se produjo el gran éxodo de los habitantes extramuros de la ciudad hacia los caseríos de las inmediaciones. Pero claro es que esas gentes habían de volver, y volvieron, alojándose muchas de ellas en las sesenta y tres casas que habían quedado en pie, donde se hacinaron cientos de personas, proporcionando a los propietarios de ellas oportunidad para cobrar rentas de ganga.

Fué entonces cuando surgió la barraca. Los mismos propietarios de los solares unas veces, y otras veces gentes avispadas que se los alquilaban a buen precio, levantaron construcciones provisionales que arrendaban caras a los miles de habitantes que habían quedado sin hogar y tenían que volver a rehacer su vida en la ciudad. Estas

barracas constituyeron la forma que adoptó entonces el interés creado, surgido como la yerba que nace entre los mismos escombros. Costó mucho trabajo y mucha energía librar de las barracas a la ciudad, a fin de dejar expeditos los solares para la reconstrucción.

San Sebastián era una población eminentemente liberal, con un liberalismo no sólo platónico sino de acción, a veces incluso con exceso.

En plena destrucción de la ciudad, a raíz de la liberación, San Sebastián había proclamado con entusiasmo la Constitución de 1812. Y ahora, en 1821, comenzado el trienio constitucional del reinado de Fernando VII, San Sebastián, al llegar don Claudio Antón de Luzuriaga, se hallaba en pleno idilio constitucionalista.

Los absolutistas destacados habían emigrado a Francia, desde cuyas poblaciones fronterizas, especialmente Bayona, publicaban hojas y panfletos que procuraban introducir en San Sebastián. Para impedirlo, se había constituido una milicia voluntaria, que montaba guardia permanente en los muelles y en las Puertas de Tierra y Mar. Las circulares del gobierno constitucional de Madrid, consignando que el sistema se consolidaba en la nación, se publicaban con alegría en San Sebastián.

El Ayuntamiento excitó el celo patriótico de los párrocos para que predicasen a sus feligreses la sana moral, haciéndoles ver que la Constitución española estaba cimentada sobre la doctrina que el Salvador del mundo instituyó por los santos evangelios.

Esta excitación, que hoy se presenta como una extralimitación de funciones, no parecía entonces tan improcedente, porque los párrocos eran elegidos por votación de los miembros de los cabildos eclesiástico y secular de la

ciudad y después el Obispo confirmaba la propuesta haciendo la designación.

La mayor parte del clero era entonces absolutista y debían serlo resueltamente el párroco de Santa María y, desde luego, el de San Vicente, don Vicente de Oyanarte, ahora huído de la ciudad, que debió tener épocas en que, desde el púlpito, fustigó nominalmente a personas destacadas de la población.

La guardia de voluntarios apresó en una ocasión, por absolutistas, al guardián del convento de San Francisco —extramuros de la ciudad—, a un conventual del mismo, al vicario de las monjas de San Bartolomé y a otras personas, entre las cuales al escribano del Juzgado, que después fué Secretario del Ayuntamiento, don Sebastián Ignacio de Alzate, padre del que más tarde fué, durante muchos años también, Secretario del Ayuntamiento, don Lorenzo Alzate.

Las detenciones despertaron la alarma de los elementos liberales de la población. Un centenar de vecinos se dirigieron al Ayuntamiento estimulándole para que actuase con energía, vigilando a los que sustentaban conocidamente ideas absolutistas y expulsando en el término de veinticuatro horas a personas como el abogado Echaive, al licenciado —también abogado en ejercicio— don Ramón de Ibero, sacerdote escritor, a don Agustín Iturrriaga y al abogado Astarloa. Pedían también que se vigilase al clero, cuidando del párroco de Santa María y encomendando la Parroquia de San Vicente a uno de los buenos sacerdotes que había en la Plaza, «mientras se proveyera la vacante que dejó al fugarse el párroco don Vicente Oyanarte», y que se fomentase el aumento de la milicia local.

Incidentes callejeros los había también y en ellos los

liberales denostaban a los absolutistas, apodándoles «serviles», como en el resto de España.

Este carácter netamente liberal, que conservó San Sebastián durante más de cien años, obedeció a muchas causas.

Es indudable que la proximidad de la frontera y las fáciles relaciones entre España y Francia, existentes en aquella época en este país, sin pasaportes y sin aduanas, con industriales y comerciantes que pasaban de uno a otro lado libremente, salvo en circunstancias extraordinarias, contribuyó a que las nuevas ideas adquirieran arraigo en San Sebastián. A ello se unió el hecho de que existiesen, ya consolidadas en la ciudad, familias francesas con negocios prósperos y largos años de residencia.

También el puerto, por el cual, durante largos años, se realizó un intenso movimiento comercial con otros puertos de Europa y de Ultramar, constituyó un elemento de inmigración espiritual, que diluyó en gran parte la rigidez de las posiciones tradicionales. Este movimiento comercial trajo a la ciudad familias de fuera del país, que conquistaron brillantes situaciones económicas y arraigaron en la población quedando incorporadas a los grandes apellidos donostiarras, pero es comprensible que estos prohombres — a quienes los nobles de la provincia pertenecientes a las antiguas familias guipuzcoanas llamaban «advenedizos» — no sintiesen el fervor sentimental hacia las instituciones regionales en la misma medida que aquellos. Si a esto se añade que muchos de los hijos de estos señores ya bien situados en la ciudad se educaban en el extranjero, principalmente en Francia y en Inglaterra, se comprenderá que, cuando

los jóvenes así formados llegaban a la edad en que influían en los destinos de la población, establecían una tónica fundamentalmente distinta de la dominante en la provincia, más estacionaria.

San Sebastián vivió durante casi un siglo, en franca pugna con el resto de la provincia. Guipúzcoa era principalmente agrícola. San Sebastián, principalmente marítima y comercial. Los elementos directores de San Sebastián habían hecho sus fortunas con el ejercicio del comercio. Los prohombres de Guipúzcoa, eran los mayores terratenientes de la provincia, poseedores de los grandes vínculos heredados. Los donostiarras eran suministradores. Los guipuzcoanos, consumidores. San Sebastián quería las aduanas en la frontera como lo estaban entonces durante el trienio constitucional. Guipúzcoa las quería en el Ebro y el tránsito libre con Francia. San Sebastián necesitaba la unificación política. Guipúzcoa se aferraba a sus instituciones autónomas. San Sebastián era proteccionista. Guipúzcoa, librecambista. San Sebastián, liberal y liberal progresista. Guipúzcoa, absolutista.

Esta disparidad fundamental de posiciones, de ideas, de intereses y de manera de ser ocasionó luchas inabarcables. La provincia se opuso cuanto pudo a que San Sebastián fuese la capital de Guipúzcoa y a que tuviera Juzgado de Primera Instancia. Todos los municipios guipuzcoanos formaban el cuadro, capitaneados por los ilustres apellidos que dominaban la provincia, ante cualquier iniciativa que repercutiese en la preeminencia de San Sebastián. Y San Sebastián reaccionaba presentando batalla abierta y enconada contra la provincia, buscando como aliado al Poder Central.

Cuando don Claudio Antón de Luzuriaga vino a

San Sebastián, dispuesto a ejercer el cargo de Juez letrado que se le había conferido, tuvo la fortuna de introducirse en una tertulia formada por las personas más cultas e influyentes de la ciudad.

Esta tertulia era en realidad sucesora de otra que se reunía en Hernani, alrededor de la antigua familia de Zuaznavar. A esta tertulia de Hernani acudieron personas tan calificadas como el ilustre General Castaños, vencedor de Bailén posteriormente, don José Joaquín de Mariátegui, redactor más tarde de las vivísimas protestas del Ayuntamiento de San Sebastián contra las Juntas Generales de Guipúzcoa, a quien en el año 1814 se le ofreció la cartera de Ministro de Hacienda, que Mariátegui rechazó, y el Marqués de la Alameda. Esta tertulia se dispersó con la guerra de la Independencia.

La otra tertulia, la de San Sebastián, se reunía en el hogar de los Collado, que entonces estaba situado en la que hoy se denomina Casa de la Audiencia—desde que en ella estuvo instalada la Audiencia, antes de la construcción del actual Palacio de Justicia—o sea, el número 12 de la calle de Esterlines, frente a la todavía típica plazuela del mismo nombre. Tiene también fachada a la calle del Puyuelo, hoy de Fermín Calbetón.

Los Collado constituían una familia santanderina que se estableció en San Sebastián en los últimos años del siglo XVIII. El primero



Estado actual de la antigua casa de los Collado, en la plaza de los Esterlines

de los Collado que llegó a San Sebastián debió ser don Manuel, casado con doña Cayetana Parada Echenaguren, que era de San Sebastián. Su hijo don José Manuel Collado Parada, nació en la calle del Puyuelo en 1792 y bautizado en Santa María. Fué después el primer Marqués de la Laguna, desde 1862, en que le confirieron el título. En 1854 fué Ministro de Hacienda de un Gobierno Espartero, en el que Luzuriaga era Ministro de Estado, y en 1856, en un Gobierno O'Donnell, desempeñó la cartera de Fomento, siendo Luzuriaga Ministro de Gracia y Justicia.

La familia Collado disfrutaba de una solidísima posición económica y tuvo a su cargo durante la guerra de la Independencia los suministros de los distintos ejércitos que ocuparon la región. Muchas mejoras urbanas de San Sebastián se deben a los auxilios económicos que, en forma generosa, otorgaron miembros de esta familia al Ayuntamiento de la Ciudad.

Con la familia Collado trabó parentesco la familia Lasala, de origen francés, ya que el apellido debió ser inicialmente Lasalle y, al españolizarse, se convirtió en Lasala. Don Fermín Lasala y Urbieta que trabajaba en la casa Collado, contrajo matrimonio con doña Rita Collado, hermana de don José Manuel, y de ese



Don José Manuel Collado, primer Marqués de la Laguna

matrimonio nació don Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas, patricio donostiarra que ocupó puestos eminentes en la política nacional desde los cuales prestó a San Sebastián y a Guipúzcoa brillantes y eficaces servicios.

Hijo de don José Manuel Collado, casado con doña Leocadia Echagüe, también de ilustre familia donostiarra, fué don Fermín Collado y Echagüe, segundo Marqués de la Laguna, padre de personas tan unidas a la vida de San Sebastián como doña Berenguela Collado, Marquesa de Riscal, ya fallecida, doña Mencía, Marquesa de Viana, también fallecida, doña Gloria, Condesa de Requena, muerta recientemente, y doña Blanca, Marquesa de Tenorio.

Por la tertulia de la casa de los Collado desfilaban las personas más representativas e influyentes de San Sebastián. Desde ella se dirigían los intereses económicos y políticos de la ciudad. De la misma salía la influencia espiritual que impulsaba a las Corporaciones Locales —Ayuntamiento y Junta de Comercio— en una u otra dirección. Desde esa tertulia se enfervorizaba el ambiente liberal de la población, así como la pugna política y económica con las instituciones provinciales. Don Claudio Antón de Luzuriaga, bien recibido en la casa por su talento y por su cultura, quedó situado en el verdadero centro nodal de la vida donostiarra.

Allí acudía, cuando estaba en San Sebastián, don Joaquín María Ferrer, representante casi nato de Pasajes —donde su familia tenía un palacio maravillosamente situado sobre la bahía— en las Juntas Generales de Guipúzcoa, liberal incorruptible, alcalde-presidente de la Junta Municipal de Madrid que intervino tan acusada-

mente en la abdicación de la Reina Gobernadora y en el nombramiento de Regente del General Espartero, con quien estuvo identificado y de quien fué Ministro, amigo y eficacísimo auxiliar.

Desfilaban también por la tertulia miembros distinguidos de la familia Brunet. Los hermanos don José y don Francisco Brunet eran hijos de don Manuel Brunet, que habían venido a San Sebastián desde Copons, en la provincia de Barcelona, hacia 1750. Montaron, entre otros negocios, una casa de Banca, que ostenta hoy el



Don José Brunet

decanato de los Bancos de San Sebastián, y su espíritu inteligente y emprendedor les hizo intervenir en una porción de negocios con los cuales impulsaron la vida económica de la ciudad certeramente. Don José Brunet

fué alcalde de San Sebastián durante el trienio constitucional, y lo fué después su hijo don José Manuel —también contertulio—, uno y otro en circunstancias políticas difíciles en que se desenvolvieron sirviendo con tesón la causa liberal.

Varios miembros de la distinguida familia Echagüe, casi todos muy liberales, acudían también a las reuniones. Una Echagüe estaba casada con el dueño de la casa, don José Manuel Collado, después Marqués de la Laguna. Los Echagüe habían también emparentado con los Brunet. Don Joaquín Javier Echagüe, capitán del batallón de *chapelgorris* («boinas coloradas») de voluntarios liberales donostiarra en la primera guerra civil, fué herido en la batalla de Ayete, a las puertas de San Sebastián, en 1836, luchando contra los carlistas. Una bala de cañón le dejó sin una pierna. Y, sin embargo, todavía fué después Comandante de la Milicia Nacional. Un niño de esta familia —tendría entonces cinco o seis años— llamado Rafael Echagüe y Bermingham, había de ser al correr de los años amigo de O'Donnell, sublevado con él en Vicálvaro, héroe de la guerra de Africa, general ilustre, fervoroso liberal, caudillo en la segunda guerra carlista y premiado por Don Alfonso XII con la grandeza de España.

Era también contertulio don Joaquín Mendizabal, alcalde de San Sebastián durante muchos años, liberal entusiasta, afiliado después en la Milicia Nacional, de la que renunció a ser capitán alegando la vehemencia de su carácter. Donostiarra distinguido, de quien es descendiente su homónimo, actual Conde de Peñaflores.

Otro asistente era don Joaquín Calbetón, de conocida familia bien acomodada. Un hijo suyo, don Fermín Calbetón, había de ser embajador de España en Roma,

Ministro de Hacienda con don José Canalejas, protector infatigable de su ciudad natal, donde se ha dado su nombre a la calle en que nació, designada en aquella época con el típico nombre de calle del Puyuelo.

Desfilaba también por la tertulia don Eustasio Amilibia, alcalde de la ciudad muchas veces, diputado general de Guipúzcoa cuando las Juntas Generales se veían precisadas a elegir diputado liberal, Jefe Político de la Provincia e infatigable gestor de la autorización para el derribo de las murallas de San Sebastián, que permitió construir la ciudad moderna. Don Eustasio Amilibia, años después, siendo alcalde, asistía a una representación desde un palco del Teatro Principal cuando recibió el despacho en que se le comunicaba que había sido concedida por el Gobierno la autorización para el derribo, e hizo suspender la representación para dar lectura al despacho, que fué acogido con aclamaciones entusiastas.

Identificado con los prohombres liberales de la ciudad estaba don Lorenzo Alzate, mozo entonces, y después Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián durante muchos años, perteneciente a una distinguida familia vascongada. Don Lorenzo Alzate y don Eustasio Amilibia estuvieron encargados de una delicadísima misión cerca del famoso conspirador don Eugenio Aviraneta, cuyo segundo apellido era también Alzate. Una Alzate contrajo matrimonio con un Goñi, e hija de este matrimonio Goñi-Alzate, casada con un Baroja— también los Baroja constituían una destacadísima familia liberal— fué la abuela de don Pío Baroja, el ilustre novelista donostiarra.

La tertulia se veía a veces abrelantada con la presencia de don Evaristo Pérez de Castro, diplomático y

gran artista, que había sido diputado en las Cortes de Cádiz y que fué pocos años después Presidente del Consejo de Ministros. Lo era precisamente cuando el año 1839 tuvo lugar el Convenio de Vergara, que terminó la primera guerra civil, y cuando en las Cortes se discutió el problema de la confirmación o de la modificación de los Fueros Vascongados, siendo diputado a Cortes por Guipúzcoa su contertulio de San Sebastián don Claudio Antón de Luzuriaga, quien participó en la discusión con el discurso más documentado de cuantos se pronunciaron en el debate.

Amenizaba las reuniones don José Elías de Legarda, escribano de trato ameno, de espíritu sagaz y cultivado. Era el redactor de las actas de Zubieta y uno de los principales inspiradores de «El Liberal Guipuzcoano». A Legarda le había llamado desde el púlpito «escribano desacreditado» el párroco de San Vicente, señor Oyarzarte, en esta época huído de la ciudad, y Legarda, con su espíritu volteriano, apostillaba el calificativo con graciosos comentarios.

Don Luis Arocena era el letrado consultor de la Provincia, hombre cultísimo, buen abogado, perito en materias de Fuero, premioso de palabra pero de juicio certero, y fuerista acérrimo. Resultaba curioso que en unos años en que la ciudad y la provincia se veían enzarzadas en una pugna enconada, coincidiesen en la misma tertulia Arocena, letrado asesor de la Provincia, y Luzuriaga, en quien recayó principalmente la asistencia espiritual de los representantes de la ciudad.

No faltaban en las reuniones los elementos eclesiásticos. Allí acudía Fray Mateo Azcárate, hombre severo y áspero, docto en ciencia canónica, de quien algunos se acordaron con vistas a la primera provisión del

Obispado de Vitoria a raíz de su creación. Y formando contraste con él, don Agustín Pascual Iturriaga, sacerdote de erudición festiva, notable vascófilo, comprensivo y humano. Tradujo al vascuence las fábulas clásicas y las publicó, andando los años, con el título «Ipuiac» precedidas de un prólogo del Duque de Mandas, en el cual se contienen muchos de los antecedentes relacionados con esta tertulia de que se ha hecho mención.

Hemos explicado las personas que desfilaban por la tertulia según las épocas y las circunstancias, pero, dentro de ella, funcionaba una especie de consejo íntimo y permanente que llevaba la dirección espiritual de los asuntos públicos relativos a la ciudad.

Este consejo estaba constituido por el dueño de la casa don José Manuel Collado, Marqués de la Laguna, don Fermín Lasala, cuñado de aquél y padre de don Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas, don José Joaquín Mariátegui, que vivía en Hernani, pero venía dos veces a la semana a San Sebastián, y don Claudio Antón de Luzuriaga, el cual, como veremos, llegó a adquirir verdadera competencia en materia de Fueros y de Historia económica y del Derecho del País.

A estos cuatro quedó agregado después don José Antonio Fernández Garayalde, liberal conspicuo, identificado con la tesis local en las luchas con la provincia. Era uno de aquellos donostiarras acomodados que enviaban sus hijos a educarse en Inglaterra.

La existencia de este consejo trascendió a la ciudad y fué conocido con el remoquete de «el quinquillo» por estar compuesto de cinco individuos.



CAPITULO III

LOS «CIEN MIL HIJOS DE SAN LUIS»

Se dijo en el capítulo anterior que, durante el trienio constitucional, se constituyó en San Sebastián una milicia de voluntarios para vigilar las actividades de los elementos absolutistas de dentro y fuera de la ciudad.

De esa milicia formaban parte menestrales, empleados, escribanos, procuradores, comerciantes, propietarios, banqueros y títulos del Reino, constituyendo una auténtica democracia local. En las listas de estos nuevos milicianos se encuentra la mayor parte de los antiguos apellidos que todavía quedan en San Sebastián.

Todas estas gentes debieron entregarse con tan buena fe a las nuevas ideas, que pasaban, incluso, por las normas igualitarias que ellas traían consigo, haciendo tabla rasa de las instituciones forales, tan arraigadas en el país. Sólo por esta fiebre con que se abandonaron al idilio constitucionalista, se comprende que apareciesen patrocinando y protegiendo la actuación de las milicias, con todas sus consecuencias, hombres como el Conde de Villafuertes, y el Conde de Monterrón, que años más tarde serán obstinados enemigos de los progresistas donostiarros, en aquellas pretensiones de éstos, que ellos

estimaron atentatorias a la conservación intacta de los fueros.

De la lectura de los documentos de la época se colige que, en un comienzo, todos los liberales se sintieron seducidos por los principios de la Constitución de 1812, en el grado de fervor que significa abandonar hogares y comodidades para defender sus ideas con las armas en la mano, así como sacrificar su amor a las instituciones tradicionales en holocausto a las normas innovadoras de la nueva Constitución en materia regional. Pero, con el tiempo, los primitivos entusiasmos se apagaron en algunos. Se vieron en la práctica las enormes dificultades de adaptación a la realidad de una Constitución demasiado dogmática, rígida en sus principios, y mientras algunos —casi la totalidad en San Sebastián— se mantuvieron fieles en sus primitivas posiciones, otros trataron de adaptarlas de modo que no resultaran incompatibles con la conservación de los fueros y los privilegios del país.

Cuando, más tarde, los liberales se dividieron en progresistas y moderados, los Collado, los Brunet, los Ferrer, los Mendizabal y los Lasala, fueron progresistas. Y los Villafuertes, Monterrón, don Pablo Gorosabel —ilustre autor de «Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa»—, don Valentín Olano, el del famoso discurs-



Don Manuel José F. de Zavala,
Conde de Villafuertes

so en el Congreso de 1840, moderados y fueristas.

Ni que decir tiene que los llamados «absolutistas», primero, y «carlistas», después, apoyaban en formación cerrada a estos últimos en la cuestión foral contra la tesis de San Sebastián.

No hay duda de que el espectáculo del extremismo español durante el trienio constitucional alarmó a las naciones de Europa que habían vencido a Napoleón. Temieron que España constituyese un segundo foco de expansión de las nuevas ideas y se dispusieron a cortarlo en flor. Luis XVIII, nuevo Rey de Francia desde la caída de Napoleón, consideró seriamente amenazado su trono si no se apagaba la hoguera española. Por su parte, Fernando VII debió recordar en aquel trienio la suerte de su pariente Luis XVI. El caso es que los representantes de la Santa Alianza—Rusia, Prusia y Austria—, reunidos en Verona, autorizaron a Luis XVIII a intervenir con las armas en España para modificar fundamentalmente la situación política de nuestro país. Y Luis XVIII envió un ejército de cien mil franceses al mando de su sobrino, el Duque de Angulema, hijo del que había de suceder a Luis XVIII en el trono de Francia, con el nombre de Carlos X.

El Duque de Angulema venía con instrucciones para



Don Manuel María Aranguren,
Conde de Monterrón

hacer en España una intervención, armada, pero poco menos que de guante blanco. Ante el avance de los ejércitos franceses, los rescoldos absolutistas de España se encendieron vivamente, y así se explica que, en muchos sitios, los «hijos de San Luis» fueron recibidos en triunfo como auténticos liberadores. Ello justifica también el rapidísimo avance de las tropas del Duque por España.

Los franceses atravesaron la frontera, llegaron a San Sebastián dejando fuerzas destacadas para vigilarla, primero, y para bloquearla, después—el 9 de abril de 1823—pero el grueso del ejército continuó hasta Madrid. El Gobierno salió de Madrid y obligó al Rey a seguirle. Uno y otro llegaron a Cádiz. Las fuerzas invasoras continuaron en pos de ellos. Llegaron a Cádiz, la tomaron y recuperaron al Rey. La monarquía constitucional quedó extinguida y empezó la década absolutista.

¿Cómo podían hacer frente las milicias voluntarias de San Sebastián a un ejército de esta envergadura? La presencia de los «cien mil hijos de San Luis» descoyuntó las milicias, carentes de buenos mandos y de una organización estrictamente militar. Así sucedió que algunos voluntarios se marcharon a Francia, de donde eran originarios, como don Pedro M. Queheille, don José Gros y otros. Hubo quienes fueron sorprendidos fuera de la población, en distintos pueblos de la provincia, como don Juan Laffitte, don Cayetano Collado, don Fermín Lasala—padre— y don Julián Egaña. Algunos fueron hechos prisioneros y enviados a Francia, como don José Tomás Satrústegui y don Ramón Goycoa. Los Barcaiztegui—don Pedro y don Joaquín— se habían marchado antes de la invasión, a Filipinas, donde un familiar suyo poseía importante casa de comercio. Otros se incor-

poraron a las columnas de voluntarios de otros puntos y fueron apareciendo en San Sebastián cuando terminó la guerra con la invasión total de España, como don Pedro Besné, don Juan Antonio Mendiola, don José Elías de Legarda, don Joaquín Mendizabal, don Alberto Gogorza, don José Angel Satrústegui, don Luis Díez de Gúemes, don Joaquín Irizar, y otros. Los que quedaron en San Sebastián, como don Ramón Baroja, por ejemplo, secundaron la actitud de resistencia del Ayuntamiento constitucional. Y otro grueso contingente, que por los azares de la guerra no pudo prestar sus servicios en San Sebastián, emprendió difícil y cruenta marcha hacia La Coruña, cuya plaza defendió con valor hasta la rendición de la misma al ejército francés.

En San Sebastián, la proximidad de las tropas invasoras produjo verdadero pánico en la población. No habían transcurrido diez años desde la destrucción de la ciudad por las tropas de Wellington en 1813. Apenas se había terminado la tarea de la reconstrucción a costa de grandes sacrificios, y ya otra vez la ciudad se veía amenazada. De lo que fué el pánico da idea el hecho de que, de 6.000 habitantes—que la ciudad había ya recuperado antes de la invasión francesa—, sólo quedaron en San Sebastián 200, además de la guarnición, las autoridades y parte de los voluntarios. Es evidente que la posibilidad de que se repitiera el caso de 1813, influyó decisivamente en las personas responsables de los dos campos—el invasor y el invadido— para que no se reprodujera la catástrofe.

Ante la proximidad de las tropas del Duque de Angulema, se había trasladado de San Sebastián a Pasajes de San Pedro, don Ricardo Bermingham, hombre de ideas absolutistas. Vivía allí en la casa de la familia Aiz-

purua, en que hoy está el restaurante «Blas de Lezo». El señor Bermingham había sido depositario en dicha casa, en 1815, del equipaje de la Duquesa de Angulema, hija de Luis XVI, y esposa del Jefe del Ejército de inva-



Don Ricardo Bermingham

sión. Esta ilustre dama huyó de Francia a causa de la Revolución y vivió en esa casa hasta que pudo volver a su patria, después de Waterloo, cosa que hizo dejando casi todo su ajuar en Pasajes, donde permaneció en poder del señor Bermingham. Era, además, el señor Bermingham, amigo fraternal del Conde de Tryon, que venía mandando una de las unidades francesas de invasión. Y si a esto se añade que la casa Ayete —en el lugar en que después se construyó el actual Palacio del mismo nombre— era de su propiedad, y en ella había estable-

cido su cuartel general el ejército invasor, se comprenderá que el señor Bermingham se encontraba en inmejorable situación para poder gestionar que el ejército sitiador no bombardease la ciudad, gestión en la cual obtuvo pleno éxito.

Los franceses establecieron el bloqueo de la ciudad mientras el resto de las tropas invasoras continuaba



La Duquesa de Angulema

avanzando hacia el interior de España. Era Alcalde de San Sebastián don José Brunet, en cuyo domicilio particular se reunía el Ayuntamiento durante el bloqueo.

En la noche del 3 al 4 de mayo de 1823, un suceso trágico ensombreció la población. Una escolta de soldados de las tropas constitucionales de la guarnición del

Castillo de la Mota, al mando de un subteniente, asesinó vilmente a un presbítero y a siete frailes del Convento de San Telmo, despeñándolos al mar desde el monte Urgull.

El 31 de agosto continuaba el bloqueo y las ceremonias del aniversario del incendio se celebraron con particular emoción, avivada por la similitud de las circunstancias.

A todo esto, algunos elementos absolutistas que habían salido del recinto murado antes de la llegada de los franceses, constituyeron otro Ayuntamiento que se reunía en el caserío Miracruz. Era su alcalde don Francisco Antonio de Echagüe; regidor, don José María Soroa y Soroa, quien durante la guerra de la Independencia había observado una actitud que fué motejada de «colaboracionista»; y secretario, don Sebastián Ignacio de Alzate.

Había, pues, dos Ayuntamientos. Uno liberal, dentro del recinto murado de la población. Y otro absolutista, fuera de dicho recinto, en la zona de influencia de las tropas que mantenían el cerco. Cuando las tropas francesas entraron en San Sebastián el 27 de septiembre, el primer Ayuntamiento desapareció y el segundo quedó constituido en Ayuntamiento único. Este Ayuntamiento sirvió después la política de las «purificaciones», instaurada en toda España contra los que habían servido al régimen constitucional.

Una de las primeras tareas del nuevo Ayuntamiento fué quitar «la piedra del escándalo». La piedra del escándalo era la lápida en que se consignaba el nombre de la «Plaza de la Constitución».

Cuando don Claudio Antón de Luzuriaga vió que la entrada de los franceses en San Sebastián era inevita-

ble, creyó que su deber de Juez Letrado de Primera Instancia, nombrado por el Gobierno Constitucional, constituía en seguir en contacto con su Gobierno manteniéndose a su servicio.

Aprovechando una oportunidad, se embarcó en el propio San Sebastián y marchó a Cádiz, donde se presentó al Gobierno que desde Madrid se había trasladado a aquella población, huyendo del avance de las tropas del Duque de Angulema.

En Cádiz tuvo que formular una solicitud explicando la difícil situación económica en que allí se encontraba, privado de todo género de ingresos, a causa de su fidelidad. El Gobierno, atendiendo a su petición, le nombró Juez de La Coruña en interinidad, mientras no pudiese volver a San Sebastián. Pocos días más tarde se rectificó este nombramiento, porque el Juzgado de La Coruña estaba provisto, y, como el de Betanzos estaba vacante, se le nombró Juez interino de Betanzos el 2 de julio de 1823.

Luzuriaga, para tomar posesión de su cargo, embarcó en Cádiz para La Coruña, desde donde pensaba dirigirse a Betanzos, pero las circunstancias le obligaron a quedarse en aquella población hasta que capituló.

Ya antes se ha dicho que el núcleo principal de los voluntarios liberales de San Sebastián había emprendido una marcha que terminó en La Coruña con la capitulación de esta ciudad a los franceses.

Antes de la implantación del sistema constitucional, el representante del Gobierno en la Provincia era el Corregidor. Y los municipios guipuzcoanos, mediante sus respectivos Procuradores, constituían con éstos las llamadas Juntas Generales o asambleas, que tenían sus

reuniones periódicas, en las cuales resolvían sobre los intereses provinciales. Para continuar la administración de estos intereses en los períodos comprendidos entre las épocas de las reuniones, las Juntas designaban delegados que se llamaban Diputados Generales.

Esta era la organización foral guipuzcoana, que en el trienio 1820-1823 fué sustituida por el régimen general establecido para España por el sistema constitucional. El Corregidor se llamó Jefe Político y perdió las funciones judiciales que antes desempeñaba, porque esas funciones pasaron a los organismos del nuevo Poder Judicial independiente. Desaparecieron las Juntas Generales y se constituyó una Diputación Provincial como las del resto de España.

Se da esta explicación para hacer comprender que el Jefe Político y la Diputación Provincial de Guipúzcoa, en aquella época, eran liberales, lo cual explica que, ante la amenaza de la invasión absolutista francesa, Jefe Político y Diputados emprendiesen una gestión por toda la provincia para la recluta de voluntarios que defendieran el régimen y la nación con las armas, contra el invasor. Los voluntarios reclutados fueron concentrados en Vergara, donde se pudo formar un batallón de ochocientos a mil guipuzcoanos de distintos pueblos. Entre ellos estaban los voluntarios de San Sebastián que pudieron llegar hasta Vergara, tales como don José Manuel Brunet —hijo del alcalde— y don Francisco Brunet, don José Ramón Mercader, don José María y don Fernando Izquierdo, y el Procurador don Miguel Antonio Eleizalde, amigo de confianza de Luzuriaga.

También en Tolosa se formó un núcleo importante de voluntarios liberales, entre los que se contaban el

Conde de Villafuertes y sus dos hijos, don Ignacio y don Ladislao Zabala y Salazar.

Estos voluntarios de Tolosa no pudieron llegar a la concentración de Vergara y marcharon a San Sebastián, donde embarcaron con rumbo a Santander cuando supieron que el batallón guipuzcoano se dirigía a Asturias.

Los concentrados de Vergara vieron cortada su comunicación con San Sebastián a causa del rápido avance de las tropas francesas, y el Jefe Político y los Diputados Provinciales que con ellos estaban —entre los cuales el Conde de Monterrón— decidieron marchar todos a Vitoria para reunirse con los voluntarios de Alava. El propósito de estos voluntarios era ponerse a las órdenes del entonces coronel guipuzcoano, don Gaspar Jauregui, «el pastor», glorioso caudillo de la guerra de la Independencia. Pero Jauregui había sido enviado a Asturias con una misión y los batallones de Guipúzcoa y Alava decidieron trasladarse a Asturias con el fin de quedar integrados en las fuerzas a su mando.

Marcharon unidos guipuzcoanos y alaveses, de Vitoria a Burgos, siempre acompañados por el Jefe Político y por los Diputados. De allí a Palencia, y de Palencia a Santander, donde se reunieron los voluntarios de Tolosa, los de Guipúzcoa y Alava, y los de Bilbao, que se habían trasladado directamente desde esta población. En Santander, las fuerzas fueron agrupadas, encuadradas y organizadas bajo el mando de Jauregui. Fué nombrado capitán de los guipuzcoanos, el donostiarra don Miguel Soroa. De Santander se trasladaron a Gijón, donde el benemérito Jefe Político de Guipúzcoa, don Joaquín Albístur, rendido por las fatigas de la marcha desde Vergara, contrajo una enfermedad de la que murió allí mismo, a los pocos días.

El batallón guipuzcoano fué empleado a fondo, haciéndole intervenir en serias operaciones, de las que resultó muerto el capitán don Miguel Soroa, herido de gravedad y prisionero de los franceses el distinguido donostiarra don Joaquín Yun Ibarbia, además de otros ocho muertos y treinta heridos.

Ante la presión de los franceses, muy superiores en número y en organización, tuvo el batallón que retirarse a Galicia e incorporarse a la guarnición de La Coruña, siempre a las órdenes del coronel Jauregui. Allí colaboró con las tropas de la plaza, en la defensa de la población contra los franceses, hasta la capitulación de la ciudad, el 21 de agosto de 1823. Como consecuencia de la capitulación, la milicia quedó disuelta. El balance de bajas consistió en 24 muertos y 59 heridos. La mayor parte de los oficiales quedaron prisioneros. Los demás voluntarios se dispersaron y, al cabo de más o menos tiempo, volvieron por distintos caminos a San Sebastián, cuando San Sebastián, como el resto de España, vivía en régimen absolutista.

No debió ser casual el encuentro de Luzuriaga con los donostiarras en La Coruña. Probablemente, Luzuriaga pidió ser destinado a La Coruña, sabiendo que allí irían a parar sus amigos de San Sebastián en la columna volante.

Lo cierto es que, durante el sitio de La Coruña, compartió la suerte de los milicianos donostiarras. Sobre lo que hizo después de la rendición existen informes contradictorios. Según unos, fué comprendido en la capitulación de la plaza como Juez de Primera Instancia de San Sebastián. Según otros, emigró a Francia y volvió, acogiéndose al indulto de 1.º de mayo de 1824,

época en que se reintegró a San Sebastián, no ya como Juez sino como abogado dispuesto a ejercer la profesión.

Lo indudable es que los días de convivencia en La Coruña crearon un vínculo de camaradería entre Luzuriaga y los voluntarios de San Sebastián y, cuando años más tarde, la Milicia Nacional se organizó en esta ciudad, Luzuriaga fué uno de los primeros que se afiliaron a la institución.



CAPITULO IV

FERNANDO VII EN SAN SEBASTIAN

No habían abandonado España los «cien mil hijos de San Luis», cuando Luis XVIII, que los había enviado, se debió plantear seriamente la cuestión de si había hecho bien o había hecho mal enviándolos. Porque Luis XVIII, su ministro Chateaubriand y el Duque de Angulema, Jefe de las fuerzas de ocupación, debieron querer que, como consecuencia de la intervención, se estableciera en España un gobierno moderado que incluso comenzase su vida con una amnistía general. Esto era desconocer el ambiente de España y a los españoles. La intervención francesa trajo la exaltación hasta el delirio de los elementos absolutistas y el aplastamiento de los constitucionales. En una palabra, la revancha, la forma de actuación política dilecta de los españoles, sean del color que sean.

El «sus y a ellos», como tantas otras veces, se disfrazó bajo el lema de las «purificaciones». Las eternas purificaciones que no purificaron nada. Los liberales purificaron a los absolutistas, y ahora, los absolutistas purificaban a los liberales. El Estado era una inmensa máquina de «purificación», desde Madrid al último pue-

blo. Purificación que tomaba forma de ejecuciones, destierros, confinamientos, destituciones e inhabilitaciones de regentes, de ministros, de generales, de diputados, de funcionarios y de particulares. Y mientras miles de familias se veían sumidas en el dolor y en la miseria por efecto de esas purificaciones, otros muchos miles en cada provincia aclamaban con delirio al rey, haciéndole creer que con ellas estaba salvando a España.

También hubo «purificaciones» en San Sebastián, pero las formas bárbaras de la política resultaron siempre frenadas en la atmósfera civilizada de la población, y lo cierto es que las purificaciones no produjeron consecuencias sangrientas ni irreparables en dicha ciudad.

Don Claudio Antón de Luzuriaga volvió, pero ya no de Juez. En primer lugar porque, abolida la Constitución de 1812, desaparecían las medidas por ella adoptadas con vistas a la organización de un Poder Judicial independiente. Las funciones judiciales fueron reintegradas al Corregidor —que volvió a llamarse así, en vez de Jefe Político— y ya no hubo jueces de Primera Instancia ni Audiencias. Por otra parte, se comprende que quien tan visibles muestras de adhesión al régimen constitucional había dado, no podía pensar en ocupar cargos oficiales durante la reacción absolutista.

Luzuriaga se decidió a ejercer su profesión de abogado y abrió bufete en San Sebastián. Hombre de buena formación jurídica, de austera conducta y —aunque liberal avanzado en sus opiniones políticas— respetuoso con las ideas ajenas y afable con las personas que las ostentaban, pudo, no sólo atravesar aquella crujía histórica sin contratiempos, sino labrarse un excelente despacho de abogado.

Una buena parte de su clientela debió estar constituida por los personajes y personajillos locales que se vieron empapelados como consecuencia de las «purificaciones». La causa criminal que se instruyó para dilucidar la responsabilidad indirecta que, a las autoridades civiles y militares de Mayo de 1823, les pudo caber en el bárbaro asesinato de los frailes de San Telmo, le proporcionó clientes de consideración y éxitos profesionales.

La tertulia de los Collado no pudo funcionar con la brillantez y la eficiencia que en el trienio constitucional y sufrió dificultades de tipo político. El propio don José Manuel Collado tuvo que disculparse como pudo de haber figurado en las listas de las milicias de voluntarios, y su contertulio, el letrado de la Diputación don Luis Arocena, supo hacerle caballerosamente el quite con un informe sobre las disculpas de aquél, que le pidió el nuevo Ayuntamiento.

A medida que pasaba el tiempo, la situación de Luzuriaga como abogado se iba consolidando en pleno período absolutista. La respetabilidad que trascendía de su persona le hizo bienquisto de las mismas autoridades de la situación. El propio Ayuntamiento le pidió informes sobre cuestiones administrativas y aun de interpretación del Fuero de Guipúzcoa, que Luzuriaga evacuó con estilo de buen consejero.

No cabe duda de que, aun sin salir de San Sebastián, don Claudio Antón de Luzuriaga hubiera alcanzado una brillante categoría social.

Las purificaciones que llevaba a cabo el Gabinete Calomarde no eran, sin embargo, bastantes a satisfacer a los que —más realistas que el Rey— se levantaban en Cataluña con el nombre de *realistas puros* para liberar

al Monarca de la mediatización a que, según ellos, le tenían sometido los masones. La rebelión adquiriría tales proporciones que hubo que mandar a reprimirla al truculento Conde de España, quien llevó allí una de las más bárbaras represiones que se conocen, menos disculpable en este caso por ser el Conde un extranjero.

Aplastado el movimiento, el gabinete Calomarde aconsejó al Rey un viaje a Cataluña para calmar los espíritus y hacer ver a los catalanes que sus excesos de celo eran infundados porque el Monarca no vivía mediatizado sino muy a gusto. Esta finalidad tuvo el viaje a Cataluña, en el cual le acompañó la Reina, Amalia de Sajonia, su tercera esposa.

Después de una larga estancia en Barcelona, los Reyes pasaron a Zaragoza y desde allí a Pamplona por Tudela y Tafalla. La Diputación de Guipúzcoa invitó entonces a los Reyes a visitar la provincia, invitación que fué aceptada de buen grado por aquellos. Y, ya una vez decidida esta visita, claro es que habría de resultar obligada la estancia, siquiera durante unos días, en San Sebastián.

Las Corporaciones locales y la población entera se aprestaron a recibir con entusiasmo a los regios visitantes, y, con el fin de que la posteridad tuviese conocimiento de la efemérides, el Ayuntamiento encargó a don Claudio Antón de Luzuriaga que fuese el cronista oficial de ella, designación que quizá se debiera a que, unos meses antes, el Ayuntamiento le había nombrado censor oficial de las comedias que se representasen en San Sebastián.

Luzuriaga se despachó de su cometido con una relación de la permanencia regia en San Sebastián, por la cual se le dieron oficialmente las gracias. Esta relación,

editada en la imprenta de don Ignacio Ramón Baroja, se conserva todavía en muchas familias de la ciudad, como se conserva también la que en la imprenta de don Juan Manuel de la Lama, de Tolosa, se editó por cuenta de la Provincia, referida no sólo a la estancia en San Sebastián, sino al tránsito de los Reyes por toda Guipúzcoa.

Cuando se lee esta ditirámica relación de Luzuriaga, uno queda perplejo sin saber si es que la relación exagera los entusiasmos que describe o cómo explicar, en otro caso, aquel entusiasmo en una población eminentemente liberal hacia un Rey que había atizado personalmente la política de purificaciones contra los liberales.

No cabe duda de que los pueblos no lo saben todo de sus gobernantes mientras éstos viven. El pueblo español que moría el 2 de mayo por su Rey, no sabía que su Rey en Francia felicitaba a Napoleón por sus éxitos contra los españoles. Probablemente, los liberales creerían antes de 1820 que la política absolutista era ajena al Rey y obra exclusiva de sus malos consejeros. También los absolutistas creerían entre 1820 y 1823 que cuanto sucedía era debido a los masones que rodeaban al Monarca. Y es posible que ahora, durante la década que posteriormente se ha calificado de «ominosa», los liberales cargaran toda la culpa de las purificaciones exclusivamente a Calomarde. El hecho de que Calomarde, que acompañó al Rey a San Sebastián, no aparezca citado una sola vez nominalmente por Luzuriaga, quien cuando no tiene más remedio que referirse a él le llama «el Ministro de Gracia y Justicia», demuestra que en el ánimo de los liberales donostiarros Calomarde no despertaba los mismos sentimientos que el Rey. Sea como

fuere, todos los historiadores consignan el fenómeno de que ningún Rey ha sido en España tan popular como éste, que fué a la vez el que menos mereció la popularidad.

Tampoco se puede olvidar la sugestión que sobre las muchedumbres ejerce la presencia personal de los Reyes, ni el arraigo secular de la institución en el espíritu de los españoles.

También es posible que la llegada de los Reyes fuese precedida en San Sebastián de una labor diplomática de acercamiento de los prohombres de ambos partidos y quizá sea ese el origen de las repetidas alusiones a la supresión de los bandos que se observaron durante el homenaje.

Lo cierto es que San Sebastián dispensó a Fernando VII y a Doña Amalia una acogida entusiasta. Es verdad que San Sebastián no había adquirido todavía la formidable técnica para preparar recibimientos en veinticuatro horas de que después ha alardeado muchas veces. Las fiestas organizadas con motivo de la estancia de Fernando VII en la ciudad adolecieron de grandes aspectos de cursilería y pringue literario. La misma relación de Luzuriaga con sus alusiones a Flora, Irene, Thalia, Euterpe, Marte y Febé resulta, en algunos pasajes, insoportable. Y, sin embargo, la lectura total deja en el espíritu un perfume de finura, que es la misma finura del ambiente donostiarra.

Ante el anuncio de la visita de los Reyes, la población entera se movilizó para preparar el recibimiento. Era Alcalde de San Sebastián don Joaquín Luis Bermingham, miembro de una ilustre familia irlandesa, emigrada de aquella isla en la época de las persecuciones



Don Francisco Calomarde, por Vicente López

religiosas, ya arraigada en dicha época en San Sebastián. Se pavimentaron mejor las calles, se pintaron las fachadas, se asearon los interiores de las casas para alojar a las personas del séquito real y a los jefes y oficiales de

las tropas venidos con motivo del viaje, se intensificó el alumbrado, se ingeniaron iluminaciones particulares y se confeccionaron lucentes colgaduras. Una gran afluencia de gentes de la provincia, e incluso de Francia, se observó en la población. Jóvenes de las mejores familias se ofrecieron para servicios de escolta a las personas de los Reyes. Cientos de muchachos y muchachas ensayaban coros y pantomimas, cosían trajes de fantasía y se disponían con emoción a intervenir en los festejos. Hubo una requisa de los muebles particulares más lujosos para mejorar el ajuar de las estancias destinadas a SS. MM. San Sebastián, debía ofrecer un aspecto pulcro, reluciente.

Se alojó a los Reyes en la magnífica casa que había construido don Fausto del Corral, Marqués de Narros, en el solar de ángulo entre la calle Mayor y la de Igentea, que hoy ocupa el inmueble en que ha quedado transformado el que se hizo para Círculo Easonense.

Don Fausto del Corral era descendiente de aquel don Diego del Corral —defensor de don Rodrigo Calderón— y de aquella doña Antonia de Ipiñarrieta, retratados por Velázquez en los dos magníficos cuadros regalados por sus descendientes, los Duques de Villahermosa, al Museo del Prado.

Un hijo de aquel matrimonio casó con una Idiaquez, de la famosa casa Idiaquez de Azcoitia, y un hijo de éstos, don Juan Bautista Corral Idiaquez, contrajo matrimonio con una Zarauz —de la ilustre casa de Zarauz— de cuyo matrimonio procedía don Fausto del Corral, Marqués de Narros, en cuyo palacio se alojaron los Reyes durante su estancia en San Sebastián.

Era un palacio que tenía ante sí, por una de sus fachadas, la llamada Plaza Vieja, hoy Plaza de la Alameda, comprendida entonces entre las casas que todavía



Don Joaquín Barroeta Aldamar.

conservan soportales y la muralla. Por el otro lado, la casa dominaba la bahía de la Concha.

Los Reyes llegaron por la carretera de Hernani el día 4 de Junio de 1828 y tuvieron la primera visión de

la ciudad en el alto de San Bartolomé. La bahía estaba repleta de embarcaciones engalanadas. La población, encintada dentro de sus murallas, al pie del Urgull, hacía volar todas sus campanas. Salvas de artillería y fusilería ponían estrépito en el espacio. Comparsas de hombres y mujeres, con los trajes típicos del país, esperaban para dar escolta a los viajeros ilustres. La multitud ocupaba el llano desde el cerro a la ciudad.

Un magnífico arco de triunfo había sido construído, aproximadamente en el lugar en que hoy se cruzan las calles de Víctor Pradera y la Avenida, arco en el cual se habían insertado ditirámicas inscripciones en latín, castellano y vascuence. La comitiva real entró en el recinto amurallado de la ciudad por la llamada Puerta de Tierra, a cuya izquierda quedaba la casa del Marqués de Narros, que iba a servir de Palacio Real. Las autoridades provinciales esperaban a los Reyes a la puerta del Palacio, y, una vez que éstos quedaron instalados, don Joaquín Barroeta Aldamar —de quien fué descendiente el famoso político don Rodrigo Soriano— fué designado Jefe de la Casa mientras permanecieron en ella los Reyes.

Al día siguiente, 5 de junio, fué el del Corpus, y por la mañana hubo en la iglesia de Santa María magnífica función religiosa, organizada con ese esplendor que las funciones religiosas tienen en San Sebastián. Por la tarde, los *ezpatadantzaris* ejecutaron vistosos bailes coreográficos. Por la noche, hubo fuegos artificiales para el pueblo mientras en los salones de la Casa Concejil y del Consulado se celebraba un brillante baile de sociedad, en que las distinguidas señoritas donostiarras tuvieron ocasión de valsear con las perso-

nas del séquito regio y con los jefes y oficiales de su escolta.

En los días 6 y 7, los festejos fueron iguales. Por la mañana, el encierro de los toros, que debía celebrarse poco más o menos como ahora se celebra en Pamplona, con su consiguiente algazara, carreras, emociones y sus ribetes de tragedia. Los toros se lidiaban en la Plaza Nueva, en otra época Plaza de la Constitución, y hoy Plaza del 18 de Julio. El Municipio, al conceder las licencias para la reconstrucción de las casas de esa plaza, había impuesto a sus propietarios una servidumbre, consistente en la libertad de disponer de los balcones para arrendarlos en los días de toros. Unos días antes de la venida de los Reyes, un Echagüe llamaba la atención del Municipio sobre el peligro que suponía el hecho de que, en una habitación contigua al lugar por donde había de pasar la gente hacia los balcones de su casa en los próximos días de corrida, tenía guardada mucha de la plata que las familias donostiarras habían entregado para el servicio de los Reyes. Esa es la explicación de que los balcones estuviesen numerados y todavía se conserva la numeración como un recuerdo romántico.

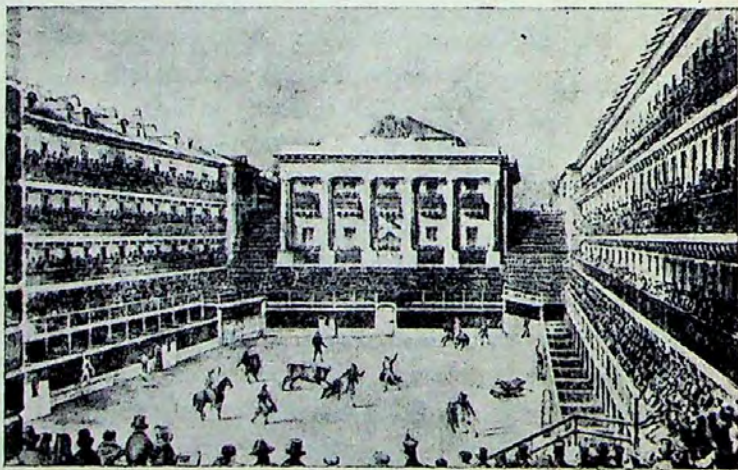
Había lidia de toros por la mañana y por la tarde. La de la mañana era una especie de aperitivo para la de la tarde, que era la solemne, y se celebraba con asistencia de los Reyes. En la fiesta había suertes que han desaparecido, como aquella de soltar perros mastines contra el toro, si bien a veces se equivocaban y arremetían contra algún caballo, como sucedió precisamente en una de estas corridas, con gran regocijo de los espectadores.

Los Reyes, con su séquito, se trasladaron alguna vez a pie para asistir a la fiesta. La Casa Consistorial actual no había sido todavía reconstruída desde el incendio.

Sin embargo, para instalar en ella la tribuna regia que había de presidir las corridas, se practicaron algunas habilitaciones provisionales. Delante de ellas se habían instalado dos obeliscos, en los cuales había inscripciones, de las que copiaré una para muestra:

Eleva hasta el Olimpo alta coluna
De Guipúzcoa, y de Easo el alma fe
Al Rey que en paz la hispana gente aduna.
Aquí vuestra presencia, gran Fernando,
Do el Easino capitolio fué,
Unión juramos, y odio a todo bando.

Ya era una hipérbole decir que Fernando VII estaba adunando en paz a la hispana gente, pero la alusión final



Corrida de toros en la Plaza de la Constitución

a la unión y al odio a todo bando, es posible que hiciese referencia a la colaboración de donostiarra de los dos partidos que se había conseguido para organizar la recepción a los Reyes.

La Plaza Nueva convertida en coso taurino debía ofrecer un grato espectáculo de color. Los Reyes, con su séquito, y las autoridades locales en la Tribuna Presidencial y en las laterales. Los vistosos uniformes de las diversas unidades militares repartidos entre la multitud. Los balcones abarrotados de damas y damiselas con sus trajes policromos brillantes. Colgaduras de color carmesí, bajo los tres pisos de las casas, en los cuatro lados de la plaza. Sombrillas, pañuelos agitados tras la muerte de cada toro. Charangas, gritos, alegría y emoción.

El día 8 de junio, por la mañana, se celebró otra magna función religiosa, seguida de procesión.

No se habían quedado atrás los párrocos de Santa María y de San Vicente en sus ditirambos. En la primera de esas parroquias una inscripción decía:

Piadoso Rey Fernando el Deseado
Llegad, llegad al templo del Señor
Con nuestra Reina de virtud dechado;
Dios os dispense todo su favor
Porque el Imperio no solo regís,
De la Iglesia también sois defensor.

En la de San Vicente se había escrito:

Vivan Amalia y Fernando.
Vivan nuestros caros Reyes
Que con pacíficas leyes
La España están gobernando.

Y, todavía, añadía otra pancarta:

Alabemos a Dios que en su bondad
El alto beneficio nos ha dado
De que el trono español esté ocupado
Por la virtud, candor y la piedad.

Después de la función religiosa hubo procesión. El palio fué llevado por la Corporación Municipal en traje de golilla. El Rey y la Reina, con cirios encendidos en las manos, iban detrás, seguidos de los acólitos que llevaban los almohadones para los lugares en que los Reyes se habían de arrodillar, y del sillón que otros dos monaguillos transportaban en prevención de que la Reina quisiera descansar en el trayecto. Un sol de justicia en el firmamento. Balcones abarrotados. Pétalos de rosas, colgaduras y tapices. Incienso. Y buenas voces en el coro de la procesión.

Pero el gran éxito fué el de la tarde. No la novillada que se celebró en la Plaza Nueva, con la presencia de los Reyes, sino la fiesta que tuvo lugar después de ella, en la misma plaza. Un enorme tablado en el centro. Y comienza la pantomina.

Rompen marcha cincuenta espatadantzaris. Sigue otro grupo de danzantes. En pos de ellos catorce jóvenes, conduciendo las piezas de un templete. Detrás, artesanos con trajes y emblemas de los pastores de Arcadia. Estos pastores eran los que el día anterior habían cantado con gran éxito ante los espectadores:

Adorado Fernando
zazpigarrengoa
 ¡Oh Rey el más querido
España-coa!
 Magestá Soberana
Biotz gurecoa
 Recibe homenaje
Donostiyacoa.

Tras los pastores de Arcadia venía una banda de música de cuarenta jóvenes, vestidos de húsares. Siguiendo

a éstos, un coro de cantores, vestidos de Orfeos, con coronas de guirnaldas en la cabeza, túnicas cortas de color de rosa con flecos de plata, sandalias, y pulsando liras. Cuatro bueyes engalanados y con astas doradas tiraban de un carro que simulaba una nave. En la nave, cuatro genios en la popa, sosteniendo dos globos sobre los cuales se veía una corona, un león con cetro y las dos columnas de Hércules. Dos matronas entunicadas, empuñando los respectivos escudos, representaban a Guipúzcoa y a San Sebastián. Un joven con el caduceo y los atributos de Mercurio simbolizaba al Consulado y comercio local. En el alcázar de la nave, los jóvenes de ambos sexos que iban a bailar, pertenecientes a las mejores familias de San Sebastián, y en la cubierta, la masa de cantores de ambos sexos, también con trajes griegos.

Comenzó la pantomima con un coro general dirigido por el maestro don Pedro Albéniz, excelente músico, que debió ser el héroe del día. (El señor Albéniz fué después organista de la capilla real de Madrid, quizá como consecuencia del éxito de estos días.) Los hombres cantaban los dos pri-



El Maestro don Pedro Albéniz

meros versos de cada estrofa, las mujeres los dos últimos, y después hombres y mujeres repetían juntos toda la estrofa. La combinación, acompañada de una música excelente, debió alcanzar un éxito clamoroso.

Después, los distintos grupos en paso de baile, fueron subiendo al tablado, donde muchachos y muchachas iban trenzando figuras con escudos, arcos de flores y vasos griegos, para terminar montando el templete en ritmo de danza. El templete se componía de ocho columnas. Sobre ellas una cúpula. Combinando con el templete ocho granadas, que se convirtieron en ocho grandes amapolas, se abrieron repentinamente, dejando salir ocho palomas, que en ellas se contenían, llevando mensajes en sus picos. En ese mismo momento un gran globo dorado se partió dejando al descubierto un gran corazón con un mote debajo que decía: «A Fernando y Amalia». Desde el tablado un mecanismo llevó hasta la tribuna de los Reyes otra paloma blanca, engalanada con cintas y lazos, que conducía en el pico un estuche dorado con un ejemplar de la oda dedicada a la Reina Nuestra Señora por las jóvenes de San Sebastián. Don Fernando se abalanzó a recibirla, le soltó el papel, y después de haberla acariciado la entregó a la Reina, quien le prodigó igualmente sus cariños, y volviéndola a tomar el Rey, «la besó repetidamente, sin recatarse ni disimular la tierna emoción que se expresaba tan enérgicamente por sus augustos labios».

La escena debió despertar torrentes de emoción en los espectadores dando largo quehacer a sus pañuelos.

Dos días más estuvieron Fernando VII y Amalia en San Sebastián. En el segundo de ellos se organizó un espectáculo realmente original. Cien marineros de

Zarauz, uniformados con trajes limpios, montados en lanchas recién pintadas, extendieron por la bahía de la Concha una red de mil brazas y estrechándola después, progresiva y simultáneamente, en dirección de la tribuna real, montada en la playa, realizaron abundante pesca ante los ojos de los soberanos que contemplaban atónitos los peces vivos en la red.

Al día siguiente se colocó solemnemente la primera piedra de la nueva Casa Consistorial, que es la que acaba de ser abandonada con el traslado del Ayuntamiento al edificio del Gran Gasino.

Al día siguiente, 11 de junio de 1828, don Fernando VII y su esposa, doña Amalia, con todo su séquito, abandonaban San Sebastián.

Luzuriaga, cumpliendo sus deberes de cronista del suceso, emprendía la narración de la efemérides.



CAPITULO V

LA GRAN PUGNA

UN hecho decisivo en la vida de don Claudio Antón de Luzuriaga fué su designación de Secretario de la Junta de Comercio y asesor jurídico del Consulado.

Existía Consulado en San Sebastián desde el año 1682, como lo hubo en otras poblaciones de España. El Consulado era un Tribunal, cuyo presidente recibía el nombre de prior, constituido por comerciantes, para entender sobre diferencias entre comerciantes en negocios de comercio. Se le confirieron otras atribuciones, como la del examen y libramiento de documentación de embarque y desembarque de mercancías en el puerto. Y



Estado actual de la Casa del Consulado, en el Muelle

estas funciones todavía se extendieron a resolver sobre reclamaciones de averías, abordajes y naufragios de buques.

Las Juntas de Comercio, donde las había, y desde luego en San Sebastián, funcionaban en combinación con el Consulado, y venían a constituir el organismo encargado de propulsar la actividad mercantil, estimular a las autoridades para protegerla e informar sobre los medios más adecuados de conseguirla.

Cuando se promulgó el Código de Comercio de 1829, los Consulados fueron sustituidos por Tribunales de comercio, que constituyeron una jurisdicción especial de carácter mercantil, creada para resolver diferencias sobre negocios de comercio.

Las Juntas de Comercio conservaron sus facultades consultivas y a los Nuevos Tribunales de Comercio pasaron las contenciosas.

Así estaban deslindadas por las leyes vigentes las funciones mercantiles, cuando don Claudio Antón de Luzuriaga, hacia el año 1831, comenzó a desempeñar la Secretaría de la Junta de Comercio de San Sebastián.

Ya se ha explicado que, al lado de las antiguas familias tradicionales de la ciudad, cuya fortuna era esencialmente inmobiliaria y heredada, existían en San Sebastián otras cuya excelente situación económica se debía al ejercicio del comercio en gran escala, con sus inherentes negocios de importación, exportación, cabotaje, fletamentos, suministros y operaciones bancarias, todo ello sobre la base de la existencia del puerto. En la tertulia de los Collado, los más habituales y los más activos eran grandes comerciantes como los mismos Collado, los Lasala, los Brunet. Y fuera de ella, los Queheille, los Lafitte y otros muchos lo eran también.

Los intereses que estos hombres representaban tenían su asiento natural en la Junta de Comercio. De aquí que la Junta de Comercio constituía el organismo desde el cual se impulsaban y fomentaban los principales intereses de la ciudad. Luzuriaga, Secretario, y, por tanto, asesor jurídico de la Junta de Comercio, quedó situado en el verdadero eje de giro de la vida económica y política de San Sebastián.

Para comprender la contienda de ideas y de intereses que se entabló entre San Sebastián, representado por su Ayuntamiento y por su Junta de Comercio, y la Provincia, es necesario conocer la organización política de esta última en aquella época.

Guipúzcoa era una federación de municipios que recibía el nombre de Hermandad. El ingreso de cada municipio en la Hermandad fué voluntario. En la época a que nos referimos, Oñate se mantenía todavía independiente y no ingresó en la Hermandad hasta 1846. A esta incorporación voluntaria aludían los representantes de San Sebastián, cuando a la hostilidad de la Provincia contestaban recordando la voluntariedad de esa incorporación e insinuando la posibilidad jurídica de la separación en el caso de que se les hiciera difícil la convivencia.

Cada municipio designaba sus Procuradores junteros, y estos Procuradores de todos los municipios constituían las Juntas. Estas eran de dos clases: Generales u Ordinarias, que se reunían todos los años el dos de julio durante once días —aunque hubo largas épocas de dos períodos anuales de reuniones—, y las Particulares o Extraordinarias, que se convocaban especialmente para asuntos determinados. Las Juntas se reunían en el pueblo al cual ello correspondiera por turno, entre un grupo de muni-

cipios, a los cuales se había conferido ese derecho y recibían el nombre de «pueblos de tanda». Los «pueblos de tanda» para las Juntas Particulares eran distintos que para las Generales. Las Juntas Generales y Particulares regían los intereses de la provincia.

En cada Junta General se designaba al Diputado General, a su adjunto, y a los diputados de tanda y de partido, para que administrasen los intereses provinciales en nombre de la Junta, durante el interregno entre una y otra reunión ordinaria de ésta.

Las Juntas eran presididas por el Corregidor, o representante del Poder Central en la Provincia. Es el cargo al cual, con menos atribuciones, han venido a suceder los Gobernadores Civiles.

Esta era, en grandes líneas, la organización provincial con arreglo al Fuero de Guipúzcoa. En la época a que se contrae este capítulo —1831—, regía en pleno vigor, como había regido hasta entonces, salvo en el trienio constitucional de 1820 a 1823 en que, como se ha dicho, se aplicó en Guipúzcoa exactamente el mismo régimen que en las demás provincias de España.

Guipúzcoa venía disfrutando desde remotos tiempos el derecho de libre importación y exportación de mercaderías y bastimentos, sin pago de derechos de Aduanas.

Ni siquiera existían Aduanas. En Irún existía la Alcaldía de Sacas —del verbo *sacar*— con la cual la Provincia, en nombre del Estado, controlaba la prohibición de sacar de España hacia Francia ciertos artículos como moneda, joyas, etc. Su jurisdicción se extendió después a controlar determinadas importaciones prohibidas o restringidas, así como el pago de derechos de mercancías introducidas de Francia, destinadas a Navarra. Pero la

Alcaldía de Sacas era inoperante respecto de los artículos de abasto y mercancías que se introducían para el consumo de los habitantes de Guipúzcoa, así como de la exportación al extranjero de los productos de las industrias del país, principalmente constituídas por las ferreñas o industrias de manipulación del hierro.

En los puertos no existían Aduanas. Había Aduanillas en Tolosa, Ataun y Segura para controlar el paso de las mercancías de Guipúzcoa a Navarra. Las que de Guipúzcoa pasaban a Alava para Castilla, se fiscalizaban en las Aduanas de Salvatierra y Vitoria. El paso de Gui-



Situación de las Aduanas y aduanillas durante el régimen foral

púzcoa a Vizcaya no estaba controlado porque Vizcaya disfrutaba el mismo privilegio que Guipúzcoa, pero el tránsito de Vizcaya a Castilla se intervenía en Orduña, límite de Vizcaya con Burgos. El acceso desde Francia y

desde el mar a Guipúzcoa, estaba, pues, completamente libre, y sólo se controlaba la salida de las mercancías desde Guipúzcoa hacia el interior.

La razón de ser de este privilegio la explicaron perfectamente los Reyes Católicos, al decir que la agricultura de Guipúzcoa era pobrísima, absolutamente insuficiente para mantener un considerable núcleo de población. Y, como la existencia de un considerable núcleo de población en dicha zona, tan inmediata a la frontera, resultaba de suma conveniencia, se había concedido la franquicia de aduanas como un medio de estimular la repoblación con la facilidad de abastecimiento que esa franquicia suponía.

Ya se comprende que, desde el punto de vista del consumidor, la franquicia —que alcanzó casi siempre al tabaco, al café y a los artículos coloniales— era una ganga. Pero, en cambio, desde el punto de vista productor era desastrosa. No se podían establecer nuevas industrias porque la competencia extranjera, con fronteras abiertas, las mataba en flor. Las industrias ya existentes, como las famosas ferrerías del país, morían. En primer lugar, porque ya no exportaban apenas. No exportaban porque en los otros países se estaba ya produciendo más barato, y porque la sublevación de las colonias americanas les había privado de su principal mercado. Tampoco podían vender en el resto de España porque casi siempre, al salir los productos de Guipúzcoa e introducirse en otras regiones, les cobraban derechos de aduana en éstas, lo cual les hacía no poder competir con las ferrerías del interior.

Para el Estado, la franquicia era una constante preocupación, porque Guipúzcoa se había convertido en una formidable zona de contrabando de mercancías del extranjero hacia el interior de España, fenómeno contra el

cual el Estado reaccionaba poniendo toda clase de trabas a la habilitación de los puertos de Guipúzcoa para el desembarque de mercancías procedentes de Ultramar y de otras naciones extranjeras. Con esta medida los intereses creados en esos puertos, sobre todo en San Sebastián, se resentían, y de ahí la pugna por conseguir del Estado la habilitación de los puertos, y, cuando no la conseguían, el forcejeo con la Provincia para que, aun con sacrificio de la franquicia foral, se aviniese ésta a la instalación de las Aduanas en la frontera, pretensión que la Provincia rechazaba airadamente.

Felipe V, el primer rey Borbón, que traía de Francia su espíritu formado en principios de unidad y de igualitarismo, había ya mandado que las Aduanas se trasladasen desde el interior a la frontera y a los puertos, y en la frontera y en los puertos permanecieron algunos años, aunque eximiendo de derechos los artículos para el consumo de los habitantes de la provincia.

La provincia representó obstinadamente contra esa situación y Felipe V, que no podía olvidar que Guipúzcoa había sostenido su causa en la guerra de sucesión contra el archiduque Carlos de Austria, terminó accediendo a las súplicas reiteradas de la provincia, y las aduanas volvieron al interior.

En 1820, cuando se implantó el sistema constitucional, las aduanas fueron nuevamente trasladadas a los puertos del litoral y a la frontera con Francia, como lógica consecuencia de la uniformidad política y administrativa en que la Constitución de 1812 se inspiraba. Así permanecieron hasta 1823, durante el trienio constitucionalista, no sólo sin protesta de los que después se manifestaron ardientes fueristas, sino con su apoyo, pues

no debe olvidarse que en defensa de ese régimen que mantenía las aduanas en la frontera habían tomado las armas contra los «cien mil hijos de San Luis», el Conde de Villafuertes, sus hijos Ladislao e Ignacio Zavala, y el Conde de Monterrón, todos ellos liberales constitucionales, pero que después se incorporaron al partido moderado mientras los conspicuos donostiarras se hicieron progresistas.

La invasión, acaudillada por el Duque de Angulema, hizo volver las aduanas al interior y esta situación persistía en 1831.

La situación en San Sebastián se agravó como consecuencia de la R. O. de 2 de diciembre de 1824, que prohibió la introducción en España, por el puerto de San Sebastián, de frutos coloniales del extranjero.

Se produjo esta R. O. en un momento en que las grandes casas de comercio de San Sebastián tenían encargadas crecidas partidas de frutos, con el propósito de reexpedirlos hacia Navarra y a las Provincias del interior, en cuanto llegasen a puerto. La publicación de la R. O. hizo que las mercancías entrasen en San Sebastián cuando ya la prohibición estaba en vigor. Las mercancías se estancaron en los almacenes y las casas importadoras sufrieron un enorme quebranto. Hubo sociedades mercantiles que hubieron de disolverse. Capitales adquiridos en América, tras largos años de esfuerzos, desaparecieron. Y San Sebastián tuvo que padecer el espectáculo de que, mientras la introducción por el puerto de San Sebastián era estrechamente vigilada y prohibida, desde Bayona y de Burdeos se reexpedían las mismas mercancías, por tierra y por otros puertos de la costa, a Guipúzcoa y al resto de España.

Las representaciones de la ciudad comprendían que este mayor rigor del Estado con San Sebastián se debía a que la exención de derechos para el consumo de los guipuzcoanos con arreglo al fuero, facilitaba el contrabando hacia el interior de España, a pesar de las Aduanas del Ebro, y de ahí que los representantes donostiarras se revoliesen contra la Provincia, pidiendo la modificación del Fuero en lo necesario para que desapareciese aquel especial rigor del Estado contra San Sebastián.

Con esta finalidad surge la exposición que, con fecha 2 de julio de 1831, dirigen a las Juntas Generales de Guipúzcoa, que en aquel día se reunían en San Sebas-



Don Joaquín Mendizabal rodeado de sus hijos

tián como pueblo de tanda, el Ayuntamiento de la ciudad y la Junta de Comercio. Es una exposición en que se plantea a fondo el problema económico vital de San Sebastián y está redactado por don Claudio Antón de Luzuriaga, quien, como se ha dicho, actuaba de Secretario de la aludida Junta. Entre las firmas de representantes del Ayuntamiento que lleva la exposición, están las de don José Brunet, don Joaquín Mendizabal, don José Elías Legarda, don Joaquín Javier Echagüe, y don Sebastián Ignacio de Alzate, este último Secretario de la Corporación. Entre los firmantes por la Junta de Comercio, aparecen don José Manuel Collado, futuro Marqués de la Laguna, don Pedro María Queheille, don Joaquín Vicente Echagüe, y, como Secretario interino, don Claudio Antón de Luzuriaga.

Luzuriaga se despachó en esa exposición mucho más a su gusto que en el relato del viaje de Fernando VII. Luzuriaga tenía una mentalidad profesional formada para convencer o, por lo menos, para impresionar. Escribe mucho mejor cuando razona que cuando segrega lirismo, con alusiones a Euterpe y a Thalia. En esta exposición su espíritu camina razonador, desenvolviendo sus ideas con método y sobriedad. Su estilo es correcto y persuasivo.

La exposición alega que la agricultura es, a todas luces, insuficiente para cubrir las necesidades de la población guipuzcoana y que para suplir el déficit que ella no alcanza a cubrir se precisan los ingresos de la industria o del comercio. Explica que la industria antigua del País, la de las ferrerías, languidece porque se le han cerrado los mercados extranjeros y porque en los nacionales, al tener que pagar derechos los productos para entrar en Castilla, no podía competir con las industrias

del interior. De industrias nuevas no cabía hablar sin una protección aduanera que suprimiese o paliase la entrada de los productos extranjeros. En cuanto al comercio, que en otras épocas había traído positivas riquezas al país, apenas existía. El comercio de exportación de lanas había desaparecido. La pesca de la ballena, no se practicaba. Los vascos habían sido desplazados de Terranova para la pesca del bacalao. La industria de construcción de barcos, antaño próspera, era ahora casi inexistente. La prosperidad que trajo al País la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, con sus grandes posibilidades de intercambio de productos con las colonias de Ultramar, había cesado también con la sublevación de las colonias y el desplazamiento de nuestras actividades por las de otras naciones. El Estado español, huyendo del contrabando a que se prestaba la inexistencia de aduanas en la frontera y en los puertos, desviaba hacia otras regiones la importación del extranjero y de Ultramar. En San Sebastián, como consecuencia de todo ello, moría el comercio, moría la banca, y la población vivía al borde de la miseria.

La exposición abordaba después el problema del remedio de esta situación por la delicada vía de la modificación del Fuero, a base de restringir la franquicia de importación de mercancías en la provincia, sosteniendo que el Fuero no era inalterable sino mudable al influjo de las necesidades de los tiempos, y citaba casos concretos de modificaciones acordadas por las propias Juntas. La exposición terminaba pidiendo que la Junta General nombrase dos diputados, con amplias atribuciones, para que, con los representantes de la Junta de Comercio y los de las principales manufacturas de Guipúzcoa, conviviesen con el Gobierno la fórmula para facilitar la

introducción de los productos de las ferrerías en el resto de España y la de habilitar los puertos de la provincia para la introducción de mercancías del extranjero, con el fin de reexpedirlas después a todas las demás provincias españolas en las mismas condiciones que ello se hacía desde los otros puertos de la nación.

Aun cuando la exposición no lo declaraba abiertamente, ya se comprende que la medida de la traslación de las aduanas interiores al litoral y a la frontera era la que, como anillo al dedo, resolvía todas las dificultades que la exposición anunciaba tan patéticamente.

Se ha dicho que esta exposición del Ayuntamiento y de la Junta de Comercio de San Sebastián fué elevada a la Junta General ordinaria que los Procuradores junteros de los municipios guipuzcoanos celebraban aquel año, y en aquel mismo día, 2 de Julio de 1831, en San Sebastián, porque San Sebastián fué en aquel año el pueblo en el cual, por tanda, correspondía que se celebrase la Junta.

Los Procuradores junteros debieron verse entre la espada y la pared. Por un lado, resultaba difícil desairar a la ciudad estando en su propio seno. Por otro, los Procuradores comprendían que la provincia sería hostil a la solicitud de los donostiarras. En vista de ello, resolvieron diplomáticamente la papeleta aprobando un informe en que se abundaba en las consideraciones expuestas en el escrito del Ayuntamiento de San Sebastián y de su Junta de Comercio, pero acordando que, dada la importancia del asunto, se celebrase en Azpeitia una Junta Particular o extraordinaria, para resolver exclusivamente sobre esta cuestión.

Celebróse, en efecto, en los días 18 y 20 del mes

siguiente, en Azpeitia, la Junta Particular. La Junta de Comercio de San Sebastián envió a Azpeitia dos representantes, que no habían de asistir a la reunión porque no eran Procuradores de Municipios, pero que acudían para que fuesen oídos sobre las aspiraciones de San Sebastián en el caso de que la Junta así lo acordase. Fueron estos dos representantes don José María Eceiza y don Claudio Antón de Luzuriaga. El Ayuntamiento envió como Procuradores suyos a don José María Collado, futuro Marqués de la Laguna, y a don José Elías de Legarda, el escribano liberal que redactó las actas de Zubieta.

En la Junta de Procuradores, cuatro o cinco de éstos, grandes propietarios, con apellidos antiguos en el País, ejercían una influencia espiritual tan decisiva que, prácticamente, la Asamblea se pronunciaba como ellos querían. Los Procuradores, antes de abrirse las sesiones, habían sido enfervorizados con un sentimiento abiertamente hostil a las pretensiones de San Sebastián. Lo demuestran hechos positivos. Por ejemplo: el Procurador de Eibar venía con un poder de su Ayuntamiento que entrañaba el mandato imperativo de oponerse a la petición, negando al Procurador la libertad de dejarse vencer por los resultados del debate.

La actitud inconsiderada que se adoptó con don Claudio Antón de Luzuriaga constituyó otra prueba. Había en el Fuero de Guipúzcoa una disposición, caída en desuso, según la cual no podían pertenecer a las Juntas los abogados, ni podían permanecer en el pueblo en que se celebrasen las reuniones los que viniesen de otra población. Acogiéndose a esa disposición, los Procuradores hicieron nada menos que salir de Azpeitia a don Claudio Antón de Luzuriaga, que no iba allí sino como simple representante de la Junta de Comercio por si los

diputados se dignaban oírle. No sólo no le oyeron sino que le expulsaron. Medida inhábil hasta lo increíble, demostrativa de la pasión con que iba a ser debatido el problema, y que, unida a los sucesos posteriores, estimuló la actitud de San Sebastián a no perdonar medio legal de conseguir sus propósitos. Años después, las mismas Juntas Generales de Guipúzcoa habían de servir en bandeja a don Claudio Antón de Luzuriaga, ya personaje nacional, el acuerdo derogatorio del precepto del Fuero contra los abogados.

Don Ascencio Ignacio Altuna, Procurador por Vergara, fué el manipulador, entre bastidores, de este censurable episodio de Azpeitia. Debió ser Altuna un azpeitano inteligente, calculador y ducho en el manejo de los hombres. Espíritu realista, muy al tanto de cuestiones forales, hábil muñidor de combinaciones, dominó en la Provincia durante veinticinco años, según nos dice el Duque de Mandas. Había sido en su juventud, amigo y partidario de Riego. Peleó en favor de la libertad constitucional en Jaén contra los apostólicos y contra las tropas del Duque de Angulema. Pero vino luego a Guipúzcoa, se aferró a un criterio foralista intransigente y tuvo el apoyo incondicional del cle-



Don Ascencio Ignacio de Altuna

ro. Logró descartar en la provincia la influencia del alavés don Pedro de Egaña y la de don Joaquín F. de Barroeta Aldamar. Luchó después contra la prepotencia del General Lersundi, Presidente del Consejo con Isabel II, y contra la del carlista don Miguel Dorronsoro entre el clero y los absolutistas. En la época a que nos referimos —1831— era el manipulador sin rival en las Juntas Generales de Guipúzcoa, y desde luego, en la de Azpeitia, que estamos relatando, fué el inductor y el muñidor de los episodios que derrotaron a San Sebastián y abrieron un abismo entre dicha ciudad y la Provincia.

La Junta de Azpeitia designó, como de costumbre, una comisión de su seno para que informase sobre la exposición del Ayuntamiento y de la Junta de Comercio de San Sebastián. El señor Altuna se las arregló para que esta Comisión estuviese constituida por los propietarios más calificados del país, sin que de la misma formase parte ningún industrial. Ello suponía prejuzgar la solución porque los grandes propietarios, en su calidad de grandes consumidores, sentían la pérdida de la franquicia de introducción de artículos del extranjero y no sentían las necesidades de la industria y del comercio, a las cuales eran ajenos. De aquí que los grandes propietarios mantuvieron una postura estrictamente foralista, oponiéndose resueltamente a la modificación del Fuero, y les era fácil arrastrar con esta actitud a la casi totalidad de los Procuradores, primero, porque para la mayor parte de éstos la alteración del Fuero sonaba como una blasfemia, y, segundo, porque casi todos eran agricultores modestos y no comprendían el problema que les sugería San Sebastián. Por consiguiente, el nombramiento de esa comisión, cuyos miembros ejercían ya ordinariamente una

decisiva influencia en las Juntas, suponía andar más de la mitad del camino hacia la repulsa de la exposición.

La comisión redactó un duro dictamen. En él hay frases como ésta: «No deja de ser bastante extraño que pretendan ser intérpretes» —intérpretes del Fuero— «corporaciones compuestas en gran parte de advenedizos en el País, mayormente si atendemos a que siendo constante que en esta Provincia han adquirido sus capitales a beneficio del régimen foral, faltan altamente a la gratitud, ofendiendo con falsedades a las exenciones de este país». Y en el curso del informe se iban rebatiendo las afirmaciones de la exposición de San Sebastián insinuando que, con la supresión de la franquicia, se iba a imponer una contribución a todos los guipuzcoanos, en beneficio solamente de algunos grandes comerciantes de San Sebastián. En las conclusiones del dictamen había propuestas de este calibre: «Que la pretensión de la Ciudad y Junta de Comercio de San Sebastián es inadmisibile, por el fondo de ella y por la manera siniestra y poco decorosa en que en ella habla de nuestros venerados fueros, buenos usos y costumbres»; «que se prevenga a dichas Corporaciones» —al Ayuntamiento y Junta de Comercio de San Sebastián— «que, en adelante, se abstengan de hacer a V. S. proposición alguna que se oponga o tenga el menor roce con nuestras inapreciables instituciones». «Creemos también —añadían— que V. S. debiera manifestarles *su alto desagrado* por lo que han motivado esta reunión». El dictamen terminaba proponiendo que se nombrase una comisión para estudiar soluciones dentro de la intangibilidad del Fuero. Firmaban el dictamen el Conde de Villafranca de Gaytán, el Conde del Valle, el Conde de Monerrón, El Barón de Areizaga, don Ignacio María Balzola, don Juan Antonio Lardizabal, don Ignacio de

Zavala y don Francisco de Palacios, todos ellos figuras del máximo relieve social en Guipúzcoa.

La presencia entre los firmantes del Conde de Monerrón y de don Ignacio Zavala era significativa. El Conde de Monerrón era don Manuel María Aranguren y Gaytan de Ayala —pariente del Conde de Villafranca, otro de los firmantes— cuya casa solar estaba en Mondragón. Perteneía a una ilustre familia guipuzcoana. El Conde de Monerrón era liberal. Fué diputado provincial durante el trienio constitucional 1820-1823, y en tal concepto fué uno de los reclutadores de la milicia de voluntarios contra las tropas del Duque de Angulema que llegaron hasta La Coruña. En esa columna iba también don Ignacio Zavala, hijo del Conde de Villafuertes, igualmente guipuzcoano distinguidísimo. Lo que sucedió fué que los excesos de las masas liberales retrajeron después a ambos próceres de seguir a sus compañeros de milicia hacia el partido progresista y se inclinaron al partido moderado que fué en esta provincia fuerista decidido.

Al conocer el dictamen, los representantes de San Sebastián pidieron veinticuatro horas para impugnarlo antes de que aquél fuera aprobado por la Junta. Pero la comisión y la Junta ardían en deseos de que se aprobase cuanto antes y sólo concedieron para esa impugnación media hora. El Procurador de Vergara protestó, incluso, de que esta media hora fuera concedida.

Sobre esta concesión, don Elías de Legarda y don José Manuel Collado hacían el siguiente descargo al volver a San Sebastián: «Nos enseñaron la pieza del Archivo situada sobre la sala en que se hallaba reunida la Junta, para enterarnos del dictamen y extender la exposición dentro del corto término señalado, el cual empezó a correr desde nuestra salida de la Sala, midiéndolo con

reloj en mano, especialmente uno de los representantes de Vergara. Al subir al archivo hallamos la puerta cerrada con llave, y hubo que pedirla al archivero por medio del alguacil. Mientras llegó la llave, mientras se nos dió recado de escribir y vino un amanuense que pedimos a la Secretaría pasó un cuarto de hora, lo que menos, y apenas se cumplió la media según la muestra del Caballero Procurador que hemos indicado, contada rigurosamente desde nuestra salida de la Sala, se nos molestó con avisos repetidos, ya por medio del Secretario, ya del alcalde de la Villa, como del alguacil que teníamos a la puerta de centinela de vista, de que había expirado el término y que bajáramos al instante. Con esta zozobra y en menos de un cuarto de hora, sin tiempo de leer el dictamen, hubimos de extender nuestra exposición, reservando a V. S.—al Ayuntamiento de San Sebastián—la impugnación extensa del dictamen y la reparación de su honor ultrajado.»

En la reunión de la Junta se leyó el dictamen de la comisión y la respuesta de la representación de San Sebastián. La representación de Pasajes se adhirió a la de San Sebastián. La representación de la Alcaldía Mayor de Areria protestó del descargo de la comisión. La del Municipio de Berástegui se adhirió a la tesis donostiarra, alegando el lánguido estado del negocio de las ferre-rías. Pero todos los demás Procuradores votaron por el dictamen de la comisión, que quedó aprobado por aplastante mayoría, y la exposición del Ayuntamiento y Junta de Comercio de San Sebastián fué desechada.

De vuelta en San Sebastián los representantes de la Junta de Comercio, señores Eceiza y Luzuriaga, dieron ante ésta su descargo. Lo hicieron también ante el Ayun-

tamiento sus representantes señores Collado y Legarda. La Corporación Municipal entendió que el asunto era suficientemente grave para que lo conocieran todos los vecinos contribuyentes, y, al efecto, celebró una magna reunión con éstos, en que se acordó nombrar una comisión que, juntamente con la que designase la Junta de Comercio, redactase una contestación documentada y minuciosa del acuerdo adoptado por la Junta de Azpeitia. Ni que decir tiene que esa labor recayó sobre don Claudio Antón de Luzuriaga.

Tampoco hace falta mucha imaginación para comprender que la repulsa dada por la Junta de Azpeitia a las aspiraciones de la ciudad, así como el mal trato de que hizo objeto a sus representantes, caldeó los ánimos de los donostiarra, de las Corporaciones y de la calle, con un sentimiento de hostilidad hacia la representación de la provincia. Ese sentimiento constituyó el origen de la fundamental divergencia que había de separar durante muchos años a San Sebastián de las Juntas Generales de Guipúzcoa, en los problemas fundamentales de la vida política, administrativa y económica de la ciudad y de la provincia.

No se comprende que los respetables caballeros inspiradores de los acuerdos de Azpeitia no vieran que la actitud observada por dicha Junta y las resoluciones en ella adoptadas ponían a San Sebastián en el disparadero de aliarse con el Poder Central para luchar contra la provincia, lo cual, unido a las tendencias unitarias de la época, tenía que traer fatalmente el vencimiento de las Juntas, como en los últimos tiempos de la Edad Media, la colaboración del pueblo con el Poder Real trajo el aplastamiento de la nobleza.

Tarde lo comprendió don Ascensio Ignacio de Altona cuando, años después, reconocía ante el Duque de Mandas «que era imposible incurrir en mayor error que el suyo y el de sus amigos en la agitadísima cuestión de las Aduanas».



CAPITULO VI

LAS DIFERENCIAS SE AHONDAN

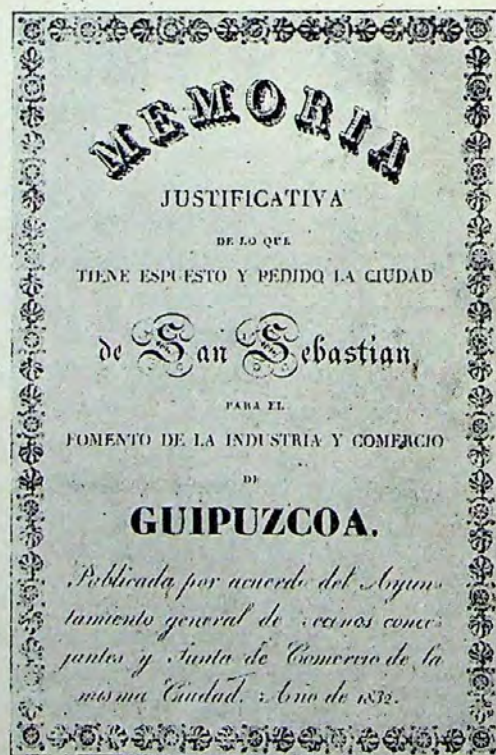
PARA que Luzuriaga pudiera redactar el descargo se pusieron a su disposición archivos, bibliotecas y documentos existentes en las viejas familias de San Sebastián. Sobre ellos trabajó Luzuriaga intensamente durante varios meses, al cabo de los cuales dió por terminada su labor. Después de ella Luzuriaga había adquirido un grado de conocimiento del régimen foral guipuzcoano tan completo como pudieran tenerlo las personas más versadas del país.

La Memoria que redactó constituye un extenso alegato donde se contiene una brillante exposición de las fuentes constitutivas de la estructura económica de Guipúzcoa desde remotos tiempos y una explicación de las formas antiguas y modernas que revistió la participación del Poder Central en el mecanismo financiero de la provincia. Todo ello para desembocar en una impugnación razonada, serena, concreta, del acuerdo adoptado por la Junta General de la Provincia, celebrada en Azpeitia, y en una defensa persuasiva de los intereses de San Sebastián.

Es un concienzudo trabajo que podrá tener pequeños errores históricos, pero, en su conjunto, constituye un elemento de información valiosísimo para el conocimiento de la contextura económica de Guipúzcoa bajo el régimen foral y de las raíces que la constituyeron.

El Ayuntamiento y la Junta de Comercio aprobaron con entusiasmo el descargo y acordaron su impresión, que se llevó a cabo en la imprenta de don Ignacio Ramón Baroja, bajo el título «Memoria justificativa de lo que tiene expuesto y pedido la ciudad de San Sebastián para el fomento de la industria y comercio de Guipúzcoa». Todavía este folleto se conserva en muchas familias de la ciudad.

Con su impresión terminó la primera parte del cometido que se había encargado a Luzuriaga. La segunda consistía en que éste se trasladase a Madrid para realizar gestiones conducentes a obtener alguna disposición que



Portada de la Memoria elevada por las tuerzas vivas de San Sebastián a la Junta General de la Provincia

resolviese la crisis económica donostiarra. En cumplimiento de este segundo aspecto de su misión, don Claudio Antón de Luzuriaga salió para Madrid, donde permaneció varios meses con su madre viuda y con sus dos hermanos menores, gestionando la solución del problema de San Sebastián.

Los contertulios de la casa de los Collado debieron fundar grandes esperanzas en la eficacia del descargo que redactaba Luzuriaga y probablemente estas esperanzas trascendieron a la calle en forma que se prestaba a los sarcasmos de los fueristas de la provincia.

Apareció entonces un folleto anónimo titulado «Un carnaval de San Sebastián y un Consejo a los Bascongados», evidentemente redactado por algún absolutista, fuerista, no residente en San Sebastián y conocedor de las interioridades de las Juntas Generales de la Provincia.

Este folleto se burla de la expectación que había despertado la Memoria de Luzuriaga y luego se burla de la Memoria misma. Finge un cruce de cartas entre un donostiarra que accidentalmente está en Santander y otro que permanece en San Sebastián. El de Santander pregunta cuándo sale la Memoria. Y el de San Sebastián le contesta diciendo que están en Carnaval, y San Sebastián no se preocupa en absoluto de la Memoria, sino de divertirse cuanto puede. El autor cultiva esa fama de ciudad frívola y casquivana, que en la provincia se tenía sobre San Sebastián, describiendo las fiestas de Carnaval y la participación que en organizarlas y dirigirlas tomaba «el insigne Legarda», olvidado con las diversiones de aquellos días de las necesidades del comercio donostiarra.

Con aviesa intención se relatan en este folleto dos festejos: «No quiero acabar mi relación sin dar a Vues-

tra Merced noticia de dos pequeñas ocurrencias, porque pueden perjudicar a la buena opinión de nuestro pueblo si se juzga por las apariencias. En el baile de la segunda noche se presentó una numerosa comparsa vestida con trajes talares y con bonetes en la cabeza, figurando una numerosa y respetable comunidad eclesiástica, que hacía una rogativa por el buen tiempo. Los forasteros sorprendidos y admirados decían que una cosa semejante hubiera bastado en su lugar para promover un alboroto. Pues entre nosotros todo esto es sin consecuencias. Es una especie de inocentada y los mismos que el lunes de Carnaval parece que hacían escarnio de una de las ceremonias más tiernas y piadosas de nuestro culto, fueron el miércoles siguiente a tomar la ceniza llenos de humildad y de devoción, sin sospechar siquiera que pudieran ser causa del menor escándalo.»

«El martes por la tarde se presentó en la plaza una máscara vestida de alcalde con golilla, espada y su alguacil al canto. Los dos imitaban tan perfectamente a los dos modelos que se habían propuesto, que los verdaderos tuvieron por conveniente abandonar a su cuidado la presidencia y orden de la plaza. Jamás lo ha habido mayor. Un gesto del fingido alcalde y una seña del supuesto alguacil, bastaban para gobernar a su voluntad aquella inmensa muchedumbre que celebraba la invención, obedeciendo y respetando la imagen de la autoridad como si fuera ella misma en persona.» «Estos dos hechos, —dice con ironía el folletista—, me parece que bastan por sí solos para caracterizar a nuestra ciudad y para que nos gloriemos más y más de haber nacido en San Sebastián.»

Si estos sucesos fueron ciertos o pura invención del folletista, en su afán de ridiculizar a la ciudad, no lo

sabemos, pero conviene decir aquí que todos los conspicuos liberales de San Sebastián, a pesar de su radicalismo político, observaban las prácticas católicas, incluso Legarda. Hubo más tarde una excepción de calidad: don Fernando Brunet, que se educó en Inglaterra en una época en que el cuaquerismo cundió entre las altas clases sociales y se hizo cuáquero, creencia en la cual se mantuvo durante toda su vida y murió en ella, por lo que fué enterrado en la parte civil del cementerio de la ciudad. Fué un hombre de conducta y de principios austerísimos, bondadoso en extremo, querido y respetado por cuantos le trataron.



Don Fernando Brunet

Luego el folletista da sus zarpazos. Por ejemplo, cuando insinúa que los conspicuos de San Sebastián quieren que se pongan las aduanas en la frontera y en el litoral, sabiendo que ello aumentará el contrabando y así podrían lucrarse más a sus anchas con él. Y más adelante cuando consigna «que se alejen de nosotros los que quieren mudarnos de esta naturaleza, que lleven su riqueza y su ilustración a los puntos de España que gozan de las ventajas que ellos apetece y que nos dejen a nosotros disfrutar tranquilos de las moderadas utilidades

que nos proporciona nuestra aplicación y trabajo». Lo cual es tanto como decir: «Ustedes son unos advenedizos que han labrado su fortuna al amparo de nuestro régimen y ahora quieren Vds. modificarlo. Harían ustedes mucho mejor marchándose a otra parte y dejándonos en paz.»

El folleto combate las ideas de la Memoria de Luzuriaga. Niega que el traslado de las Aduanas pueda dar origen a una nueva industria en el país. Defiende como si fuera una Arcadía feliz la situación existente, con sus franquicias. Alega que, en las épocas en que las Aduanas estuvieron en la frontera, las recaudaciones no fueron mayores para el Estado. Y copia párrafos de una memoria en que se sostiene la tesis de que la línea del Ebro es mucho más idónea que la de la frontera y la del litoral, para un control eficaz de las importaciones del extranjero.

Es posible que, entonces, los argumentos del folleto hicieran vacilar a algunos. Leídos hoy, acusan una considerable ventaja de contextura intelectual en los sostenedores de la tesis de San Sebastián, más cultos, más modernos, mejor preparados y más al compás de los tiempos que los valedores de la tesis provincial.

Y, sobre todo, el tiempo les ha dado la razón.

Con todo esto la pugna entre San Sebastián y la Provincia no sólo no se apaciguó sino que se exacerbó. Don Ascensio Ignacio Altuna seguía haciendo de las suyas. No hay duda sobre que Altuna encontró en la hostilidad que las pretensiones de San Sebastián despertaban en la provincia un filón a explotar para mantener su predominio espiritual sobre las Juntas.

El 6 de julio de 1832 se reunió Junta General en Hernani y en ella Altuna hizo una proposición que fué

aprobada ipso facto. En ésta se llamaba «papel» a la Memoria redactada por Luzuriaga y añadía que era «ofensiva a los fueros, privilegios, buenos usos y costumbres de Guipúzcoa». «No pudiendo la Junta pasar en silencio el sentimiento que le ocasiona tan grave ofensa», decía el acuerdo, «decreta que conste en acta solemnemente para eterna memoria de los guipuzcoanos la completa y pública desaprobación del expresado folleto, declarando además que aprueba, ratifica y confirma lo acordado», por la Junta de Azpeitia.

Se comprenderá que este acuerdo obró en San Sebastián como un estimulante para que sus directores espirituales persistieran firmemente en su actitud.

Luzuriaga llegó a Madrid, para dar cumplimiento a la segunda parte del encargo de los donostiarros, cuando seguía en el Poder Calomarde; aquel que había acompañado a Fernando VII en su viaje a San Sebastián y a quien Luzuriaga, en su relato del viaje, aludía, cuando no tenía más remedio que hacerlo, llamándole «el Ministro de Gracia y Justicia».

La Reina Amalia de Sajonia, compañera de viaje de Fernando VII a Donostia, había muerto. El Rey había contraído nuevas nupcias—por cuarta vez—con María Cristina de Nápoles, de quien había tenido una hija que después fué Isabel II. En aquel mismo año, 1832, tuvo una segunda hija, la princesa Luisa Fernanda.

Era Ministro de Hacienda del Gobierno Calomarde, Ballesteros, cuyas ideas centralistas, estimuladas por todo el alto personal del Ministerio, debieron constituir el principal obstáculo contra el cual tuvo que luchar Luzuriaga. Porque el Ministro quería aprovechar la discordia entre San Sebastián y la provincia para trasladar las Aduanas al litoral y a la frontera, equiparando el régi-

men de Guipúzcoa con el del resto de la nación. Pero Luzuriaga, ni sus amigos de San Sebastián, querían llegar tan lejos, porque ellos venían sosteniendo con ahinco la tesis de que la situación de San Sebastián se podía remediar con medidas que no entrañasen una abierta vulneración del régimen foral sino una pequeña alteración en el mismo. Y el traslado de las aduanas hubiera dado plenamente la razón a la provincia cuando se oponía a los deseos de San Sebastián, sosteniendo que su actitud iba a traer la desaparición de las franquicias forales de los guipuzcoanos, respecto de derechos de Aduanas.

Aquel año 1832 fué rico en acontecimientos políticos, que Luzuriaga pudo seguir de cerca desde la Corte. El Rey había estado a punto de morir y muchos lo creyeron muerto. Se había derogado la Pragmática Sanción y con ella el trono hubiera pasado a manos de don Carlos, hermano del Rey, privando de su derecho al mismo a la que después fué Isabel II. Pero la infanta Luisa Carlota, hermana de la Reina María Cristina, y viva de carácter, como buena napolitana, desbarató la maniobra y torció el curso de la historia de España, llamando a su hermana «regina di galería», rompiendo con sus propias manos el Decreto derogatorio de la Pragmática Sanción, abofeteando a Calomarde e increpando al Rey por haber privado del derecho al trono a su hija Isabel.

Calomarde cayó y con él todo su Gobierno. El Rey, enfermísimo, dejó las riendas del Poder en manos de su esposa, la Reina María Cristina. Esta encargó la constitución de un gobierno al diplomático señor Cea Bermúdez. Se dictó un amplio decreto de amnistía que abrió las puertas de la nación a los liberales desterrados y huídos durante la persecución absolutista. El Decreto dero-



Fernando VII enfermo en Septiembre de 1832

gatorio de la Pragmática Sanción fué a su vez derogado. La princesa Isabel veía libre el camino de acceso al trono, y los elementos liberales del país, agradecidos a la política generosa de María Cristina, se aprestaban a sostener los derechos de Isabel mientras los absolutistas derivaban hacia las pretensiones del príncipe don Carlos.

El nuevo Gobierno comprendió mejor el punto de vista de San Sebastián y, abandonando la idea del traslado de las Aduanas, dictó la R. O. de 14 de noviembre de 1832, que habilitaba el puerto de San Sebastián para la recepción directa en el mismo de los productos llamados «coloniales», procedentes de América. Estos productos habían de pagar derechos en el mismo puerto y no en el interior. Los artículos que fuesen sorprendidos en la provincia con destino a Navarra, Aragón y Vizcaya,

sin guía de adeudo, extendida en el puerto de San Sebastián, habían de ser confiscados. Las especies coloniales procedentes de otras naciones que no fueran de América, quedaban sujetas a derechos de extranjería. Lo demás del comercio extranjero y de la industria de Guipúzcoa quedaba como antes, o sea libre de derechos y de trabas aduaneras.

La R. O. conseguida por Luzuriaga constituyó un éxito para San Sebastián, que fué recibido alborozadamente en la tertulia de los Collado, en el Ayuntamiento, en la Junta de Comercio y en todas las clases sociales de la ciudad.

Pero la Provincia se dispuso a reaccionar violentamente contra ella. Una Junta Particular o Extraordinaria, para tratar exclusivamente de este asunto, fué convocada en Azpeitia. Como de costumbre, la Junta designó de su seno una comisión para que dictaminase sobre el asunto. La comisión dictaminó señalando todas las infracciones del Fuero de que, a su juicio, adolecía la R. O., advirtiendo que éste era el primer paso para establecer las aduanas en la frontera y en el litoral, y censurando a San Sebastián por haberla gestionado.

Los representantes del municipio de San Sebastián en esa Junta fueron don José Antonio Fernández Garayalde y don Elías de Legarda, de quien tanto hemos hablado. Estos señores, al volver a San Sebastián después de celebrada la Junta, dieron su descargo al Ayuntamiento y en el mismo se explica, con interioridades que no aparecen en las actas de la Junta, lo que sucedió en la de Azpeitia.

«No habrá ejemplar de discusión más borrascosa en la Junta de la Aldea menos civilizada», decían Gara-

yalde y Legarda. Explican que la comisión informante se formó a gusto de los adversarios de la tesis de San Sebastián, que los representantes de ésta pidieron ser oídos por aquélla sin que lo consiguieran y que a las nueve de la noche les llamaron a la Comisión para decirles que habían acordado por unanimidad proponer a la Junta que la R. O. era un contrafuero.

Al día siguiente, siguen diciendo, con pretexto de que la Comisión no tenía tiempo de redactar antes su dictamen, convocaron la Junta para las seis de la tarde. «Ya antes de que entráramos en la Sala de las Sesiones se nos advirtió por algunos Procuradores que la circunstancia de haberse elegido la noche para la discusión de un punto tan importante, la falta del señor Corregidor y otros antecedentes, les persuadían de que había un plan concertado y que los señores influyentes que componían la Comisión conseguirían las declaraciones y decretos que quisieran.»

A pesar de estos antecedentes, los representantes de San Sebastián iban dispuestos a impugnar el dictamen de la Comisión. «*Con estos desagradables presagios que se realizaron completamente —dice el descargo de los señores Garayalde y Legarda— entramos en la Junta convencidos de que el medio mejor de que la discusión fuese ordenada, concentrándola al punto de la cuestión, evitando divagaciones, era el de reducirla a escrito y consignar en acta nuestra opinión tan luego como se leyese el descargo de la Comisión.*»

«Viendo que nadie tomaba la palabra después de su lectura, manifestamos nuestra intención, añadiendo que, en atención a que el primer Procurador de V. S. tenía algunos apuntes por escrito para socorrer su memoria y ordenar mejor su razonamiento, se le permitiese pasar a

la mesa del Secretario para dictar al primer oficial.»

«Nadie contradijo esta proposición y pasó efectivamente a la mesa, pero, luego que tomó el asiento que se le dió en ella y empezar a dictar, se suscitó la cuestión de si se debía discutir y resolver sobre el descargo de la Comisión antes de permitirnos exponer. Empeñáronse muchos en que debía ser discutido y resuelto el descargo antes que expusiera San Sebastián, a lo que repusimos ser parte de la discusión del descargo nuestra exposición y el medio mejor de esclarecer la cuestión y resolver con acierto en vista de las dos opiniones.»

«Fué infructuosa esta reflexión. Se encendió más la discusión si así puede llamarse aquella en que hablaban seis, ocho y diez a la vez, faltando al reglamento que prohíbe hablar más que a uno solo y que sea interrumpido mientras habla. El Procurador de V. S., que quedó en el asiento, tuvo que combatir con seis y ocho a la vez, tanto sobre la cuestión suscitada como sobre otras a que se divagaron subiendo la gritería, confusión y desorden al más alto grado, de modo que se oyó una voz que pedía fuésemos echados de la Sala.»

«Podrá V. S. formar alguna idea al saber que el primer Procurador de V. S. colocado en la mesa de la Secretaría para dictar su exposición, tardó más de una hora en concluir, lo que resulta en la acta, porque desde que ocupó aquel asiento dió principio al desorden y tuvo que suspender muchas veces ya que por los gritos abogaban su voz e impedían que el amanuense le entendiese, como que fué interrumpido repetidamente por algunos Procuradores citados cerca de la mesa, que le dirigían la palabra y le reconvenían con acrimonia, obligándole a suspender para contestarles y distrayéndole en términos que está admirado de que en la oposición no haya errores

gramaticales o algún desorden notable en el estilo y coordinación de las ideas.»

«Iba a continuarla —añade el descargo— para manifestar nuestra opinión sobre las representaciones últimamente elevadas al Gobierno por la Diputación, pero en este momento volvió a suscitarse la gritería, dirigiéndosele, en virtud de moción expresa que hizo uno de los firmantes del descargo, amenazantes reflexiones a voces descompasadas sobre que ocupaba aquel asiento, olvidando que había pasado a él con expreso conocimiento de la Junta, se vió obligado a suspender la exposición y pasar al suyo.»

No hará falta decir que la Junta aprobó el descargo de la Comisión, considerando la R. O. conseguida por Luzuriaga como un contrafuero, para gestionar cuya derogación envió un representante especial a la Corte.

El descargo hecho por los señores Garayalde y Legarda del trato que habían recibido en Azpeitia, excitó los ánimos en San Sebastián, donde originó reuniones de la Corporación municipal, de la Junta de Comercio y de los vecinos concejantes. En todas esas reuniones se celebró la gestión del Sr. Luzuriaga, a quien se le dieron reiteradamente las gracias, a la vez por su labor y por su desprendimiento, ya que no quiso cobrar honorarios por la gestión hecha en la Corte.

Sabedores de que la provincia había enviado un representante especial a Madrid para gestionar la derogación de la R. O., las Corporaciones de San Sebastián acordaron elevar una exposición al Presidente del Consejo y comisionar a don José Javier Barcaiztegui, que vivía en Madrid, para que la entregase. (Don José Javier Barcaiztegui, también caballero liberal donostiarra, fué

después Diputado General de la Provincia y Senador del Reino).

En la Corte, dice un descargo de los señores Mendizabal, Garayalde, Sáenz Izquierdo, Queheille y Brunet, «*La Diputación, a falta de mejores medios para impedir la restauración del comercio, procuró aterrar pintando a este país lleno de*



Don José Javier de Barcetztegui

Decreto de 14 de Noviembre y dispuesto a perturbar la tranquilidad pública si se ejecutaba esa resolución, y, con el fin de hacer más verosímil esta ficción, se envió un extraordinario a la Corte que por sí solo metía más ruido que el que se fingía, haciendo además alarde de la facultad de matar a los Procuradores de la habilitación de este Comercio, exhumando al efecto un capítulo foral solemnemente derogado por una ley especial, y prescrito por la civilización.»

No es inverosímil esta afirmación sobre las actividades del representante de la provincia. Lo que sucedía es que ya España era un hervidero de pasiones políticas y se palpaba la inminencia de la guerra civil en cuanto el Rey muriese. Partidas absolutistas surgían por doquier.

Se sorprendían alijos de armas. El tono de los periódicos estaba al rojo. Proclamas violentísimas corrían de mano en mano. Precisamente en Guipúzcoa había circulado en aquella época una de las más incendiarias, de tipo carlista, que preocupaba seriamente al Gobierno Cea Bermúdez, desbordado por unos y por otros.

En este ambiente es muy verosímil que el representante de Guipúzcoa pintase, y aun exagerase, el fervor carlista dominante en la provincia exacerbado por la publicación de la R. O., lo cual de hecho sería cierto.

Lo positivo es que el Gobierno Cea Bermúdez, en su política de «paños calientes», no quiso enfrentarse con la provincia, y dictó una nueva R. O. dejando en suspenso los efectos de la habilitación conseguida por Luzuriaga. Alrededor de esta suspensión forcejearon, unos en pro y otros en contra, representantes de San Sebastián y de la provincia. Pero sobrevino la muerte de Fernando VII. Guipúzcoa se alzó en favor de Don Carlos, se ensombreció el panorama nacional y se suspendieron las gestiones, porque la cuestión de la habilitación del puerto de San Sebastián resultaba ya intempestiva.

Comenzaba la guerra civil.



CAPITULO VII

SAN SEBASTIAN POR ISABEL II

A las tres menos cuarto del día 29 de septiembre de 1833 murió Fernando VII. El parte en que se notificaba oficialmente la muerte, llegó a San Sebastián a las doce de la noche del día 1 de octubre. Lo recibió el Capitán General, pues en San Sebastián radicaba entonces la Capitanía General de las tres Provincias Vascongadas. Era Capitán General de las Vascongadas, don Federico Castañón, hombre de brillante historia militar. Había participado gloriosamente en el sitio de Zaragoza durante la guerra de la Independencia. Había hecho toda la campaña con el Duque de Wellington quien le dispensaba una gran estimación. Fué herido en la famosa batalla de San Marcial de 1813, donde perdió un brazo. Y ahora, manco, se le había conferido interinamente la Capitanía General de las Vascongadas, de donde salió poco después nombrado Capitán General de las Baleares.

Inmediatamente, en plena noche, el general Castañón reunió al alcalde, don Joaquín Mendizabal, y a los tenientes de alcalde, de quienes, al comunicarles la noticia, oyó rotundas seguridades sobre la firmeza con que

la ciudad defendería la causa de Isabel II. Al día siguiente la Corporación Municipal notificaba al Capitán General el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria: «San Sebastián, esté bien seguro V. E. —decía— no desmentirá jamás el glorioso timbre que adorna el antiguo escudo de armas con el misterioso lema. *Por fidelidad, nobleza y lealtad ganadas*, y seguirá siempre acreditando estos sentimientos a S. M. la Reina Isabel, y en su Real Nombre durante su minoridad a S. M. la Reina Gobernadora».

Unos días después, el 5 de octubre, el Capitán General comunicaba al Ayuntamiento que había estallado la sublevación carlista en Bilbao y se veía precisado a trasladarse a combatirla con las pocas fuerzas de que disponía, dejando la plaza de San Sebastián al cuidado de sus autoridades y de las estrictas fuerzas de la guarnición de que podía proveerse. El Alcalde Sr. Mendizabal, le contestaba el mismo día: «*Si V. E. gusta llevar aún la poca guarnición que deja en la Plaza lo puede hacer, seguro de que sólo con mis administrados responderé de la seguridad y tranquilidad de la misma*».

Ese día el Capitán General pedía al Ayuntamiento un anticipo de 1.600 reales que necesitaba para el despacho de un postillón y se le contestaba en el acto: «*puede V. E. contar, no sólo con los 1.600 reales que me pide, y sí también con cuanto pueda disponer porque mis deseos no son otros que el de concurrir al mejor servicio de la Reina N.^a S.^a.*»

El Capitán General, contrastando esta actitud decidida con la vacilante en que se envolvía la Diputación de la provincia —que entonces estaba en Azpeitia—, comunicaba a la Corporación Municipal: «*Puede tener ese Ayuntamiento la gran vanidad que es el singular y*

el único que quedará con fueros» promesa que, si se hubiese podido cumplir, hubiera creado la situación paradójica de que conservase los fueros el Ayuntamiento que quería modificarlos y los perdieran aquellos otros que querían conservarlos a toda costa.

El 10 de Octubre el Ayuntamiento acordó celebrar solemnemente la proclamación de Isabel II anticipándola, en consideración a las circunstancias, a las exequias por el Rey difunto. Una vibrante proclama fué dirigida a la población para enfervorizarla hacia la causa liberal. Complacido por todo ello, el Capitán General consignaba en un oficio al alcalde: es el «*único pueblo y autoridad de las Provincias Vascongadas que ha opuesto un muro de bronce a la seducción, al temor y a la anarquía.*»

Lo expuesto dará al lector una idea de la decisión con que, sin la menor duda ni tibieza, San Sebastián se aprestó a sostener la causa de la Reina Isabel II contra la del Príncipe don Carlos.

La emoción liberal dominó con entusiasmo en los espíritus donostiarros. Banqueros, grandes propietarios, armadores, comerciantes y profesionales, abandonaron desde el primer día sus comodidades para constituir el batallón de milicianos nacionales de Isabel II. Y no fué su adhesión una incorporación platónica. Se costearon sus uniformes y se los costearon a quienes no podían hacerlo con sus fondos. Organizaron inmediatamente los cuadros de Jefes y Oficiales. Se sometieron a una severa disciplina. Prestaron servicios de orden y vigilancia desde el primer día. Y, cuando estuvieron en condiciones de luchar, lucharon bravamente defendiendo la ciudad, y dieron un respetable contingente de muertos y heri-

dos a las terribles listas de bajas que la guerra civil produjo en San Sebastián.

El nombre de don Claudio Antón de Luzuriaga aparece en las relaciones de afiliados desde el primer día, pero no se contentó con una simple incorporación, sino que se pagó su uniforme y renunció en favor de la Caja del nuevo batallón de Isabel II todo el crédito que por honorarios correspondientes a sus trabajos profesionales tenía contra el Ayuntamiento y contra la Junta de Comercio por los servicios realizados a éstos en sus pugnas con la provincia, salvo los correspondientes a sus gestiones en Madrid que no quiso cobrar nunca.

Luzuriaga, además de combatiente con las armas en la mano, fué el asesor jurídico del batallón en los incidentes de Derecho a que dió lugar el movimiento burocrático interno de la unidad.

Fué elegido comandante del batallón, don Joaquín Sagasti; abanderado, don Juan Pedro Goñi, ascendiente del novelista don Pío Baroja; capitanes, personas tan destacadas en la población como don Joaquín Javier Echagüe —que después perdió una pierna en la batalla de Ayete y fué Comandante del batallón—, don Joaquín Yun Ibarbia, herido y prisionero en 1823, durante la expedición a la Coruña, y don Joaquín Mendizabal, ex-alcalde; tenientes, don Fernando Brunet y don Ricardo Bermingham, que había sido antes absolutista. Don Eustasio Amilibia, que fué nombrado Jefe Político —equivalente a Gobernador Civil de la Provincia— era, a pesar de ello, capitán de una de las compañías. De otra lo fué don Pablo Collado. De otra, don Francisco Brunet.

Años más tarde, don José Manuel Brunet substituyó a don Joaquín Sagasti en el mando del batallón, pero al poco tiempo dimitió porque se consideró que sus servi-

cios como Agente Consular de la Gran Bretaña en San Sebastián, le hacían especialmente ápto para servir



Don José Manuel Brunet y Prat

de enlace con Sir Lacy Evans. Sucedió a Brunet de Comandante del Batallón don Joaquín Javier Echagüe, el futuro mutilado de Ayete.

Este batallón intervino brillantemente en una porción de operaciones que se hicieron en aquel primer tiempo en diversos parajes de Guipúzcoa, de Alava y Navarra. Luego se replegaron en la ciudad para defenderla heroicamente contra los sitiadores. El Capitán General les felicitó en términos desusados por lo encomiásticos. Y el 20 de enero de 1837, la Reina Gobernadora dictó una

R. O. sobre esta Milicia Nacional de San Sebastián, diciendo que *«por haber sido la primera que se formó y se organizó en España a vista de los rebeldes, habiendo conservado con la mayor decisión aquella plaza mientras estuvo sin graduación, batiéndose heroicamente dentro y fuera de ella diferentes veces y perdiendo muchos de sus individuos»*, se le entregase «una bandera ricamente bordada a costa de la asignación que disfruta S. M. en el concepto de Reina Gobernadora y como una pequeña prueba de lo gratos que le han sido los servicios prestados por aquella Milicia Nacional».

Esa magnífica bandera se conserva en el Museo de San Telmo, de San Sebastián.

La figura del Comandante del batallón don Joaquín Sagasti Polló, merece una atención especial.

Los Sagasti constituían una familia que vino a San Sebastián del País vasco-francés. Hermano de Joaquín Sagasti fué José Angel, casado con Francisca Echagüe. Tomó parte en las reuniones de los ilustres donostiarras que, en 1813, acordaron en Zubieta la reedificación de la ciudad cuando todavía no había terminado de destruirse. José Angel Sagasti tuvo tres preciosas hijas, y las tres fueron muriendo tísicas, a edad aproximada a los 19 años, en el romántico castillo d'Urtubie, en Urrugne (Francia), cuyo dueño, el señor Larralde, estaba casado con María Antonia Sagasti, hermana de José Angel y de Joaquín.

Otro hermano de éstos fué Manuel, gran músico, autor de la misa de requiem que se cantaba en San Sebastián anualmente el 31 de agosto, en recuerdo de los que murieron en dicha fecha del año 1813. También Manuel murió tuberculoso.

El Jefe de la milicia, Joaquín, era marino. Formando parte de la Marina de Guerra española tomó parte en varios combates. A principios de siglo se encontraba en Buenos Aires, luchando a las órdenes de Liniers contra las incursiones inglesas. Luego se retira a Montevideo y cuatro años más tarde abandona la Marina de Guerra y regresa a San Sebastián en 1814. La ciudad está en ruinas, lo cual obligó a Joaquín a vivir en la casa que los Sagasti tenían en Usúrbil.

Pero Sagasti era un hombre inquieto. Apenas puede permanecer en Usúrbil dos años. En 1816 marcha a Cádiz donde organiza una expedición a Filipinas, en la cual es segundo de a bordo. A los tres días de navegación, libran combate con dos navíos argentinos que llevaban tripulación inglesa. Joaquín Sagasti, con otros pocos expedicionarios, queda abandonado en alta mar en un bote salvavidas, a pesar de lo cual consigue llegar unos días después a Cádiz, arruinado y deshecho.

Al poco tiempo, se incorpora a otra expedición compuesta de veinte barcos con tropa que va a Chile. Pasadas las Islas Canarias, un terrible temporal dispersa la expedición. Poco a poco los buques van llegando a Talcahuano pero, entretanto, Chile se ha perdido ya para España y la expedición tiene que seguir al Callao. Vive en Lima tres años y prepara desde allí un viaje a Manila y a Cantón. Si el viaje es feliz puede hacerse rico. Empieza el viaje, llega a Callao, pero Callao ya no es español y desde su fuerte disparan contra el barco, que lleva la bandera roja y gualda. Huye aprovechando la noche. No tienen víveres ni agua, pero en las islas Galápagos encuentran algo de agua y matan unas aves. Llegan a Acapulco y allí entrega el barco y se instala en

Méjico, donde en sociedad con un amigo, explota una mina de plata y gana dinero.

En 1829 sale de Méjico para España. Hace un viaje lleno de incidentes por Veracruz, Nueva Orleans, Pitsburgo, Niágara, Chicago, Nueva York, Liverpool, Londres y París, desde donde viene a San Sebastián después de catorce años de ausencia. Ya sólo le queda de su familia su hermana María Antonia, en el castillo de Urtubie, y su cuñado Francisco Echagüe en San Sebastián. Es el año 1830.

Tres años después surge la guerra civil, se constituye el batallón de Isabel II y Joaquín Sagasti es nombrado comandante del mismo. En los primeros meses el batallón presta servicios valiosos en las tres provincias de Guipúzcoa, Alava y Navarra. Pero después, los carlistas constituyen el cerco de San Sebastián y el batallón tiene que replegarse estrictamente al recinto de las murallas de la ciudad.

Sagasti comprende que ni el batallón, ni las ayudas de tropas regulares que le puede prestar el Gobierno son suficientes a despejar la situación. Sagasti era amigo íntimo del general don Miguel Alava —ilustre militar vitoriano—, que también era marino. El general Alava había contraído estrecha camaradería con el Duque de Wellington, luchando juntos durante la guerra de la Independencia. Por esa razón, Alava había sido nombrado embajador de España en Londres, cuando el Duque de Wellington era ministro del Gobierno de Lord Palmerston bajo el reinado de Guillermo IV de Inglaterra. Sagasti, al ver la situación crítica de la ciudad, escribió a Alava: «Sólo con la ayuda de un cuerpo de Ejército inglés se podrá vencer a la rebelión», idea en la cual insistió tenazmente ante su amigo.



Don Miguel Alava

Por fin, el 26 de junio de 1835, Alava escribe a Sagasti: «El lunes, 29, sale el primer batallón de 500 hombres para esa y el 1.º de julio le seguirá otro de igual fuerza. Convengo contigo en que si se logra hacer que levanten el sitio de Bilbao se habrá logrado mucho, sobre todo con la herida de Zumala...» (se refería a Zumalacarregui, que fué herido, como se sabe, sitiando a Bilbao). «Haz que los donostiarras reciban bien a los huéspedes...» El 13 de julio vuelve a escribir Alava:

«Yo te doy mi palabra de que al primer encuentro no tirarán dos tiros, y se arrojarán a la bayoneta. ¿Esperarán los facciosos? En los buenos tiempos de Napoleón, jamás esperaron sus soldados una sola carga desde Lisboa a Toulouse. ¿Crees tú que valen los facciosos más que los de Austerlitz?»

No puede dudarse de que Sagasti contribuyó decisivamente a que la Legión Inglesa viniese a España para luchar en favor de la causa de Isabel.

Hemos dicho que el Ayuntamiento, ante lo delicado de la situación, había acordado hacer la proclamación de Isabel II, incluso antes que las exequias por la muerte de Fernando VII. Esa proclamación se llevó a efecto con especial solemnidad el 27 de octubre de 1833.

Un alto tablado con amplia y alfombrada escalera de acceso se había montado en la Plaza de la Constitución, ante las casas de la acera de enfrente a la Consistorial. En el mismo se colocó, mirando hacia ésta, un gran retrato de la Reina.

En la Casa Consistorial se congregaron a las diez y media de la mañana los capitulares, el Comandante General con los Jefes y Oficiales de la Provincia, el Jefe Político, el Comandante de Marina, el Cabildo eclesiástico, las comunidades religiosas de la plaza, la Junta y Tribunal de Comercio y distinguidos vecinos de la localidad. La plaza se hallaba abarrotada de gente y el batallón de milicianos de Isabel II, con Sagasti al frente, formaba al frente de ella, abriendo calle entre la Casa Consistorial y la tribuna en que se hallaba el retrato de la Reina.

El alcalde, don Joaquín Mendizabal (1), tomó en sus manos un pendón o estandarte de raso blanco que se

(1) Véase pág. 77

había confeccionado para la ceremonia. Figuraban en él las armas reales y las de la ciudad entre franjas rojas. El asta del pendón era dorada. Sobre los escudos aparecía una inscripción que decía: «*La Ciudad de San Sebastián por la Reina D.^a Isabel II Nuestra Señora que Dios guarde*». El alcalde, con el pendón en sus manos, seguido del Ayuntamiento en traje de golilla, y de las autoridades e invitados formaron la comitiva que, saliendo de la Casa Consistorial, atravesó la Plaza entre las filas de los voluntarios del batallón que presentaba armas, y llegó hasta el pie del tablado. Subieron al mismo el Alcalde en cabeza, el Ayuntamiento, los Comandantes Militar y de Marina, y la Junta de Comercio. Entre los miembros de ésta, don Claudio Antón de Luzuriaga.

Ya en el tablado, el alcalde señor Mendizabal saludó al retrato con el estandarte. Un redoble de tambores seguido de toques de clarín hizo el silencio en la multitud. El señor Mendizabal avanzó unos pasos, destacándose en la tribuna, alzó el pendón y con voz clara y firme dijo: «*Silencio, silencio, silencio. Oíd, oíd, oíd. San Sebastián, San Sebastián, San Sebastián por la Reina Nuestra Señora D.^a Isabel, Segunda de este nombre. Dios la guarde*». Vivas clamorosos contestaron al alcalde. El batallón de voluntarios disparó descargas cerradas y las campanas de la ciudad se lanzaron a vuelo. Hízose otra vez el silencio a toques de clarín y el Secretario del Ayuntamiento, don Lorenzo Alzate, leyó una vibrante alocución, también recibida con entusiasmo.

Bajó el Ayuntamiento del tablado, se reconstituyó la comitiva que atravesó la Plaza hacia la Casa Consistorial, subió a ella el alcalde don Joaquín Mendizabal, pendón en mano, y lo colocó solemnemente en el balcón de la

misma dejando dos centinelas que le rindieran guardia de honor.

Nuevamente la comitiva se puso en marcha hacia la iglesia de Santa María y en ella se celebró un magnífico Te Deum, cantado por la capilla de músicos, el clero y las comunidades religiosas entre nubes de incienso, mientras en el exterior el batallón de voluntarios y las tropas hacían descargas y repicaban todas las campanas de la ciudad.

Una espléndida iluminación lució por la noche en San Sebastián.

¿Qué conducta observó la Diputación Foral de Guipúzcoa ante el conflicto y qué repercusión tuvo esta conducta en las diferencias entre dicha Diputación y San Sebastián?

Se ha dicho anteriormente que el órgano administrativo foral supremo de la provincia eran las Juntas Generales o reuniones de los Procuradores, nombrados para cada una de ellas por los pueblos pertenecientes a la Hermandad de Guipúzcoa. También se explicó que para la administración de los intereses de la provincia entre Junta y Junta, éstas designaban de su seno unos delegados a los cuales se llamaba Diputados generales. Ahora diremos que había tres jerarquías de diputados: el diputado «general» propiamente dicho, los «de tanda» y los «de partido». El «general» era solo uno y se elegía libremente. Los «de tanda» eran cuatro y se llamaban así porque habían de pertenecer a los pueblos de tanda, o grupo de municipios a los cuales correspondía por turno el derecho de que residiese en ellos el Corregidor, pues debe desecharse la idea de una capital en que residiese permanentemente el Corregidor, se reuniesen las Juntas

y actuasen los diputados. Todos ellos se trasladaban por años de un pueblo a otro de los de tanda. Para el nombramiento de diputados «de tanda», los cuatro municipios con derecho al mismo eran San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Azcoitia. Por último, se nombraba un diputado por cada partido y estos partidos, que eran cuatro, venían a coincidir con los actuales, o sea, San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Vergara. A las reuniones de diputados se llamaba «Diputación» y había Diputaciones o reuniones «Ordinarias» y «Extraordinarias».

Cuando murió Fernando VII, el pueblo de tanda era Azpeitia y allí se reunía la Diputación ordinaria. Ya se ha dicho que el Capitán General don Federico Castañón salió de San Sebastián, al frente de la poca fuerza de que disponía, con ánimo de reprimir la sublevación carlista de Bilbao. Llegó a Azpeitia y allí se dió cuenta de que la sublevación se extendía a toda Vizcaya y de que no contaba con fuerzas suficientes para hacerla frente, por lo cual decidió volver a Tolosa e hizo que la Diputación le acompañara. Al día siguiente de salir de Azpeitia la Diputación, estalló la sublevación carlista en dicha Villa.

En Tolosa, la Diputación intentó celebrar algunas reuniones, pero hubo diputados que no acudieron. Tales: don Manuel de Ozaeta Barrueta, que devolvió sin abrirlo el sobre en que se contenía la convocatoria; don Ramón de Lardizabal, de Segura, quien ante la insistencia de la Diputación en convocarle terminó alegando que su padre no le consentía acudir a la reunión, y mientras esto contestaba el señor Lardizabal, otro Lardizabal, don Ignacio, en calidad de Comandante General de los carlistas, conminaba desde el propio Segura a los alcaldes para que colaborasen con los sublevados. Don

Esteban Hurtado de Mendoza, diputado de tanda por Azcoitia, se excusaba también alegando dificultades de comunicación, al mismo tiempo que los carlistas, ya alzados en Azpeitia, le designaban como su diputado con vistas a la constitución de una Diputación carlista. En cambio, el Conde de Monerrón —don Manuel María Aranguren—, dando una muestra brillante de su adhesión a la causa de Isabel II y recordando, sin duda, los tiempos heroicos en que acompañó a los voluntarios de San Sebastián hasta La Coruña, vino desde Mondragón hasta Tolosa con los adictos que pudo conseguir a su costa en aquella villa y en el trayecto. (1)

En Tolosa, donde permanecía el Capitán General de San Sebastián con sus fuerzas, la Diputación dirigió un escrito de adhesión a la Reina Gobernadora—doña María Cristina—, lanzó una proclama a los habitantes, condoliéndose de que se hubiera alterado la paz de la provincia, e invitó a quienes quisieran alistarse en un cuerpo de voluntarios para defender los fueros y la tranquilidad del país. Convocó una Junta General extraordinaria, pero hubo muchos municipios que no enviaron sus representantes, bien porque estaban ya dominados por las fuerzas carlistas, bien porque ellos mismos simpatizasen con la causa de Don Carlos o por la dificultad de comunicaciones, en pleno alzamiento de partidas como ya se estaba.

El Capitán General, don Federico Castañón, no estimó ya procedente continuar en Tolosa y decidió trasladarse a San Sebastián. Y a San Sebastián se trasladó también la Diputación siguiendo las indicaciones del Capitán General. Formando parte de la Diputación vinieron a San Sebastián el Diputado General don Ignacio Sabas de Balzola, don Ladislao de Zavala —hijo del

(1) Véase pág. 39

Conde de Villafuertes—, que además de alcalde de Tolosa era diputado de tanda, don Ascensio Ignacio de Altuna —que también lo era por Azpeitia— y otros caracterizados guipuzcoanos. Este traslado a San Sebastián tuvo lugar el 23 de octubre de 1833.

Apenas llegada a San Sebastián la Diputación de Guipúzcoa recibió una invitación de la ciudad para que enviase una representación al solemne acto de la proclamación de Isabel II que el Ayuntamiento preparaba. La Diputación se excusó alegando que era costumbre en la provincia celebrar primero las exequias por el Rey muerto antes de hacerse la proclamación del Rey vivo. Esa fué la causa de que en la brillantísima ceremonia de proclamación de Isabel II, antes relatada, faltase la representación de la provincia.

Las graves discrepancias entre las Corporaciones de San Sebastián y las representativas de la Provincia, se ahondaron en las Juntas de Procuradores que se celebraron en el propio San Sebastián en los primeros días de enero de 1834. Juntas a las cuales concurrió reducido número de Procuradores a causa de la guerra. Ya en las primeras reuniones los representantes de San Sebastián pidieron que la Junta procediese con energía respecto de los Diputados señores Ozaeta, Lardizabal y Hurtado de Mendoza, «quienes con inadmisibles excusas habían desertado de su deber de comparecer a las reuniones de la Diputación», pero el Procurador de Guetaria propuso que se aplazase hasta otras Juntas el tomar determinación alguna contra dichos diputados. Insistió San Sebastián. Se sometió el asunto a votación y el criterio de San Sebastián quedó aplastado porque, salvo Rentería y Pasajes, todos votaron contra aquél.

En otra reunión del mismo período de sesiones, San Sebastián presentó una moción combatiendo conceptos del tibio escrito de adhesión que la Diputación había dirigido desde Tolosa a la Reina Gobernadora. Se planteó discusión sobre si los Procuradores de San Sebastián podían leer un escrito que traían en defensa de su moción. El escrito estaba redactado por don Claudio Antón de Luzuriaga. Se pidió informe a los letrados respecto de si el Fuero permitía o no apoyar las mociones leyendo escritos preparados de antemano. Los letrados —entre ellos el buen Arocena— contestaron diciendo que el Fuero recomendaba que las discusiones fuesen cortas y prohibía que en ellas tomaran parte los abogados, y no compadeciéndose con esos preceptos la defensa hecha por escrito redactado por abogados que no fuesen parte de la Junta, su opinión era contraria a que se consintiese la lectura del escrito de San Sebastián. Se votó sobre si podía admitirse o no la lectura y se repitió el caso del día anterior. La provincia en bloque votó contra San Sebastián.

Siguió una discusión planteada por la representación de San Sebastián, que acusaba a la Diputación de haber procedido con vacilación y con tibieza en pronunciarse en favor de Isabel II. Defendió a la Diputación don Ascensio Ignacio Altuna. Quisieron replicarle, rebatiendo sus argumentos, los Procuradores de San Sebastián. Pero el de Guetaria pidió que se declarase suficientemente discutido el asunto. Sometióse esta propuesta a votación y la réplica de San Sebastián quedó yugulada. Sólo Rentería votó con los donostiarras.

¿En qué apoyaban sus acusaciones contra la Diputación de la Provincia los representantes de San Sebastián?

Las razones eran, desde luego, sólidas. Los Procuradores donostiarras acusaban a la Diputación de que, mientras permaneció en Azpeitia, se mantuvo a la expectativa sin pronunciarse por una causa ni por otra, en un instante en que la mitad del éxito estaba en la decisión. Dichos Procuradores insinuaban que si el Capitán General de San Sebastián no hubiera llegado a Azpeitia, la Diputación se hubiese encontrado en plena sublevación carlista, pues ésta se produjo en Azpeitia al día siguiente mismo de salir de allí la Diputación con las tropas de la Reina hacia Tolosa, y en ese caso hubiera tenido que pronunciarse por Don Carlos. Añadían que en el mismo Tolosa la actitud de la Diputación había sido desmayada y expectante dando la sensación de que actuaba sin suficiente libertad. Censuraban la benévola conducta de la Corporación Provincial con los diputados señores Ozaeta, Lardizabal y Hurtado de Mendoza. Oponían serios reparos a la forma en que la Diputación manifestó por escrito su adhesión a la Reina Gobernadora. Combatían el texto de su proclama porque hablaba solamente de la necesidad de defender los fueros y la paz de la provincia, sin tomar partido decididamente por una u otra causa ante la faz del país. Alegaban que los funcionarios se habían pasado al campo carlista, incluso el contador de fondos, con todos los papeles a su cargo de la Administración Provincial.

Pero el extremo en que los representantes de San Sebastián hacían mayor hincapié era la conducta de la Diputación respecto de los tercios. Los tercios constituían la milicia provincial a las órdenes de la Diputación. Existía en todos los pueblos y las armas para ellos se guardaban en los Ayuntamientos. La Diputación no solo no movilizó los tercios, sino que tampoco los desarmó si no

tenía confianza en ellos, y las armas que existían en los Ayuntamientos pasaron en muchos casos a poder de los carlistas. Fueron varios los alcaldes que se dirigieron por oficio a la Diputación preguntando qué debían hacer en aquel evento con los tercios locales y con sus armas, sin que la Diputación les marcara una regla de conducta clara y segura. Entre esos alcaldes se distinguió el de Vergara, don Juan José Unceta, quien dirigía comunicaciones angustiosas dando cuenta de la presencia de fuerzas carlistas que amenazaron con fusilarle, le requisaron los caballos del pueblo y le obligaron a proclamar a Don Carlos ante las bayonetas, causándole tal desazón que terminó por huir de Vergara dejando de alcalde a don Felipe Azcona.



Don Juan José Unceta,
Alcalde de Vergara

Es evidente que si la Diputación, con su inmenso prestigio, hubiese proclamado inmediatamente a Isabel II, lanzando una proclama vibrante al país, dando órdenes concretas y terminantes a los alcaldes, asegurándose el control del tercio, y entablando contacto inmediato con las fuerzas de la guarnición de San Sebastián y con las entusiastas autoridades y milicias de dicha ciudad, las cosas hubieran sucedido de otro modo en Guipúzcoa.

¿Por qué no lo hicieron? No fué porque los diputados eran carlistas, pues el propio Ayuntamiento de

San Sebastián reconoció la filiación liberal de todos los que seguían actuando. Probablemente no vislumbraron la extensión, la intensidad y la duración del conflicto que comenzaba y creyeron de buena fe que, manteniéndose ajenos a la pugna, podrían un día constituir un elemento de paz y de reconciliación que sacase a salvo de la lucha el mantenimiento del sistema foral.



CAPITULO VIII

LA GUERRA CIVIL

LAS personas pudientes de San Sebastián no se limitaron a formar en la milicia y tomar parte con ella en las operaciones de guerra de las provincias cercanas. La Junta de Comercio, por su cuenta, armó dos barcos que montasen la vigilancia del litoral y asegurasen las comunicaciones marítimas de San Sebastián con Francia, con Bilbao y con otros puertos de la costa española.

Hubo que hacer grandes acopios de bastimentos para las tropas y para la población. Se habilitaron edificios públicos y particulares para cuarteles y se improvisaron hospitales por doquier.

Los liberales de otros pueblos dominados por los carlistas se refugiaron en San Sebastián, y, los que pudieron, ingresaron en las milicias. Don Pablo Gorosabel, por ejemplo, autor del interesantísimo libro «Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa», era teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tolosa. Era alcalde don Ladislao Zavala, hijo del Conde de Villafuertes y voluntario del batallón que en 1823 fué a La Coruña. Don Ladislao Zavala, a la vez que alcalde, era diputado de tanda por Tolosa y se trasladó a San Sebastián desde dicha villa

cuando el Capitán General, señor Castañón, indicó la conveniencia del traslado de la Diputación Foral desde Tolosa a San Sebastián. Don Pablo Gorosabel lo hizo más tarde y en San Sebastián fué subteniente voluntario de artillería de la plaza, cargo que siguió desempeñando después, a pesar de haber sido nombrado Diputado General.

Por una orden del Gobierno se procedió a la incautación de los bienes pertenecientes a los absolutistas huídos de la población, bienes para cuya administración se montó una oficina en la casa del Marqués de Narros, en que se alojó Fernando VII cuando estuvo en San Sebastián. Esa casa se llamaba desde entonces Parador Real y en ella se estableció la administración de bienes incautados, oficina a cuyo frente se puso el escribano don José Joaquín Arizmendi, antiguo Secretario del Ayuntamiento.

Otro de los aspectos que hubieron de abordar las autoridades fué el relativo a su actuación frente a los elementos absolutistas que se albergaban en el seno mismo de la ciudad. Para proponer las medidas conducentes a esta gestión, se constituyó una ponencia de la que formaban parte don Claudio Antón de Luzuriaga y don José Elías de Legarda. El hecho de que, para informar sobre posibles medidas de esta índole, se designase a dos hombres de Derecho, revela el buen criterio que a las autoridades animaba en tan delicado asunto.

Desempeñaron su cometido los comisionados el 9 de noviembre de 1833. De cómo lo hicieron dan idea estas palabras que se transcriben seguidamente: la Comisión «ha hecho entender al Excmo. Sr. Capitán General, que todo rigor es una injusticia indigna de los que siguen la causa de la legitimidad y de la razón.» «Que al mismo

tiempo que no debe tolerarse nada que comprometa la seguridad y tranquilidad pública, *tampoco debe atacarse a la vida ni a la libertad de nadie por chismes de denunciadores movidos por pasiones personales o de partido.*» Que debe quitarse «a los justamente sospechosos los medios de perjudicarse a sí mismo y de dañar al público, *cuidando mucho de no encarcelar ni extrañarlos y de no causarles vejación personal sino en cuanto sea estrictamente necesario para imposibilitar todo perjuicio.*» «LA COMISION HA RECALCADO MUCHO EN LA IDEA DE QUE TODAS LAS MEDIDAS DE SANGRE, REPUGNANTES A LA INDOLE DE ESTOS HABITANTES, SOBRE SER INNECESARIAS, PRODUCIRIAN EFECTOS CONTRARIOS AL FIN CON QUE SE EMPLEARAN.»

¡Loor a estos nobles e inteligentes hombres de Derecho que honraron sus togas con tan certeras propuestas! ¡Y mayor loor todavía, de entre ellos, a don Claudio Antón de Luzuriaga, riojano ilustre, que de noble manera interpretó y respetó los sentimientos de la ciudad que le había recibido lealmente en su seno!

Durante la primera mitad del año 1834—en plena guerra civil—una medida del Gobierno español dió origen a un incidente en que volvió a manifestarse la disparidad de opiniones entre los representantes de San Sebastián y los de la provincia.

A la caída del Gobierno Cea Bermúdez, la Reina Gobernadora hizo formar otro cuya personalidad más acusada era la de don Francisco Martínez de la Rosa, granadino, diputado liberal en las Cortes de 1813, perseguido después y preso en el Peñón de la Gomera, nuevamente diputado y más tarde Jefe de Gobierno du-

rante el trienio constitucional 1820-1823, bajo el reinado de Fernando VII, voluntariamente desterrado en el extranjero durante la década absolutista, vuelto a España a la muerte del Rey y ahora Jefe de Gobierno designado por la Reina María Cristina.

Había sido Martínez de la Rosa en las Cortes de 1813, siguientes a las Constituyentes de Cádiz de 1812,

vehemente y fogoso liberal, ardiente constitucionalista, anticlerical y orador fervoroso en las sociedades patrióticas. Pero, al correr de los años, la contemplación de los excesos de las masas incapaces de hacer buen uso de las libertades constitucionales debió ejercer fuerte influencia en su espíritu culti-

vado por las letras, lo cual le hizo pensar que el pueblo español no estaba suficientemente preparado para ejercitar debidamente los derechos políticos que se le otor-



Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa

gaban. Esto, unido al contacto que mantuvo en el extranjero con los hombres de la monarquía francesa, Thiers, Guizot y otros, hizo derivar su espíritu del liberalismo radical que en su juventud defendió hacia otro más templado. Con estas ideas dió origen a la formación, dentro del partido liberal, del grupo moderado, mientras los defensores del liberalismo estricto y puro formaban el partido progresista.

Martínez de la Rosa, ya Jefe de Gobierno, puso su máximo empeño en la implantación de lo que llamó el Estatuto Real. Recuérdese que, derogada la Constitución de 1812 al comienzo de la época absolutista impuesta a España como consecuencia de la invasión de los cien mil hijos de San Luis, España no había vuelto a tener Constitución. Ahora, el Estatuto Real no era propiamente una Constitución sino una carta otorgada, o sea, una concesión de ciertas prerrogativas que el Poder Real hacía a la nación. El Estatuto Real mandaba constituir dos cámaras, a las cuales llamaba Estamentos: Estamento de Próceres —especie de Senado—, y Estamento de Procuradores, especie de Congreso. La idea constituía una novedad porque la Constitución de 1812 establecía una sola Cámara, la popular. En el Estamento de Próceres entraba la nobleza, el clero, la industria, etc. El de Procuradores se constituía con los procuradores que eligiesen los municipios entre personas que tuviesen un mínimo de treinta años de edad y doce mil reales de renta. Estaba, pues, muy lejos de elegirse por sufragio universal directo. Los dos Estamentos formaban las Cortes y éstas se reunían cuando el Rey lo quería y para los asuntos que él les sometiera, en los cuales, y por añadidura, se reservaba un derecho de veto sobre lo que se acordase. El Estatuto Real constituía una fórmula política

que tenía un poco de tradición española y otro poco de revolución francesa. Quería contentar a la vez a los absolutistas y a los doceañistas. En la realidad disgustó a todos.

Sin embargo, el Estatuto Real fué recibido con entusiasmo por los liberales de San Sebastián. El Ayuntamiento dirigió una calurosa exposición a la Reina aplaudiendo el Estatuto antes de que éste se mandase proclamar en las provincias. ¿Por qué? Por causas exclusivamente locales. Ya unos meses antes, en noviembre de 1833, se había hecho una distribución de España en provincias, con sus respectivas capitales, y San Sebastián era designada como capital de Guipúzcoa. La implantación del Estatuto Real traía a San Sebastián la promesa del establecimiento del principio de igualdad de régimen administrativo entre las provincias, y como consecuencia de ello, más tarde o más temprano, la manumisión de la ciudad respecto de la sumisión a que le tenía sometida la provincia en sus Juntas Generales y la traslación de las aduanas a la frontera y al litoral.

El Estatuto Real fué mandado proclamar con especial solemnidad, precisamente en estas provincias, como medida política, suponiendo que había de impresionar a los absolutistas. La Diputación Foral se hallaba en San Sebastián desde que se trasladó de Tolosa el año anterior. El Diputado General, don Ignacio Sabas de Balzola, mandó convocar Junta Particular o extraordinaria en Tolosa, que estaba en poder de los liberales, para que la provincia resolviese en relación con el Estatuto Real.

Ante esa convocatoria, el Ayuntamiento de San Sebastián reunió una Junta General de vecinos concejantes, a la que asistieron cincuenta y seis vocales y en ella se acordó que los Procuradores que el consejo de

San Sebastián enviase a la Junta de Tolosa, llevasen el encargo de jurar los fueros, privilegios, buenos usos y costumbres de la provincia —juramento que era de ritual en cada Junta— *en todo aquello que fuese compatible con la implantación del Estatuto Real, la convocatoria a Cortes del Reino y la división territorial aludida.* El Ayuntamiento de San Sebastián, el 21 de junio de 1834, hizo el nombramiento de Procuradores en favor de don Joaquín Javier Echagüe y don José Elías de Legarda con encargo expreso de que procediesen en la forma expuesta, y si su criterio no era aceptado, se retirasen de la Junta.

Celebróse la Junta de Tolosa en los primeros días de julio de 1834 y en relación con el Estatuto Real se manifestaron en ella tres opiniones. Una de ellas, la que prevaleció por gran mayoría, afirmaba que ninguno de los artículos del Estatuto Real hollaba al fuero; que el hecho de que los Procuradores a Cortes fuesen nombrados directamente por los municipios no era una novedad absoluta en Guipúzcoa, pero que debía solicitarse de la Reina que dichos Procuradores fueran designados por la Junta General, o sea por la Provincia; y que se recomendase a los Procuradores que fuesen designados, el mantenimiento de una vigilancia para que, en la actuación de los Estamentos, no se adoptase ninguna determinación contraria al fuero y a los privilegios de Guipúzcoa.

Otro de los criterios era el de los representantes de San Sebastián, conforme con la línea de conducta que se les había aconsejado, consistente en que aceptase el Estatuto Real y la convocatoria a Cortes, *incluso en lo que fuese contrario al Fuero*, y que se gestionase en las Cortes cuanto resultase necesario para resolver la crisis

de San Sebastián. El tercer criterio era el de los representantes de Tolosa, parecido al de San Sebastián, pero menos crudamente expuesto. La votación arrojó una inmensa mayoría en favor de la primera propuesta. Algunos votos para la de los representantes de Tolosa. Y San Sebastián volvió a quedarse solo con la invariable compañía de Pasajes.

Cumpliendo su encargo, los representantes de San Sebastián señores Echagüe y Legarda, hicieron constar su protesta y se retiraron de la Junta. Pero no paró en eso la actitud de los donostiarras sino que, en vista del acuerdo, dimitieron sus cargos todos los diputados generales y adjuntos que habían sido nombrados entre vecinos de San Sebastián, que eran don Joaquín María Ferrer, don Joaquín Mendizabal y don José Antonio Fernández de Garayalde, además de otros cuatro de personalidad política no tan acusada. La Junta, ante esta actitud de los donostiarras, acordó declarar *«que han faltado al decoro correspondiente a la Junta»* y decretó que se les avisara para que volvieran bajo pena de multa de ochenta reales diarios. Pasóseles el aviso, pero los representantes de San Sebastián se mantuvieron en su actitud, contentando: *«Si en la sesión de hoy han abandonado sus asientos no ha sido por faltar al decoro del Congreso sino por mantener el suyo propio, añadiendo que depende de la misma Junta el que puedan volver a ocuparlos sin faltar a sus deberes.»*

La salida de los representantes de San Sebastián les impidió conocer el acuerdo que en esas mismas reuniones adoptaron las Juntas, de establecer definitivamente en Tolosa la capitalidad foral de la provincia, o sea, la residencia perpetua de la Diputación y del Tribunal del

Corregimiento, acuerdos cuyo carácter de represalia no puede disimularse.

Trece años permaneció San Sebastián en su actitud sin enviar representantes a las Juntas Generales de Guipúzcoa. Fué en las de Oñate, de 1841, en las que se hizo la reconciliación.

El año 1834 hubo epidemia de cólera en España. Esta epidemia causó grandes estragos en Andalucía. En Madrid dió origen a aquella horrible matanza de frailes, bajo el pretexto de que éstos envenenaban las aguas de las fuentes de la villa para propagar la enfermedad. Fué un repugnante episodio que resultó posible porque las masas liberales estaban trabajadas por la idea de que los frailes favorecían la rebelión de los carlistas.

En San Sebastián apareció el cólera en el barrio de San Martín. Este barrio estaba situado al pie del cerro de San Bartolomé, en lugares cercanos a la actual calle que de aquel barrio toma su nombre. Era un barrio en que estaba situado el cementerio de la ciudad. Había también un hospital y una fábrica de tenería. Lo constituían varias posadas y ventas, además de caseríos y ya se comprende que entonces era un barrio relativamente distante de la población.

Los arrieros y trajinantes que paraban en las posadas del barrio trajeron la enfermedad, que hizo su mayor número de víctimas extramuros de la ciudad. Las estadísticas revelan que en el casco hubo doce atacados, de los que murieron cinco y fuera del casco sesenta y tres, de los que fallecieron cuarenta y uno.

La ciudad celebró el término de la epidemia con un solemne Te Deum.

La vida de don Claudio Antón de Luzuriaga sufrió en el año 1834 un nuevo cambio de rumbo. La Reina Gobernadora, siendo Jefe del Gobierno el señor Martínez de la Rosa, nombró a Luzuriaga, Fiscal de lo Civil de la Audiencia de Barcelona, con veinticuatro mil reales de sueldo, por decreto de 12 de agosto de dicho año.

Se vió, pues, precisado Luzuriaga a abandonar San Sebastián, para tomar posesión de su destino en Barcelona y debió hacerlo marchando por Francia a dicha capital, a la que llegó a fines de noviembre.

En San Sebastián su ausencia causó un gran sentimiento que se reflejó en las comunicaciones que le pasaron la Junta de Comercio y el Ayuntamiento de San Sebastián. El de la Junta de Comercio decía: «*No puede comprimir el sentimiento que le causa la pérdida irreparable de sus luces, celo y atinada dirección de los negocios.*» Añadía que la Junta «*no olvidará jamás los generosos esfuerzos con que ha cooperado V. sacrificando su reposo e interés a que este comercio recobre la actividad que le es debida*» y que la dicha Junta «*conserva indeleble la memoria de los distinguidos servicios que le ha prestado y de sus bellas cualidades y sobresaliente mérito.*»

El oficio del Alcalde era todavía más expresivo. Refiriéndose a la Audiencia de Barcelona, a la que iba destinado Luzuriaga, decía: «*Felices llamaré a los que en ese Tribunal imploren la justicia, porque en el Fiscal hallarán luces e inflexible rectitud.*» «*Sólo para esta ciudad es una pérdida irreparable la separación de usted.*» «*Aunque el dolor que me agobia sofoca todo otro sentimiento puedo todavía participar de la satisfacción que cabe a usted por la suerte que dignamente ha merecido.*» Su «*patria adoptiva*» conservará, al menos, una memoria indeleble del Doctor Luzuriaga, y si alguna vez (lo que

no acontecerá) incurriese en la ingratitud de olvidarle, este moribundo comercio y la época de octubre recordarán quién fué el genio tutelar que sostuvo sus derechos, y le guió por la senda del honor en momentos aciagos y de peligro».

Luzuriaga abandonaba su residencia en San Sebastián, pero quedaba vinculado su espíritu de por vida a la ciudad, no sólo por los afectos que se había creado en la misma y porque el profundo conocimiento de sus interioridades hacían de él para el futuro un consejero y protector insustituible, sino porque había contraído matrimonio con una distinguida señorita de Pasajes de San Juan, doña Magdalena Ardenales, lazo más fuerte que ligó permanentemente su vida con San Sebastián, al que acudiría en lo sucesivo verano tras verano.

Apenas llegado a Barcelona, Luzuriaga es designado miembro de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de aquella ciudad.

En el año siguiente, 1836, cesa como Jefe del Gobierno don Juan Alvarez Méndez—Mendizabal—y le sustituye su ex-amigo íntimo, gaditano como aquél, don Francisco Javier Isturiz. Este se encuentra con que los Estamentos—las Cortes—son hechura del Gobierno anterior y los disuelve convocando otros para el 20 de agosto. El día 11 se celebran elecciones en Barcelona para designar los nueve diputados que correspondían a la provincia. Las elecciones se llevan a cabo por el procedimiento de sufragio indirecto y restringido del Estatuto Real, todavía vigente. El escrutinio saca triunfante en primer lugar a don Claudio Antón de Luzuriaga con 1.977 votos y en último al magistrado de aquella Audiencia don José Landero.

Así fué elegido Diputado a Cortes por primera vez Luzuriaga, pero no llegó a tomar posesión de su cargo. Dos días después de la elección, o sea, el 13 de agosto de 1836, ocurre el famoso motín de los sargentos de la Granja, que asaltan el Palacio Real, llegan hasta el despacho de la Reina Gobernadora y le hacen firmar un Decreto por el cual restablecen la Constitución de 1812, derogando con ello automáticamente el Estatuto Real. El Gabinete Isturiz cae, y la convocatoria a Cortes para el 20 de agosto, y con ella la elección de Luzuriaga como diputado por Barcelona, queda sin efecto.

Pero sube al Poder un gobierno progresista con el Magistrado don José María Calatrava como Presidente y don José Landero—el Magistrado de Barcelona elegido diputado a la vez que Luzuriaga—, como Ministro de Gracia y Justicia, y Luzuriaga es nombrado Presidente de la Comisión encargada de redactar el nuevo Código Penal y la nueva Ley de Procedimiento Criminal.

Poco tiempo después, Luzuriaga recibe el nombramiento de oficial del citado Ministerio con 30.000 reales de sueldo y tiene que cesar en la Presidencia de la Comisión, en la cual le sustituye don Antonio Benavides, Ministro o Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico.

El Gabinete Calatrava convocó nuevas Cortes con arreglo a la Constitución de 1812, cuya vigencia había restablecido María Cristina en La Granja, presionada por los sargentos sublevados. En octubre de aquel año se celebraron las elecciones en Logroño, en cuya capital se reunieron los nueve electores designados por los nueve partidos de la provincia, los cuales eligieron Diputados a Cortes a los señores: «Excmo. Sr. Teniente General de los Ejércitos Nacionales, don Baldomero Espartero; don Salustiano Olózaga, residente en la villa

y Corte de Madrid; y don Francisco Javier Santa Cruz, vecino de Logroño». Y para Diputado suplente a don Claudio Antón de Luzuriaga, oficial primero del Ministerio o Secretaría de Gracia y Justicia.

Esas Cortes fueron las que confeccionaron y aprobaron la nueva Constitución de 1837. Luzuriaga, diputado suplente, no tomó parte en los debates que la precedieron, pero el Ministro, su amigo don José Landero, le compensó ascendéndole a Jefe de Sección del Ministerio con 36.000 reales de dotación anual.

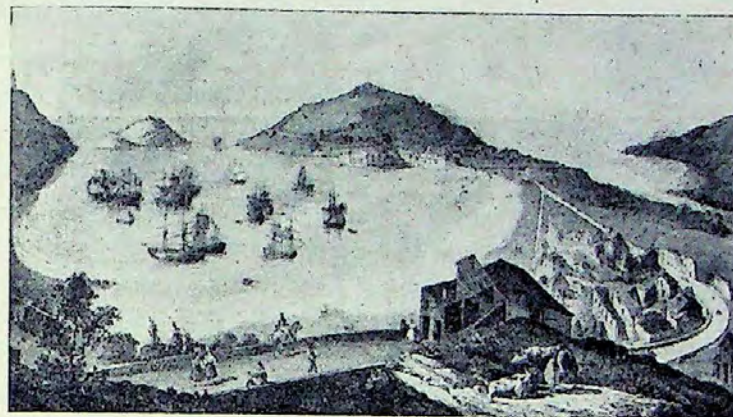
Aunque Luzuriaga se ausentó de San Sebastián, no podemos desentendernos de lo que durante su ausencia sucedió en esta época en dicha ciudad, si se quiere comprender posteriores actuaciones de Luzuriaga en las que mantuvo íntimo contacto con los prohombres donostiarros.

Ya se ha dicho que durante el año 1834 el batallón de voluntarios de Isabel II de San Sebastián se batió bravamente auxiliando las operaciones de las tropas regulares en la provincia y aun en las vecinas de Alava, Vizcaya y Navarra. Pero llegó un momento en que los carlistas pusieron su atención en San Sebastián y comenzaron las operaciones para el apoderamiento de esta ciudad. También se ha explicado que don Joaquín Sagasti, Jefe del Batallón de Voluntarios y ferviente convencido de que sólo por la intervención de tropas extranjeras podría ganarse la guerra civil, venía manteniendo frecuente correspondencia con su compañero de estudios el ilustre vitoriano General Alava, a la sazón embajador de España en Londres, donde trataba de atraer hacia la causa de la intervención al Duque de Wellington, con quien le unía excelente amistad desde la guerra de la Independencia.

Francia, Inglaterra, España y Portugal venían unidas por el tratado que constituyó entre ellas la Cuádruple Alianza. En Francia, la revolución de 1830 había arrojado del trono a Carlos X, hermano de Luis XVIII, y apartados los Borbones del solio francés, reinaba el Duque de Orleans con el nombre de Luis Felipe, a quien se ha llamado «Philippe Egalité» por su disposición favorable a las ideas de la Revolución Francesa. Luis Felipe era decidido partidario de la causa de Isabel II, pero, contra la opinión de Thiers, su ministro, rehuía la intervención armada en España con ejércitos regulares por temor a complicaciones de orden internacional.

En Inglaterra, bajo el reinado de Guillermo IV, el gabinete seguía la misma política del gobierno francés. Pero las gestiones diplomáticas de Alava dieron resultado y, tanto Inglaterra como Francia y Portugal, si bien no enviaron oficialmente tropas regulares, otorgaron facilidades para que se constituyesen cuerpos de voluntarios que, bajo el nombre de legiones extranjeras, viniesen a España por cuenta del Gobierno de Isabel II a defender la causa de ésta en la guerra civil. Así vino la Legión Inglesa, mandada por el general Sir Lacy Evans y otros jefes subalternos del ejército inglés, transportados a nuestra nación —jefes y tropas— en barcos de la Marina Real Inglesa bajo el mando de Sir Jhon Hay.

La primera expedición de estas tropas desembarcó en San Sebastián el 10 de julio de 1835 y fué recibida con clamoroso júbilo por la población. Más tarde llegaron otras expediciones y la Legión quedó completa con el arribo de los altos jefes Sir Lacy Evans, que se hospedó en casa de don José Manuel Brunet y Prat—Iñigo 11— y del brigadier Chichester, quien se alojó en casa de don Ricardo Bermingham (Puerto 16).



Estampa de la llegada de la Legión Inglesa a San Sebastián

La ayuda de Francia se manifestó especialmente en esta provincia por la actuación del General Conde de Harispe, Comandante Militar de Bayona, cuya personal simpatía hacia el ejército liberal y a la ciudad de San Sebastián se manifestó con eficacísimas cooperaciones aunque no revistieran el carácter de intervenciones armadas.

A fines de 1835 los carlistas se apoderaron del fuerte de Arambarri, situado en las afueras de San Sebastián y la posesión del mismo les colocó en las mismas colinas que dominan la ciudad, desde las cuales intimidaron el 6 de diciembre con el bombardeo si la ciudad no se



General francés, Conde de Harispe

rendía. No se rindió y el bombardeo se llevó a cabo, principalmente desde el cerro de San Bartolomé. Continuó en días sucesivos en que quedó establecido el bloqueo de la ciudad. Los carlistas dominaban Lugariz, Ayete, San Bartolomé y toda la orilla derecha del Urumea.

Esta situación se fué agravando por días. Los bombardeos continuaron en los meses sucesivos con mayor intensidad porque los carlistas aumentaban constantemente sus fortificaciones de los alrededores. Ante los insistentes requerimientos de las autoridades donostiarra, el General en Jefe, don Luis Fernández de Córdoba, reforzó las tropas de la plaza. El 10 de febrero de 1836 estas tropas y los voluntarios de San Sebastián hicieron una brillante salida, en la cual el batallón donostiarra estuvo cercado sufriendo numerosas bajas, pero la operación constituyó un éxito porque se ocupó el cerro de San Bartolomé dando con ello algún mayor respiro a la ciudad.

Pero los carlistas no cejan. En abril de 1836 las autoridades tienen confidencias veni-



Estado actual de la casa en que se hospedó Sir Lacy Evans

das de San Juan de Luz sobre los grandes preparativos que se hacen en el campo carlista con miras al asalto de San Sebastián. Las autoridades piden al general Córdoba que les envíe refuerzos y el general Córdoba contesta diciendo que ha dado órdenes para que se trasladen a San Sebastián 5 a 6.000 hombres al mando de don Santos San Miguel, así como los ingleses y los chapelgorris de Bilbao. (En aquella guerra los chapelgorris o boinas coloradas eran los voluntarios liberales y los chapelchuris o boinas blancas eran carlistas).

El 5 de mayo, el general Sir Lacy Evans organiza un ataque a las fuerzas sitiadoras comenzándolo desde el cerro de San Bartolomé en dirección a Ayete y a Lugariz. Pronto la batalla se hace encarnizada. Los ingleses atacan a las fuerzas enemigas a la bayoneta, según es su costumbre. El general carlista Sagastibelza, Jefe de las fuerzas sitiadoras, queda muerto en el campo de batalla. Las fuerzas liberales arrojan a los carlistas del barrio de Lugariz. Un momento hay en



Estado actual de la casa en que se hospedó el brigadier Chichester

que los carlistas se rehacen, pero los barcos de la Marina Real Inglesa, desde la Concha, bombardean tan certeramente las filas enemigas que la acción termina con la victoria de las fuerzas mandadas por Sir Lacy Evans. «Los habitantes de San Sebastián y de los caseríos de su inmediación —dice Pirala— no pudieron olvidar en mucho tiempo el terrible día 5 de mayo de 1836. Aquellos vistosos campos, que se extienden frente de la majestuosa Concha, ofrecieron por tres días un espectáculo deplorable y horroroso. Sangre y cadáveres por doquier, escombros humeantes aún y cenizas, ruinas y estrago era lo que se veía por todas partes».

Refiriéndose a esa batalla dice el mismo historiador:

«Los habitantes de la culta y liberal San Sebastián y los de los caseríos carlistas socorrieron a porfía y sin distinción a los numerosos heridos de ambos bandos. La humanidad, tan afligida entonces por tantas escenas de horror, pudo contemplar gozosa el bello espectáculo de que todas las clases, y lo mismo el uno que el otro sexo, arrostrando con impavidez el peligro, curasen con esmero



Don Joaquín Javier de Echagüe, que perdió una pierna en la batalla de Ayete

y condujesen a la ciudad o al caserío a los valientes con quienes no había sido propicia la fortuna. Saliendo la madre y la hermana a saber del hijo o del hermano y a prodigarle sus socorros sin esperar el término del combate, penetraron entre las filas prestando a todos con caridad evangélica sus importantes servicios. Al ver algunos en tierra sus enemigos, olvidaron que lo eran y las ofensas que de ellos habían recibido, y les levantaron amorosos restañando la sangre de sus heridas. No atendieron menos solícitos los liberales de San Sebastián a los ingleses, practicando así el sublime principio de que la caridad no tiene patria. Empleados en obsequio de los heridos, su oportuna y amorosa asistencia dió la vida a muchos y el consuelo a todos. Lacy Evans se conmovió profundamente, y se conmovieron todos a la vista del cuadro que presentaban las mujeres de San Sebastián, que adquirieron aquel día una gloria inmarcesible.»

El Ayuntamiento, la Diputación, Sagasti, como Jefe de los voluntarios, y el General Harispe, desde Bayona, felicitaron efusivamente a Sir Lacy Evans por el triunfo que liberaba a San Sebastián del agobio del bloqueo. Sir Lacy Evans, al contestar el 13 de mayo de 1836, decía entre otras cosas: «*Pero sobre todo ruego a VV. SS. que participen al bello sexo, a las Señoras, a las Señoras de San Sebastián, la expresión de los sentimientos de admiración y gratitud que quedarán impresos para siempre en nuestros corazones por la generosa y benigna asistencia, cuidado y consuelo que han prodigado incesantemente a los heridos, lamentándome de que sobre este asunto me falten términos para expresarme adecuadamente.*»

Unos días más tarde, el 25 de mayo, el General Sir Lacy Evans publicaba en vascuence una Orden General

en que, después de condenar los incendios y devastaciones llevados a cabo por los carlistas, se contenían estas palabras:

«Gu inguelesac ez guera onara etorri conquistadore edo urratzallezat; ez baizic lagunzalle, adisquide eta anayatzat; arintzera, ez astuntzera ecbeguerria odolgarri au. Au da gu ezpañiaco Gobernupera ecarri gaituan lambide, eta besoac zabalic artuco ditugu amorez mendi etsai ojec ere, baldin badatoz eren engañuba ezagaturic». (Nosotros, los ingleses, no hemos venido aquí en plan de conquistadores o devastadores, sino en calidad de auxiliares, amigos y hermanos; a aligerar, no a agravar, esta cruenta guerra civil. Este es el quehacer que nos ha conducido a las filas del Gobierno, y con los brazos abiertos acogeremos amorosamente a esos enemigos montaraces si vienen después de reconocer el engaño que sufren).

Con la batalla de Ayete los liberales doblaron la vertiente hacia el definitivo rescate de toda la provincia.

En aquel mismo mes de mayo de 1836, Sir Lacy Evans, en otra salida, recuperó Pasajes, restableciendo la comunicación con el mismo de San Sebastián.

En marzo de 1837 se trabó formidable combate en un semicírculo alrededor de esta ciudad. Las tropas mandadas por Sir Lacy Evans atacaron en Lezo, Alza, Astigarraga, y por Ayete hacia Oriamendi con vistas a apoderarse de Hernani, que constituía el centro nodal carlista en sus ataques contra la zona de San Sebastián. La batalla fué feroz, sobre todo en el monte de Oriamendi, llave de Hernani. Este monte fué conquistado por las tropas de Sir Lacy Evans, pero la inopinada llegada de una fuerte columna en dirección de Tolosa a



Sir Lacy Evans

Hernani, al mando del infante don Sebastián, permitió a los carlistas reconquistar valientemente la posición y poner en franca derrota a las fuerzas de Sir Evans, las cua-

les en su comprometida retirada hacia San Sebastián fueron salvadas por una brillante formación de infantería de marina, enviada por Sir Jhon Hay desde los barcos ingleses surtos en la bahía de la Concha. Esa formación contuvo a los carlistas perseguidores y permitió el repliegue de los legionarios británicos a San Sebastián.

La batalla de Oriamendi fué más encarnizada que la de Ayete y produjo muchas más bajas, al punto de crear en San Sebastián un grave problema de hospitalización. No bastaron los edificios públicos para albergar a los heridos. Se requisaron casas particulares como la llamada de Zangroniz —Mayor, 2—, de don Pedro M. Queheille, la de don José María Sáenz Izquierdo en la calle 31 de agosto, y otras situadas dentro y fuera de los muros de la población. Y, no bastando ni siquiera esto, se habilitó para hospital la iglesia de Santa María, la cual fué sustituida en sus funciones parroquiales por el convento de Santa Teresa, situado detrás de aquélla.

Con este motivo, San Sebastián dió otra brillante prueba de sus sentimientos curando a los heridos, desprendiéndose de sus telas para confeccionar vendas, aportando de sus casas toda clase de utensilios para el buen servicio de los hospitales, privándose de artículos alimenticios destinados al consumo de las familias y salvando a las autoridades militares de los enormes apuros económicos que padecieron, haciéndoles y avalándoles préstamos cuantiosos, a veces por las Corporaciones, pero otras muchas veces por simples particulares.

En mayo de aquel mismo año 1837, el panorama de la guerra cambió totalmente en Guipúzcoa con la llegada de Espartero, provisto de grandes refuerzos de tropas procedentes en su mayor parte de Bilbao. Con ellas imprimió Espartero a la campaña en los alrede-

dores de San Sebastián un ritmo enérgico, decisivo.

Las tropas de Espartero se apoderaron de Oriamendi, y entraron en Hernani acabando con aquel centro de propulsión de todos los ataques carlistas en la zona. Tomaron Astigarraga, Oyarzun, Irún y Fuenterrabía, restableciendo con ello la comunicación por tierra de los liberales con Francia. Entraron en Urnieta, y, en aquella fase feliz de su campaña, Espartero inicia la labor política que traerá dos años después el Convenio de Vergara, lanzando una proclama en que hacía concretas promesas a los que rindieran sus armas.

Otro excelente Jefe aparece en Guipúzcoa a fines de 1837, mandando las fuerzas de Cantabria: el brigadier don Leopoldo O'Donnell, quien con su sola presencia aplaca una sublevación de tropas en Hernani. Fija después su residencia en San Sebastián, de cuya plaza es nombrado Comandante Militar, y libera de carlistas Lasperte, Zubieta y Oria.

A partir de entonces la guerra sigue en franco declive en Guipúzcoa. San Sebastián se siente definitivamente liberado de sus angustias pasadas.

La legión inglesa fué disuelta y la mayor parte de ella embarcada con destino a Inglaterra en el curso del año 1838, salvo los heridos que quedaron en San Sebastián.

No se puede negar que la legión prestó eminentes servicios a la ciudad. Ciertamente que la conducta de sus soldados mereció quejas abundantes. En muchas ocasiones cometieron en la población rural actos de verdadero saqueo. Incluso vendieron prendas de sus uniformes para conseguir dinero e hicieron lo mismo con sus vales de racionamiento. Es positivo también que realizaron gra-

vísimos actos de indisciplina. Y no es menos cierto que su permanencia resultó carísima al Estado, a la Provincia y a la ciudad por las constantes habilitaciones de fondos que hubieron de llevar a cabo para pagar los gastos y los haberes de la Legión.

Pero no hay que olvidar que se trataba, no de soldados regulares de las tropas británicas, sino de legionarios reclutados muchas veces en los bajos fondos de la City y del Est End de Londres. Por ello tuvieron que quedar sometidos, en cuanto llegaron a San Sebastián, a un período de preparación que duró varios meses, antes de que pudieran tomar parte en combates regulares. Cuando sus jefes y oficiales —caballeros del ejército británico— consiguieron suministrarles la necesaria disciplina militar, lucharon de manera excelente, con su habitual táctica de atravesar impasibles las zonas batidas por el fuego enemigo, arma al brazo, para buscar el cuerpo a cuerpo a la bayoneta. Se comprende que esta manera de combatir les originara gran cantidad de bajas.

Los jefes y oficiales eran militares de profesión pertenecientes al Ejército inglés y demostraron poseer un excelente estado de eficiencia militar, comenzando por Sir Lacy Evans, cuyas operaciones fueron siempre perfectamente planeadas.

Los barcos de la escuadra, mandados por Sir Jhon Hay, estuvieron siempre a la altura del prestigio de la marina inglesa por su perfecta capacidad de maniobra y la precisión de tiro de sus artilleros. Estos remataron el triunfo de Ayete el 5 de mayo de 1836 y la infantería de marina, perfectamente equipada, armada y disciplinada, salvó la situación desembarcando y protegiendo la retirada de la Legión, después de la batalla de Oriamendi. Ciertamente es que la marina y su infantería regular

inspiraban a los carlistas un respeto que no sentían hacia los soldados de la Legión.

Lo que sí parece evidente es que los jefes y oficiales británicos no querían en absoluto al General don Luis Fernández de Córdoba. En el libro inglés de la época «*Twelve months in the British Legion*» («Doce meses con la Legión Británica»), libro anónimo escrito por el capitán C. W. Thompson, herido en Ayete y premiado con la laureada de San Fernando, se hace una silueta del General Córdoba que no puede explicarse sin la existencia de un gran sentimiento de hostilidad.

Por otra parte, el General Sir Lacy Evans, en el oficio de gracias por los de felicitación que había recibido, que dirigió con fecha 13 de mayo de 1836 a las autoridades de San Sebastián, decía: «quizá debemos lamentarnos de que la Legión Británica hubiese sido separada de la costa pues, a haber permanecido aquí, al menos se hubieran evitado muchos sufrimientos mutuos y algunos desastres públicos. Mas éste es un asunto sobre el que no deseo extenderme porque me recuerda circunstancias dolorosas». Palabras que reflejan el criterio de Sir Lacy Evans, partidario de haber actuado en la costa protegidos por la escuadra inglesa sin aventurarse en acciones como las que les hicieron emprender en las provincias de Vitoria y Burgós.

San Sebastián encontró en aquellos angustiosos días en Sir Lacy Evans un gran protector y la legión británica prestó a la ciudad servicios eminentes a costa de dolorosas pérdidas.

En enero de 1836, siendo Presidente del Consejo Mendizabal, se dicta la R. O. del día 16 con la cual se restablece la vigencia de aquella otra de 14 de noviem-

bre de 1832, que Luzuriaga había conseguido en Madrid cuando fué a la Corte comisionado al efecto por las Corporaciones de San Sebastián.

Aquella R. O. habilitaba el puerto de San Sebastián para recibir mercancías de ultramar, pero por gestiones de la Diputación de Guipúzcoa había quedado en suspenso en los últimos meses de vida de Fernando VII. Ahora Mendizabal, en honor a la ciudad que tan gallardamente sostenía la causa de la Reina, alzaba la suspensión. Pero era ya tarde. Los habitantes de Navarra y de Guipúzcoa se surtían sin trabas de Francia. Burdeos y Bayona, puertos francos, habían montado perfectamente la exportación a España y los judíos de esta última población suministraban más barato que si las mercancías llegasen por el puerto de San Sebastián. La R. O. de Mendizabal no pasaba de ser un gesto amable hacia la ciudad.

Se ha recordado que a la caída de Mendizabal subió al poder Isturiz, durante cuyo gobierno los sargentos sublevados en la Granja obligaron a la Reina Gobernadora a firmar la vigencia de la Constitución de 1812, hecho que originó la caída de Isturiz y la formación del Gobierno Calatrava, quien convocó Cortes constituyentes. En ellas la mayoría progresista resolvió a su modo el mismo problema que Martínez de la Rosa quiso resolver con el Estatuto Real: la adaptación a la realidad de las ideas constitucionales, sólo que el Estatuto Real no satisfizo porque a fuerza de ser tibio ni siquiera era una Constitución. Ahora los progresistas, a base de la Constitución de 1812, suprimiéndole enfáticas declaraciones de principio y plegándola a las circunstancias, aprobaron la Constitución de 1837.

Guipúzcoa designó dos diputados para esas Cortes:

don Joaquín María Ferrer, hijo de Pasajes, y don Miguel Antonio Zumalacarregui, hermano de don Tomás, el famoso caudillo carlista.

La jura en Guipúzcoa—en la parte de Guipúzcoa no dominada por los carlistas—de la Constitución de 1837 originó nuevos incidentes con la Diputación, como los había originado la proclamación del Estatuto Real. El Ayuntamiento de San Sebastián acogió aquella Constitución con más entusiasmo incluso que el Estatuto Real porque se ajustaba mejor a las ideas progresistas de la población donostiarra. Se dispuso a jurarla con solemnidad y quiso que la Diputación Foral la jurase también. Pero la Diputación se defendía diciendo que no podía hacerlo mientras no lo acordasen las Juntas Generales, que entonces no se podían reunir a causa de la guerra, si bien los Diputados asistirían particularmente a la jura en prueba de adhesión al acto. «La actitud de la Diputación causó tal ira a los liberales constitucionales—dice el Duque de Mandas—que el día de la jura (16 de julio de 1837), algunos milicianos quisieron ejecutar un acto parecido al que llevó a cabo el pueblo de Vizcaya quemando la Constitución de Cádiz durante los desahogos absolutistas de 1823. Comenzaron a preparar la quema, que debía verificarse con solemnidad, del Cuaderno de los Fueros en la Plaza de la Constitución y costó trabajo a don Joaquín Gregorio Echagüe—a causa de su exaltación misma, muy influyente en la fuerza ciudadana de la que fué ayudante, pero bien inspirado aquel día—impedir el procedimiento medieval que habían imaginado acalorados liberales».

El Ayuntamiento de San Sebastián aprovechó la coyuntura para dirigirse al Gobierno exponiendo sus constantes puntos de vista y, el 16 de septiembre de 1837,

las Cortes aprobaron una Ley por la cual se mandaba cesar a las Diputaciones forales de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya; se ordenaba constituir en ellas diputaciones provinciales con las mismas funciones que en el resto de España; se autorizaba al Gobierno para que estableciese las aduanas «en las costas y fronteras de las tres provincias y Navarra, dejando expedita la comunicación con las demás provincias del Reino»; y se mandaba establecer en aquellas provincias jueces de primera instancia como en el resto de España.

Es razonable pensar que en la aprobación de esta Ley intervinieron eficazmente los diputados por Guipúzcoa don Joaquín María Ferrer y don Miguel Antonio Zumalacarregui. Posiblemente, también su amigo don Claudio Antón de Luzuriaga —diputado suplente por Logroño en esas Cortes— colaboró con ellos en la gestión.

En Madrid, el prestigio de Luzuriaga como jurista se iba consolidando. En enero de 1838 la Reina le concede la Cruz de Número de Carlos III. En diciembre se constituye una Comisión a la cual se le asignan dos cometidos: preparar una ley «que ha de determinar las circunstancias que deben adornar a los magistrados y Jueces del Reino» y otra «de responsabilidad que asegure a los ciudadanos de la buena administración de justicia y al Gobierno de la intervención imprescindible que para conservar el orden público necesita por medio de los Fiscales». Han de constituir esa Comisión don José Alonso, Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia, don Claudio Antón de Luzuriaga, don Juan Bravo Murillo, Magistrado y Oficial entonces del Ministerio de Gracia y Justicia, don Joaquín Pacheco, Diputado a Cortes y

Abogado, y don Santos López Pelegrín, también Diputado y antiguo Magistrado.

De estos ilustres jurisconsultos, don José Alonso fué Ministro de Justicia en 1841; don Claudio Antón de Luzuriaga lo fué en 1843 y, más tarde, Ministro de Estado; don Joaquín Pacheco fué Presidente del Consejo y Ministro de Estado; y don Juan Bravo Murillo, Ministro de Justicia, de Fomento, de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros.

El nombramiento de esta Comisión tenía por finalidad preparar las leyes que los artículos 64 y 66 de la Constitución de 1837 prometían para determinar «los Tribunales y Juzgados que ha de haber, la organización de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas, y las cualidades que han de tener sus individuos», así como para desarrollar aquel principio de que «ningún Magistrado o Juez podrá ser depuesto de su destino temporal o perpetua sino por sentencia ejecutoria, ni suspendido sino por auto judicial o en virtud de orden del Rey cuando éste, por motivos fundados, le mande juzgar por el Tribunal competente.»

En junio de 1838, la Comisión daba por terminados sus trabajos con un descargo acompañado de voto particular del Presidente don José Alonso y se les daba por ellos oficialmente las gracias en términos expresivos.

A mediados de enero de ese año 1838 surgió en San Sebastián un incidente entre el Comandante Militar de la Plaza don Leopoldo O'Donnell —a quien esperaba en el futuro tan brillante carrera política como militar— y las fuerzas vivas de San Sebastián representadas por la Diputación —que era ya Provincial, y no Foral, por

lo que se ha expuesto— el Ayuntamiento, la Junta de Comercio y las personas de mejor posición económica de la población.

Era una época en que estaba reciente el recuerdo de aquellos amotinamientos de soldados, que, al ver que no se les cubrían sus más elementales necesidades por falta de fondos, creían que los jefes se quedaban con ellos. Esos motines habían costado recientemente la vida al general Cevallos Escalera, asesinado en Miranda de Ebro, y al general Sarsfield, asesinado cruelmente en Pamplona. En el mismo Hernani, a dos pasos de San Sebastián, don Leopoldo O'Donnell tuvo que hacer frente a una sedición con la gran fortuna de haber podido conseguirlo con su sola presencia.

Con estos antecedentes, el señor O'Donnell oficia en enero de 1838 al Ayuntamiento y a la Diputación pidiendo un anticipo de 12.000 pesos fuertes a cuenta de las cantidades que esperaba recibir del Estado. Las Corporaciones contestan que los sacrificios hechos hasta entonces les colocan en una imposibilidad física de acceder a ese anticipo, puesto que ni siquiera pagan los intereses de sus hipotecas y apenas los sueldos de sus empleados. O'Donnell replica exigiendo un préstamo forzoso a las casas más pudientes de San Sebastián que designó en una lista, atribuyendo a cada casa la cantidad con que debía contribuir. Reuniéronse los comprendidos en la lista y acordaron contestar que les era absolutamente imposible cumplir la orden de O'Donnell porque en aquel momento tenían ya adelantado cerca de un millón de reales. El Estado, para reintegrarles sus créditos, les había dado unos pagarés contra varias provincias, pero las autoridades de estas provincias, a la presentación de los pagarés, no los habían hecho efectivos por falta de

dinero. Momento hubo en que la tirantez entre O'Donnell y los donostiarras tomó mal cariz, porque O'Donnell habló incluso de fusilamientos y tuvo preparada tropa destinada a detener en el castillo de la Mota a las personas de la lista.

Pero las personas de la lista tenían carácter y estaban dispuestas a todo, por lo que O'Donnell hizo un cambio de frente dictando una orden por la cual autorizaba a las tropas a proveerse directamente de las tiendas dejando vales en ellas. La alarma en el vecindario fué enorme.



Don Leopoldo O'Donnell

Convocóse a una magna reunión de autoridades y en ella los prohombres consideraron lo injusto de que, a causa de su resistencia, fuesen a resultar paganos los humildes tenderos de la ciudad, y ante esa consideración acordaron pedir a O'Donnell una lista de los artículos que quería suministrar a la tropa para proporcionárselos en especie. Eran estos artículos tabaco, jabón y sal. Con ellos y algún dinero para dar a oficiales

y tropa un pequeño anticipo a cuenta de los haberes que se les debían, se conjuró el conflicto. Pero tanto el Comandante de la Plaza como las autoridades de San Sebastián, comprendieron que el constante atraso en que el Estado se encontraba en el cubrimiento de sus atenciones no podía persistir y acordaron destacar un comisionado a la Corte para que gestionase el remedio. Este comisionado fué don Joaquín Calbetón, padre de don Fermín, el después Ministro liberal.

Don Joaquín Calbetón llegó a la Corte provisto de un oficio del Jefe Político de Guipúzcoa, don Eustasio Amilibia, para don Claudio Antón de Luzuriaga, a quien ya en San Sebastián se consideraba como persona de cierta influencia en Madrid. Luzuriaga ayudó, en efecto, a Calbetón, como le ayudaron los diputados a Cortes por Guipúzcoa don Joaquín María Ferrer y don Miguel Antonio Zumalacarregui. Consiguieron algún alivio a la situación, pero no su solución definitiva porque las circunstancias desbordaban al gobierno.

En este trance surgió un incidente político. «El Eco del Comercio», periódico progresista, publicó la draconiana orden de O'Donnell autorizando a las tropas a proveerse de las tiendas. El hecho obligó al Ministro de Hacienda del Gabinete Conde de Ofalia —don Alejandro Mon— a desmentir en el Congreso que las atenciones del ejército en San Sebastián no estuviesen cubiertas. Sus manifestaciones no gustaron a los donostiarros porque, tras los inmensos sacrificios que venían haciendo, de las palabras del Ministro se deducía que los requeridos con el préstamo se negaban a él por puro egoísmo. Así se comprende que enviasen a «El Eco del Comercio» un escrito poniendo las cosas en su punto y haciendo ver que entre anticipos no satisfechos, donativos, suministros

impagados y daños en la propiedad, San Sebastián había ya realizado una aportación económica de más de quince millones de reales. Fué inútil. Los nombres de Cevallos Escalera y de Sarsfield pesaban tanto que ya no se volvió a hablar del asunto.

Al final de aquel mismo año, 1838, Espartero pedía a las Corporaciones y particulares un anticipo de 500.000 reales a reintegrar de la próxima libranza que se esperaba del Estado. La Providencia quiso que la libranza llegase unos días después, haciendo ya inútil el anticipo.

Durante el año 1838, bajo el gobierno del bilbaíno don Narciso Heredia, Conde de Ofalia, surgió la idea del programa «Paz y Fueros» como medio de terminar la guerra civil.

No puede negarse que la consigna estaba bien concebida. Se comprende perfectamente que, después de cinco años de guerra, de penalidades, defecciones y penuria, hubiese en las masas carlistas vascongadas mucha gente dispuesta a reconocer a Isabel II si al País se le reconocían sus Fueros.

También se comprende que los gobiernos de Isabel II estuviesen inclinados a reconocer los Fueros vascos a cambio de que el trono de la Reina quedase consolidado con la defección de una gran parte de las masas carlistas.

Por consiguiente, la orientación del gabinete en este sentido era acertada y la campaña seguida bajo el lema «Paz y Fueros», por el escribano de Berástegui don José Antonio Muñagorri, acorde con sentimientos muy arraigados en extensas zonas de combatientes.

Sirviendo esta política actuaba en Bayona una llamada «Junta Vascongada» en frecuentes relaciones con

el gobierno. Formaban parte de ella el Conde de Villafuertes—a quien vimos con los voluntarios tolosanos que se incorporaron el año 23 a las milicias de San Sebastián llegadas hasta La Coruña— don José María Vidarte, el Marqués Viudo de la Alameda y otros liberales de tono moderado, que se habían manifestado fueristas decididos.

Esta «Junta Vascongada» dirigió al Conde de Ofalia un informe sobre la manera de poner término a la guerra y en ella insistían respecto de la necesidad de confirmar los Fueros.

Pero las Corporaciones y los representantes de los intereses donostiarras veían con gran prevención este programa de terminar la guerra a base de confirmar plenamente el régimen foral porque esta confirmación suponía para San Sebastián volver a la situación de 1833, anterior a la guerra, con las aduanas en el Ebro, el puerto inhabilitado para recibir mercancías del extranjero y las fuentes de su riqueza económica agostadas o arrumbadas. Los defensores de los intereses de la ciudad no podían aceptar que, en gran parte, sus sacrificios por la causa liberal resultasen inútiles y que, al cabo de cinco años de guerra con sus angustias, sus muertes y desolación, se encontrasen en la misma situación que en 1833, aplastadas por la hostilidad de la provincia en las Juntas Generales, expresada por boca y obra de Procuradores que en su mayoría militaban en el bando carlista.

El Gobierno Ofalia, por R. O. reservada de 23 de mayo de 1838, se había dirigido a la Diputación Provincial constituida en San Sebastián como consecuencia del Decreto de 16 de septiembre de 1837, del cual hemos hablado, rogándole que coadyuvase en la labor de sacar

partido «aprovechándose de las discusiones que reinaban entre los rebeldes».

Como consecuencia de esa R. O. reservada y de los rumores que corrían sobre la actuación de Muñagorri, la Diputación celebró una reunión el 9 de junio de dicho año 1838, para marcar la conducta que debía seguir en el asunto de la confirmación foral. La Diputación —no se olvide que se trataba de una Diputación liberal— fijó su criterio con palabras que deben ser reproducidas porque coinciden plenamente con la tesis de San Sebastián. «La Diputación —dice el acta de aquella reunión—, es tan amante de conservar aquellas instituciones forales que todavía supone ventajosas, como despreocupada para cambiar las que cree han llegado a ser cuando menos inútiles y poco aceptables a las circunstancias de la época; y sobre todo a nadie cede en amar a la causa nacional y a la felicidad de la provincia». «El antiguo sistema foral, tal cual estaba en todas sus partes, necesita de algunas modificaciones para obtener la dicha y ventura del país. Este, en el siglo presente y en el estado actual de cosas, necesita para su prosperidad de leyes que le den más nacionalidad, más vida, particularmente en el ramo comercial e industrial. Sus leyes municipales, por otra parte, son envidiadas y serían perfectas con muy pocas variaciones que bastarían para que llegase a nivelarse con algunas mejoras del sistema general administrativo; y combinar uno peculiar mejorando el antiguo foral hasta el punto de satisfacer las necesidades del día, conciliando los intereses de la provincia con la conveniencia pública es el deber de esta Diputación».

A continuación, los señores diputados concretaban las directrices de su posición ante la posibilidad de que, como consecuencia de las gestiones de Muñagorri, se

llegase al fin de la guerra civil bajo el compromiso de conservar los fueros. Resumimos esas directrices porque son las mismas que después se le transmitieron a don Claudio Antón de Luzuriaga, después del Convenio de Vergara, para que las tuviese en cuenta como diputado por Guipúzcoa en las Cortes cuando se discutiese el problema foral: a) apoyar al Gobierno en el caso de que, una vez terminada la guerra civil, se decidiese a hacer uso de la autorización contenida en el Decreto de 16 de septiembre de 1837, para trasladar las aduanas a la costa y frontera; b) admitir la Ley electoral del Estado para el nombramiento de Senadores y Diputados a Cortes; c) conservar la administración foral haciendo en el sistema municipal la única mejora de extender el derecho electoral cuanto sea compatible dentro del sistema general representativo.

La Diputación terminaba aconsejando que, mientras se realizasen gestiones destinadas a la «deserción de los rebeldes», se debieran activar con energía las operaciones de guerra y terminaba diciendo: *«Después que se hubiese conseguido generalizar bastante la deserción podría la Diputación dirigirse al pueblo guipuzcoano ofreciendo paz y reconciliación bajo la constitución de 1837 e Isabel II y condición expresa de que cuando se restablezca la paz se arreglará sólida y ventajosamente la administración general del país».*

El 14 de agosto de 1838 el Ayuntamiento de San Sebastián se dirigía por su parte a la Reina Gobernadora, reiterando su adhesión, pero insinuando que no debiera terminarse la guerra mediante compromisos que supusieran mengua de la Constitución de la Monarquía, perjuicio para los españoles de las Provincias Vascongadas y daño para la industria y comercio del país.

De lo expuesto deducirá el lector que las actuaciones de Muñagorri, apoyadas por el Gobierno, bajo el lema *«Paz y Fueros»*, merecían simpatía en San Sebastián por lo que tenían de *Paz* pero inspiraban temores por lo que hablaban de *Fueros*.



CAPITULO IX

EL CONVENIO DE VERGARA.
LA CUESTION DE LOS FUEROS.

1 8 3 9

LA campaña llevada a cabo por Muñagorri bajo el lema «*Paz y Fueros*» no constituyó el único elemento de pacificación que se puso en práctica para acabar con la resistencia carlista. Don Eugenio Aviraneta Alzate, héroe de tantas famosas novelas del ilustre escritor donostiarra don Pío Baroja, estaba encargado por el Gobierno de realizar determinadas gestiones conducentes a sembrar la discordia en el campo de Don Carlos. En esas gestiones le ayudaron el Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián,



Don Eugenio Aviraneta

don Lorenzo Alzate, primo de Aviraneta, ferviente liberal perteneciente a una conocida familia de la ciudad, don José Domingo de Orbegozo, y el entonces jefe político de Guipúzcoa don Eustasio Amilibia, a quien hemos aludido ya varias veces en este libro.

Estos señores, bajo la aguda dirección de Aviraneta, entablaron relaciones con don Mariano Arizmendi, que había sido maestro de Aviraneta en la niñez de éste, y vivía en el campo carlista. Otro auxiliar eficaz fué don Ignacio Goicoechea, alcalde de Hernani. Por la mediación de estos auxiliares y otros se

consiguió introducir en el campo carlista hojas de propaganda derrotista que alcanzaron inmediatamente gran difusión. Hojas en que se resaltaban los sacrificios hechos, las penurias sufridas, el escaso resultado obtenido, la mala perspectiva de una guerra cuyo fin no se veía después de cinco años de lucha y el escaso interés de ofrecer vidas y haciendas por si había de reinar una persona u otra, ideas que en un ambiente general de cansancio físico y espiritual hicieron profunda mella.



Don Eustasio Amilibia

Por otros medios se fomentaba la desconfianza entre las gentes del cuartel real de Don Carlos y las del cuartel general del ejército carlista de Maroto, sugiriendo en aquél que se preparaba una rebelión o un entendimiento con los liberales, y extendiendo entre las tropas la idea de que se les traicionaba desde la camarilla que rodeaba al Rey.

Hubo un momento en que Alzate, Orbegozo y Amilibia, de acuerdo con Aviraneta, prepararon un golpe de mano para apoderarse de Don Carlos por sorpresa. A tal efecto, se habían informado minuciosamente, por medio de confidentes, de la disposición de la casa en que aquél se alojaba en Tolosa y de cómo distribuía las horas del día, pero una repentina ausencia del pretendiente a Durango frustró el plan que hubo de ser abandonado.

Es indudable que estas actuaciones secretas contribuyeron directamente a hacer posible el convenio de Vergara.

La situación del ambiente espiritual en el campo carlista se reflejó en los episodios de Andoain, punto de apoyo de la última línea que les quedó a los carlistas en las proximidades de San Sebastián.

Los jefes de la división carlista guipuzcoana se habían dirigido al infante don Sebastián exponiendo la desastrosa situación que creaba la falta de acuerdo entre el cuartel real de Don Carlos y el cuartel general del ejército de Maroto y añadían que, mientras un cuartel y otro no se pusiesen de acuerdo, ellos no obedecerían a ninguno de los dos y permanecerían en Andoain, sin permitir que ninguna persona interesada próximamente en ambos cuarteles entrase en la plaza, en la cual ellos continuarían, sin embargo, fieles a sus ideales en espera

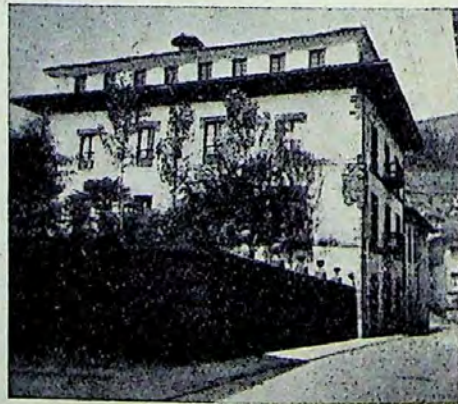
de que la unión entre los directores de la causa les permitiese continuar luchando normalmente.

Una noche, estos oficiales reunidos en la casa del párroco de Andoain, siendo el principal de ellos el coronel don Manuel Oliden, llamaron al jefe don Carlos de Vargas, le negaron obediencia, le depusieron y le arrestaron.

A este suceso siguieron otros demostrativos de que la desmoralización había ganado completamente los espíritus en el campo carlista.

Con estos antecedentes se fué produciendo la coyuntura de circunstancias que trajo el Convenio de Vergara, remate de unas negociaciones hábilmente conducidas por Espartero que produjeron como consecuencia la reunión en Vergara de unos cuantos batallones de uno y otro bando, los cuales, siguiendo el ejemplo de sus jefes Espartero y Maroto, se abrazaron en plena alegría dando de hecho por terminada la guerra civil.

Un convenio se firmó entre los jefes de unas y otras fuerzas. En el primero de los artículos del mismo, que después había de dar tanto que discutir, se decía: *El capitán general don Baldomero Espartero recomendará con interés al gobierno el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente a proponer a*



Casa de don Joaquín Yrizar, donde se firmó el Convenio de Vergara

las Cortes la concesión o modificación de los fueros». Este Convenio aparece fechado en Vergara el 31 de agosto de 1839. Fué firmado en la casa número 33 de la calle de Barrencalle, propiedad entonces de don Joaquín Yrizar y hoy de su descendiente, el arquitecto del mismo nombre.

Ocupaba el poder en esta época un gobierno presidido por don Evaristo Pérez de Castro, con don Santiago Alaix en Guerra, y don Lorenzo Arrazola en Gracia y Justicia. El Sr. Arrazola, a pesar de ser entonces ministro por primera vez, constituyó el alma de la situación.

Al ministerio Conde de Ofalia de que se ha hablado anteriormente, le sucedió otro, presidido por el Duque de Frías y sucesor de éste era el de Pérez de Castro. Nacido en Valladolid, pertenecía a la carrera diplomática y en el momento de ser llamado a presidir el Gobierno era embajador de España en Lisboa. Había sido diputado en las Cortes de Cádiz, ministro con Argüelles en el trienio constitucional 1820-1823, y ahora pertenecía al partido moderado. El Sr. Pérez de Castro tenía excelente amistad con la familia Soroa de San Sebastián y cuando permanecía en esta ciudad acudía a la tertulia de los Collado, en la calle de Esterlines, donde conoció a don Claudio Antón de Luzuriaga. Don Evaristo Pérez de Castro llegaba a la Presidencia anciano y achacoso.

A don Lorenzo Arrazola se le hizo ministro por indicación de su compañero de hospedaje en Madrid señor Hompanera, también ministro en aquella situación. El señor Arrazola, natural del pueblo de Checa en Guadalupe, no había sido ministro nunca, pero en aquella ocasión reveló serlo de cuerpo entero y constituyó la mejor cabeza del gabinete. Luego fué ministro tres veces y al fin, Presidente del Consejo. Arrazola, miembro sobresa-

liente del partido moderado y de carácter impulsivo, era un vehementemente «moderado», valga la paradoja.

Don Santiago Alaix, Ministro de la Guerra, pertenecía al gabinete en calidad de incondicional del General Espartero; cuya personalidad iba adquiriendo tal relieve que su sombra dominaba todas las situaciones. Estas se confeccionaban bajo la principal preocupación de dar gusto y servir las iniciativas del general en jefe del ejército de operaciones, a cuya enérgica, y a la vez hábil, manera de dirigir la guerra, se debió el final de ésta.

El gabinete se había constituido con cierto espíritu de transacción entre los partidos y con la implícita promesa de ayuda a aquél de los capitostes de éstos, pero luego, en las Cortes, el espíritu combativo de unos y otros —progresistas, demócratas, moderados y monárquicos puros— se manifestó en la forma habitual. El Gobierno, ante la hostilidad general, comprendió que no podía gobernar con aquellas Cortes y terminó disolviéndolas el 1.º de junio, convocando otras para el 1.º de septiembre del mismo año, 1839.

En las elecciones triunfaron los progresistas, partido que llevó a las Cortes por primera vez hombres de acusada personalidad como el gran abogado sevillano don



Don Lorenzo Arrazola

Manuel Cortina, don Claudio Antón de Luzuriaga, diputado por Guipúzcoa, el general don Francisco Serrano, después Duque de la Torre, y otros. El propio general Espartero, diputado por Logroño, se inclinaba también, cada vez más ostensiblemente, a ese partido. Los moderados llevaron de sesenta a setenta diputados, pero fueron eliminados por el Congreso al ser sus actas desaprobadas en el período de constitución, excepto siete, a que quedó reducida la minoría. La situación política, como resultado de las elecciones, había colocado a un gobierno caracterizado principalmente por sus elementos moderados ante una absorbente mayoría progresista.

En esta situación se iba a discutir la cuestión de los Fueros Vascongados. El Convenio de Vergara llevaba fecha 31 de agosto de 1839. Las nuevas Cortes se reunieron el día 1 de septiembre cuando todavía no había llegado a Madrid la noticia oficial del suceso. Esta notificación se produjo en la sesión de las Cortes del día 3 de septiembre, mediante una comunicación del general Espartero, en que se relataba lo sucedido y se daba cuenta de los términos del convenio. En cumplimiento del artículo 1.º de éste, el Gobierno había de proponer a las Cortes—a aquellas Cortes—la «concesión o modificación de los Fueros».

El Parlamento celebró su sesión de apertura el día 1 de septiembre, pero en la aprobación de las actas transcurrieron muchos días y hasta el 10 de dicho mes no había aprobadas suficientes para dar por constituido el Congreso. La comunicación de Espartero llegó el 3 de septiembre pero el Parlamento, a pesar del júbilo con que recibió la noticia, hubo de suspender la adopción de acuerdos de fondo sobre ella a causa de hallarse en pe-



Antiguo edificio del Congreso de los Diputados, en el mismo emplazamiento que el actual Palacio de las Cortes

riodo de constitución y no poder, por consiguiente, adoptar resoluciones.

Don Claudio Antón de Luzuriaga juró su cargo de diputado a Cortes por Guipúzcoa el 10 de septiembre. Unos días antes y después de esta fecha, Luzuriaga recibió de sus amigos de San Sebastián comunicaciones y cartas destinadas a enervarlo en los puntos de vista de la ciudad sobre el vital asunto de los Fueros. Por de pronto el Jefe Político, don Eustasio Amilibia, para que supiera a qué atenerse sobre el criterio de la Diputación, le dirigió oficio de 30 de agosto acompañando copia del acta de la Diputación Provincial de Guipúzcoa del 9 de junio del año anterior en que, con ocasión de la campaña «Paz y fueros», dicha Corporación fijó claramente su actitud.

Las cartas particulares fueron más interesantes. El secretario de la Corporación Municipal, don Lorenzo Alzate, le dirigió varias. El 3 de septiembre le decía:

«Aquí me tiene V. tratado por algunos señoritos órganos de los forales, de enemigo de la paz, y de uno de los autores de la defeción de los Jefes Guipuzcoanos. De gloria debía servirme ser autor de la revolución más famosa que cabe». «Hace algunos días que los oficiales guipuzcoanos estaban recelosos de la suerte que les iba a caer y desconfiaban de la buena fe de los dos generales en Jefe. Nosotros teníamos algunas relaciones, como encargados de autoridades españolas, con varios de aquellos Jefes, y en ese estado ocurre que el domingo se levanta en masa la tropa, desprecia a sus oficiales y jefes, los apedrea y maltrata, y al grito de Viva Maroto, Viva la Paz, abandona Andoain. Este es el hecho».

Otro amigo suyo le decía el 9 de septiembre desde San Sebastián, con palabras que reflejan el apasionamiento de la época:

«Sucedió lo que todos teníamos previsto; que estaban tan cansados y ansiosos de la paz los llamados voluntarios —se refiere a los carlistas— que al fin éstos abandonarían a los jefes y oficiales, o les forzarían a admitir cualquier acomodamiento. Así es que los batallones apostados en la línea de Andoain, a quienes cuando se recibía la orden de Maroto de que se le reuniesen los quisieron detener aquellos, se sublevaron, los insultaron y maltrataron, y emprendieron la marcha mandados sólo por sargentos, aunque después les siguieron algunos oficiales, cuya mayor parte ha ido presentándose después, y unos cuarenta son los que han pasado a Francia, con un montón de frailes, clérigos, hojalateros, empleados y camaristas de la llamada Reina que han sido maltratados y robados completamente por los navarros sublevados de Vera. No han tenido esta desgracia el P. Cirilo, Gómez, Cabanes y otros que entraron en Francia por los Alduides. El General Moreno fué asesinado por los mismos de Vera muy cerca de Añoa; por fin ellos nos han vengado.

«Espartero, que entró ayer en Tolosa, era de salir con sus tropas para Navarra. Aquí ha habido iluminación general, no-

villos en Plaza cerrada, bailes, tedeums y muchos regocijos. Ayer se presentaron en Tolosa el Jefe Político y una Comisión de la Diputación Provincial y habiéndole pedido al parecer algunas instrucciones sobre las gestiones o actos que habían de ejercer desde luego en el País, les contestó que él no era más que un soldado, que no debía mezclarse mas que en el ramo militar añadiendo que contestó lo mismo a las insinuaciones que se le hicieron de convocar Junta General de los pueblos para tratar de la conservación de los fueros y que acudiesen al Gobierno pidiendo instrucciones.

Los bilbaínos que no tratan ni discurren sino mercantilmente pidieron al mismo general que rebajase el derecho que en quintal paga el abadejo como uno de los medios más poderosos para la más sólida pacificación y los echó noramala. Parece que tratan de celebrar en Guernica una Junta General. De contado su Diputación ha elevado al Gobierno una exposición pidiendo la conservación de los fueros y remitiendo una copia a la de esta provincia, la cual en su vista, no muy consecuente en mi concepto con lo que ha opinado y tiene representado, ha acordado publicar en el Boletín un aviso del que ha repartido con profusión varios ejemplares.

Ha contribuido a esta resolución el fuerista Iturriaga quien hallándose en Bayona se apresuró a regresar a ésta como delegado y órgano de sus parientes y antiguos mandarines del País. Estos, es muy regular que escriban algunas papeletas y no extrañaré intriguen en esa para que se mande celebrar Junta General con el fin, dirán, de averiguar la verdadera opinión y deseos de los pueblos en cuyo caso ganarán su pleito por el dominio y mucha influencia que ejercen y los Procuradores que se nombrarán, lo que debe evitarse por todos los medios posibles.

También convendría mucho que Ferrer, Collado, el mismo Zumalacarregui y algunos otros guipuzcoanos que piensan como nosotros, hiciesen sus exposiciones a esta Diputación demostrando la necesidad de la modificación de los Fueros e indicando cuáles deban adaptarse, proponiendo el establecimiento de Aduanas (que es lo que más asusta al País) con las menores trabas posibles en cuanto a contrarregistros etc. etc.

En fin, ahora es el tiempo de que V. M. S. trabajen. Me han asegurado que Pita Pizarro (Ministro de Hacienda) entrará en nuestras ideas, y convendrá acercarse a él e instruirle y creo que la consabida Memoria—se refiere a la que Luzuriaga escribió en San Sebastián— podrá ser muy útil en estas críticas cir-

cunstancias para ilustrar a los que no conocen la cuestión. Aquí opinamos algunos que cuanto pudiese decir el Ayuntamiento y partes apasionadas, y añado yo además que, como hay actualmente algunos contrabandistas que se enmascaran con el dictado de amantes de los fueros, así en el Ayuntamiento, como en la Junta, dudo que fuera posible enderezarlos para una cosa regular.»

Confirmando lo que la carta anterior explicaba sobre la posición del Ministro Pita Pizarro, decía Alzate a un amigo suyo el 9 de septiembre:

«Tenga V. la bondad de insinuar al Sr. Luzuriaga que un amigo íntimo de Pita va a escribir a éste sobre asuntos de fueros. No sé en qué altura estará Pita, ni si Luzuriaga tendrá reparo en hablarle, pero sé que Pita está en nuestras ideas; y si no hay inconveniente convendría que se le hable.»

El contenido de estas cartas demuestra la expectación que había en Guipúzcoa ante el esperado debate de las Cortes sobre el asunto de los Fueros y las aspiraciones que en relación con este asunto sugerían a Luzuriaga los directores de los intereses de San Sebastián.

Entre los elementos fueristas del país se había hecho cundir la especie de que los carlistas habían luchado principalmente por los fueros y que el convenio de Vergara significaba una transacción consistente en que, a cambio del reconocimiento de los fueros, los carlistas rendían sus armas y aceptaban la obediencia a Isabel II. Esta tesis constituía a las Cortes y al Gobierno en la obligación de cumplir el pacto confirmando los fueros, pero San Sebastián salía al paso de esta tesis y prevenía contra ella a sus diputados con vistas al próximo debate.

Sin embargo, hay que reconocer que Luzuriaga en su ecuanimidad no compartía por completo esta opinión de los donostiarras.

«La manera en que se disuelven las masas carlistas —escribían a Luzuriaga— es la última y más evidente prueba de que no combatían por los Fueros. Animados en un principio, y forzados después, tomaron las armas para hacer la guerra a los negros. La guerra se hacía larga, el alucinamiento estaba amortiguado, el país sufría lo indecible, y como no se trataba de sus leyes, de su independencia y libertad, y sí tan solamente de un principio político, ha bastado que un amigo de la humanidad haya convidado con la paz, para que los más lo acepten.

•El convenio es esencialmente militar, y se ha tratado de la suerte de las personas, dejando como era justo a las Cortes la resolución del punto de fueros. El País ninguna parte ha tomado porque quería la paz y aun la misma fuerza armada la anhelaba a toda costa. Un ejemplo de esta verdad lo ofrece lo ocurrido en Andoain donde los Jefes y oficiales se vieron insultados y vejados por la tropa y últimamente abandonados por ésta a los gritos de Viva la Paz. Sólo entre nosotros, y fuera del país, por los que dicen están afiliados en las banderas de Isabel II, se suscita la cuestión de fueros (y tal vez provenga de estos manejos aun el artículo 1.º del convenio) alejando el momento de pacificación, y cifrando los de la mediación extranjera para estipular solemnemente la conservación íntegra de los Fueros.

•Semejantes no están afiliados en las banderas de la libertad. Si con la cuestión de fueros querían debilitar la causa de Don Carlos ¿por qué no la suscitaban cuando la facción estaba pujante y amenazadora? ¿por qué aguardan siempre a las épocas en que nuestras armas tienen mayores probabilidades de triunfo? Los enemigos armados han dado muestras de ser mejores españoles, sometiéndose y dejando toda cuestión política a la resolución del único tribunal competente: Y fuera mejor a nuestro entender no agitar ahora estas cuestiones, dedicándonos exclusivamente a cimentar y estrechar la unión entre todos, y con ello conseguir la completa pacificación en todo el reino.

•Mientras tanto todos los que piensan de buena fe deben consignar su gratitud al Duque de la Victoria por la entereza que ha manifestado, el tino y acierto con que puso el artículo primero del convenio y esperarlo todo de la sabiduría de las Cortes y no se precie de buen español el que se separe de esta senda, y no inculpe la necesidad de la paz y de la unión nacional, combinando prudentemente todos los intereses a fin de que se borre de nuestra memoria hasta el menor recuerdo de las pasadas disensiones».

No era sólo de Guipúzcoa de donde escribían a Luzuriaga. También de Bilbao, como lo demuestra esta carta de fecha 15 de septiembre de 1839 del ilustre General don Manuel Mazarredo, Jefe del Estado Mayor de Espartero, después dos veces Ministro de la Guerra y Capitán General de las Provincias Vascongadas:



Don Manuel Mazarredo

«Los curas y frailes y los de cualquier otra categoría, que están mal hallados con que los vizcaínos y guipuzcoanos hayan desistido de sostener a Don Carlos, no dejan de trabajar. Usted sabe qué gente es, y que no se dan jamás por vencidos. Emplean todo entero el caudal chico o grande que aún conserven de influencia. No los siguen, pero tampoco vemos que ni los denuncian ni los echan de los pueblos, y ésto indica que los pueblos aguardan para decidirse. A lo que aguardan ya lo sabe usted. Y si lo que esperan sucede, entonces sí que se puede asegurar que aunque viniera el Mesías que los incitase a la guerra, se quedaría solo. Y si hoy no tienen rebozo en decir que temen las excursiones de los navarros, entonces se armarían aunque fuera con piedras para resistirles. No sé lo que nuestras Cortes y nuestro Gobierno harán, pero debo advertir a V. una cosa de la mayor importancia, no sólo para su conocimiento de usted sino para el de los que hayan de decidir en esta ocasión importantísima, en este momento DECISIVO para la suerte de nuestra España.

•Si el Gobierno y las Cortes conservan o modifican nuestros fueros y consiguientemente se convoca a Juntas Generales en Guernica (y lo mismo digo para Guipúzcoa) es menester que se precava el inconveniente de que el país sea representado por los sujetos que hasta ahora han sido enemigos del gobierno y los corifeos de la insurrección. Un medio bien sencillo se presenta para conseguirlo. Este medio consiste en los términos en que se extienda la convocatoria: 1.º, debe decirse que se convoca a Juntas Generales para reconocer y jurar por reina a Doña

Isabel II y por ley fundamental la Constitución de 1837 con las modificaciones que para estas provincias decreten las Cortes en la revisión o ratificación de nuestros fueros, 2.º, que se reconocen los documentos de crédito que apruebe la junta en el examen que de ellos haga por suministros o auxilios prestados durante esta guerra. (Nota: pensar en que el país pague de nuevo las contribuciones que hasta la fecha deba, es delirar: no puede; harto hará con pagar desde hoy).— 3.º (y principal) decir que como en las Juntas Generales habrán de examinarse no sólo los documentos de recaudación sino la inversión en lo posible, no podrán ser nombrados procuradores de ellas aquellos que en cualquier concepto hayan intervenido en la recaudación y manejo de los caudales públicos, como alcaldes, comisarios, administradores de bienes embargados, etc., etc. Si no se hace así se corre el peligro de que los que han especulado con la guerra se lleven hoy el gato al agua en este país, porque tienen influjo, se harán nombrar y tendremos una Junta poco menos que carlista. En lugar de que si el gobierno logra hacer nombrar una Junta y una Diputación buenas, manda en Vizcaya por los siglos de los siglos: amén.»

Cuando la comunicación de Espartero dando cuenta de la celebración del convenio de Vergara se leyó en sesión del día 3 de septiembre don Salustiano Olózaga, que constituía la máxima autoridad parlamentaria, manifestó que todos sentían que las Cortes no estuviesen todavía constituidas porque no se habían aprobado aún las actas. En vista de ello propuso que la primera sesión, una vez constituido legalmente el Congreso, se



Don Salustiano de Olózaga

dedicase a este fausto acontecimiento, si, de resultas del convenio, «se mantiene como es debido el gobierno constitucional en toda su pureza».

—El señor Ministro de la Guerra (don Santiago Alaix): «Sí, señor, en toda su pureza, en toda su pureza.»

—El señor Olozaga: «Bien, yo no lo dudaba; así es preciso, y así sucederá, sin duda.»

En medio del mayor entusiasmo ese día 3 se acordó dedicar a la cuestión la primera sesión que se celebrase cuando ya el Congreso estuviese constituido en forma.

Del 3 al 10 de septiembre el Congreso se ocupó de la aprobación y desaprobación de las actas de los diputados bajo la presidencia interina del diputado por Guipúzcoa, don Miguel Antonio Zumalacarregui. De esa labor previa salieron eliminados casi todos los diputados moderados y quedó constituido el Congreso el día 10, con una fuerte mayoría progresista cuyo jefe parlamentario era don Salustiano Olózaga. Y así se produjo la difícil situación de un Gobierno caracterizado por la filiación moderada de sus más sobresalientes miembros ante un Parlamento en el cual los progresistas disfrutaban de una fuerte mayoría.

Elegido Presidente definitivo del Congreso el progresista don José María Calatrava, ex-presidente del Consejo de Ministros, se leyó y se aprobó por unanimidad una moción firmada por muchos diputados felicitando a Espartero por el Convenio de Vergara. En esa moción, obra principalmente de los progresistas —Olózaga era el primer firmante—, existían repetidas alusiones significativas a la necesidad de que la Constitución quedase incólume.

Al día siguiente, 11 de septiembre, el Gobierno presentó a las Cortes un proyecto de Ley firmado por el Ministro de Gracia y Justicia, don Lorenzo Arrazola, que decía así:

«Artículo 1.º—Se confirman los fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra.

»Artículo 2.º—El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, presentará a las Cortes, oyendo antes a las provincias, aquella modificación de los fueros que crea indispensable y en la que quede conciliado el interés de los mismos con el general de la Nación y con la Constitución Política de la Monarquía».

El proyecto pasó a dictamen de una Comisión presidida por don Agustín Argüelles.

La fórmula de confirmación categórica de los fueros que se contenía en el artículo 1.º no gustó en San Sebastián. Los donostiarras sostenían que los carlistas no habían luchado por los Fueros (véase anexo) y que, si se habían rendido, tampoco era porque se les hubiese prometido respetar aquellos, sino porque, con fueros o sin ellos, su causa estaba perdida. Y creían, además, que existía una fuerte maniobra del partido moderado para conseguir la confirmación absoluta de los fueros haciendo creer que para la consolidación de la paz era indispensable aquella confirmación; maniobra que secundaban los carlistas con el propósito de salvar siquiera los fueros del total naufragio de su causa. Y ahora, al ver el proyecto de Ley del Gobierno, comprendían que la maniobra triunfaba plenamente, apoyada por los elementos moderados del Gobierno y de las Cortes.

Esta maniobra consistía en arrancar por medio del artículo 1.º del proyecto una confirmación explícita del

régimen foral a las Cortes progresistas, mientras por el segundo se relegaba la modificación al criterio del Gobierno moderado y al instante en que las circunstancias lo aconsejaran, lo cual suponía dejar en manos del Gobierno la elección del momento y de la forma de la modificación. Bien se comprende que ello despertara suspicacias conociendo la tendencia del Gobierno moderado a eludir cuanto se pudiera la modificación del régimen foral y a restringir al mínimo posible las alteraciones del mismo.

Por eso el Ayuntamiento de San Sebastián, comprendiendo que su tesis revisionista del régimen foral coincidía con la de hacer regir plenamente en estas provincias la constitución vigente, que alimentaba el partido progresista, buscó contacto con éste utilizando como elementos de enlace a los diputados a Cortes por Guipúzcoa señores Zumalacarregui y Luzuriaga, progresista el primero y en vías de serlo el segundo.

Con el fin de terminar de informar al lector sobre las ideas que se agitaban en el país vasco ante la próxima discusión en las Cortes del apasionante problema de los fueros y sobre el ambiente espiritual en que formó Luzuriaga las líneas de su discurso en el Congreso, transcribo en el anexo la exposición que le fué dirigida particularmente de San Sebastián.

Esta era la situación del país ante el próximo debate sobre los fueros. Una enorme corriente de opinión en las provincias vascongadas deseaba la confirmación. Había en esa corriente mucho de amor a las tradiciones y dominadas por ese sentimiento apoyaban la ratificación las masas carlistas. Entraba a formar también parte de la misma en gran proporción el sentimiento religioso que

veía con recelo, si no con hostilidad, la introducción en el país de las ideas liberales, sobre todo cuando se recordaban los motines, matanzas de frailes y revoluciones de que habían venido acompañadas en muchos sitios. Se comprenderá que ese sentimiento hacía volcar en el partido de la confirmación foral a los sacerdotes y a los miembros de las órdenes religiosas con su enorme influencia espiritual.

Dirigían la campaña los elementos del partido moderado, personas de ilustres apellidos vascos, verdaderos directores de los organismos forales, los cuales podían actuar abiertamente por su filiación liberal, partidaria de Isabel II. No hay duda sobre que estos hombres amaban los fueros como algo incorporado a las más profundas raíces vascongadas, pero tampoco se debe descartar la idea de que en sus actuaciones existía una buena dosis de deseo de conservar las posiciones preeminentes con las cuales dirigían a su gusto la vida guipuzcoana.

Esta corriente de opinión que dominaba casi absolutamente en el país vasco se veía apoyada en Madrid por los prohombres del partido moderado y, dentro del Gobierno, por el Presidente señor Pérez de Castro y por el Ministro de Gracia y Justicia señor Arrazola, quienes se manifestaban dispuestos a transigir en la cuestión de los fueros una vez que habían conseguido la consolidación de Isabel II en el trono. Probablemente esta actitud encontraba fortísimo apoyo en la propia Reina Gobernadora, Doña María Cristina, a quien, como madre, la interesaba más pacificar el reino a base del triunfo obtenido por la causa de su hija, que reñir nueva batalla y sembrar elementos de futura discordia imponiendo modificaciones en el régimen foral, poco gratas en las provincias Vascongadas.

Pero, por otro lado, San Sebastián lo había dado todo por la causa de Isabel II, causa que para San Sebastián no consistía exclusivamente en el deseo de que reinase Isabel en vez de Carlos. San Sebastián había luchado para que los derechos individuales que por la Constitución iban a tener los demás españoles los disfrutasen también los donostiarras; para que no sucediera que en San Sebastián sólo tuviesen acceso a los cargos públicos los nobles y no todos los ciudadanos como en el resto de España; para que no persistiera una organización política en que la voz de la ciudad resultaba siempre ahogada por la confabulación de toda la provincia contra ella; y para que el *statu quo* del régimen foral no siguiera imponiendo a San Sebastián el sacrificio de la subsistencia de su estado de ruina económica que San Sebastián atribuía al hecho de que las aduanas estuvieran en el Ebro, y no en la frontera, y ello por respeto al régimen foral vasco.

Por todo esto había luchado San Sebastián poniendo al servicio de la causa hombres, dinero, vidas, sacrificios, entusiasmo y tesón, en tan sobresaliente medida que por ninguna otra ciudad vascongada podía ser superada. Y que todo esto fuese a resultar inútil; que a la hora de cotizar servicios su deseo resultase nuevamente diluído en la campaña fuerista, organizada y dirigida por personas cuyos sacrificios habían sido incomparablemente menores y seguida en gran parte por los vascos que habían sido hostiles a la situación triunfante, lo consideraban injusto y se comprende que los representantes de San Sebastián hicieran lo que fuera necesario para impedirlo.

Sus naturales aliados en el cumplimiento de estos deseos eran los progresistas porque ellos no se contenta-

ban, como los moderados, con que hubiese triunfado la causa de Isabel, ya que tampoco podían consentir que las esencias constitucionales no penetrasen en las provincias vascongadas, haciendo de peor condición a sus habitantes respecto de los del resto de España y convirtiendo aquel país en una zona franca, propicia a la infiltración de un contrabando político, como lo era ya bajo el régimen foral de un contrabando económico.

He aquí, pues, ante el debate sobre la cuestión foral otra vez la provincia, apoyada por el partido moderado y por el Gobierno, contra San Sebastián, sintonizado con el partido progresista, dueño de la mayoría en las Cortes. En esta situación don Claudio Antón de Luzuriaga se preparaba a sostener en el debate los puntos de vista de San Sebastián dentro del criterio de la mayoría progresista, a la cual terminó perteneciendo.



CAPITULO X

EL DEBATE SOBRE LOS FUEROS EN EL CONGRESO.

DISCURSO DE LUZURIAGA.

TODOS en el Congreso estaban de acuerdo en la procedencia de acordar en principio la confirmación de los regímenes forales de las Provincias Vascongadas. Y casi todos querían que esa confirmación de principio se hiciese con las salvedades necesarias para que los postulados de la Constitución de 1837 —dos años ha aprobada— se aplicasen también, por lo menos en lo esencial, en dichas provincias. La dificultad estaba en conciliar en una fórmula feliz que no despertase suspicacias los dos deseos: el de confirmar los fueros y el de dejar la puerta abierta para modificarlos de manera que de los derechos constitucionales reconocidos a todos los españoles no se vieran privados los vascongados.

El Gobierno con su proyecto de Ley había buscado una fórmula consistente en hacer confirmar por de pronto lisa y llanamente los fueros mediante una declaración de las Cortes mientras se relegaba la tarea de la modificación a una época posterior, dejándola a cargo

del Gobierno para cuando las circunstancias la aconsejasen. Como el Gobierno, predominantemente moderado, no inspiraba confianza en la cuestión foral, muchos vieron en su fórmula una maniobra encaminada a aplazar, quizá *sine die*, la modificación, con lo cual se corría el riesgo de que, después de una guerra ganada por los liberales, las Provincias Vascongadas continuaran siendo un territorio en cuyas fronteras se estrellasen los principios que la nueva Constitución establecía para el resto de España.

De aquí que surgiesen otras fórmulas con vistas a conciliar de manera más feliz los dos propósitos en cuyo derredor giraba la opinión de los diputados. El proyecto de Ley del Gobierno pasó a dictamen de una Comisión presidida por la figura venerable de don Agustín Argüelles. Ya en el seno de esta Comisión surgieron discrepancias. Mientras el dictamen de la mayoría restringía la confirmación *ipso facto* de los fueros *a su parte municipal y económica*, encomendando al Gobierno la redacción de un proyecto de modificación foral que había de someter a las Cortes, los diputados señores Quinto —diputado por Zaragoza—, Murga, por Vizcaya, y Arteta, por Navarra, presentaron voto particular, que se separaba del dictamen de la Comisión y se aproximaba al proyecto del Gobierno, con la diferencia respecto de éste, de que la confirmación de los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra se hacía, «*en cuanto no se opongan a los derechos políticos que sus habitantes tienen en común con el resto de los españoles, conforme a la Constitución de la Monarquía de 1837.*»

Presentáronse al Congreso dictamen y voto particular sobre el proyecto de Ley del Gobierno, pero nin-

guno de ellos satisfizo las opiniones de los señores diputados y surgieron muchas enmiendas. La primera de ellas, del diputado catalán señor Vila, que fué rechazada por la Comisión dictaminadora después de un discurso de su Presidente, señor Argüelles, quien, fundándose en unas palabras de la enmienda, supuso que el señor Vila quería con ellas extender a Cataluña la confirmación del régimen foral, siendo así que, como consecuencia del Convenio de Vergara, solamente la confirmación de los de Navarra y las Vascongadas estaba sometida a las Cortes.

En la sesión del Congreso del 1.º de octubre de 1839, se leyó un escrito dirigido al Parlamento por varios centenares de voluntarios liberales de Bilbao pidiendo la confirmación de los fueros. Se alegaba en el escrito que no era patrimonio de los carlistas el amor a los fueros y el deseo de su conservación, sino que estos sentimientos eran innatos en todos los vascongados. Añadían que ellos, los firmantes, habían luchado por la causa de Isabel II con las armas en la mano, y, sin embargo, eran partidarios de la conservación de los fueros cuya confirmación pedían. El escrito pasó a la Comisión de fueros, pero resultó visible en los debates la impresión que aquel escrito causó en los señores diputados.

Fué autor de otra enmienda el ex-presidente del Consejo de Ministros don Juan Alvarez Méndez —Mendizabal— quien en la misma pedía que se atribuyese al Gobierno la máxima libertad y la máxima responsabilidad, o sea que se le encomendase el adoptar las medidas que creyera necesarias para ejecutar el convenio de Vergara y que de su conducta diese después cuenta a las Cortes, presentando al mismo tiempo un proyecto de Ley para armonizar los fueros con las instituciones esta-

blecidas por la Constitución. El señor Mendizabal defendió su enmienda en el Congreso con el prestigio parlamentario que le concedía el haber sido poco antes Jefe del Gobierno, aparte de su acusada personalidad política. Hizo venir a las Cortes algunos antecedentes de la cuestión de los fueros existentes en el Gobierno, entre los cuales se encontraba el texto de la R. O. de 10 de agosto de 1837, dictada siendo él Presidente del Consejo. Era la R. O. por la cual, tomando pie de la resistencia pasiva que las Diputaciones Forales Vascongadas habían ofrecido a la jura de la Constitución de dicho año, se mandó sustituir aquellas Diputaciones por las Provinciales y anunciar que tan pronto como terminase la guerra se trasladarían las aduanas a la frontera dejando expedita toda comunicación interior. La R. O. había originado un proyecto de Ley que fué presentado a las Cortes y, aprobado por éstas, quedó convertido en la ley de 16 de septiembre de 1837, en sentido fuertemente inclinado a la aplicación íntegra de la nueva Constitución en las Provincias Vascongadas y Navarra. Apoyándose en estos antecedentes, el Sr. Mendizabal hizo ver el compromiso moral que los mismos significaban para los señores diputados —que habían jurado observar y defender dicha Constitución— de procurar que en la conciliación del régimen foral vasco con los principios constitucionales éstos no resultasen sacrificados. El discurso del señor Mendizabal constituyó una seria llamada de atención al espíritu de responsabilidad de los diputados, pero su enmienda fué rechazada porque se consideró que se inspiraba en un criterio constitucionalista y centralista poco idóneo en aquel momento para conseguir la pacificación espiritual de unas provincias en que toda-

vía los ánimos se encontraban en estado de máxima suspicacia sobre esta cuestión de los fueros.

En este punto del debate fué formulada otra enmienda suscrita por siete destacadísimos miembros de la Cámara. «Siete colosos» como dijo don Agustín Argüelles. La firmaban el magistrado y ex-presidente del Consejo don José Calatrava; don Salustiano Olózaga; don Vicente Sancho, diputado por Valencia; don Manuel Cortina, ilustre abogado sevillano; el ex-ministro y gran orador don Joaquín María López; don Miguel Roda, diputado por Granada, y don Fermín Caballero. La enmienda tendía a restringir la intervención del Gobierno y aumentar la de las Cortes. Confirmaba los fueros «*en cuanto no se opongan a la Constitución y a la unidad de la Monarquía*». Para que esa confirmación tuviera efecto, se encomendaba al Gobierno que, con la mayor brevedad posible, presentase un proyecto de ley para conciliar los fueros con la Ley fundamental del Estado y los intereses de los vascongados con el general de la Nación. Al Gobierno sólo se le facultaba para adoptar entre tanto medidas transitorias. Discutida la enmienda fué tomada en consideración por gran mayoría y se hubiera aprobado, dada la decisiva influencia de los firmantes sobre el resto de los diputados.

Pero el debate se distrajo en la discusión de cuestiones reglamentarias sobre procedencia de admisión de otras enmiendas y manera de discutir las. En una de las sesiones en que se debatieron estas cuestiones incidentales intervino muy brevemente el ilustre alavés don Pedro de Egaña, que en aquellas Cortes era diputado por Murcia. El señor Egaña hizo alusión a la posibilidad de que, si no se daba satisfacción a las Vascongadas y Na-



Don Pedro de Egaña

varra en la cuestión de los fueros, se volviese «a abrir el inmenso reguero de sangre y lágrimas que hace seis años está abrasando y consumiendo las desventuradas

provincias de la Monarquía...», alusión que fué recibida con fuertes interrupciones y murmullos, sin duda porque se consideró como una coacción o como una amenaza para presionar a la Cámara. Por otra parte, era evidente que la guerra no hubiera podido alumbrarse nuevamente aunque las Cortes hubiesen acordado la sumisión de los fueros a los preceptos constitucionales de la nación.

El mismo día intervino en la discusión el ilustre escritor navarro don Pascual Madoz, diputado por Lérida en aquella legisla-

tura, autor más tarde del conocido «Diccionario Geográfico». El señor Madoz hizo un excelente discurso armonizando su conocimiento de las realidades del País Vasco con sus ideas liberales progresistas. Ya en su discurso apuntó la necesidad de que la fórmula que se adoptase fuese la más sencilla posible y él fué quien primero sugirió que al artículo 1.º del proyecto del Gobierno, es decir, a la declaración confirmatoria de los fueros, se le añadiese simplemente «sal-



Don Pascual Madoz

vo la unidad política o constitucional de la Monarquía». Su discurso fué muy aplaudido.

Y se levantó a hablar a continuación don Claudio Antón de Luzuriaga, en la misma sesión del día 5 de octubre de 1839. El señor Luzuriaga dió inmediatamente la sensación de ser quien más sabía sobre los fueros vascongados en el Congreso y de que dominaba absolutamente el problema. Fué oído con religioso respeto, como se oye siempre a quien se impone por su conocimiento del tema. A partir de su intervención todos los oradores que en días sucesivos tomaron parte en el debate, se refirieron continuamente al discurso de Luzuriaga. Su oratoria no tenía la fluidez que la de don Joaquín María López ni la de don Manuel Cortina. Tampoco poseía los matices llameantes de la de don Salustiano Olózaga. Pero Luzuriaga era más denso que todos ellos. Su oratoria tenía mayor contenido. Luzuriaga era probablemente de los que necesitan tener dentro muchas cosas que decir para hablar bien. Su palabra es metódica, razonadora, didáctica. Su discurso resiste la lectura incluso de un espíritu actual. Esta primera intervención parlamentaria conquistó al señor Luzuriaga autoridad de hombre preparado, apto para ocupar con dignidad y con eficacia las más altas magistraturas. El señor Luzuriaga se expresó siempre respecto de las Provincias Vascongadas en un tono de consideración y de afecto con el cual correspondió al buen acogimiento con que fué recibido en San Sebastián. Habló con profundo respeto de los fueros vascos en cuantas ocasiones aludió a ellos, sosteniendo que el Derecho que un pueblo ha creado para sí espontáneamente en una labor de siglos, sólo debe ser corregido en lo estrictamente indispensable para armoni-

zarlo con otro Derecho de orden superior. Sobre los carlistas se manifestó consideradísimo en todo instante, prodigando alusiones a su valentía, a su caballería, recordando que eran españoles hermanos. Fué el discurso de Luzuriaga un discurso de hombre de gobierno. Sin dejarse arrastrar por las corrientes sentimentales que caldeaban la atmósfera, se mantuvo sereno, elevado, responsable, y sobre todo, competente. Su primer discurso impresionó y esa impresión duró tanto que las directrices de su discurso inspiraron las que treinta y siete años después habían de servir a Cánovas para establecer el régimen de Concierto Económico con las Provincias Vascongadas y Navarra.

El señor Luzuriaga comenzó su discurso explicando que, así como los carlistas habían cumplido rindiendo las armas la obligación por ellos asumida en el Convenio, las Cortes habían de cumplir también la suya consistente en confirmar o modificar los fueros, labor que había de hacerse con suma prudencia, en primer lugar, porque el sistema foral constituía un régimen de Derecho creado en un proceso de siglos, ya sólo por eso digno de respeto, y en segundo, porque fuera o no cierto que los carlistas se hubiesen lanzado a la guerra y hubiesen persistido en ella por defender los fueros, lo que sí era innegable es que la esperanza de la conservación de los mismos había influido eficazmente en la rendición.

Abordando de lleno el problema relativo a si debían confirmarse o modificarse los fueros, Luzuriaga explicó que los principales privilegios forales podían mantenerse en el orden práctico por no ser incompatibles con la Constitución. El País Vasco, decía Luzuriaga, ha prestado siempre su servicio militar a la nación en forma de cuerpos voluntarios o cubriendo el servicio de fronteras.

A lo que habían manifestado oposición las gentes del país era a prestarlo en expediciones fuera del mismo. Por consiguiente, cabía extender a dichas provincias la obligación constitucional de prestar el servicio militar, pero reglamentando después la forma de prestarlo, de manera que no chocara con los gustos y los hábitos de la población. Esto podría hacerse sin vulnerar el precepto constitucional puesto que no era en la Constitución donde se estableció el *procedimiento* de prestar el servicio militar sino en otras leyes y cabía excepcionar del procedimiento establecido en las mismas a los vascongados, haciendo que cumpliesen la obligación constitucional en forma mejor adaptada a las costumbres tradicionales en el país.

Análoga tesis sostuvo el señor Luzuriaga respecto de las obligaciones tributarias. Las Corporaciones vascongadas, decía, están cumpliendo puntualmente las obligaciones consiguientes a deudas públicas contraídas para pagar servicios de la nación. Independientemente de ello esas Corporaciones han levantado en el país sumas que han entregado a los Reyes en concepto de donativos voluntarios para empresas nacionales. Por consiguiente, la aplicación a dichas provincias del precepto constitucional según el que aquellas han de contribuir a levantar las cargas de la nación no puede originar protestas, siempre que la *forma* de esa contribución se adapte al gusto del país, pues claro es que a éste le horrorizaría que el Estado entrase allí con todo su aparato fiscal de delegados, interventores, inspectores, recaudadores, agentes de apremio, etc., etc. Y para obviar esto, Luzuriaga proponía que la aportación de las Vascongadas y Navarra a las cargas públicas se hiciera por *encabezamiento* o sea,

fijándoles un cupo a entregar, cuyo importe ellas recaudarían a su arbitrio.

Sostenía Luzuriaga que la aplicación de otros principios consignados en la Constitución a las Provincias Vascongadas no originaría disgusto en las masas. En Guipúzcoa y en Alava, decía, es de fuero que nadie puede elegir ni ser elegido para ningún oficio de república si no es hidalgo y si a esta cualidad no reúne la de tener cierto censo territorial. Que estos derechos políticos, tan restringidos por los fueros, se extendiesen por la aplicación del nuevo régimen constitucional a muchas más personas, no parece que pudiera originar disgusto sino a los privilegiados, pero nunca a la masa, a la cual se iban a conceder derechos que hasta entonces no tenía.

Añadía Luzuriaga que no existían franquicias personales en los países forales y buena prueba de ello es que los fueros no habían impedido que actuase en el País Vasco la Inquisición durante tres siglos, con la misma libertad que en el resto de España. Citó el caso de personas que se mostraban defensoras de los fueros de Vitoria y habían estado perseguidas por la Inquisición. «Las he defendido yo con mucho peligro mío contra la arbitrariedad del diputado general, que les hacía andar de cárcel en cárcel, sacándolas de la de Vitoria y enviándolas a un pueblecillo para no excusarles los tormentos que el despotismo impone a sus enemigos: ¡Y los fueros no les amparaban, porque no ofrecen garantías a la persona!». De aquí deducía Luzuriaga que la aplicación en las Provincias Vascongadas de las garantías constitucionales no podía causar disgusto a nadie sino todo lo contrario.

De otros privilegios forales dijo que constituían insostenibles anacronismos. Tal, por ejemplo, el *pase foral* «que autorizaba a las Diputaciones para obedecer y no

cumplir las órdenes del Gobierno: podían representar en contrario, y si el Gobierno desestimaba la representación, había que obedecer». Se comprende la existencia de este privilegio para prevenir el régimen foral contra una disposición de sorpresa pero, en vigencia ya una Constitución, la sorpresa resultaba imposible porque una Ley tiene que ser discutida en las Cortes y promulgada, lo cual unido a los medios actuales de publicidad, resulta incompatible con la sorpresa. Y si se trata de disposiciones de orden gubernativo, los ministros son responsables de medidas que no se ajusten a las Leyes, por lo que las provincias aforadas encontrarían en esa responsabilidad una medida más eficaz que el pase foral. Todo ello preferible a que sea el letrado asesor de la Diputación quien tenga en realidad en su mano hacer que una disposición se cumpla o no en el país.

Rectificando una aseveración de don Pascual Madoz, Luzuriaga aclaró que la labor encomendada a las Cortes sobre la confirmación o modificación de los fueros se refería al orden político y al orden administrativo. No a la esfera de «lo tuyo y lo mío», o sea al Derecho Civil, materia en la cual las normas tradicionales habían de persistir lo mismo que persistían en Cataluña, en Aragón y en Castilla.

Entró a analizar si el nombramiento de jefes políticos — hoy gobernadores — en las provincias forales podía considerarse atentatorio a los fueros, y dijo: «El Rey ha ejercido allí su autoridad en todos sentidos tan soberanamente como en las demás del Reino.» «La verdad es que, desde que aquellas provincias se incorporaron en la Corona de Castilla, cualquiera que fuese el título, las condiciones de la incorporación han estado sujetas como las demás a la autoridad real, de la que ha usado plena-

mente la Corona en todo cuanto interesa esencialmente al poder soberano.» Y el Poder Real nombró allí durante siglos Corregidores, con funciones políticas que hoy, por el régimen constitucional, han pasado a los Gobiernos responsables, los cuales, para el mantenimiento del orden público y el ejercicio de las funciones del Gobierno en las provincias, tienen que tener sus delegados, que son los Jefes Políticos, como los Corregidores lo eran de los Reyes, y claro es que mal puede un Gobierno responder del orden en unas provincias donde no pueda designar delegados de su confianza.

Sostuvo que la implantación del régimen judicial establecido por la Constitución tampoco originaría disgusto porque era mucho más perfecto. En lo foral, la administración de justicia corría a cargo del Corregidor y de los alcaldes de los pueblos, y ya se comprende que ni uno ni otros podían hacer tan buena justicia como los jueces técnicos nombrados por oposición, con apelaciones a las Audiencias territoriales, y total desentendimiento de otras consideraciones que las estrictamente jurídicas.

Insinuó la inconveniencia de que las Milicias Nacionales en las citadas provincias fueran sustituidas por los tercios o «fuerzas de naturales armados», e hizo un encendido elogio de las Milicias de Bilbao, Vitoria y Tolosa. «La de San Sebastián, sin embargo, señores, es la más antigua, la primera de España. No bien se dió el pleito de insurrección en Bilbao y se supo en San Sebastián, cuando se improvisó su Milicia, porque, teniendo que mandar todas las tropas de su guarnición a Bilbao, la población espontáneamente se armó para cubrir el servicio; de modo, señores, que ella existía ya cuando aun había voluntarios realistas en Madrid. Es la que primero

selló con su sangre el juramento de defender la Constitución y el trono de Isabel II, habiendo perecido un buen número de sus dignos individuos en la demanda, pudiendo otros presentar cicatrices honrosas, y habiendo alguno que ha quedado mutilado.» «Estoy seguro, señores, de que cualquiera que sea la resolución o voto del Congreso, y en esto creo que las ideas del Gobierno sean las mismas, nunca consentiré que se supriman unos cuerpos que tan gloriosos recuerdos conservan, ni que hayan de recogerse las banderas que han recibido de S. M. en premio de sus eminentes servicios los tres cuerpos de la Milicia de que he hecho mención.» Se comprende que los compañeros de Milicia del señor Luzuriaga en San Sebastián se sintiesen plenamente satisfechos con este recuerdo.

Por el contenido del discurso irá viendo el lector que el orador, lejos de seguir al pie de la letra las indicaciones que se le habían hecho desde las provincias, las tamizó y las sintonizó con las circunstancias dominantes en el ambiente de las Cortes. Uno de los extremos en que Luzuriaga no se atuvo a las sugerencias donostiaras fué en el problema de la organización de los Ayuntamientos y de las Diputaciones. A San Sebastián le convenía la instauración del régimen general de organización provincial y municipal en las Provincias Vascongadas. Le iba en ello la capitalidad de la provincia y el no sentir su voz aplastada por la de las Juntas Generales en los asuntos de mayor interés vital. Y sin embargo Luzuriaga fué cauto en este aspecto de la adaptación dejándola para una disposición posterior, con la sola condición de que no subsistiera «la diferencia de estados ni de profesión para el ejercicio del derecho electoral activo y pasivo». «Y digo profesión, señores, porque también es de

advertir que los abogados estaban excluidos de la asistencia a las Juntas, fuero que se me aplicó a mí de una manera un poco apasionada», dijo el orador recordando aquel episodio en que se le expulsó de Azpeitia.

Abordó Luzuriaga el problema de las Aduanas con gran discreción y en el mismo se manifestó partidario de que el País Vasco quedase integrado en el régimen aduanero general de la nación, en cuanto a las mercancías que fuesen destinadas al consumo de los habitantes del interior de la nación, manteniendo la exención para los artículos destinados al consumo de los habitantes de las Provincias Vascongadas y Navarra, pero siempre dentro de una organización que se ajustase a las fronteras geográficas de España, único medio de suprimir el contrabando que se hacía en el interior desde la zona exenta.

Luzuriaga terminó su discurso articulando su criterio y añadiendo algunas otras manifestaciones de tipo general.

De la excelente impresión que causó el discurso de Luzuriaga puede juzgarse por el hecho de que, en la sesión del día siguiente, 6 de octubre de 1839, el señor Conde de las Navas, que inició el debate sobre los fueros en esta jornada, empezó así su discurso: «Señores, algo más que valor es menester para ocupar esta tribuna después que tan dignamente fué ocupada ayer y tratado con tanta maestría el negocio de que se ocupa el Congreso, mejor diré, de que se ocupa la Nación entera.»

«El Eco del Comercio», periódico progresista, decía aquel mismo día 6, refiriéndose al discurso de Luzuriaga: «Sus palabras importantes hicieron tanto mayor sensación cuanto Su Señoría es Jefe de Sección del Ministe-

rio de Gracia y Justicia, ha votado hasta hoy conforme con la minoría del Congreso, y ha sido tenido siempre por persona política de opiniones moderadas». «El señor Luzuriaga, con independencia, con razones poderosas, con exacto conocimiento de los fueros y del país foral probó que era vano y exagerado el suponer la paz sujeta exclusivamente a la concesión de los fueros; y demostró que la negativa de éstos sólo podía ser un motivo de disgusto o un instrumento que podría servir a los instigadores o seductores del pueblo vascongado; jamás una causa conocida de guerra.»

«El Eco del Comercio», hacía después una referencia a las principales directrices del discurso y decía: «A estas consideraciones que no admiten respuesta, añadió el señor Luzuriaga las de conveniencia para los vascongados en darles ciertos derechos y ciertas mejoras que no gozan por los fueros y que sólo tendrán por las Leyes constitucionales, y de todo dedujo con lógica y exactitud que a las provincias deberían concederse los fueros verdadera y positivamente útiles, los que aprecia y conoce el pueblo por los beneficios positivos que le proporcionan, en lo cual estamos esencialmente de acuerdo con el señor diputado por Guipúzcoa, no sólo para aquellas provincias sino también para el resto de las provincias españolas.»

«El Congreso en general y el público —terminaba diciendo «El Eco del Comercio»— oyeron con mucho gusto el discurso del señor Luzuriaga, que produjo fuerte convencimiento, y que fué allanando el terreno escabroso de la discusión, que ya se presenta más expedita y practicable».

Que el discurso tuvo franco éxito en los medios libe-

rales de San Sebastián se colige por dos documentos expresivos, a los cuales me voy a referir. Uno de ellos es una exposición de felicitación y de gratitud que con fecha 15 de octubre de 1839 le dirigen desde San Sebastián, en términos tan expresivos como los que siguen: «Ha sido demasiado grata la sensación que ha causado a sus amigos electores el discurso que tuvo Vd. la gloria de pronunciar en la sesión del Congreso de 5 del corriente, para que dejen de manifestarle su profundo agradecimiento. Cuando deponían en la urna el nombre querido y siempre apreciado de Vd. no eran únicamente la amistad y las relaciones personales las que les movían a depositar en Vd. su confianza; sabían además que su honradez, su amor al país, y sus profundos conocimientos le hacían merecedor de tan relevante distinción. Afortunadamente, las esperanzas de sus amigos han sido excedidas: el discurso de Vd. es un rayo de luz que ha puesto al alcance de todos los que buscan la verdad, la cuestión de los Fueros de las Provincias. Usted ha hecho un servicio eminente a la Nación y al País y sus amigos tienen la satisfacción de haber contribuído con sus sufragios, a que sean conocidas cual deben las modestas pero brillantes dotes que le adornan. Sería inútil y prolijo decir a Vd. los diferentes pasajes de su profundo discurso que han llamado más la atención sobre nosotros, y solamente indicaremos el delicado recuerdo que de Vd. ha merecido la Milicia Nacional y las sentidas y gratas alusiones que allí se encuentran. El reconocimiento de la Milicia Nacional será eterno a Vd. y le mirará como a su primer protector. Sus amigos, cuyos deseos han sido tan completamente satisfechos en esta ocasión, esperan de su talento, de sus conocimientos, de su carácter y de su amor al país, que cuando se trate de la interesante

Ley de las modificaciones tomará una parte activa, y contribuirá eficazmente a que se adopten aquellas mejoras y reformas que el interés del país y la época en que vivimos reclaman y que Vd. las conoce mejor que nosotros. Esté Vd. persuadido que su opinión influirá mucho en todos los hombres imparciales, y sus amigos no pueden menos de rogarle encarecidamente que cuando llegue aquel caso, ilustre esta materia tan poco conocida con el caudal de conocimiento y fuerza de convicción que le distingue. Reciba Vd. las más expresivas gracias de parte de sus amigos que se vanaglorian de tener un representante que tanto les honra, y, conocedor usted hace mucho tiempo de nuestros sentimientos, penetrará fácilmente que sólo la efusión del corazón tiene parte en las vivas emociones de gratitud que hoy experimentamos y viva Vd. en la absoluta confianza que ocupa siempre un lugar muy distinguido en el aprecio de sus amigos.»

Seguían las firmas y entre ellas se ven las de don Cayetano Collado, don Joaquín Calbetón, don Ramón, don José, don José Manuel y don Fernando Brunet, don Gabriel Serres, don Evaristo, don Joaquín Vicente y don Joaquín Javier Echagüe, don José Elías de Legardá, don Lorenzo Alzate, don Angel Gil de Alcain, don Miguel Machimbarrena y otros.

Al día siguiente, 16 de octubre de 1839, el Ayuntamiento de San Sebastián le dirigía oficio firmado por el alcalde, don Angel Gil de Alcain y por el Secretario, don Lorenzo Alzate, diciéndole «que el profundo discurso pronunciado por V. S. el día 5 en la discusión de fueros ha merecido general aceptación. Brilla en él la verdad y se presenta más convincente por el decoro, la maestría y la exactitud con que ha sabido V. S. expresar los puntos esenciales.» «Habló V. S. por primera

vez entre los Diputados de la Nación y habló para merecer nuevos testimonios del aprecio más indeleble de los que antes de ahora tienen repetidos motivos para conservar grata memoria de su persona. Sírvase V. S. continuar en el desempeño de sus importantes funciones con el tino y acierto que ha tenido en el discurso del día 5, desenvolviendo sus muchos conocimientos en materia de fueros cuando llegue a tratarse de las modificaciones, y hará un servicio señalado a la patria así que a esta provincia.»

No puede ponerse en duda que el resultado de la primera intervención parlamentaria de Luzuriaga fué extremadamente halagüeño.

Continuó el debate sobre los fueros en el Congreso con el discurso del Conde de las Navas cuyas referencias a la intervención de Luzuriaga fueron constantes y siempre elogiosas. El señor Conde de las Navas proponía que se aprobase la fórmula de confirmación del Gobierno con este añadido: «*conservándose la unidad política de la Monarquía*».

En sustitución de don Salustiano Olózaga habló el ilustre abogado sevillano, don Manuel Cortina, para defender de las impugnaciones del Conde de las Navas y de don Pascual Madoz la enmienda de los «siete colosos», de los cuales él era uno. Durante el discurso, el señor Cortina aludió en un pasaje a que en el Convenio



Don Manuel Cortina

de Vergara, Espartero se había comprometido a recomendar la confirmación o *modificación* de los fueros. El diputado señor Egaña debió hacer con la cabeza signos negativos que obligaron al señor Cortina a leer el texto del Convenio. Evidentemente, esta actitud del señor Egaña debió querer significar que el compromiso era el de *confirmar* los fueros, y no el de confirmarlos o modificarlos. Es ésta una tesis que se ha sostenido en las Provincias Vascongadas. El señor Cortina argumentó contra esa tesis sosteniendo que no existía un compromiso de confirmación lisa y llana, sino de recomendar al Gobierno, para que éste lo hiciera a las Cortes, ya la *concesión* ya la *modificación*. «El convenio, pues, vino a formularse en los términos que el general Espartero quiso al principio y que el General Maroto aceptó al fin. Y creo que esto baste para que el señor Egaña y cualquier otro señor diputado que haya pensado de otra manera se persuadan de que no hay más compromiso que el que queda consignado», dijo el señor Cortina.

El discurso del señor Cortina originó otro, de tonos vivos, del Ministro de la Guerra, señor Alaix, quien insistía en sostener su propósito de defender la Constitución «*en toda su pureza*», como había dicho contestando al señor Olózaga. Pero el señor Alaix entendía que el confirmar por de pronto los fueros como el Gobierno proponía y encomendar después a éste para un segundo momento la adaptación, no era atentar contra la pureza constitucional. El Ministro dió a las Cortes la sensación de que era posible un nuevo levantamiento si los fueros no se confirmaban y abogó por el proyecto del Gobierno. La lectura de su discurso produce la impresión de que se hallaba identificado en su criterio con el señor Arrazola, Ministro de Justicia. Sin embargo, la idea de

añadir a la fórmula de la confirmación una salvedad que hiciese alusión a la unidad política o constitucional de España se iba abriendo paso incluso en el seno del Gobierno.

Habló don Salustiano Olózaga, máxima autoridad parlamentaria, y se rebeló gallardamente contra la coacción que suponía la afirmación del señor Egaña, según la cual la no confirmación de los fueros acarrearía



Don Isidro Alaix

un nuevo levantamiento. En una alusión al discurso de Luzuriaga dijo: «*Tendré que referirme muchas veces a S. S. porque S. S. me satisfizo y S. S. conoce más a fondo que yo los fueros de aquellas provincias y los principios generales de política y legislación*». Luego combatió la teoría del Gobierno según la cual su proyecto constaba de dos momentos: uno, el inmediato, de confirmación, y el otro, posterior, de modificación, porque la confirmación primera, pura y simple, llevaría al País Vasco un estado general de alegría que se trocaría en peligrosa desilusión con la modificación ulterior.

El señor Ministro de Justicia, don Lorenzo Arrazola, afirmó su personalidad política en este debate. Sobre él cayó el principal peso de la discusión y es preciso reconocer que se defendió tenaz y hábilmente. El señor Arrazola reconocía que, mientras se gestionaba el Con-

venio de Vergara, varios correos urgentes fueron de Espartero al Gobierno y del Gobierno a Espartero, sobre lo que se podía prometer y sobre lo que no cabía incluir en el texto del Convenio. Es evidente que la fórmula relativa a los Fueros constituyó materia de más de una de esas consultas. ¿Hubo, al margen del convenio escrito, algún compromiso oficioso y verbal sobre este problema? Parece que sí. El señor Arrazola en su discurso dijo: «*He oído preguntar que si había otros compromisos que el que producía el Convenio de Vergara. Sí, señores, los compromisos que se forman por la categoría de las personas que contratan y que le obligan al Gobierno a lo que no puede manifestar aquí. En fin, en algo se fundará el Gobierno para pedir como medio de gobierno una cosa.*» (Murmillos en las galerías.) Pero los estipulantes de Vergara no podían desconocer lo efímero de las promesas o compromisos de un Gobierno en materia reservada a las Cortes, máxime cuando ese Gobierno en las Cortes no cuenta con la mayoría. De todos modos, el hecho podría explicar la obstinación con que el Gobierno defendió un proyecto cuyo primer artículo exigía de las Cortes una confirmación lisa y llana del sistema foral. Sin embargo, los discursos de oposición hicieron mella en el espíritu del Gobierno y el señor Arrazola, en algún pasaje de sus intervenciones, insinuó que cabría introducir alguna pequeña modificación en el artículo 1.º del proyecto.

Y así se llegó a la sesión histórica del 7 de octubre de 1839. Iba ya polarizando en el debate un criterio de conciliación. Los oradores pedían que «los siete colosos» retirasen su enmienda por excesivamente constitucionalista. Pero ellos exigían para retirarla que en el proyecto

del Gobierno, sobre todo en el artículo 1.º, se hiciese alguna salvedad como las que habían propuesto don Pascual Madoz o el Conde de las Navas. «*Yo no pido más, decía el señor Sancho. Una frase que diga en cuanto no se opongan a la Constitución, o no sea incompatible con ella o salvo la unidad constitucional: en fin cualquiera frase de esas que están en la mente y en la intención del Gobierno.*»

Parecía en tal momento, después de las invitadoras palabras del señor Sancho, que iba a surgir la fórmula conciliatoria, fórmula que, añadiendo esa salvedad al proyecto del Gobierno, terminase el debate con la conformidad de toda la Cámara. El señor Olózaga pidió que se suspendiese la sesión unos minutos para redactar dicha fórmula. El Presidente de la Cámara —lo era el austero magistrado extremeño, ex-presidente del Consejo, don José María Calatrava— se manifestó dispuesto a la suspensión. Pero el Gobierno, especialmente el señor Arrazola, esquivó la suspensión alegando que la fórmula no podía redactarse precipitadamente.

Esta intransigencia del Gobierno a modificar siquiera en tan pequeña cosa su proyecto de Ley, encendió la ira de la oposición, que se condensó en la elocuencia de don Salustiano Olózaga con una intervención dura y vibrante de éste contra el Gobierno: «Confieso con toda franqueza —dijo— con el sentimiento más hondo que he tenido jamás, que todos mis deseos, todos mis conatos, todo lo que saben los señores diputados y ministros que he hecho yo por conciliar aquí la integridad de la Monarquía española, la Constitución que todos hemos jurado, con esta cuestión, todo ha sido inútil, señores: ruegos, súplicas, vigiliias, desazones, contestaciones personales, cuanto más duro puede haber entre los hom-

bres, todo lo he pasado, señores: han sido las angustias continuas, las bascas del patriotismo, del amor a su país y a su libertad las que he sufrido, siempre con la esperanza de que el Gobierno vendría a conceder lo que no puede negar, lo que no puede dejar de consentir, lo que el Congreso tiene derecho a pedir: la Constitución entera y las garantías que puede prestar para la paz. Yo me admiraba, señores. Yo no sabía cómo personas que siempre me han entendido, cómo hombres de sana intención, cómo hombres de educación y de urbanidad aun en las cuestiones más agrias, dejaban de entenderse en ésta. He padecido extraordinariamente: he formado juicios aventurados: me he quejado de mis amigos y ellos sin duda se habrán quejado de mi. No nos entendíamos. Había (vulgar es la expresión y un poco ajena de situación tan solemne, pero es muy exacta) había un duende y este duende, señores, ha aparecido ya. Se ve con claridad, lo digo con la inviolabilidad de diputado, y lo diría también sin ella, a pesar del riesgo que pudiera correr: se ve claro: no se quiere la Constitución de la Monarquía española.» (*Aplausos en las galerías.*)

El debate, al conjuro de la palabra encendida de Olózaga, iba tomando por momentos un tinte dramático. «Yo veo en el semblante de los señores diputados, cualesquiera que sean sus opiniones, que no son capaces de faltar al juramento que han prestado ahí de rodillas; no, no saldrá de aquí la Ley de los fueros sin asegurar la Constitución. No saldrá, sean las que quieran las intrigas que haya, y sean las que quieran las consecuencias. Pero ¿por qué, pues, queriendo la Constitución, o pareciendo que se quiere, no puede respetarse ese principio? ¿Por qué? Porque hay un Ministerio, señores, que está formado contra todas las reglas parlamentarias. Porque

este Ministerio compuesto de hombres que no se han conocido antes entre sí, que no podían tener por consiguiente un pensamiento común, que no estaban designados ni por la opinión parlamentaria, ni por la pública para formar un gabinete...»

El ataque empezaba a tomar tales proporciones que el señor Arrazola alarmado comenzó a sentirse nervioso. «Muy pronto se ha alarmado el señor Ministro por lo que he dicho», replicó Olózaga. «No ha sido nada en comparación de lo que tengo que decir. Pues qué, señores, el elevarse de la nada, el pasar a hacer parte de un Gobierno y gobernar una nación, y venir luego aquí hablando de su situación particular, de su época, como pudiera hablar un Napoleón o un Alejandro ¿no ha de costar sinsabores? Súfralos el señor Ministro: otros sufrimos las consecuencias de ciertos Ministerios y la Nación los sufre, que es lo peor. Los Ministros van a ser tratados como merecen: voy a usar de mi derecho, y siento, señores, que me escude la inviolabilidad de diputado: fuera de aquí diría lo mismo.»

Olózaga continuó su discurso golpeando como con un ariete contra el Gobierno, del que dijo que significaba inaudita pretensión, tratándose de un Gobierno que no contaba con las Cortes, requerir de éstas, en asunto tan grave como el de los fueros, un voto de confianza tan amplio como el que suponía el proyecto de ley con sus dos momentos: el de la confirmación, por de pronto, y el de la modificación relegada al instante en que el Gobierno la estimase oportuna. Era visible que el señor Olózaga iba condensando alrededor de sus palabras el criterio de la Cámara y que, incluso la derrota del Gobierno y su consiguiente dimisión, iban a ser posibles.

A no ser que las Cortes fuesen disueltas, cosa también posible y grave.

A la intervención de Olózaga siguió la de don Pascual Madoz. El señor Madoz explicó que le habían visitado muchos diputados para rogarle que sirviese de elemento de enlace con el Gobierno en el sentido de hacer saber a éste que se votaría su proyecto, incluso por unanimidad, solo con que a la fórmula de confirmación se añadiese un «*sin perjuicio de la unidad nacional.*» Explicó que, convencido de que el asunto podía darse por satisfactoriamente solucionado, había visitado al Ministro de Gracia y Justicia para darle cuenta del resultado de aquellas visitas, pero de las palabras del señor Madoz se dedujo que el Ministro seguía intransigente en no admitir la salvedad. Estas palabras del señor Madoz hicieron crecer la temperatura de la Cámara contra el Gobierno.

¿Suponía el Congreso que la causa de la intransigencia del Gobierno era la presión que la Reina ejercía sobre el mismo en el sentido de la confirmación pura y simple? Así parece deducirse del hecho de que en aquel instante del debate, un Secretario leyese el juramento que la Reina había prestado de la Constitución: «*Furo por Dios y por los Santos Evangelios que guardaré y haré guardar la Constitución de la Monarquía española que las actuales Cortes Constituyentes acaban de decretar y sancionar.*» «*Si en lo que he jurado o parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecida, antes aquello en que contraviniese sea nulo y de ningún valor.*»

La intervención del Conde de las Navas encendió todavía más la hoguera que iba tomando proporciones alarmantes. Vituperó la conducta del Ministro en esta cues-

ción «que desgraciadamente una mano tenebrosa conduce a un término desesperado». Luego añadía: «Yo fui el primero que tuve el placer de enlazar mis brazos con el señor Arteta, con el señor Olózaga, con el señor Sancho y con el señor Ministro de Gracia y Justicia, y enlazándonos decíamos: «Feliz momento en que vamos a dar la segunda edición del abrazo de Vergara». El Conde de las Navas repetía que todos los diputados habían estado dispuestos a retirar las enmiendas y a acceder al proyecto del Gobierno solo con que a este proyecto se le añadiesen las consabidas palabras, pero que el culpable de que el proyecto no se aprobase era el propio Gobierno, especialmente el Ministro, que no quería aceptar el añadido. «*Yo anatematizo desde aquí, con la fuerza mayor que pueda alcanzar a quien da lugar a esta disidencia, a quien tal vez sea origen de otra chispa de guerra: no son los diputados de la nación, no: es el señor Ministro de Gracia y Justicia, que habiendo tomado compromisos no ha sabido sostenerlos.*»

De las palabras de unos y otros se iba coligiendo que, entre la sesión anterior y la actual, había habido reuniones particulares entre diputados y Ministro, en que se había acordado verbalmente retirar las enmiendas y aprobar el proyecto del Gobierno añadiéndole la salvedad. Ya se daba el asunto como resuelto y a esa creencia obedeció la propuesta de suspensión de la sesión para redactar la fórmula que había hecho el señor Olózaga, propuesta de suspensión que fracasó por la oposición del Ministro. Como esto suponía volverse atrás de lo acordado, los señores Olózaga, Madoz y Conde de las Navas arremetieron contra el Ministro, haciéndole culpable de que el asunto no se terminase felizmente.

El Ministro señor Arrazola se defendió como pudo,

diciendo que él no había querido adoptar un compromiso para el cual necesitaba el asentimiento de sus compañeros de Gobierno. Dijo que era partidario de la fórmula, pero que el aludir a la Constitución en la salvedad despertaría recelos por el contenido que a esa palabra se había dado en el debate. Añadió que, de todos modos, la fórmula no podía acordarse con ocasión del debate sobre la enmienda—la de los «colosos»—que era la que ahora se discutía, sino cuando se discutiese el proyecto del Gobierno. Todas estas manifestaciones volvieron a ser impugnadas por los señores Olózaga, Conde de las Navas y otros.

En esta atmósfera de tensión se levanta a hablar el Ministro de la Guerra, señor Alaix, quien defiende al Gobierno de las imputaciones que le ha hecho el señor Olózaga. Sobre todo, el señor Alaix defiende su gestión y enumera todos los esfuerzos hechos en su departamento para suministrar al general Espartero cuantos medios en hombres, armas y dinero pedía éste para terminar la campaña. El señor Alaix no era orador, no tenía el arte de la palabra, pero había en sus intervenciones un tono de honrada sinceridad que atraía la simpatía. Lo cierto es que el señor Alaix con sus palabras distendió la atmósfera de la Cámara e hizo posible el teatral término de un debate que minutos antes se desarrollaba cargado de toxinas. Le contestó el señor Olózaga con una serenidad bien distinta de la vehemencia con que había atacado antes al Gobierno. Después de dirigir grandes elogios a Espartero añadió: «Y en esto que digo al hablar así le cabe una gran parte al señor Ministro de la Guerra, que con su incansable actividad le ha procurado armas, municiones y cuanto ha sido necesario: en esto reconozco en el señor Ministro de la Guerra una labo-

riosidad infatigable, una especialidad». Después de esto, el señor Olózaga añade que para todo lo que sea conseguir la pacificación del Gobierno le tiene a su lado...

«*El señor Ministro de la Guerra:* Lo creo así».

«*El señor Olózaga:* Puede el Gobierno creerme; lo digo de buena fe».

«*El señor Ministro de la Guerra:* El Ministro lo cree así; cree sinceramente a Su Señoría».

«*El señor Presidente:* Orden. (Alguno de los señores Ministros indica al de la Guerra que no interrumpa al orador).

«*El señor Ministro de la Guerra:* Señores, yo no estoy muy diestro en estas prácticas: hay movimientos del corazón que no se pueden reprimir».

Sigo copiando del «Diario de Sesiones»:

«Al pronunciar el señor Ministro de la Guerra estas palabras, se levantó repentinamente de su asiento dirigiéndose hacia el señor Olózaga, que casi simultáneamente salió del suyo a encontrar a dicho señor Ministro junto al sillón del señor Presidente; y asíéndose primero ambos fuertemente de las manos, se dieron después un estrecho y cordial abrazo, exclamando con efusión diferentes veces el señor Ministro: «Este es el abrazo de Vergara». Arrebatado el Congreso y el numeroso público espectador con tal interesante e inesperado suceso, prorrumperon en estrepitosos aplausos, oyéndose en las galerías repetidos vivas a la unión, a la Constitución, al Congreso y a otros. Conmovidos extraordinariamente los Diputados y los demás Ministros, y animados del mismo espíritu de reconciliación, se apresuraron a imitar tan noble ejemplo dándose mutuos y repetidos abrazos, en lo que se distinguieron los que más opuestos parecían estar. El público continuó expresando vivamente su entusiasmo durante un cuarto de hora, a que se prolongó este fausto incidente, en el cual ocurrieron escenas más fáciles de sentir que de describir; y restablecido el silencio, después de haber hecho al efecto diferentes invitaciones, dijo:

El Sr. PRESIDENTE (Muy conmovido): Señores... ¡Señores! este día me recompensa de treinta años de trabajos y padeci-

mientos. Ahora es cuando más me glorío de ser español: yo felicito al Congreso, yo felicito a la Nación por el grandioso espectáculo que acaban de darle sus representantes (Aplausos en los bancos de los señores diputados y en todas las tribunas). Son españoles; españoles eran también los que en los campos de Vergara, después de seis años de una lucha fratricida, emprendida acaso por no haberse entendido al principio, depusieron las armas y se abrazaron, sin pacto ninguno especial, sin ninguna garantía, fiándose los unos de la palabra de los otros, y sin necesidad de que ningún extraño interviniera.

Españoles son también los que ahora con sangre española, en el calor de uno de los debates más empeñados que he visto, en la mayor irritación de los ánimos, deponen una cosa que acaso es más que deponer las armas; deponen sus pasiones, se calman, se sobreponen a su misma convicción, y a las dulces voces de unión y de paz, se abrazan y ponen de acuerdo. Señores, repito, este momento para mí premia cuanto he padecido. Este momento me hace envanecerme de ser español; envanecerme más que nunca me ha envanecido, y ésta será también una lección para los que en Europa nos crean no merecedores de la libertad o poco preparados para ella.» (Aplausos prolongados.)

En esta atmósfera de cordialidad, el señor Arrazola sube a la Presidencia y entrega el proyecto de Ley sobre fueros redactado de este modo:

«Artículo 1.º: Se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra, *sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía.*

Artículo 2.º: El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliando con el general de la Nación y la Constitución de la Monarquía, *resolviendo entretanto provisionalmente y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta a las Cortes.*»

La lectura del proyecto fué recibida con grandes aplausos. El señor Olózaga retiró la enmienda de «los siete colosos». El señor Argüelles, presidente de la Comisión de Fueros, dijo que ésta quedaba disuelta y sus miembros en libertad de votar como quisieran. Y rápidamente el proyecto, en primera y en segunda lectura y por artículos, fué aprobado por el voto unánime de los 123 diputados presentes en la sesión. «Al publicarse el resultado de la votación, prorrumpieron los señores diputados y espectadores —dice el «Diario de Sesiones»— en los más vivos y estrepitosos aplausos que continuaron por algunos momentos.»

Para que el lector tenga idea de lo que fué aquella escena final transcribo aquí palabras de «El Eco del Comercio», periódico progresista, en su número del 8 de octubre de 1839:

«El señor Alaix y el señor Olózaga se abrazaban con entusiasmo; el primero corrió a tender sus brazos al venerable señor Argüelles, que le recibía con lágrimas de júbilo. El señor Alonso estrechaba contra su seno a los Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia que recibían al mismo tiempo los abrazos de los diputados redactores de «El Eco del Comercio». El señor Egaña era estrechado por el señor Olózaga, con quien tenía pendientes serias contestaciones personales: todos los diputados de todos los matices políticos se abrazaban, y abrazaban a los ministros, y todos derramaban llanto de ternura y exhalaban voces medio ahogadas de paz y de reconciliación. En la galería del pueblo y tribunas reservadas se representaban escenas semejantes; los exdiputados de las diferentes magistraturas se felicitaban del mismo modo; los graves senadores se entregaban a

idénticos sentimientos y en la tribuna del cuerpo diplomático se daban estrepitosos aplausos al grandé y nunca visto movimiento del Congreso español.»

En el mismo número de «El Eco del Comercio» se leía en otro lugar: «Todo era júbilo ayer noche en los cafés, en las tertulias, en las reuniones de toda especie, por la feliz e inesperada solución de la lucha parlamentaria. Sin embargo de estar la noche lluviosa, discurría por las calles una música, que acompañaban muchos patriotas, entonando himnos patrióticos y vitoreando a la libertad, a la Constitución, a la Reina, al Congreso, a la paz y a la unión. Se dieron serenatas a varios señores de los que han tenido más parte en el fausto acontecimiento de ayer.»



CAPITULO XI

ENCONADOS INCIDENTES SOBRE LA MODIFICACION DE LOS FUEROS

AUNQUE el proyecto de Ley del Gobierno, con la consabida salvedad, fué aprobado por el Congreso el día 7 de octubre de 1839, la Ley no fué promulgada hasta el día 25, fecha que lleva esta disposición histórica.

Es indudable que la Ley, lejos de enconar los ánimos, los apaciguó de momento, en espera de que el Gobierno abordase la tarea de la modificación foral, o acoplamiento del régimen de fueros a los principios constitucionales. Los foralistas veían, por de pronto, confirmarse el sistema, aunque ello fuera con la alusión a la unidad constitucional de la Monarquía. Los donostiarras, como los demás liberales partidarios de la modificación, veían que el principio de la unidad constitucional estaba salvado aunque los fueros hubiesen sido, en principio, confirmados. Y unos y otros se mantenían expectantes, esperando el respectivo triunfo de su causa en la labor definitiva de la adaptación a que se refería el artículo 2.º de la Ley.

El ambiente se enconó cuando fué publicado por el Gobierno el R. D. de 16 de noviembre de 1839. Las

Cortes, con su mayoría progresista, habían sido disueltas, y el Gobierno, libre ya de esta oposición, dictó el citado Real Decreto. Ciertamente que, cumpliendo el artículo 2.º de la Ley, este Decreto no abordaba más que medidas *provisionales*, puesto que las definitivas tenían que ser obra de un proyecto de Ley que se sometiese a las Cortes. Pero es evidente que el Gobierno contaba con sacar —como la sacó en efecto— una mayoría moderada en las próximas elecciones, con la cual las Cortes hubieran estado asequibles a aprobar el proyecto de acoplamiento definitivo que el Gobierno propusiera.

Las directrices del citado R. D. pueden resumirse así: a) mantenimiento del *sistema foral* de nombramiento de Ayuntamientos y de designación de Juntas Generales y Diputaciones forales para el régimen interior de cada provincia; b) permanencia de los Jefes Políticos, pero con el carácter de *Corregidores* —como en el sistema foral— aun cuando sin las atribuciones judiciales que éstos tenían; y c) nombramiento de Diputados a Cortes y Senadores conforme al procedimiento general establecido para toda España por la Constitución. El Decreto hacía constar que era provisional y que serían las Cortes las que habían de resolver sobre el régimen definitivo.

En San Sebastián, y entre los liberales progresistas que en las Cortes habían reñido batalla para salvar los principios constitucionales, la disposición mereció una pésima acogida. Se recogía en ella todo lo que a los donostiarras les disgustaba: la designación de los Ayuntamientos por los miembros del censo de nobles exclusivamente; la subsistencia del régimen de Juntas Generales constituídas por los Procuradores de los Ayuntamientos; la delegación por las Juntas en las Diputaciones generales; la falta de la más mínima alusión al problema, can-

dente en San Sebastián, de las Aduanas, lo que significaba la permanencia de las mismas en el Ebro y la de San Sebastián en la zona exenta. En una palabra: el Decreto constituía un triunfo casi absoluto de la postura foral y un total olvido de las reivindicaciones sostenidas por San Sebastián. Para esta ciudad, el Decreto significaba la esterilidad del triunfo de la causa por la cual había hecho inmensos sacrificios de vidas, de dinero y de sufrimientos; la continuación de la capitalidad foral en Tolosa; la pervivencia de un sistema que ahogaba en las Juntas Generales con el peso del número sus más ardientes súplicas; la continuación de un régimen económico en que el comercio donostiarra quedaba sin posibilidades de defensa, anegado en un sistema de franquicia aduanera, mortal para la estructura de los intereses de la ciudad.

Se comprende que el Decreto produjo un estado de excitación espiritual bajo cuyos efectos las Corporaciones donostiarras destacaron a miembros significados de las mismas a la Corte, donde entablaron contacto con los ex-diputados por la provincia y a través de ellos con los notables progresistas y con el periódico «El Eco del Comercio» que ellos inspiraban. Esos ilustres donostiarras se comunicaron con las Corporaciones de la ciudad mediante interesantes cartas particulares de las que se conservan algunas. Las alusiones al «Doctor» son en ellas constantes. El «Doctor» era don Claudio Antón de Luzuriaga, quien en aquella época —ya no diputado porque las Cortes habían sido disueltas— debía tener razones particulares para no sumarse ostensiblemente al movimiento de protesta contra el Decreto del Gobierno, obra del Ministro de Justicia, don Lorenzo Arrazola, Jefe del señor Luzuriaga, funcionario de dicho Ministe-

rió. Quizá tuviera alguna relación con esta actitud el hecho de que el señor Luzuriaga por R. D. de 31 de diciembre de 1839 —un mes después de la época a que vengo refiriéndome— fué nombrado Regente —hoy se llamaría Presidente— de la Audiencia Territorial de Barcelona, y el 12 de enero de 1840, Secretario de la Reina Isabel II con ejercicio de Decretos.

He aquí el texto de una de esas cartas dirigidas desde la Corte al Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián, don Lorenzo Alzate:

«Mi querido amigo Lorenzo: Según verán V. M. S. por la Gaceta del 19 de este mes, salió el Decreto relativo a esas Provincias expresándose en el sentido que era de recelar del señor Arrazola, quien ha faltado a la unidad constitucional del modo más claro y notable, y todas las personas que desean el bien de esa ciudad y conocen la razón que la asiste opinan, sin titubear en lo más mínimo, que deben V. M. S. obrar constitucionalmente, sin que ese Ayuntamiento se separe en lo más mínimo de la Ley, por ser un deber suyo el obrar en lo que sea constitucional solamente, sin hacer caso de lo mandado por Arrazola contra una Ley tan clara y expresa, y que S. E., interpelado por el señor diputado don Joaquín María López en el Congreso de Diputados para que explicase con más claridad que en el Senado lo que entendía por unidad constitucional, dijo del modo más terminante que la entendía como V. M. S. la han entendido y como los mismos diputados del progreso y cualquiera que quiera entenderlo, pero ha obrado de distinta manera.

«El artículo 5.º de la Constitución dice: «que todos los españoles son admisibles a todos los cargos públicos» y ya ve V. M. D. que se ha infringido por el Decreto la unidad constitucional. Lo propio digo también con relación al artículo 70 que igualmente se falta a él, y de consiguiente a la unidad constitucional. Es inútil que yo haga a V. M. S. más indicaciones porque notarán V. M. S. mejor que yo en todo lo que se falta a la Ley en dicha disposición del señor Arrazola.

«El amigo, el Doctor, nos ha repetido varias veces que ese Ayuntamiento, en cumplimiento de su deber, debe atenerse solamente a la Ley, y obrar en un todo de un modo constitucional pues que su posición es brillante y se hará respetar escu-

dándose en la Ley y en la razón. Los amigos señores Collado, Ferrer, don Dionisio Echagüe y yo, todos somos del mismo modo de pensar, y los mencionados señores escriben a esa por este Correo, aconsejando a V. M. S. que obren V. M. S. en el mismo sentido, que es que el Ayuntamiento no se separe en lo más mínimo de la Ley, obrando en todo de un modo constitucional.

«Como el Doctor es empleado pongo su nombre con repugnancia, aunque sé que llevado de su honradez y patriotismo y amor verdadero a ese pueblo, nada le importa su destino, pues que aun me autorizó a decir a V. M. S. que no hagan caso de lo que dice el Decreto por faltarse en él del modo más notable a la Ley, y que sólo se atenga a ésta el Ayuntamiento, no haciendo caso de lo que no sea constitucional, pero a pesar de su autorización deseo que no se haga uso de su nombre sino entre V. M. S. reservadamente, que si lo he citado es para que se valgan V. M. S. de sus consejos, que saben V. M. S. que son muy buenos y bien meditados.

«En efecto, no es creíble que obrando con la Ley el Ayuntamiento, nadie se atreva a querer llevar adelante una cosa contraria, y dicha Corporación será elogiada por todos cuantos hombres sensatos lleguen a saber su hermoso y justo modo de obrar. A más no se puede dudar que cualesquier que sean los diputados que vengan a las Cortes defenderán a ese Ayuntamiento por su justo y patriótico modo de obrar. El amigo don José Manuel Collado, dice entre otras cosas a su hermano «que tampoco deben V. M. S. enviar Procuradores a la Junta General, y que no deben V. M. S. perder de vista otra cosa, etc.»

«Es inútil que yo diga a V. M. D. nada sobre esto, puesto que don Cayetano le leerá su carta, y verá lo que dice en P. D. que de ningún modo debe separarse el Ayuntamiento de la Ley, ateniéndose en todo a lo que sea constitucional.»

Luego en post-data, la carta decía lo siguiente:

«Lea V. M. D. esta carta a los amigos y señores don Angel Gil de Alcaín, don José Aramburu, don Joaquín Vicente de Echagüe, don Luis de Güemes, don Antonio Arruti y don Pedro Ignacio de Apalategui, pero que por alguna distracción tenga cuidado de no hacer uso del nombre del Doctor, que es digno de toda consideración por el afecto que tiene a ese pueblo. Léala V. M. D. también a los amigos y señores Amilíbia y Calbetón, y a quien V. M. D. parezca, pues que podría leer V. M. D.

al Ayuntamiento la parte que V. M. D. guste o toda ella, pero en tal caso, con la reserva que encargo. En fin, V. M. D. verá lo que conviene hacer.

«Cuando ese Ayuntamiento represente al Gobierno diciendo que con arreglo a la unidad constitucional es como procede en cumplimiento de la Ley obrando en todo de un modo constitucional, manden V. M. S. la exposición al señor don José Manuel Collado, diciendo en el oficio de remisión que se sirva entregar el oficio, digo la exposición, y de dar conmigo como Regidor de ese Ayuntamiento los pasos que creamos oportunos, y no dudamos que el señor Arrazola oír y se hará cargo de las justas razones de esta Corporación, y lo mismo el señor Ministro actual de la Gobernación.»

Unos días después, el 25 de noviembre, todavía se insistía desde Madrid sobre el Ayuntamiento de San Sebastián en los términos que transcribo de una carta de dicha fecha:

«Hoy habrá llegado a V. M. D. una carta que escribí a V. M. D. el jueves último, y también habrán tenido otros amigos las que escribí con los señores Ferrer, Collado, don Dionisio Echagüe y Güemes, por las que habrán visto V. M. D. S. que todos, con inclusión del Doctor, opinamos sin titubear en lo más mínimo, deben V. M. D. S. obrar arreglándose en un todo a la Ley de las Cortes que manda guardar la unidad constitucional. El Doctor y los demás hallamos que la posición de ese Ayuntamiento es muy honrosa obrando en todo con la Ley, constitucionalmente según manda la misma, sin separarse en nada ni directa ni indirectamente.

No hay duda de que ese Ayuntamiento tendrá el apoyo de los diputados del progreso, y aun no le faltará tampoco de otros moderados, y aun hoy no cree el Doctor que el señor Arrazola, y el señor Collantes, llevasen la cosa del señor Arrazola contraria a la unidad constitucional, viendo que el Ayuntamiento se atiene en un todo a la Ley, porque si, lo que no es creíble, se empeñasen en llevar adelante el mandato del señor Arrazola, contrario a la Ley, una protesta formal en el último caso, surtiría efectos favorables al Ayuntamiento en las Cortes.

No dudo que obrando ese Ayuntamiento con la Ley, guardando en todo la unidad constitucional, aún nos oír la razón

el mismo señor Arrazola y el señor Calderón Collantes, pero últimamente las Cortes, y repito que opinamos que, aun a más de los diputados del Congreso de los del progreso, también defenderían a ese Ayuntamiento algunos moderados en el citado negocio.»

Esta misma carta contenía la siguiente referencia a dos hermanos del general carlista don Tomás Zumalacarrregui. Uno de ellos don Miguel Antonio Zumalacarrregui, diputado por Guipúzcoa con Luzuriaga, liberal progresista, y el otro, conocido párroco del minúsculo pueblo guipuzcoano de Mutiloa:

«Don Miguel Antonio Zumalacarrregui tiene aquí a su hermano el Rector de Mutiloa y otro amigo suyo, y ambos parece que le han ofrecido que le harán dar los votos de 12 o 14 pueblos de Goyerry para las próximas elecciones de diputados a Cortes, tanto a él como a los de su candidatura, y veo dispuesto al tal don Miguel Antonio a ir luego con ellos a visitar a sus parientes de ese país.»

El Ayuntamiento de San Sebastián siguió al pie de la letra el consejo que se le dió desde la Corte, pero, siempre correcto en las formas, sobre todo con la Majestad, dirigió el 26 de noviembre de 1839 una exposición a S. M. la Reina Gobernadora de gran interés.

«Es un principio que sirve de base al sistema foral de Guipúzcoa —decía— que solamente los nobles hijosdalgo tienen aptitud para ejercer los cargos, ya municipales, ya provinciales. El artículo 1.º del citado Real Decreto que ordena la reunión de Juntas Generales y el 6.º que manda que se haga la renovación de los Ayuntamientos según Fuero y costumbre, sancionan este principio y, en su consecuencia, destruyen el artículo 5.º de la Constitución que haciendo desaparecer la injusta diferencia de estados, manda que todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad. Esta infracción es demasiado manifiesta para que deje de ser notada, y la frase añadida después de una discusión acalorada y para

siempre memorable, es un vano juego de voces, o desaparece en esta provincia la unidad constitucional.

»La exposición añadía después: «Sin duda los Consejeros de V. M. han sido sorprendidos en esta ocasión o no han conocido la base que domina el sistema foral de Guipúzcoa, pues de lo contrario era imposible que mandasen una infracción tan manifiesta de la Constitución resultando de ésta la anomalía de poder ser nombrado uno diputado a Cortes, Senador o Ministro de V. M. sin que se halle en aptitud para ser Regidor o Escribano de una aldea de Guipúzcoa.

»Por resultado de estas medidas —seguía diciendo la exposición a S. M.— sucederá en San Sebastián, que de mil quinientos vecinos que por las leyes vigentes pueden tomar parte en la elección de concejales, no lo harán mas que cuarenta y nueve, número a que llegan los nobles matriculados, y quedarían también sin ejercer sus derechos con respecto a la Diputación foral cuatrocientos y más electores, que pueden votar por los que concede la Constitución, infiriéndose de ésta cuán considerable es el número de ciudadanos que en Guipúzcoa va a quedar sin tener participación en el Gobierno de la provincia y de los pueblos.

»Es también una circunstancia grave de notar —continuaba la exposición— que toda la provincia estará regida por los privilegiados cuando según la Ley debe observarse la unidad de una Constitución que ha abolido semejantes privilegios, y resultará que el pueblo pague repartos y cargas forales que se impondrán sin la concurrencia de los ciudadanos que tienen este derecho según la Ley fundamental.»

El escrito terminaba notificando oficialmente a Su Majestad la Reina la actitud del Ayuntamiento que se hallaba en *«el sensible caso de no poder dar cumplimiento a los artículos 1.º y 6.º del Real Decreto de 16 del corriente por considerarlos opuestos a la letra de la Ley de 25 de octubre, al espíritu de aquella disposición, a la unidad constitucional que se encarga en los artículos 1.º y 4.º del referido Decreto, y a artículos expresos de la Ley fundamental, cuya observancia tiene jurada este Ayuntamiento.»*

Había cesado como Jefe Político de Guipúzcoa el que lo había sido durante los últimos años de la guerra, el donostiarra, liberal progresista, don Eustasio Amilibia, a quien el Gobierno había sustituido con el Conde de Villafuertes, de quien se ha hablado varias veces en el curso de esta obra como doceañista calificado, miembro de la milicia guipuzcoana liberal, que ante la invasión de los «cien mil hijos de San Luis» fué hasta La Coruña, hombre de gran predicamento y una de las personas que más pesaban en las Juntas Generales de la provincia. El Conde de Villafuertes, con el Marqués de la Alameda y otros guipuzcoanos, liberales moderados, habían permanecido en Bayona (Francia) durante la guerra civil. Allí constituyeron una Junta que dirigió representaciones a S. M. la Reina María Cristina y a sus Gobiernos sobre los asuntos de las Provincias Vascongadas, y una vez terminada la guerra, el Conde de Villafuertes fué de las personas del País Vasco que más pesaron en el criterio de S. M. y en el del Gobierno moderado sobre la cuestión de los fueros. El Conde de Vi-



Don Iñigo Ortiz de Velasco, Marqués de la Alameda

llafuertes era ahora Corregidor político, nombrado por el Gobierno, en Guipúzcoa, y el encargado, por consiguiente, de dar cumplimiento en la provincia al R. D. de 16 de noviembre. Su residencia oficial estaba en Tolosa, capital foral de la provincia. El Marqués de la Alameda era Corregidor Político de Alava.

El nuevo Corregidor de Guipúzcoa notificó oficialmente el R. D. a todos los Ayuntamientos de la provincia y claro es que también al de San Sebastián, invitándoles a designar sus regidores por el sistema foral como primer paso para ir después a la constitución de las Juntas Generales de la Provincia. Se iba a producir como consecuencia de ello el caso a que aludía la exposición del Ayuntamiento: cuarenta y nueve hijodalgos iban a designar la Corporación prescindiendo de los mil cuatrocientos cincuenta y un vecinos que hubieran podido hacerlo según la Constitución.

Pero los «caballeros nobles hijodalgos», vecinos concejantes de San Sebastián, estaban decididos a secundar la actitud de resistencia al cumplimiento del R. D. en lo que éste no se ajustase a la Constitución, y con escrito de 27 de noviembre de 1839, también dirigido a S. M. la Reina, se negaron a ejercitar los derechos electorales que por fuero les correspondían si esos derechos no los ejercitaban todos los que podían ejercerlo conforme a la norma constitucional.

«En esta ciudad —decía este notable escrito— se verían privados de sus derechos políticos una porción considerable de ciudadanos que por su posición, por sus luces, y por su riqueza, tienen suficientes garantías para poder ejercerlos cual es debido. El despojarles de derechos tan legítimamente adquiridos sería una injusticia demasiado culpable para que fuese pasada en silencio, y

a la verdad, si a estos ciudadanos se les concede por el mismo Real Decreto de 16 de noviembre el derecho de ser electores para diputados a Cortes ¿por qué motivo se les priva de poder nombrar los diputados de su provincia y los Alcaldes y Regidores de sus pueblos? Si estos ciudadanos tienen aptitud para ser senadores, diputados, y para obtener cualquier empleo por elevada que sea su jerarquía ¿no es la anomalía más patente el que no puedan ser ni siquiera regidores de sus pueblos?

Los individuos que suscriben —añadían— faltarían a los principios que profesan y creerían cometer una injusticia respecto a sus convecinos que con arreglo a fuero no tienen aptitud para elegir ni ser elegidos si procediesen ellos solos al nombramiento de concejales de esta ciudad.»

Seguían treinta y nueve firmas, entre las que se ven las de don Cayetano, don José Manuel y don Pablo Collado; don Evaristo, don Joaquín Gregorio, don Joaquín Vicente y don Dionisio Echagüe; don José, don José Manuel y don Fernando Brunet; don Joaquín Mendizabal, don José Elías de Legarda, don Lorenzo Alzate, don Joaquín Sagasti, don José Joaquín de Arizmendi, don Juan Ramón de Goicoa y don José Vicente Obineta, apellidos todos ellos de gran raigambre donostiarra.

Los notables de San Sebastián, por medio de sus amigos destacados en la Corte, mantenían contacto con los diputados progresistas a través del periódico de éstos, «El Eco del Comercio», en cuya redacción debían hacer frecuentes tertulias y en cuyas columnas se defendía la tesis de San Sebastián. «Dice Collado—pedían en una carta desde Madrid a don Lorenzo Alzate—que convie-

ne nos manden V. M. S. dicha acta—la de la sesión del Ayuntamiento en que se acordó atenerse a la Constitución—muy en regla, pues que quiere hacerla poner en los papeles públicos».

La necesidad de crear medios eficaces para sostener la postura adoptada debió inducir a los conspicuos de San Sebastián a crear un periódico que se llamó «El Liberal Guipuzcoano». En la misma carta antes aludida se lee: «Collado envía a V. M. D. S. un redactor para el periódico que tratan V. M. D. S. de escribir ahí, que es el hermano del médico Guerra, a quien conozco. Ha puesto hoy un artículo, según me ha dicho, para publicarlo en «El Eco», por encargo de Collado, y va a poner otro que tocará el caso presente de ahora, que gustará a Vuestras Mercedés según se explica, pues tratará de la necesidad que los que han adquirido derechos políticos por la Constitución los disfruten; y en fin extenderá su artículo conforme a las ideas de V. M. S. el Doctor L. pues así se lo ha encargado Collado».

La exposición dirigida por el Ayuntamiento de San Sebastián a la Reina manifestando su decisión de no cumplir sino aquella parte del R. D. de Arrazola que se atuviese a la Constitución fué enviada por el Alcalde, señor Gil de Alcain, a Madrid para su presentación, según se deduce de otra carta que desde la Corte se escribía al Secretario del Ayuntamiento. «El amigo don Gil me ha enviado una exposición para la Reina, que la he entregado en el Ministerio de la Gobernación, y le digo al citado amigo que si el siguiente correo no lleva a V. M. D. S. una resolución, todos los amigos opinan, deben V. M. D. S. hacer el nombramiento del Ayuntamiento constitucionalmente; y si fuese la resolución insis-

tiendo en el Decreto de 16 de noviembre del señor Arrazola, faltando al artículo 5.º de la Constitución, que en tal caso se atengan V. M. D. S. exactamente a la Ley de 25 de octubre en que manda guardar la unidad constitucional, y de consiguiente al artículo 5.º de la Constitución conservando a todos esos habitantes los derechos adquiridos por la Constitución. Lean Vds. «El Eco» de hoy—añadía—y verán V. M. D. S. la difícil posición del Ministerio».

Hasta ahora hemos hablado de las consecuencias del R. D. «Arrazola» en San Sebastián. Pero en la provincia dicho Decreto fué recibido con entusiasmo porque, prácticamente, constituía la confirmación absoluta del régimen foral, y la contemplación de la actitud de resistencia que, en medio de ese entusiasmo de la provincia, adoptaba el Ayuntamiento de San Sebastián encendió las iras contra sus componentes que—como sucede siempre en estos casos—eran tachados de enemigos de los fueros, hostiles al País y advenedizos extraños al mismo.

En diciembre de 1889 se reunió la Junta General de Guipúzcoa en Deva. El acta de la sesión del 17 consignó unas palabras que confirman la realidad de la situación: el Decreto «Arrazola» era correspondido con extraordinarias muestras de adhesión de las Juntas a la Reina. Ante ellas, la Reina y el Gobierno veían triunfar su política consistente en traer la provincia hacia la adhesión a la causa de Isabel II, aunque ello fuese a costa de confirmar los fueros y menoscabar un tanto la Constitución. «Apenas se declaró constituída la Junta —dice el acta— todos los señores Procuradores se sintieron conmovidos en sus interiores por la más lisonjera emoción y llevados del mayor entusiasmo hacia S. M. la Reina Gobernado-

ra, por primer acto prorrumpieron por aclamación general en vivas a S. M. por la confirmación de los Fueros, Buenos usos y Costumbres de la provincia y al Real Decreto dado a consecuencia para que ella, en observancia de los mismos fueros, buenos usos y costumbres adquiridos de sus tatarabuelos en los tiempos cuyo origen se pierde en la oscuridad de los siglos, se reuniera en su Junta General y demostrara a nombre de la provincia y sus habitantes el reconocimiento más acendrado a S. M. y la más firme y reverente adhesión y amor a S. M. la Reina Nuestra Señora D^a. Isabel Segunda».

También para el general Espartero—que seguía siendo el Jefe de las fuerzas de ocupación—hubo plácemes entusiastas, hasta el punto de que la Junta «por aclamación universal» de todos los asistentes, « nombra a S. E. el Duque de la Victoria por Diputado General en ejercicio de esta provincia, acordando se lleve todo a su conocimiento, exponiendo que la Junta espera se dignará aceptar benévolo estas emociones las más satisfactorias para la Provincia.»

Las actas de la citada Junta describen el entusiasmo con que se hizo la proclamación de Isabel II en la provincia. Otro día se acuerda dirigir a S. M. la Reina Gobernadora una cálida exposición de gratitud «al Consejo de Señores Ministros, a los Cuerpos Colegisladores, al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, al Excmo. Sr. Teniente General Maroto, a don Joaquín Francisco de Barrueta Aldamar y a don José Antonio de Muñagorri—el escribano de Berástegui—y a cuantos hayan contribuído con sus esfuerzos en la defensa de los Fueros». En este ramillete de gratitudes no faltó la mención para el diputado alavés don Pedro de Egaña. Pero, omisión significativa, *sí faltó la más mínima alusión de agradecimiento hacia*



El General Espartero

don Claudio Antón de Luzuriaga. Prueba de que, si gustó el discurso de éste en San Sebastián, no plugo en la provincia.

Si los acuerdos de la Junta General de Deva, en su fervorosa adhesión a la Reina, respondían de veras o no a los sentimientos generales del País Vasco habría que estudiarlo más a fondo. Lo que no cabe dudar es que los elementos del partido liberal moderado que aprovecharon las postrimerías de la guerra civil para hacer desembocar los acontecimientos en la confirmación de los fueros, actuaron desde este punto de vista con innegable habilidad. Por eso, extraña doblemente que en la dirección de la política provincial respecto de la actitud del Ayuntamiento de San Sebastián no actuasen con igual discreción. Era evidente que las Corporaciones donostiarra tenían razón legal y razón moral en los principales fundamentos de su actitud. No era menos evidente que el tiempo trabajaba en favor de la causa de San Sebastián y que ésta, más tarde o más temprano, había de salir triunfante. No se comprende que quienes sostenían que el país había luchado por los fueros y que, por consiguiente, al hacerse la paz había que confirmárselos, no considerasen que San Sebastián había luchado en gran parte por la Constitución y en consecuencia no se podía, después del triunfo, arrebatársele el disfrute de ésta. La causa de San Sebastián estaba sostenida por hombres de positivo relieve y no con intransigencia que hubiera hecho imposible una transacción. El amor propio o los intereses creados debían ser muy fuertes cuando esa transacción no sólo no se produjo sino que ni se intentó siquiera seriamente.

Aquella Junta General de Deva, que tan políticamente prodigó cálidas adhesiones y expresiones de gratitud a S. M. la Reina, al Gobierno, al Duque de la Victoria, a las Cortes, etc., etc., en cuanto se acordó de los sostenedores de la posición donostiarra se produjo exactamente con el mismo apasionamiento y con los mismos

métodos que antes de la guerra, como si nada hubiese pasado entretanto. La Junta General, aludiendo a Luzuriaga, a los componentes del Ayuntamiento de San Sebastián y de su junta de comercio les calificó de «personas extrañas en alguna manera a los intereses de la generalidad del País», afirmó que en varios papeles públicos y en el Congreso habían sostenido «principios contrarios a los fueros y a la opinión general del país» y declaró que no podía «dejar de desmentirlos desaprobándolos altamente.»

Ni Irún ni San Sebastián habían enviado representantes a dicha Junta General, fieles a su táctica de aceptar del R. D. «Arrazola» solamente lo que no se opusiese a la Constitución. La Junta General de Deva conminó a ambos pueblos para que designasen sus Procuradores. El Ayuntamiento de San Sebastián contestó con una «sumisa exposición»—como dice el Duque de Mandas—en que explicaba sus conocidos puntos de vista y las razones en que apoyaba su actitud. La Junta declaró que la ciudad de San Sebastián había incurrido en la multa que imponía el Fuero a los pueblos que no enviaban sus procuradores y acordó que se le exigiera.

En este punto debemos reanudar el hilo de una gestión que quedó interrumpida, a la muerte de Fernando VII, por el advenimiento y transcurso de la guerra civil.

Recordará el lector los avatares de la enconada lucha que el Ayuntamiento y la Junta de Comercio de San Sebastián venían sosteniendo en 1833 contra las Juntas Generales de Guipúzcoa, sobre el medio de conseguir la rehabilitación económica de la ciudad que había caído desde su antigua prosperidad comercial en una situación

de colapso. El Ayuntamiento y la Junta de Comercio donostiarra entendían que la única manera de salir de ese estado de postración consistía en trasladar las Aduanas españolas desde la línea del Ebro, en que se encontraban, a las fronteras geográficas de la nación, medida con la cual quedaría el País Vasco dentro de la zona protegida por aquéllas. Pero las Juntas Generales y las Diputaciones Forales veían en ello un contrafuero, es decir una vulneración del privilegio foral de que disfrutaban los habitantes de la provincia, consistente en poder introducir libremente desde el extranjero —por tanto, sin pago de derechos— los artículos necesarios para su consumo. Esta disparidad de intereses originó los serios altercados entre San Sebastián y el resto de la provincia, que han quedado relatados.

Se recordará también que, ante la viva resistencia que ofrecía la medida de la traslación de las Aduanas —medida que incluso en algunos sectores de San Sebastián parecía demasiado radical— se intentaron otras soluciones menos absolutas. Tal, por ejemplo, la habilitación del puerto de San Sebastián para el recibo de mercancías extranjeras que se acordó por R. O. de 21 de marzo de 1833. Esta R. O. originó una protesta de las Juntas Generales y, como consecuencia de ella, otra R. O. del 29 de marzo dejó sin efecto la del 21. Cuando murió Fernando VII, comisionados de San Sebastián y de la provincia de Guipúzcoa trabajaban en Madrid en favor de sus respectivos puntos de vista, mientras las Corporaciones representativas de uno y otra se mantenían en estado del más vivo encono.

La guerra civil interrumpió las gestiones. San Sebastián se puso del lado de Isabel II y la provincia del lado carlista. Lucharon durante seis años y en 1839 terminó

la guerra con el Convenio de Vergara. En diciembre de aquel mismo año, el Ayuntamiento y la Junta de Comercio de San Sebastián reanudaron la gestión abandonada por la guerra en 1833. Los comisionados señores Fernández Garayalde, Mendizabal, Guerra y Brunet (J. M.), emitieron su descargo manifestando que la habilitación del puerto de San Sebastián ya no resolvería nada porque durante la guerra, Navarra y Guipúzcoa se habían habituado a surtirse directamente desde los puertos francos franceses de Burdeos y Bayona. Añadían que los judíos de Francia habían organizado perfectamente el comercio con España. Y concluían diciendo que no había más solución que el traslado de las Aduanas a la frontera. «*Con ello —decían estos donostiarra clarividentes— prosperará la industria, las fábricas que se han arruinado con la competencia extranjera se restablecerán en breve y darán ocupación a un gran número de brazos. Se crearán nuevas manufacturas, se utilizarán los descubrimientos recientes de la industria, se derramarán los productos guipuzcoanos por todas las provincias del Reino.*»

El informe tenía párrafos tan combativos como éste: «Los fueros han sido siempre el arma de espantajo que se ha opuesto a las reformas más útiles e indispensables. Triste es decirlo y la verdad nos obliga a esta confesión: los fueros en manos de nuestros gobernantes han sido un verdadero comodín, un instrumento elástico que ora se ha prestado dócilmente a sus exigencias, ora ha opuesto una resistencia invencible a los intereses de los profanos excluidos del santuario. En estas variaciones, la agricultura ha sido siempre la preferida; la industria y el comercio las víctimas. Es la lucha eterna y universal de la propiedad contra el trabajo, de los bienes raíces con-

tra los bienes muebles, es un resto mal extirpado de la organización feudal. No nos engañemos. Los fueros no son más que un beneficio negativo; libran al país de cargas, pero no le dan riqueza y prosperidad; bueno es no pagar impuestos, pero aún es mejor tener industria y comercio con qué pagarlos. El pueblo que paga y produce es más rico y floreciente que el que no paga y no produce.»

El informe se extendía en consideraciones sobre la contextura económica de las provincias vascongadas y de sus respectivas capitales en aquella época, y terminaba diciendo: «La Comisión no puede menos de aconsejar a las Corporaciones que por todos los medios que estén a su alcance soliciten la traslación de las Aduanas a la frontera. Si se encuentra otro medio eficaz de evitar la ruina de esta población, si puede fomentarse su comercio sin la traslación de las aduanas, hágase en hora buena, pero la Comisión no encuentra posibilidad de conseguirlo. *Traslación de las aduanas y unidad constitucional: he aquí, en su dictamen, las condiciones indispensables para la existencia de esta ciudad. Decimos «unidad constitucional» porque estamos convencidos de que la cuestión política está estrechamente ligada a la cuestión mercantil. Los intereses de San Sebastián están en perfecta armonía con los de la Península; en vez de aislarse de ella debe uniformarse a su gobierno y agregarse en cuanto las circunstancias lo permitan a la gran familia española.»*

El dictamen fué sometido al Ayuntamiento y a la Junta de Comercio. El Ayuntamiento no se atrevió a resolver por sí solo y convocó a las fuerzas vivas de la ciudad. Acudieron muchos de los convocados, pero otros eludieron la comparecencia por miedo a la respon-

sabilidad de los acuerdos a adoptar. Pero en reunión de 22 de diciembre de aquel año 1839 se acordó: apurar «todos medios que sin trasladar las aduanas se crean conducentes al fomento del comercio, fomento que, según se explica en el descargo, se hace consistir en traer a esta plaza el tráfico de Francia con Navarra y aun parte de Aragón y que no se solicitarán las Aduanas sino después de haber adquirido, como desgraciadamente es de temer, la seguridad de que sólo es posible con ellas el comercio, y que, aun llegado ese caso, suspenderá la Comisión la solicitud hasta dar parte de ella a las Corporaciones y tener su asentimiento.»

En ejecución de este acuerdo la Comisión continuó sus trabajos en la Corte en pro de la traslación de las Aduanas a la frontera si otra solución menos radical no resultaba posible.

Tal era la situación cuando el 16 de enero de 1840 la Diputación foral de Guipúzcoa se dirigió a la Reina Gobernadora denunciando la actitud de rebeldía del Ayuntamiento de San Sebastián y de los nobles hidalgos que habían hecho renuncia de sus derechos de vecinos concejantes, «sin que les hubiese contenido el saber que ellos no podían renunciar al enunciado derecho por ser un privilegio concedido a la nobleza como clase, de la cual no se hallan privados, ni el perjuicio que causaron a los que no quisieron suscribir la representación y a los vecinos concejantes extramurales, con quienes no contaron para nada». Y pedían que se obligase al Ayuntamiento de San Sebastián a volver a la obediencia.

Como por aquellos días recibiese el Ayuntamiento de San Sebastián un oficio en que, en cumplimiento de lo acordado en la Junta General de Deva, se le invitaba

a designar los comisionados a que se refería el R. D. de Arrazola para cumplir el trámite de audiencia de las Provincias Vascaas, previo a la formulación definitiva por el Gobierno del proyecto de Ley que había de someter a las Cortes con vistas al acoplamiento definitivo de los fueros con el principio de la unidad constitucional, el Ayuntamiento de San Sebastián acordó por unanimidad declarar «*que la Junta celebrada en Deva debía considerarse ilegal y por consiguiente nulos y de ningún valor sus actos, así como también los de la titulada Diputación que emana de aquélla*». Fundándose en eso el Ayuntamiento de San Sebastián se desentendía de intervenir en el nombramiento de comisionados que patrocinaba la Junta General, y designó por su cuenta otros tres comisionados que sostuvieron en la Corte sus puntos de vista. Fueron éstos don Miguel Antonio Zumalacarregui, don Joaquín María Ferrer y el futuro Marqués de la Laguna, don José Manuel Collado. Este acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián y otro casi idéntico, adoptado por la Junta de Comercio, fueron elevados al Gobierno en sendas exposiciones.

El Gobierno, por R. O. de 1.º de febrero de 1840, acusó recibo de las exposiciones de Diputación y Ayuntamiento y encomendó al Corregidor político de Guipúzcoa Conde de Villafuertes, que oyese a ambas corporaciones y tratase de buscar «por todos medios» restablecer y conservar la armonía entre ambas. El Conde de Villafuertes se limitó a dar traslado de la R. O. a las dos entidades. El Ayuntamiento, el 13 de febrero, respondió a ese traslado con una nueva exposición razonadísima de los motivos legales en que apoyaba su actitud. El periódico «El Liberal Guipuzcoano», de San Sebastián, insertó dicha exposición juntamente con la

de la Diputación Foral que había originado la R. O.

Pasó el tiempo. Entretanto se reunieron las nuevas Cortes con mayoría del partido moderado. El Gobierno, reformado con algunos nuevos Ministros, se sentía más seguro. El señor Arrazola continuaba siendo el alma de la situación. Reunidas las nuevas Cortes moderadas, la Reina Gobernadora leyó el discurso del Trono el día de la apertura de aquéllas. Había en el discurso una alusión a la tarea de la adaptación de los fueros vascongados a la Constitución que las Cortes tenían que llevar a cabo en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 25 de octubre de 1839. Celebróse, en sesiones sucesivas del Congreso, el debate sobre la contestación al discurso de la Corona y en relación con aquel párrafo de éste, en el que se aludía a la modificación de los fueros, consumió un turno en dicho debate el diputado por Guipúzcoa, don Valentín Olano, durante la sesión del 26 de marzo de 1840.

Fué el suyo un discurso histórico en el País Vasco. En muchas casas se conservó el texto impreso de ese discurso orlado con marco y suspendido en alguna pieza principal del hogar, como más tarde se conservaron también los discursos de Castelar y del canónigo donostiarra Manterola, pronunciados durante la discusión del artículo 11 de la Constitución de 1876.

¿Cuál fué la clave del éxito rotundo —pocas veces igualado— que tuvo el discurso de Olano en el Congreso? Evidentemente, la impresión de honrada sinceridad, de hombre que lleva el amor de los fueros en lo más hondo de su alma y lo expresa con total desentendimiento de convencionalismos parlamentarios, que el señor Olano acertó a producir en la Asamblea. No hay en su discurso fluidez ni elegancia de palabra. Las expresiones «vive Dios» y «pluguiese a Dios» que constituían

ya entonces arcaísmos desusados, se repiten en el discurso con exceso que hubiera originado sonrisas, si, por otra parte, el discurso no estuviera causando una fuerte sensación de cosa viva, real, como una ráfaga cargada de aromas campestres. Dijo el orador que le sucedió en el debate que el discurso del señor Olano fué algo nuevo, no sujeto «a la cuadrícula parlamentaria». Incluso la mímica del señor Olano, llena de naturalidad como dijo después el señor Olózaga, debió ser la mímica descuidada pero espontánea y expresiva del hombre que siente con tal fuerza que cada sentimiento se le refleja en su gesto peculiar. En el «Diario de Sesiones» se lee, apostillando un párrafo: «se notaba que cuando volvían la cabeza atrás... (*el orador la vuelve*) encontraban una existencia propia y recuerdos agradables».

El señor Olano tuvo además la inmensa habilidad de rodear su tesis de extraordinaria simpatía. Ciertamente que una gran parte del éxito —como en todos los discursos— estuvo en que el orador dijo lo que los oyentes querían oír. Pero, además de esto —que no es poco— el señor Olano cuajó su discurso de atractivas alusiones a la lealtad, a la hidalguía, a la reconciliación, describiendo el estado del País Vasco entregado al idilio de la alegría y del amor a la Reina como consecuencia de la confirmación de los fueros.

¿Era, efectivamente, el estado espiritual del País Vasco el que se reflejaba en las palabras del señor Olano? Era, por lo menos, el que el partido moderado quería reflejar. El discurso del señor Olano estaba sintonizado en las mismas ideas que en Guipúzcoa sostenían el Conde de Villafuertes, el Conde de Monterrón y demás prohombres del partido. El mismo que en las anteriores Cortes se traslucía en las intervenciones del

Ministro señor Arrazola. Todos ellos dieron la sensación de que el País estaba pacificado gracias a la concesión de los fueros y que cualquier intento de modificación de éstos podría hacer alumbrar nuevamente la guerra. Así se consiguió rodear el problema de algodones como si las masas vascongadas estuviesen dominadas de una tan extrema susceptibilidad que podría producir en cualquier momento una nueva explosión. El señor Olano debía creerlo así porque la impresión que causó en el Congreso no puede causarse sólo por habilidad de orador. Para sugerir a los demás hay que empezar por estar uno mismo sugerido. Ahora bien: que el estado real del País fuese el que describió el señor Olano ya es cosa distinta. Los sucesos posteriores demostraron que el señor Olano y los prohombres moderados de las Provincias Vascongadas juzgaban de la realidad con notorio error y que, por el contrario, los conspicuos donostiarras la apreciaban con mayor justeza.

Lo innegable es que el discurso reforzó enormemente el criterio del Gobierno en la cuestión de los fueros. La Reina debió sentirse románticamente cautivada por aquel hidalgo vascongado que hablaba un lenguaje a la vez tan noble y tan grato. Las Corporaciones forales sentían el camino abierto en su pugna con San Sebastián y arreciaron en sus peticiones.

La Diputación Foral de Guipúzcoa se dirigió nuevamente al Gobierno denunciando el escándalo que significaba en el País la actitud de rebeldía del Ayuntamiento de San Sebastián, y el Gobierno reaccionó sobre el escrito mandando al Conde de Villafuertes que hiciera saber al Ayuntamiento «*que hasta ahora en nada se ha alterado su unión o hermandad con esa provincia de*

Guipúzcoa a la que debe reconocer en todos los asuntos en que antes dependía de ella.»

El Ayuntamiento replicó valientemente. Atacó al Conde de Villafuertes acusándole de haber dejado sin cumplir la R. O. de 1.º de febrero y de no haber dado traslado al Gobierno de la exposición con que el Ayuntamiento dió explicaciones de su actitud con escrito de 13 de dicho mes. «Repugna pensar que esta conducta del Corregidor —decía la Corporación— haya podido facilitar las medidas empleadas para conseguir la Real Orden de 24 de mayo.» Advertía el Ayuntamiento al Gobierno que la Diputación foral había hecho jurar en la provincia a Isabel II, pero *que no la había jurado como Reina constitucional*. Y a continuación insistía en que no podía el Ayuntamiento Constitucional mantener relaciones con una Corporación, como la Diputación foral, que no estaba constituída conforme a la Constitución.

El Conde de Villafuertes, con oficio del 16 de junio, daba traslado al Ayuntamiento de la R. O. de 4 de junio, en que se decía al Conde de Villafuertes que hiciera «entender al Ayuntamiento referido de San Sebastián que hasta ahora en nada se ha alterado su unión o hermandad con esta provincia de Guipúzcoa, a la que debe reconocer en todas las circunstancias en que antes dependía de ella». Pero el Ayuntamiento se mantenía firme en su terreno alegando que le constaba—sin duda por sus representantes en la Corte—que la actitud de la Corporación había sido últimamente tomada en consideración por el Gobierno de S. M. el cual «hallando atendibles las razones expuestas por este Ayuntamiento *no trata de hacer novedad en el estado actual hasta el arreglo definitivo que está avocado*». Y el Ayuntamiento se

guía insistiendo en que era víctima de la animosidad del Corregidor Político y de parte de la Diputación Foral.

Si esa animosidad existía realmente no cejó por el nuevo escrito del Ayuntamiento. Prueba de ello es que el 6 de agosto, el Conde de Villafuertes volvía a oficiar al Ayuntamiento dándole traslado de una R. O. de Gobernación del 30 de julio, en que se decía que la Reina se había servido mandar «se observe, guarde y cumpla» lo prevenido «declarando que excepto en el régimen particular administrativo de la ciudad de San Sebastián de que está encargado el Ayuntamiento de ella, se sujete o siga unida la misma ciudad a la provincia como lo ha estado siempre, disfrutando de los beneficios que los Poderes del Estado la conservaron en la citada Ley de 25 de octubre del año anterior». «*Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. se diga al Ayuntamiento de San Sebastián que aprecia la pureza de sus sentimientos, pero que ha visto con sentimiento que después de conseguida en las Provincias Vascongadas la reconciliación de todos sus naturales de una manera tan prodigiosa de que apenas hay ejemplo en otra alguna nación, se susciten desavenencias entre la Provincia y los habitantes de San Sebastián a quienes se han concedido hasta el día todos los derechos que han solicitado y han sido compatibles con los fueros y con la unidad constitucional*».

Esta fórmula conciliadora no resolvía nada. El Ayuntamiento de San Sebastián no tenía problema alguno dentro de la ciudad. Se eligiese la Corporación con arreglo a fuero por los nobles o con arreglo a la Constitución por todos los vecinos, el resultado práctico era el mismo. Donde radicaba la diferencia para el Ayuntamiento era precisamente en el régimen provincial, o sea, en lo que la R. O. llamaba relaciones del Ayuntamiento con

la provincia, porque la persistencia del régimen foral en cuanto a estas relaciones significaba la sumisión de dicho Ayuntamiento a las Juntas Generales en que la voz de San Sebastián había quedado sistemáticamente ahogada en un ambiente de hostilidad hacia ella y aplastada por la fuerza de los votos. Como la Junta General seguía manteniendo por el momento sus atribuciones forales antiguas, el ardiente deseo de San Sebastián de trasladar las Aduanas a la frontera —medida en que la ciudad veía su salvación económica— tenía que pasar por el tamiz de dicha Junta, donde ya se sabía que la aspiración donostiarra iba a estrellarse en la oposición sistemática de quienes manejaban las decisiones de los Procuradores junteros.

De ahí que las Corporaciones donostiaras veían en cuanto venía sucediendo una maniobra para mantener a toda costa lo que ellos denominaban el caciquismo de los «jaunchos» —pequeños señores— en la provincia, a través de las Juntas Generales, y un empeño pertinaz de ahogar cuanto antes la actitud del Ayuntamiento de San Sebastián. Por eso el Ayuntamiento reaccionaba contra los «jaunchos» más vivamente que contra el Gobierno.

Realmente esa R. O. de 30 de julio resultaba un tanto extraña. El lector recordará que el Gobierno Pérez de Castro-Arrazola había obtenido en las últimas elecciones a Cortes una mayoría moderada que le hacía ser dueño de la situación en el Congreso y en el Senado. Al amparo de esa situación presentó a la aprobación de las Cortes la famosa Ley de Ayuntamientos. Era un proyecto por el cual la corona podía nombrar alcaldes y tenientes de alcalde en todas las capitales de provincia, y los Jefes Políticos en las cabezas de partido y pueblos de

más de 500 vecinos. Resultaba visible el formidable instrumento que la aprobación de esta Ley hubiese puesto en manos del Gobierno moderado con esa posibilidad de nombrar alcaldes en los más importantes pueblos de España. Y se comprende también que el partido progresista luchase encarnizadamente para que esa Ley no se aprobase. Su actitud encontraba un fortísimo argumento en la Constitución, donde se decía que los pueblos nombrarían sus Ayuntamientos, precepto que vulneraba el proyecto de Ley del Gobierno. Este proyecto se limó considerablemente en el Congreso, pero se aprobó con los votos de la mayoría gubernamental. Esto sucedía en julio de 1840.

La aprobación de esta Ley levantó verdadero clamor en las masas liberales de la nación y en su derredor se fué formando un estado de irritación propicio a condensarse en serios desórdenes. A Espartero había llegado muy vivamente ese clamor popular de los elementos constitucionalistas, y constitucionalista él mismo en grado sumo, adoptó resuelta y ostensiblemente partido contra la Ley. La Reina madre estaba en aquella época, mediados de julio, en Barcelona, donde también se encontraban varios Ministros con la Reina quien había de pronunciarse sobre la sanción regia de la Ley aprobada en Cortes. Por fin, la Ley fué sancionada el 17 de julio y Espartero, creyéndose desautorizado por este acto, pues había hecho saber al Gobierno su oposición a la Ley, dimitió su cargo, creándose con ello un gravísimo estado de opinión. Surgieron desórdenes en Barcelona. Los Ministros que se encontraban en dicha ciudad tuvieron que refugiarse en buques. Dimitió el Gobierno y fué nombrado otro, presidido por don Antonio González. Espartero, con su inmensa popularidad, era el árbitro de los

destinos de España y la Regencia se tambaleaba en la persona de la Reina Gobernadora. Su ostensible inclinación y apoyo al partido moderado había perdido a ésta.

En tal estado de cosas se produjo la R. O. de 30 de julio, que el Conde de Villafuertes noti-



Don Antonio González, Primer Marqués de Valdeterrazo

ficó al Ayuntamiento de San Sebastián el 6 de agosto. Por eso el Ayuntamiento al contestar el 7 al citado oficio, decía que para expedir esa R. O. «se tuvo a la vista la comunicación del Corregidor Político de 18 de julio en Tolosa, que debió llegar a Madrid al tiempo de tener efecto la separación de los anteriores Ministros decretada ya por V. M. el 19. Sabido es el estado que ofrecen los negocios en tales momentos, mayormente estando la Corte a tan gran distancia, y, no obstante, con fecha del 30 aparece dada la Orden en Madrid. Lejos del Ayuntamiento la idea de que tal vez no haya sido consultada la voluntad de V. M. en tan pocos días, y en tales cir-

cunstancias notará que el 25 de julio estaba ya separado el Ministro del ramo; que el de Hacienda, único que quedó en Madrid autorizado para el despacho de los asuntos, no podía hallarse enterado de los muchos antecedentes que existían en la materia, y que, sin embargo, *fué resuelta como cosa trivial o de urgencia perentoria, cuando no había ministerio*, y cuando el Gobierno es el que se halla autorizado por el artículo 2.º de la Ley de 25 de octubre para resolver provisionalmente en el sentido del artículo 1.º las dudas que se ofrezcan. *No se puede patentizar mejor la sorpresa con que ha sido obtenida la orden».*

Desaparecido del poder el Gobierno Pérez de Castro-Arrazola, el Ayuntamiento de San Sebastián veía esclarecerse extraordinariamente el horizonte para el triunfo de su tesis.

Estaban ya en Madrid los comisionados de las Provincias Vascongadas y Navarra, así como también los representantes del Ayuntamiento de San Sebastián señores Zumalacarregui, Ferrer y Collado, en agosto de 1840, mes en el cual—la Reina primero en Barcelona y luego en Valencia— se sucedieron varios ministerios en medio de un peligrosísimo estado de opinión, caracterizado principalmente por la adhesión a Espartero y la hostilidad hacia la Reina Gobernadora entregada al partido moderado.

El día 1.º de agosto de 1840, el Ayuntamiento de San Sebastián hacía constar «que según los datos y noticias que tiene, los comisionados de las tres Provincias Vascongadas cerca del Gobierno *han manifestado a éste que dichas provincias no se prestan a modificación alguna en su régimen foral al paso que la Provincia de Na-*

varra acepta formal y lealmente la condición de la unidad constitucional impuesta por la Ley de 25 de octubre, *prestándose a admitir* en la Administración de Justicia, en los derechos políticos y civiles, en la organización de los Ayuntamientos y la Diputación Provincial y en el comercio, las modificaciones que reclaman la razón, los derechos adquiridos y sobre todo el interés bien entendido de *todas las clases productoras* sin perjuicio de conservar la parte económica y obtener las demás ventajas posibles en beneficio del País».

A la vista de este antecedente, el Ayuntamiento acordó encomendar a sus comisionados en Madrid que se enterasen de si eran ciertas las explicadas actitudes de los representantes de Guipúzcoa y Navarra; que procurasen hacer gestiones previas para conciliar los puntos de vista del Ayuntamiento con los de la Provincia; pero que, si se llegaban a convencer de la inutilidad de estas gestiones, PIDAN QUE ESTA CIUDAD SEA AGREGADA A LA PROVINCIA DE NAVARRA EN LA FORMA QUE, LLEGADO ESTE CASO, TRATEN Y RESUELVAN CON EL GOBIERNO.

La Junta de Comercio secundó esta actitud con un escrito de tonos vivos en que se afirmaba que la resistencia a la modificación de los fueros *«proviene de un corto número de magnates que amartelados con las dulzuras del mando y bien ballados con los abusos, anteponen el propio interés al bien común y aspiran a perpetuar las viciosas prácticas que han labrado su elevación»*.

Según la Junta de Comercio, los representantes de Navarra aceptaban la traslación de las Aduanas al Pireneo, de donde se deducía que la incorporación de San Sebastián a Navarra suponía la integración de la ciudad en el régimen aduanero nacional, medida en la cual los

representantes de la ciudad veían la salvación económica de ésta. De aquí que la Junta de Comercio desease, todavía con más ahinco que el Ayuntamiento, la agregación de San Sebastián a dicha Provincia.

Los comisionados señores Ferrer, Collado y Zumalacarregui confirmaban el 14 de agosto de 1840, en informe oficial, que «los comisionados de esa provincia, lo mismo que los de Alava y Vizcaya, muestran en las conferencias que tienen con los del Gobierno el empeño más fuerte de mantener las prácticas forales que rigen a estas provincias, *siendo nuestro íntimo convencimiento que resistirán todo lo posible la remoción de las Aduanas del Ebro y su traslación a la frontera de Francia y Puertos de la Costa»*.

A pesar de estos informes, el Ayuntamiento de San Sebastián ni la Junta de Comercio llegaron a plantear oficialmente la petición de incorporación a Navarra, pero tiempos se avecinaban en que la solución deseada por San Sebastián se iba a producir colmadamente.

Debemos decir aquí dos palabras sobre la actuación de un ilustre prócer: don Manuel Pando Fernández de Pinedo, Marqués de Miraflores.

El Marqués de Miraflores, siendo embajador de España en Londres, había tenido la fortuna de conseguir el llamado tratado de la Cuádruple Alianza de 22 de abril de 1834, otorgado entre el Vizconde de Palmerston en nombre del Rey Guillermo V de Inglaterra, el Príncipe de Taillierand en nombre de Luis Felipe, Rey de Francia, don Cristóbal Pedro de Moraes y Sarmiento en nombre del Duque de Braganza, Regente de Portugal, y de la reina Doña María II, y el Marqués de Miraflores en nombre de Doña María Cristina, Reina Goberna-

dora de España. Por dicho tratado Inglaterra, Francia y Portugal se obligaron a cooperar al triunfo de la causa de Isabel II en España.

En la época que alcanza ahora nuestro relato (1839-1840) el Marqués de Miraflores era embajador de España en París. Como consecuencia del Convenio de Vergara, Don Carlos tuvo que huir de España y el Gobierno francés lo confinó con su pequeña Corte en Bourges, cerca de París. Grandes masas de carlistas habían entrado también en Francia donde permanecían internados en diversos departamentos. Pero ello no significó el fin de la guerra civil española puesto que ésta continuó en Cataluña donde todavía el General Cabrera daba mucho quehacer a las tropas cristinas, obligando a Espartero a trasladar sus ya poderosos medios de combate desde el teatro de operaciones de las Vascongadas al de Cataluña.

En ese intermedio en que terminaba la guerra en las Vascongadas y seguía en Cataluña, era de la mayor importancia ayudar con una gestión política y diplomática a las operaciones militares para terminar totalmente la guerra civil española.

Uno de los instrumentos diplomáticos que el Marqués de Miraflores aconsejaba al Gobierno español consistía en la concesión de una amplia amnistía que permitiera a los carlistas confinados en los campos de concentración franceses venir a España. El Gobierno español aceptó la sugerencia del Marqués y acordó la amnistía, pero con la condición de que, cuantos desearan repatriarse, jurasen previamente la Constitución. Muchos lo hicieron, pero pronto empezaron a producirse quejas sobre la falta de sinceridad de esos juramentos que no impedían a muchos de los jurantes seguir trabajando por

la causa carlista. Las quejas aumentaron cuando, como consecuencia de una sugestión que el Gobierno francés hizo a los prefectos para que reclutasen voluntarios con destino a la guerra de Argel, algún prefecto quiso cumplir la consigna alistando carlistas españoles concentrados en Francia, lo que produjo avalancha de solicitudes de repatriación que acrecentaron la alarma en España.

Otro de los instrumentos diplomáticos manejables en la situación consistía a juicio del Marqués, en la concesión de los fueros a las Provincias Vascongadas, cuestión a la cual el Marqués concedía la máxima importancia como eficaz instrumento de pacificación y descoyuntamiento de las huestes carlistas. El Marqués de Miraflores, que poseía información correcta de lo que se pensaba en la pequeña corte de Don Carlos en Bourges, y de la asistencia espiritual a sus esperanzas que le otorgaban los legitimistas franceses, consideraba, de acuerdo en esto con los hombres más significados del partido moderado, que el reconocimiento total y abierto de los fueros hubiera privado a la causa de Don Carlos de casi la totalidad del exiguo aliento espiritual que aún le quedaba. Creía, además, el Marqués que la concesión de la amnistía y el reconocimiento de los fueros hubiera ayudado extraordinariamente a las potencias que habían reconocido a Don Carlos (Austria, Rusia, potencias del Norte, etcétera) a reconocer el Gobierno de Doña María Cristina.

El lector habrá comprendido que con estas ideas el Marqués de Miraflores mantenía los mismos puntos de vista que el partido moderado y se situaba enfrente de las tesis que mantenían los liberales donostiarras. Era cónsul de España en Bayona don Agustín Fernández Gamboa, quien en las dos cuestiones de la amnistía y del reconocimiento de los fueros opinaba de completo

acuerdo con los liberales donostiarras y con el partido progresista. El señor Fernández Gamboa sostuvo con obstinación sus opiniones, respecto de las cuales se comunicaba directamente con el Gobierno español, y aun actuó de acuerdo con esas opiniones en notoria discrepancia con las directrices que le comunicaba su jefe, el embajador de España en París, Marqués de Miraflores, con quien por ello cruzó un tanto ásperas comunicaciones.

Pero el señor Fernández Gamboa debía estar bien respaldado por el general Espartero, y bien pudo darse cuenta de ello el Marqués de Miraflores al ver que el Duque no contestaba las cartas en que el Marqués le exponía sus puntos de vista. Por su parte, los liberales de San Sebastián consideraron enemigo de sus ideas al Marqués y en alguna ocasión lo manifestaron así en «El Liberal Guipuzcoano».

Este estado de relaciones brotó abiertamente a la superficie cuando, como consecuencia de la actitud de Espartero sobre la Ley de Ayuntamientos, María Cristina se vió obligada a encargarle la formación de Gobierno y en ese Gobierno aparecieron como Ministro de Estado, don Joaquín María Ferrer y como Ministro de Hacienda, el propio don Agustín Fernández de Gamboa, cónsul de España en Bayona. A todo ello nos referimos en el capítulo siguiente.

Los donostiarras recibieron con inmensa alegría la constitución de ese Gobierno. El Marqués de Miraflores dimitió irrevocablemente su cargo de embajador.

Al correr de los años, el Marqués de Miraflores fué el Presidente del Consejo de Ministros, que concedió la autorización para el derribo de las murallas de San Se-

bastián y en agradecimiento a esa concesión, que constituyó el inicio de la creación de la ciudad moderna, el Ayuntamiento acordó dar el nombre del Marqués a una calle que todavía subsiste con dicho nombre.



CAPITULO XII

EL TRIUNFO DE LA CAUSA DONOSTIARRA.

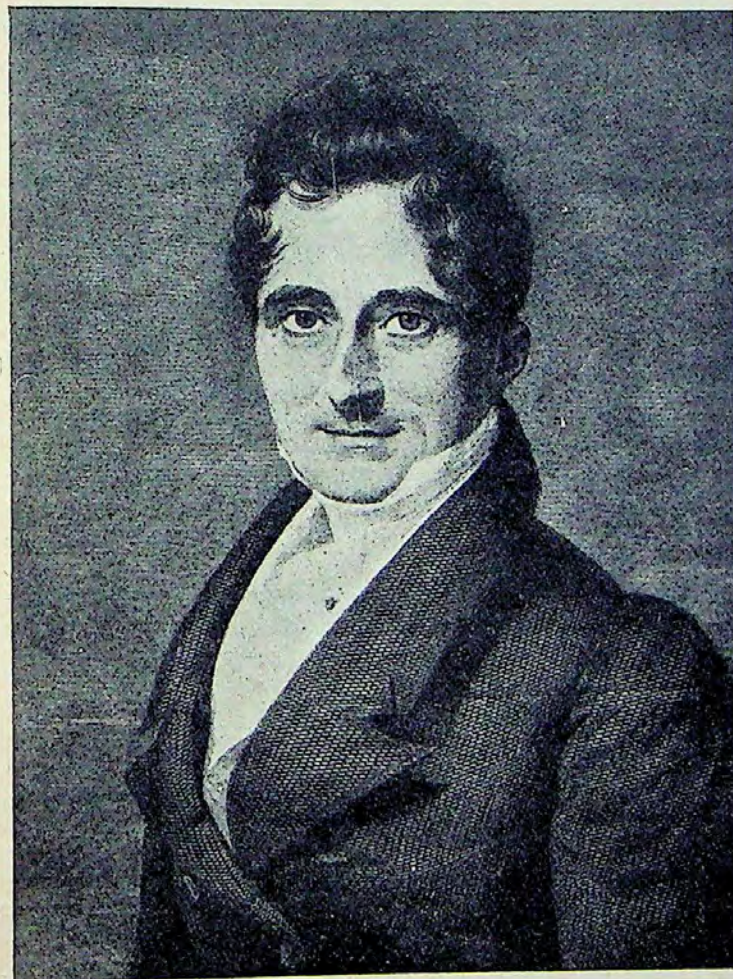
1840 - 1841.

LA situación de España no podía ser más delicada. Era de dominio público que la Reina respaldaba la política del Gobierno moderado. Palaciegos, miembros significados de este partido, sostenían que la Reina era el Jefe nato del mismo. Ante esta alianza del partido moderado con la Reina, el partido progresista se aliaba con el pueblo dentro del cual grandes masas sentían fervientemente el afán constitucional. En esta situación, que el Gobierno moderado apoyado en unas Cortes de mayoría moderada, aprobase una Ley de Ayuntamientos según la cual el Gobierno podía designar los alcaldes de los pueblos mayores de 500 vecinos, se consideró casi como un golpe de Estado: una evidente vulneración del precepto constitucional, que encomendaba a los pueblos el nombramiento de sus Ayuntamientos, cometida por unas Cortes ordinarias para poner en manos de la situación un formidable instrumento de dominación política. Se comprende que el partido progresista combatiese ese propósito con todas sus posibilidades y que las masas

constitucionalistas se aprestasen con ardor a luchar contra tan transcendente ilegalidad.

A partir de la caída del Gobierno Pérez de Castro-Arrazola se sucedieron otras sombras de Gobiernos fugaces en un ambiente peligrosísimo, cuajado de amenazas de subversión. Espartero, en Barcelona, dimitió su cargo de jefe del Ejército del Norte al ver que la Reina, a pesar de sus consejos, sancionaba la Ley de Ayuntamientos, pero el Gobierno rechazó la dimisión. Luzuriaga, Presidente de aquella Audiencia, vinculado a la Rioja como Espartero, con quien, además de Olózaga, salió elegido después varias veces diputado por Logroño, se encontraba en el círculo de las mejores relaciones del Duque a quien evidentemente aconsejó en muchas ocasiones. Habíase trasladado la Reina a Valencia, y Madrid estaba prácticamente sin Gobierno. Era alcalde primero de Madrid don Joaquín María Ferrer, a quien hemos visto de representante de Pasajes en las Juntas Generales de Guipúzcoa, de diputado a Cortes por dicha provincia y de comisionado por el Ayuntamiento de San Sebastián para la defensa de su tesis sobre la modificación de los fueros. Bajo la presidencia del señor Ferrer, el Ayuntamiento de Madrid adoptó la misma táctica respecto a la Ley de Ayuntamientos que el de San Sebastián, por consejo de Ferrer y de los otros asesores, siguió en cuanto al R. D. «Arrazola» sobre la cuestión de los fueros: no cumplir aquello que estuviese en oposición con los preceptos de la Constitución.

Ante la ausencia de Gobierno en que prácticamente se hallaba Madrid, la Diputación y el Ayuntamiento de la capital nombraron una Junta Central que presidía Ferrer. El ejemplo cundió y se fueron constituyendo Juntas en muchos municipios de toda España. Los desórde-



Don Joaquín María Ferrer

nes se multiplicaban. Y la Reina no tuvo más remedio que acogerse a la inmensa popularidad de Espartero a quien encargó la formación de un Gobierno. En ese Gobierno entraron Ferrer como Ministro de Estado, don

Agustín Fernández Gamboa, Coronel de España en Bayona, como Ministro de Hacienda y don Manuel Cortina como Ministro de la Gobernación.

Este Gobierno consideró necesarias desde el primer momento, entre otras, tres medidas: la abrogación de la Ley de Ayuntamientos, la disolución de las Cortes moderadas convocando otras nuevas, y la designación de personas que se uniesen a la Reina para desempeñar con ella la *corregencia* del reino, medida esta última que apoyaban en la desconfianza que inspiraba la inclinación de la Reina hacia el partido moderado.

La Reina manifestó resistencia a todas esas medidas pero, sobre todo, se opuso tan terminantemente a la última, que concluyó por renunciar a la Regencia saliendo de Valencia embarcada para Francia el 12 de octubre de 1840, después de dirigir un manifiesto a la nación.

La salida de la Reina y la permanencia del poder en manos de Espartero y de los progresistas produjo hondo disgusto en los elementos del partido moderado, que en las Provincias Vascongadas disponían en aquel momento de los organismos forales. Fuera porque las luchas políticas internas con los progresistas de dichas provincias hubiese nublado su claridad de visión o fuese porque erraron al escoger la táctica más conveniente a seguir, lo cierto es que, la conducta de esos elementos a partir de la salida de la Reina, trajo a la causa de San Sebastián un triunfo rotundo que quizá sin aquellos errores de actuación no se hubiera producido tan pronto.

Las Diputaciones Vascongadas dirigieron a la Reina María Cristina, cuando ésta se hallaba ya en el extranjero, un mensaje de adhesión y gratitud después del cual no pueden existir dudas sobre la parte decisiva que la



María Cristina, la Reina Gobernadora

Reina tomó en favor de la confirmación de los fueros, aun sin la salvedad relativa a la unidad constitucional.

La Reina contestó a aquel mensaje desde París, donde se encontraba, con otro de 7 de diciembre de 1840,

redactado en términos excepcionalmente significativos. Decía la Reina que la exposición de los diputados vascos «ha venido a derramar un bálsamo consolador sobre mi corazón ulcerado. La pacificación de la Monarquía, cuya aurora amaneció en los campos de Vergara, y el *afianzamiento de vuestros fueros*, son dos actos de mi vida pública en que descansará siempre con el mayor placer mi memoria. He oído gozosa la voz de respeto y de gratitud que me dirigís. *Aceptad en cambio la palabra que os empeño de no olvidaros jamás. No; ya no os olvidaré jamás, nobles y leales vascongados. Vosotros ocupáis en mi corazón, un lugar tan preferente como el que ocuparéis en la Historia*».

Son palabras bien distintas de las que se usan en los habituales mensajes de agradecimiento. Palabras cálidas, cordiales, de mujer sincera y apasionada. Ellas, y la exposición a que respondían, supusieron una especie de pacto de adhesión—casi diríamos de *adscripción*—de los dirigentes moderados de los organismos forales vascos de entonces a la causa de la Reina. Lo malo fué que no se trató de una actitud personal, sino adoptada, haciendo jugar en ella a los organismos representativos del país, los cuales, por tanto, habían de atenerse a los resultados del fracaso o del éxito de la causa a que se adscribían. Desentendidas del asunto, como lo estaban las masas carlistas que constituían la mayoría, y disconformes con ella los progresistas de las capitales y ciudades importantes, resultaba más que aventurada la carta que aquellos caballeros hacían jugar al país en un momento en que la fortuna soplaba en sentido contrario.

El Conde de Villafuertes seguía siendo Corregidor Político de Guipúzcoa en octubre de 1840. El Ayunta-

miento de San Sebastián se dirigió al Gobierno pidiendo que le reemplazasen, nombrando un Jefe Político, como en las demás provincias de España. «No es aventurado decir—añadía—que en el día carece el Gobierno de Guipúzcoa de representación en esta parte *porque el Corregidor Político actual, por sus ideas y relaciones, está sometido a las influencias de la Diputación foral en asuntos graves*». El Gobierno atendió la petición del Ayuntamiento de San Sebastián y nombró Jefe Político de Guipúzcoa al general don Francisco de Paula Alcalá, que en aquel momento era el Capitán General de las Vascongadas.

Don Francisco de Paula Alcalá, natural de la provincia de Cuenca, había participado con el grado de teniente en el segundo sitio de Zaragoza. En 1820 no quiso sumarse a la sublevación de Riego y corrió en silla de posta a dar cuenta al Gobierno de la sublevación. Luego, sin embargo, luchó con los liberales contra los carlistas. Durante la guerra civil fué gobernador militar de Teruel, cargo que desempeñó con mano dura fusilando a una porción de jefes y oficiales absolutistas. Cuando vino a Guipúzcoa era ya Mariscal de campo y poseía la Cruz de San Fernando. Años después de la guerra fué Capitán General de Filipinas y más tarde senador del Reino.

Llegó el nombramiento cuando las Juntas Generales de Guipúzcoa se reunieron en Azcoitia del 18 al 21 de noviembre de 1840. El municipio de San Sebastián no envió representación a ellas. El propio general Alcalá se dirigió por oficio a don Manuel María de Aranguren y Gaytán de Ayala, Conde de Monterrón, Diputado General foral entonces, quien dió cuenta del oficio a la Junta General. El oficio transcribía la Orden de la Regencia

que mandaba al General Alcalá ponerse en posesión inmediatamente de la autoridad superior política «removiendo cuantos obstáculos a ello pudieran oponerse». El oficio terminaba requiriendo para que el Diputado General y las Juntas le reconociesen como Jefe Político y diesen conocimiento a los pueblos de su designación.

Dos días después el general Alcalá se dirigió nuevamente al Conde de Monerrón: «Van transcurridas ya más de cuarenta y ocho horas sin que V. S. me haya dado la contestación que me anunció, a pesar de que yo no exigía sino que me reconociese como tal y me anunciase a los pueblos en este concepto, mas como no me sea posible pasar más tiempo sin dar cuenta de quedar ejecutado este superior mandato, *espero se servirá contestarme inmediata y categóricamente.*»

Sobre este nuevo oficio, del que también se dió cuenta en la Junta General de Azcoitia, ésta aprobó una propuesta de la Comisión que se nombró para informar ese asunto. De ella formaban parte el Alcalde de Azcoitia don Francisco Palacios, don Valentín Olano, don Ladislao Zabala, don Esteban Hurtado de Mendoza y otros. En su descargo, estos señores sostenían que el nombramiento de Jefe Político en esta provincia era antiforal y que en todo caso la designación para el cargo de quien era a la vez Comandante Militar de la provincia y Jefe de una fuerza de ocupación, era ilegal. Apoyándose en ambas consideraciones proponían que se hiciese uso del privilegio del «pase foral» acatando, pero suspendiendo el cumplimiento de las RR. OO. de nombramiento del Jefe Político, en tanto se dirigía una exposición a la Regencia sosteniendo la ilegalidad del nombramiento.

El general Alcalá contestó inmediatamente con un oficio terminante en que, después de consignar que el

nombramiento de representante del Gobierno en la provincia correspondía a aquél, sin participación de ésta, anunciaba que si en el término de dos horas no se le reconocía como suprema autoridad política de la provincia, se anunciaría él mismo al país, exigiría de todos la debida obediencia y haría responsable a la Junta en general, y a sus individuos en particular, «de cualquier alarma, desorden u otra ocurrencia que su hostilidad al Gobierno provoque».

En el mismo día se contestó al general con un oficio que firmaban todos los Procuradores asistentes a la Junta de Azcoitia. En él se justificaban diciendo que se habían atendido estrictamente al Fuero, y que ello no podía interpretarse como resistencia ni rebeldía. Y terminaba diciendo que ni la Junta ni los Procuradores podían responder de las consecuencias de medidas violentas que el general adoptase.

Al día siguiente, 21 de noviembre de 1840, en la Junta se dió cuenta de otro oficio del general, en que éste, en vista de la «obstinada resistencia de la Junta», mandaba que ésta quedase «inmediatamente disuelta.»

La Junta contestó en el acto diciendo que el general no podía apoyar la orden de disolución en ningún precepto vigente, por lo que la Junta «*continuará tranquilamente en sus deliberaciones, mientras duren los negocios que se le han encomendado, próximos a terminar.*» Pero momentos después la Junta daba por conclusas sus reuniones con estas palabras:

«Habiendo resuelto la Junta todos los negocios sometidos a su deliberación, al terminar sus sesiones encargó estrechamente a la Diputación *que no permitiese, cualesquiera que fuesen los acontecimientos, ni por ningún título ni bajo pretexto alguno consintiese que el*

Excmo. Sr. Comandante General, u otro cualquiera que se halle mandando las armas, tomase posesión del cargo de Corregidor Político de esta provincia, empleando al efecto cuanta resistencia fuese dable dentro del círculo legal; y en el caso de que se apelase a la fuerza, a la que le fuese indispensable ceder, hiciese la protesta más solemne posible comunicándolo a los pueblos; y declara la Junta que sus deseos y la opinión unánime del país que representa, son de mantener a toda costa la paz obtenida por el Convenio de Vergara y las instituciones forales que han hecho su felicidad por tantos siglos».

Pero el general Alcalá debía tener quien le asesorase en materia foral, porque a los tres días dirigió a los guipuzcoanos una proclama en que se reflejaba un conocimiento nada vulgar de la materia. Por de pronto sostenía que la Junta de Azcoitia era ilegal porque, incluso con arreglo a las costumbres tradicionales, la provincia para reunirse en Junta necesitaba autorización del representante del Gobierno quien presidía las reuniones, requisitos que no se habían cumplido en esta Junta. Añadía que había habido caso en que Jefe Político y Diputación foral coexistieron en la provincia, por lo cual lo mismo hubieran podido coexistir en este caso. Alegaba también que en la persona del general don Gaspar Jauregui habían coincidido las supremas autoridades militar y civil de Guipúzcoa. Terminaba comunicando a la provincia su nombramiento y su decisión de «*hacer respetar la autoridad del Gobierno, y conservar la tranquilidad pública sin consideración a miramientos*».

Unos días más tarde se publicaba una hoja en que se insertaba un despacho del Gobierno al general Alcalá en el cual se hacía constar que aquél «*ha visto con sin-*

gular agrado la energía con que ha procedido y hecho respetar las determinaciones del Gobierno».

Más adelante advertía que «la autoridad política confiada a mi cargo, no ha estado ni está en oposición con los fueros, *ni ha dependido jamás del pase, voto o reconocimiento de los apoderados a quienes no incumbe sancionar los actos del Gobierno sino obedecerlos y acatarlos*, principalmente cuando no están en contradicción con la legislación del país». Y terminaba advirtiendo que esperaba se le evitaría «el sentimiento de recurrir a medidas fuertes a que pudiera dar lugar la impropriedad desobediencia a autoridades que, además de la legitimidad, tienen la energía suficiente para sostener la dignidad del Gobierno».

El relato del significativo incidente sobre el nombramiento de Jefe Político revela el cariz tan distinto que iban tomando los acontecimientos en las Provincias Vascongadas. El Gobierno progresista, revestido de mayor fuerza que el Ministerio Castro-Arrazola, o bien mejor informado que él sobre la seguridad de que la masa general del país no estaba para correr nuevas aventuras guerreras, se manifestaba decidido a mantener sus prerrogativas constitucionales porque entendía que la Ley de 25 de octubre de 1839 le autorizaba para ello, puesto que confirmaba los fueros «*salvo la unidad constitucional de la monarquía*».

Sin embargo, no por eso el Gobierno se excedía, porque, considerando sin duda propicio el momento, el Ayuntamiento de San Sebastián pidió que se derogase por inconstitucional el R. D. de 16 de noviembre de 1839 —el de adaptación provisional, debido al Gobierno «Pérez de Castro-Arrazola»—, pero el Gobierno se

negó, dejando la cuestión para cuando tratasen de ella las Cortes, y pidió que volviesen a Madrid los representantes de las provincias a fin de oírles para la redacción del proyecto que se había de someter a las Cámaras.

Lo que no toleró el Gobierno fué la subsistencia del privilegio del *pase foral*. El uso que del mismo había hecho la Junta de Azcoitia suspendiendo el cumplimiento de las RR. OO. en que se nombraba Jefe Político al general Alcalá le determinó a consultar al Tribunal Supremo de Justicia y, como consecuencia de esa consulta, el Gobierno dictó la R. O. de 10 de enero de 1841, mandando a los respectivos Ministerios que «con ningún motivo ni pretexto» se sujetasen al pase o uso foral las Leyes, las Ordenes y Decretos del Gobierno ni las providencias y ejecutorias de los Tribunales. Las razones en que se fundaba el Gobierno para terminar con este privilegio eran las mismas que había sostenido Luzuriaga en su discurso de las Cortes. El incidente de Azcoitia fué el que puso en manos del Gobierno la oportunidad de acabar con él.

Ya se ha dicho anteriormente que el Ayuntamiento y la Junta de Comercio de San Sebastián, sabedores de que la Diputación de Navarra se manifestaba en sus gestiones con el Gobierno asequible a modificar el régimen foral de la provincia en lo necesario para acompañarlo a la Constitución de 1837, habían tratado de solicitar la incorporación de San Sebastián a Navarra, propósito que no llegó a plasmar en una solicitud oficial.

Ahora, en diciembre de 1840, salió ya el Decreto en que, provisionalmente, en tanto se dictase sobre la materia una Ley, se disponía la adaptación del régimen foral a las normas constitucionales. El artículo 15 de ese

Decreto ordenaba el traslado de las aduanas del Ebro a la frontera de los Pirineos, con lo cual Navarra quedó integrada en el régimen general aduanero español. El artículo 21 disponía que aun cuando las aduanas de las Provincias Vascongadas no se trasladasen a sus costas y fronteras, los puertos de San Sebastián y Pasajes quedaban habilitados para la exportación de los productos nacionales e importación de los extranjeros con sujeción a los aranceles.

La habilitación de los puertos de San Sebastián y Pasajes no resolvía prácticamente nada por las razones que expusieron en su día los señores Mendizabal, Ferrer, Fernández Garayalde y Brunet, y el traslado de las aduanas a la frontera de Navarra con Francia tampoco afectaba a San Sebastián, pero constituía un precedente de valor inestimable que alentaba la posición de las entidades donostiaras en cuanto oponían a la intransigencia de los representantes de las Diputaciones Vascas el ejemplo de la cordura y la habilidad de los negociadores navarros.

Don Claudio Antón de Luzuriaga continuaba siendo Regente o Presidente de la Audiencia de Barcelona, pero sus relaciones con sus amigos de San Sebastián continuaban cada vez más intensas, a pesar de que ya Luzuriaga no era Diputado a Cortes por Guipúzcoa desde que se disolvieron las que aprobaron la Ley de 25 de octubre de 1839, bajo el Gobierno Pérez de Castro-Arrazola.

En febrero de 1840 el señor Luzuriaga estuvo en San Sebastián y los miembros de su Ayuntamiento le organizaron agasajos oficiales «por el vivo interés que en todas ocasiones ha manifestado V. E. por el bien de este pueblo.»

Luzuriaga demostró en cuantos lugares estuvo, una

marcada inclinación hacia las sociedades de cultura. Así se explica que perteneciese a las Sociedades Económicas de Amigos del País de varias poblaciones de España, entre ellas la de Barcelona. Ahora, en junio de 1840, el señor Luzuriaga fué nombrado socio residente de la «Sociedad Fomento de la Ilustración» de la capital catalana, «sin más gravamen que el del pago de diez reales de vellón en cada cuatro meses».

Seis meses más tarde, cuando don Joaquín María Ferrer entró a formar parte del Gobierno Espartero, el Ayuntamiento de San Sebastián comprendió que el señor Ferrer no podía seguir perteneciendo a aquella comisión que, con don Miguel Antonio Zumalacarregui y con don José Manuel Collado, fué designada para representar los intereses de San Sebastián en la pugna con los de la provincia en la labor de preparación del proyecto de Ley de acoplamiento de los fueros con la Constitución, que había de ser sometida a las Cortes. Y para sustituir al señor Ferrer, el Ayuntamiento de San Sebastián designó a don Claudio Antón de Luzuriaga. La Comisión quedó pues, constituida con los señores Luzuriaga, Zumalacarregui y Collado, futuro Marqués de la Laguna.

El 25 de noviembre de 1840, la Regencia provisional nombró a Luzuriaga, Fiscal en propiedad del Tribunal Especial de las Ordenes Militares, con un sueldo de 40.000 reales de vellón anuales. Fué la primera deferencia que tuvo con Luzuriaga el Gobierno de Espartero en el que era Ministro de Estado su buen amigo, señor Ferrer.

Las Cortes españolas tuvieron que abordar el problema del cubrimiento definitivo de la Regencia del Reino durante la menor edad de Isabel II, que había plan-

teado la renuncia de la Reina Gobernadora, doña María Cristina.

Disueltas las Cortes moderadas que se habían elegido durante el Gobierno Pérez de Castro-Arrazola se convocaron otras, en las cuales el Gobierno trajo una gran mayoría. En esas elecciones fueron elegidos diputados a Cortes por Logroño, don Baldomero Espartero, don Salustiano Olózaga y don Claudio Antón de Luzuriaga.

A estas Cortes se sometió la cuestión de la Regencia, ya que Espartero no la desempeñaba sino a título provisional, en tanto determinasen las Cortes sobre ella.

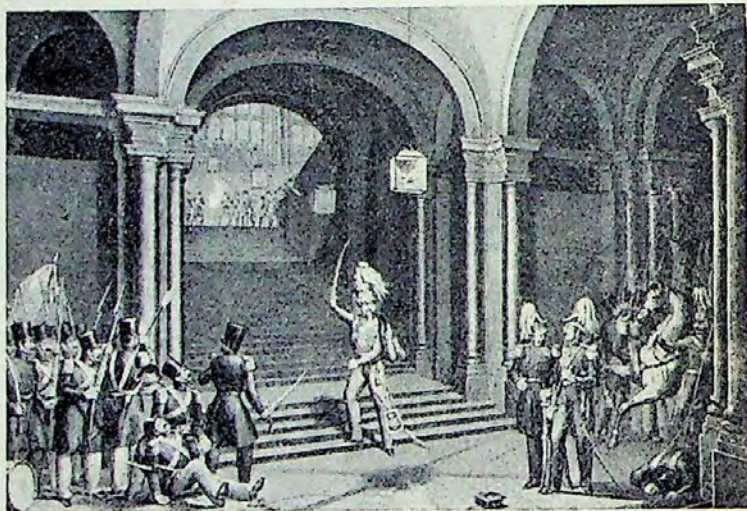
En que Espartero continuase de Regente todos estaban de acuerdo. La discrepancia surgió porque unos entendían que el Duque había de ser Regente único y otros estimaban que los Regentes debieran ser tres. También hubo quien sostuvo la procedencia de que fuesen cinco.

Sobre si la Regencia había de ser una o trina se entabló gran debate en el Congreso con intervención de las más destacadas figuras parlamentarias. En ese debate, don Claudio Antón de Luzuriaga defendió la Regencia única, como la defendió también don Salustiano Olózaga, su compañero de diputación por Logroño. Es de suponer que la actuación de ambos fué grata al tercer compañero, el Duque de la Victoria.

La votación fué reñida, pero por alguna mayoría triunfó la Regencia única y don Baldomero Espartero quedó nombrado Regente de España durante la menor edad de Isabel II.

Llegamos al episodio final de las luchas de la época entre las entidades locales donostiarra y las provinciales de Guipúzcoa.

En octubre de 1841 sucedió aquella grave sublevación en que los generales León, Concha, Pezuela y otros asaltaron el Palacio Real de Madrid, que defendieron



Estampa del asalto al Palacio Real por las fuerzas de don Diego León

unos heroicos alabarderos mientras las fuerzas de la Milicia Nacional, mandadas personalmente por el Ministro don Manuel Cortina, restablecían el orden en la capital.

El general don Leopoldo O'Donnell se sublevó en Pamplona, pero su gesto no tuvo buen acogimiento en la población y terminó huyendo de la misma. A esta frialdad con que tropezó la sublevación de O'Donnell, así como la que se dispensó a los sublevados en las Provincias Vascongadas, contribuyó el hecho de que las masas carlistas se desentendieran del alzamiento sin que bastaran a sacarles de su indiferencia los toques a botasillas que, tremolando la bandera de los fueros, se dieron en dichas provincias. El mismo Muñagorri, el escribano

de Berástegui, autor de la consigna «Paz y Fueros», que también se unió a la sublevación, resultó muerto.

En Vitoria, el jefe de la sublevación fué el desdichado ex-ministro andaluz, don Manuel Montes de Oca, que se titulaba «individuo del Gobierno provisional de España durante la ausencia de S. M. la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbón». Este hombre lanzó en Vitoria un manifiesto de tipo histriónico que no logró conmover a las gentes. Pero las Corporaciones forales le siguieron y de ahí vino la perdición de la causa que éstas defendían.

El alcalde de Azcoitia, don Francisco Palacios, diputado general foral, el 7 de octubre de 1841 lanzó una convocatoria a todos los pueblos de la provincia para que nombrasen procuradores con destino a una Junta que había de reunirse en dicha villa. Tres días después publicaba una circular dando cuenta de que Montes de Oca, en su calidad de Ministro del Gobierno de la sublevación, había nombrado Comisario Regio de Guipúzcoa al Conde de Monterrón, cuya personalidad el señor Palacios rodeaba de los más expresivos elogios. El mismo día 10 de octubre, el señor Palacios comunicaba la decisión de suspender la convocatoria para Junta en Azcoitia cursada el día 7, a consecuencia de haber tenido que trasladarse la Diputación a Vergara y no existir en Azcoitia garantías para deliberar con tranquilidad.

También el día 10 de octubre, don Francisco Palacios lanzó una proclama a los «nobles y leales guipuzcoanos» en tonos encendidos que querían ser un clarín de guerra. Según ella, la Diputación se lanzaba a salvar los fueros, sin titubear en decidirse por tan sagrada causa. El señor Palacios comunicaba al pueblo que la Diputación «situada entre las beneméritas tropas del

Ejército, entre los valerosos nacionales de la invicta Bilbao y entre los esforzados miqueletes de Vizcaya y Guipúzcoa» se declaraba abiertamente en favor de la causa de la Reina Isabel II, de su augusta madre y de los fueros.

«Entre un general infiel a su palabra—decía el señor Palacios— y una Reina que tiene de estas provincias la alta idea de que es un testimonio claro el adjunto documento—se refería a la carta de la Reina contestando al mensaje de los diputados vascos— no era dudosa la elección a la Diputación de Guipúzcoa; y al preferirla y abrazar su causa, sólo se ha propuesto defender con lealtad *los ultrajados derechos de la mejor de las Reinas y sostener en su integridad y pureza la religión sacrosanta y las instituciones forales ya próximas a sucumbir bajo el régimen absurdo de un Gobierno revolucionario y usurpador*, de un Gobierno que menospreciando el convenio de Vergara y hollando la Ley de 25 de octubre de 1839, sólo trataba de llevar adelante su sistema de destrucción, desatendiendo *inicuamente* las justas reclamaciones de las Provincias Vascongadas». El manifiesto terminaba invitando a los pueblos a pronunciarse por la



Don Francisco Palacios, Alcalde de Azcoitia

misma causa proclamándola con entusiasmo y regocijos públicos.

El Conde de Monterrón, nuevo Comisario Regio de Guipúzcoa por virtud de Montes de Oca, lanzó también su proclama. En ella decía que el Gobierno provisional constituido por los sublevados prometía en nombre de S. M. a las Provincias Vascongadas y Navarra «**LOS FUEROS EN TODA SU INTEGRIDAD**». Decía que todos estaban interesados «en el aniquilamiento de un *Gobierno impío que persigue la Religión Santa de nuestros padres, derriba Altares y escarnece a los Ministros de su culto: de un Gobierno perjuro que no guarda la fe y palabra empeñados solemnemente: de un Gobierno, en fin, que se había propuesto por sistema destruir todo lo que existe de bueno en la Monarquía y con ella nuestras veneradas instituciones que por tan largos siglos han hecho la felicidad del país*».

El manifiesto del Conde añadía que «el heroico alzamiento de las belicosas y leales Provincias Vascongadas» se dirigía a derribar a aquel Gobierno y a colocar al frente de la nación a aquella magnánima Princesa que había dicho que el afianzamiento de los fueros era uno de los actos de su vida pública en que descansaba con placer su memoria. A defender esta causa llamaba el Conde a los guipuzcanos, decidido a seguir su suerte o perecer en la demanda, defendiendo a la vez los fueros y los derechos de la Reina.

El día 11 de octubre, el mismo don Francisco Palacios, de acuerdo con el Conde de Monterrón y el general don Antonio Urbiztondo, decretaba el alistamiento por pueblos de todos los que se hallasen comprendidos en la edad de 18 a 40 años, los cuales habían de ser organizados por Tercios con vistas a participar en la sublevación.



Don Manuel Montes de Oca

Las órdenes de Montes de Oca se publicaban en la provincia. Tal, una dada en Vitoria el 12 de octubre de 1841. Se refería al general Zurbano que dirigió las tropas del Gobierno destinadas a combatir la sublevación

en estas provincias. Le llamaba «el feroz Zurbano», con «instintos de tigre» que no se saciaba sino con sangre y «había comenzado la carrera de sus crímenes». Decía que con sus actos «envilecía sus bordados» y «manchaba la pureza del uniforme nacional». A continuación le llamaba «monstruo»



El general don Martín Zurbano

y decía que el Gobierno de Madrid «había encontrado su Cabrera». Después de este preámbulo venía la parte dispositiva y en ella se leía: «Don Martín Zurbano queda declarado fuera de la Ley y cualquier español es dueño de entregarlo a mi autoridad, vivo o muerto, como si fuera un jefe de bandidos». Ofrecía por su captura cien mil reales. Se impedía toda comunicación con los pueblos en que permaneciese *el asesino*. Toda persona que no se atuviera al Decreto sería considerada como «*confidente del bandido*».

Ya se sabe cómo terminó todo esto. Zurbano entró en Vitoria. El pobre Montes de Oca tuvo que huir y lo hizo acompañado de algunos miembros del cuerpo de miñones de Vitoria. Llegó hasta Vergara, pero allí los mismos miñones que le habían acompañado lo prendieron, lo llevaron nuevamente a Vitoria y lo entregaron a las autoridades a cambio de la recompensa que por la

captura había ofrecido Zurbano. Al ser detenido se le encontró un oficio en que hablaba del «infame pueblo que nos ha vendido». El señor Montes de Oca fué fusilado.

El general Zurbano, a quien seguramente Luzuriaga conocía y trataba, era natural de Logroño. Zurbano era un héroe de la guerra de la Independencia, liberal hasta la médula y duro como militar. Tres años después de la sublevación de Montes de Oca, Zurbano fué detenido,



Estampa del fusilamiento del general Zurbano

conducido a Logroño en un convoy del que formaban parte los cadáveres de dos hijos suyos, y fusilado en aquella población.

En Guipúzcoa las manifestaciones de la Diputación foral cayeron en la indiferencia y los diputados tuvieron que huir a Francia. La sublevación quedó rotunda y rá-

pidamente vencida. No cabe duda de que los acontecimientos parecían justificar al Ayuntamiento de San Sebastián cuando el 20 de octubre de 1841 decía: «*He aquí probado el aislamiento de la facción que usurpaba el nombre del país, demostraba su ninguna influencia y la mentira con que obraba*».

En ese mismo escrito, que el Ayuntamiento de San Sebastián dirigía al Gobierno, se decía: «*Ha llegado el momento más oportuno para fijar de una vez la suerte de estas provincias. Ya no hay cuestión de fueros. No hay más que un pueblo que quiere la piedad y que espera del Gobierno su felicidad*».

Ese mismo día, 20 de octubre de 1841, el Duque de la Victoria dictó en la capital de Alava un Decreto en que se recogían todas las directrices que el Ayuntamiento de San Sebastián había venido pidiendo y aconsejando desde hacía mucho años.

El Decreto contenía un amplio preámbulo en que se resaltaba la adhesión que los organismos forales vascos habían prestado a la rebeldía en forma inequívoca y cómo la huida de sus componentes a Francia había dejado huérfanos de autoridades provinciales y de organismos administrativos a dichas provincias, por lo cual tocaba al Gobierno recurrir a la necesidad disponiendo la forma en que esos organismos y autoridades habían de ser sustituidos.

La parte dispositiva del Decreto contenía estas medidas:

1) En lo sucesivo los Corregidores Políticos tomarán en dichas provincias el nombre de Jefes Políticos y a los mismos corresponderá la protección y seguridad pública.

2) Los Ayuntamientos habrán de organizarse como los demás de la Nación con arreglo a las normas generales vigentes en el Reino.

3) Diputaciones provinciales nombradas como las demás de España sustituirán en sus funciones a las Juntas Generales y particulares y a las Diputaciones forales.

4) La organización judicial se nivelará en las tres provincias al resto de la Monarquía.

5) Las leyes, disposiciones del Gobierno y las providencias de los Tribunales se habrán de ejecutar en las Vascongadas sin restricción alguna como en las demás de la Nación.

El artículo 9.º del Decreto disponía que «LAS ADUANAS DESDE PRIMERO DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, O ANTES SI FUESE POSIBLE, SE COLOCARAN EN LAS COSTAS Y FRONTERAS, A CUYO EFECTO SE ESTABLECERAN, ADEMAS DE LAS DE SAN SEBASTIAN Y PASAJES, EN IRUN, FUENTERRABIA, GUETARIA, DEVA, BERMEO, PLENCIA Y BILBAO».

Así consiguió San Sebastián que las Aduanas se trasladasen desde el Ebro a la frontera, donde continúan desde entonces.

Copiamos de la obra «Los fueros vascongados y la unidad constitucional de la Monarquía», del Duque de Mandas:

«Firmado este Decreto, el Regente, que disolvió las Milicias Nacionales de Bilbao y Vitoria, marchó a San Sebastián para dar personalmente las gracias a su guardia ciudadana, sus tropas y sus autoridades todas que tan insignes servicios le habían prestado. Cuál fué el aspecto de la Ciudad en las pocas horas que le dedicó su ído-

lo, que de prisa pasó a Pamplona y Zaragoza con igual objeto de manifestar su gratitud, me lo dice una carta que en tiempos más recientes me escribió un amigo mío, miliciano de aquella época: «Los milicianos de Iruchulo éramos liberales sobre todo, tanto más antifueristas cuanto más liberales. Nada tiene, pues, de particular que aquella milicia que sólo tocaba el himno de Riego y sólo tenía entusiasmos por el Duque de la Victoria mirara como enemigos a todos los que no participaran de sus aficiones. El entusiasmo que teníamos por Espartero rayaba en locura, y bien lo demostramos aquel día de octubre del 41 en que el Regente se dignó visitarnos. Milicia y Pueblo manifestaron haber perdido la cabeza ante el ídolo. Iruchulo se convirtió en casa de orates.» He aquí la letra de lo que cantaron los coros en la plaza de la Constitución, con música de don José Manuel Brunet:

MARCHA

Gracias mil al soldado valiente
Gloria y prez al ilustre guerrero,
Loor eterno al invicto Espartero
Defensor de la tierna Isabel:
En sus manos la libertad santa
Por segura Guipúzcoa pregona.
Con las nuestras glorias corona
Le tejemos de sacro laurel.

HIMNO

Cantemos las glorias
De Espartero fiel:
Premio a sus virtudes
De nuestro laurel

Sí, que es Espartero
 De paz el emblema,
 Es el patrio lema
 Del buen liberal.
 Tranquilos estemos
 Porque él solo abate
 Los que del combate
 Dieron la señal.

Pasados setenta años se tomaba todavía aquel recibimiento al Duque de la Victoria como término de comparación con otros. Cuando regresó de su destierro el ilustre general en 1847 y desembarcó en San Sebastián alojándose en casa de mis padres, la ciudad volvió a hacerle recibimiento caluroso, delirante, aunque no oficial. Con fecha 5 de julio de 1902 me escribe de S. S. uno de mis mejores amigos que conoce este trabajo mío: «La familia real llegó ayer siendo recibida con aclamación sin igual. Aquí se recuerda aún como una ovación extraordinaria la que tuvo el humilde hijo de Granátula (Espartero) cuando llegó después de haber firmado en Vitoria el famoso decreto que menciona en su trabajo histórico. Pues bien: el recibimiento de ayer (el que se había hecho al Rey Alfonso XIII después de su mayor edad) puede comparársele».



E P I L O G O

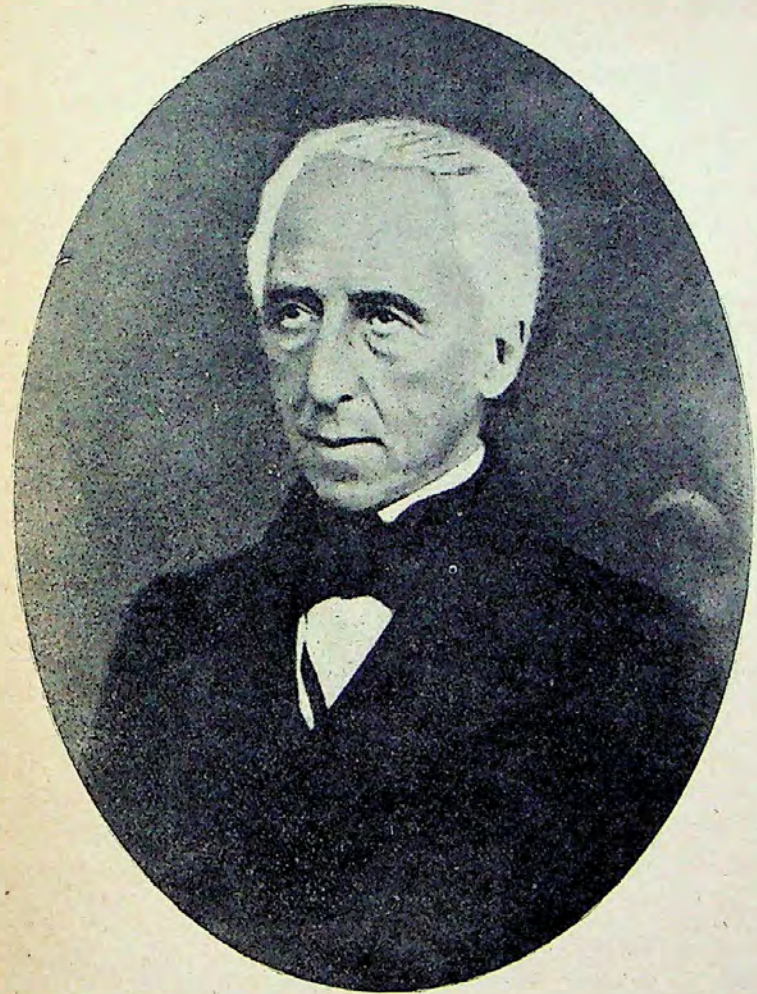
DE las disposiciones contenidas en el Decreto de Espartero, tres quedaron como definitivas: el traslado de las Aduanas a la frontera, la implantación de los Juzgados de Primera Instancia y la supresión del privilegio del «pase o uso foral».

De las tres, la más importante, por la transcendencia que tuvo en el desenvolvimiento económico del país, fué la traslación de las Aduanas. Esta medida hizo que se revelara el genio industrial vascongado que anteriormente sólo había podido manifestarse en las antiguas ferrerías. Guipúzcoa se convirtió de provincia agrícola en eminentemente industrial. Las fábricas guipuzcoanas propiamente dichas se fundaron a raíz de la traslación de las Aduanas a la frontera, al amparo de la integración de la provincia en el régimen económico general de la nación. Con la instalación de las Aduanas en los límites geográficos de España nacieron las actividades que han culminado en la actual proliferación industrial guipuzcoana. Esta es, pues, hija de aquella «unidad constitucional de la Monarquía» exigida por la Ley de 25 de octubre de 1839, en que el Duque de la Victoria encontró base legal para disponer la adaptación del con-

torno aduanero español al topográfico de la nación. Los clarividentes prohombres donostiarras que durante más de diez años lucharon con las ideas y con las armas para conseguir esa nueva confirmación del régimen aduanero vascongado, acertaron de plano porque esa medida trajo un inaudito grado de prosperidad económica a Guipúzcoa. Y los directores espirituales de la política guipuzcoana, que tenazmente se opusieron a las solicitudes de San Sebastián, tuvieron tiempo de ver cómo al calor de aquella vulneración del régimen foral que tanto les aterró, afloraba y se desarrollaba un nuevo aspecto del genio guipuzcoano: su aptitud para las actividades de la moderna industria. La moderna industria guipuzcoana, es, pues, hija de la integración de la provincia en el régimen de aduanas de la gran familia española. Y esta integración se hizo bajo el lema de la monarquía constitucional, a la que Guipúzcoa debe grandes aspectos de su prosperidad.

El ilustre don Pablo Gorosabel en su «Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa» decía ya en el siglo pasado: *«Cualquiera que sea la opinión que tenga en teoría acerca de las ventajas e inconvenientes de la permanencia de las aduanas en la frontera y costa marítima, sería preciso cerrar los ojos para no reconocer los grandes intereses que ha creado en la provincia. Su restitución a los sitios anteriores sería, por consiguiente, la completa destrucción de la industria de ellas y del bienestar que ha producido entre sus habitantes».*

Existía en San Sebastián en aquella época un plantel de hombres emprendedores, con el espíritu abierto a las grandes innovaciones. Gentes de mentalidad europea, conocedoras de las corrientes económicas del mundo, que sabían dónde iban en sus aspiraciones. Pero es posi-



DON CLAUDIO ANTON DE LUZURIAGA

ble que estas aspiraciones no hubiesen adquirido el estado de condensación literaria y jurídica que necesitaron para triunfar, si don Claudio Antón de Luzuriaga no hubiese caído —ésta es la palabra— en San Sebastián y apoderándose del tema no lo hubiera estudiado a fondo, lo hubiera articulado dándole cuerpo de doctrina y lo hubiese defendido en el Parlamento y en la Corte con eficacia hija de la profundidad con que dominó la materia.

La personalidad de Luzuriaga se fué consolidando en las esferas de la gobernación nacional. Era magistrado del Tribunal Supremo cuando en noviembre de 1843 se constituyó aquel Gobierno de don Salustiano Olózaga —a raíz de la declaración de la mayoría de edad de Isabel II— que cayó envuelto en la sucia intriga de la supuesta violencia que Olózaga había hecho en la voluntad de la Reina. El señor Luzuriaga fué el Ministro de Gracia y Justicia de este Gobierno. Cayó arrastrado por la confabulación contra el Presidente a quien Luzuriaga defendió en el Congreso contra la ofensiva parlamentaria de que fué objeto.

En agosto de 1845 fué nombrado Senador del Reino. Al año siguiente entró a formar parte de la Comisión de Códigos y en ella desarrolló, con verdadera vocación de jurista, una labor eficacísima de colaboración a la obra de arquitecturar el armazón jurídico del nuevo Estado constitucional. El Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria salieron de aquella Comisión de Códigos alquitarados en una lenta elaboración de años que preparó la sedimentación sobre la cual se levantaron después los vigentes cuerpos legales.

Luzuriaga no perdía contacto con San Sebastián a donde iba todos los veranos, alternando su estancia con

temporadas en Cestona. Sus relaciones con sus buenos amigos de la capital guipuzcoana se mantenían en sazón de servir para la constante cooperación que desde ella se le pedía a fin de resolver los problemas de la ciudad. Su esposa, doña Magdalena Ardenales, de Pasajes, constituía otro motivo de afección espiritual de Luzuriaga hacia Guipúzcoa. Los mismos organismos provinciales pedían y obtenían siempre la ayuda de su influencia en la Corte, para la consecución de sus deseos. La ciudad y la provincia le correspondían. La Junta General de Tolosa, en julio de 1852, a petición de setenta y cuatro abogados, acordó declarar que «*la profesión de abogado no era un obstáculo para su admisión en Juntas como representante de los pueblos*». Y este acuerdo, que significaba una derogación del precepto foral prohibitorio de la intervención de los abogados en las Juntas, fué notificado al señor Luzuriaga, sin duda como desagravio de aquella expulsión de Azpeitia de que se le hizo víctima cuando acudió a su Junta en calidad de asesor de los Procuradores donostiarras.

Fué el primer presidente del Tribunal contencioso administrativo cuando éste se creó por R. D. de 7 de agosto de 1854, acordado por el Gobierno Espartero-O'Donnell, que se constituyó después de la sublevación de Vicálvaro. Era Ministro de Hacienda de ese Gobierno el donostiarra don José Manuel Collado, gran amigo de Luzuriaga. Meses después, en noviembre, Luzuriaga entraba a formar parte de dicho Gobierno en calidad de Ministro de Estado.

El señor Luzuriaga ocupó ese Ministerio en una época difícil. El Gobierno, hijo de la sublevación de Vicálvaro, se veía presionado fuertemente por la opinión anticlerical. Cortes Constituyentes fueron convocadas. Dis-

cutióse en ellas la cuestión de religión y la situación jurídica del clero, así como la de los bienes de la Iglesia. Las relaciones con la Santa Sede se agriaron. Era embajador de España en Roma don Joaquín Francisco Pacheco. Luzuriaga salió del Gobierno en junio de 1855 y la Santa Sede rompió relaciones con España un mes después.

El prestigio de Luzuriaga como hombre de Derecho seguía creciendo. En noviembre de 1855 fué nombrado Presidente del Tribunal Supremo por el Gobierno O'Donnell. El 2 de enero siguiente se llevó a efecto la apertura de los Tribunales con esplendor inusitado ya que asistió a la ceremonia la propia Reina Isabel II, ante la cual el señor Luzuriaga pronunció el discurso de apertura. Al acto se le dió solemnidad especial para realzar la puesta en práctica de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Ocho meses después, el ex-Ministro don Lorenzo Arrazola sucedía a Luzuriaga en la Presidencia del Tribunal.

Nuevamente fué nombrado Ministro —esta vez de Gracia y Justicia— por don Leopoldo O'Donnell en julio de 1856, siendo Ministro de Fomento don José Manuel Collado, pero dimitió inmediatamente por razones de salud y de incompatibilidad con sus cargos judiciales por lo que apenas fué Ministro un mes.

Se le nombró Consejero de Estado en 1858, Presidente del Consejo de Instrucción Pública en 1862, Vicepresidente del Senado con el Gobierno Marqués de Miraflores en 1863, y nuevamente en 1865 con otro Gobierno O'Donnell.

La Casa Real solicitó dictámenes de Derecho a Luzuriaga juntamente con don Manuel Cortina.

San Sebastián le consideró siempre como su protector nato en la Corte. En todas las grandes gestiones que la ciudad tuvo que hacer en esos fecundos años, el nombre de Luzuriaga como avalador espiritual de aquélla aparece siempre en primer plano. Las corporaciones donostiarra le manifestaron su gratitud en múltiples ocasiones.

Fué ésta una época en que San Sebastián abordó los más fundamentales problemas de su engrandecimiento. La carretera de Andoain a la frontera, la construcción del ferrocarril del Norte, el derribo de las murallas, constituyeron empresas de estos años que San Sebastián y Guipúzcoa abordaron y consiguieron, gracias, en parte, a la influencia de sus valedores, como los Collado, Ferrer, Lasala y Luzuriaga, que no vacilaron en poner su prestigio y su valimiento al servicio de los intereses no sólo de San Sebastián, sino de Guipúzcoa y de las Provincias Vascongadas cuantas veces fueron requeridos por ellas.

Su posición económica le permitió contribuir con su dinero a impulsar industrias como la fundición de San Pedro de Araya (Alava) y otra en Lasarte (Guipúzcoa), en las que Collado, Lasala y Luzuriaga actuaron en sociedad.

Don Claudio Antón de Luzuriaga, murió ochentón cuando otra guerra civil alumbraba los campos españoles. Otra vez las banderas de la religión y de los fueros agrupaban a grandes masas de vascongados. Los viejos motivos de lucha eran nuevamente agitados. Luzuriaga desde su retiro de Biarritz recordaría los días de su juventud en que la vorágine de las mismas ideas le arrasó en su torbellino.

Luzuriaga murió antes de que la guerra terminase. Antes de la Restauración de la Monarquía en la persona de Alfonso XII, y antes de que Cánovas en 1876 tuviera que enfrentarse con el problema de los fueros vascongados, nuevamente sobre el tapete. No pudo, por consiguiente, aleccionar con la profundidad de sus conocimientos en aquel instante histórico como lo había hecho en 1840.

Tampoco pudo contemplar cómo Cánovas del Castillo implantaba el régimen de Conciertos Económicos con las Provincias Vascongadas sobre las directrices en que Luzuriaga inspiró su discurso treinta y seis años antes.

Don Claudio Antón de Luzuriaga murió en Biarritz. Su cadáver fué trasladado a San Sebastián. Su único hijo, don Norberto Antón de Luzuriaga y Ardenales, hizo construir un panteón en el cementerio de Polloe y legó una cantidad al Ayuntamiento donostiarra para que cuidase de la conservación del mausoleo.

La calle del barrio de Gros de San Sebastián, que desde el Paseo de Colón, atravesando la de Zabaleta, pasa junto a la parroquia de San Ignacio, lleva el nombre de don Claudio Antón de Luzuriaga.



A N E X O

(Aludido en la pág. 178)

•LA GUERRA CIVIL NINGUNA RELACION TIENE CON LOS FUEROS•

•La sublevación en Navarra.

La idea de que la causa de la guerra es el temor de perder los fueros ha llegado a ser tan general, tiene tal peso, cuando se trata de los medios de la pacificación, que creo indispensable detenerme en el examen de este particular con el interesante objeto de ilustrarle en lo posible.

Existe una exposición de la Diputación Provincial de Navarra, fecha 5 de Marzo de 1838, extendida a prevención con motivo de las transacciones anunciadas en las Cortes, para dirigir a las mismas, en su caso, en la que se explican perfectamente las causas que influyeron para la guerra. «Muchas son las cosas (dice) que han contribuído a la insurrección de los Navarros; entre ellas las hay que son comunes a todos los españoles y otras que tocan particularmente al carácter y costumbres de aquellos. El espíritu supersticiosamente religioso, esparcido generalmente, es de las primeras porque como dice cierto sabio, los Españoles aman la religión sin conocerla. Este mismo espíritu religioso es un resorte mucho más eficaz en Navarra donde sus habitantes, principalmente en las montañas, conservan todavía, a una con su lenguaje, aquella sencillez primitiva de costumbres que no tienen semejanza con el resto de la península. Ciegamente crédulos y sometidos a la voluntad de sus sacerdotes, no ven ni pueden ver otra guía en sus juicios.» Y aludiendo a las cualidades personales de los sacerdotes, añade: «Además el numeroso clero de Navarra contaba al principio de la insurrección con muchos individuos que no tuvieron otro mérito para ordenarse que el de haber empuñado las armas para matar a los liberales». La Diputación siguiendo rápidamente el curso de los acontecimientos, después de hacer mérito de la invasión francesa de 1823, dice «creáronse los cuerpos de Voluntarios realistas, se armó en masa la población, hízose insolente y feroz el pueblo, se le desmoralizó incitándole a cometer crímenes execrables para que perdiendo toda esperanza de reconciliación con el partido liberal temiese sus venganzas y fuese más activo y ánimo-

so en sostener el imperio del error, se trabajó en hacerle caminar más hacia la ignorancia, la estupidez y el fanatismo (1) y se pusieron para ello al frente de las Escuelas de Primera Educación hombres amoldados a propósito para este objeto. Pasa la Diputación en seguida a tratar de los manejos del bando carlista, en vida del Rey Fernando y concluye así: «En una palabra, Fernando VII vino a ser reputado como enemigo de los fueros de Navarra, y los Carlistas se servían de este pretexto esparciendo mañosamente la lisonjera idea de que su ídolo seguiría el camino opuesto, es decir, que sería liberal con los navarros, y tirano con Castilla, a pesar de que la masa general, ni conocía los fueros ni tenía ningún conato en su conservación». «En este estado (continúa) murió el Rey. Felizmente el ejército fué fiel a sus juramentos, pero el mal estaba ya hecho en Navarra, y las autoridades de su capital pensaban en distinta manera. Casi todas estaban persuadidas del triunfo de Carlos y guardaban un silencio misterioso: se las hizo hablar por fin, mas lo hicieron en un lenguaje que manifestaba la repugnancia de sus sentimientos; nada se tocó en las primeras alocuciones de los derechos de la Reina, ni de la conveniencia de sostenerlos; los que las concibieron creían estar seguros de que el Trono de Isabel desaparecería al furor de una insurrección general».

«La sublevación en Guipúzcoa.

Todo es aplicable a las provincias vascongadas. Las mismas causas producen idénticos efectos. Hemos visto lo que hicieron las de Navarra, pues todavía fué mayor, si cabe, el estudio con que obró la Diputación de Guipúzcoa. Nada digamos de las de Alava y Vizcaya, porque desde el primer momento se vieron envueltas en la insurrección. La Diputación de Guipúzcoa guardó un silencio sepulcral hasta el día 10 de octubre, siendo así que el 3 ocurrió el primer grito de rebelión en Vizcaya y perdiéronse siete días preciosos que una autoridad celosa y decidida los hubiera aprovechado prodigiosamente en una provincia donde todavía no había levantamiento alguno. El 10 dirigió a

(1) Conviene también tener presente que desde 1824, al paso que algunos Ministros de Fernando VII procuraban moderar y contener el espíritu reaccionario de aquella triste época, en las provincias exentas se organizaba la resistencia a aquella sabía política con más éxito y energía que en ningunas otras del Reino, como lo comprueba la conspiración de Lausagorreta en 1827, y el espíritu de horrorosa persecución a los liberales que dominó por mucho tiempo señaladamente en las dos de Vizcaya y Alava.

los pueblos la Diputación una circular en la que se abstenía cuidadosamente de calificar de rebelión la que hubo en Bilbao, y se limitaba a decir que los naturales de aquel señorío levantaron las armas. Tampoco echó en olvido poner en conocimiento de los pueblos que su traslación a Tolosa desde Azpeitia, donde residía según fuero, era compelida por un oficio que le pasó el Comandante General de la Provincia, y sin invocar ni una sola vez el augusto nombre de Isabel II se contentó con llamar a los pueblos a junta particular para ocuparse de las medidas conducentes a mantener el orden público, la tranquilidad y la conservación ilesa de los fueros, creando al efecto una columna (de ésta se formó el batallón de chapelgorris) que no pudiese salir del territorio guipuzcoano. Pero la Diputación conoció toda la importancia del manifiesto de la Reina Gobernadora de 4 de octubre y entonces dirigió una alocución a los pueblos, en el mismo sentido.

No se crea que al hablar de estos hechos, me mueva animosidad alguna, y quiero anticiparme a decir que es indispensable hacer mérito de ellos para deducir consecuencias importantes. En efecto la facción armada en aquella época era absolutamente vascongada; el manifiesto de S. M. no pudo llegar en tiempo más oportuno para aquietar los ánimos si la guerra era promovida por el temor de perder los fueros, ni las personas que dirigían los negocios del Estado infundían recelos de que su marcha llegara a ser constitucional y vigentes estaban el Decreto del anterior Ministerio Cea y del de Cafranga, cuando los acontecimientos de la Granja, de que la Monarquía se conservaría sola y pura: finalmente la conducta de las autoridades forales no pudo ser más adecuada al objeto. Y sin embargo ¿qué resultó? ¿bastó invocar la religiosa observancia de los antiguos usos para hacer volver la paz? ¡Vana ilusión! Así es que en los apuntes presentados al Gobierno el 15 de febrero de 1834 por los comisionados de las provincias vascongadas sobre los medios de conseguir la pacificación, aunque fluctuando con los intereses de la aristocracia, su afición al mando exclusivo de las provincias, y el imperio de la verdad, no pudieron menos de convenir en que «la insurrección que aflige estas provincias, no procede afortunadamente de causas locales que la harían más terrible y de un carácter más serio, si estuviese ligada con las instituciones del país.»

«El problema comprendía a toda la Nación.

Efectivamente, como decía la ciudad de San Sebastián en

papel de 14 de mayo de 1834 entregado al Presidente entonces del Consejo de Srs. Ministros: «El espíritu de rebelión se ha anunciado en todo el Reyno; si el estrago ha sido aquí mayor es por la independencia con que por espacio de diez años se han mantenido masas armadas al mando de los fautores del absolutismo; es por los grandes recursos de que han dispuesto y han sabido reservar para la ocasión esos mismos caudillos; es porque las Diputaciones no han valido para inutilizar semejantes preparativos, sin embargo de que los sucesos de la Granja debieron escitar su previsión, y es finalmente por multiplicadas ventajas topográficas. Por lo demás la rebelión procede aquí, de donde procede en otras partes. Donde hay fueros y donde no los hay, se halla Carlismo; Merino no tiene otra bandera que Zumalacaregui y Zabala; por consecuencia la rebelión que se armó sin respeto a los fueros, no se desarmará aunque los fueros se confirmen...» «Dos principios están luchando en España, en Europa, en el Mundo; la libertad y el despotismo, la luz y las tinieblas; el pendón de Isabel II, es el de la Civilización, razonablemente progresiva, y por dicha es justamente el de la legitimidad. Carlos V tiene también su bandera; la del Santo Oficio. En Castilla como en Vizcaya, han acudido al primer campo todos los hombres pensadores; en las Sacristías ha puesto sus Reales el Carlismo. ¿Qué campo han escogido las Diputaciones...?» De aquí también, que la Diputación de Navarra, en la exposición citada, dijo en verdad que después del tratado de Elliot, «no debía considerarse ya la facción sino como una bandera de facción Española» porque «los batallones enemigos, llegaron a componerse en su mayor parte de Castellanos y de individuos de toda la península», aunque «el encono y la animosidad general, produjeron un furor exclusivo contra Navarra y las Provincias exentas, considerándolas como la única causa de todos los efectos de la guerra;» y también que no son Navarra y las provincias, como se supone con error vulgar, el verdadero origen de la guerra, pues que «sus elementos son europeos». (1)

«La campaña de Muñagorri.

Recientemente ha venido a confirmar cuanto dejo dicho lo que acaba de ocurrir con la bandera de Muñagorri. Ha desapare-

(1) Tengan igualmente presente que los ofrecimientos de fueros hechos por el General en Jefe en su proclama de Hernani en mayo de 1837 y la que siguió de la Diputación foral de Guipúzcoa, ningún efecto causaron.

cido porque no encontraba simpatías y se ha hundido una suma inmensa, sin fruto alguno. Tan sólo se ha conseguido dividir a los liberales, como si no bastaran las diferencias anteriores. El boletín faccioso de 29 de Mayo de 1838 dice: «Ya nos cansamos de repetir que la Navarra y las Provincias, pelean por la causa de la Religión y del Rey, y saben a no dudarlo que sus fueros, dependen inmediatamente del Triunfo de la Monarquía» (1) y el primero de junio, dice Muñagorri hallarse íntimamente persuadido de que los sentimientos del pueblo Vascongado, se identifican con los suyos. No hay tal: los sentimientos del pueblo Vasco-Navarro están reducidos a estas dos bases: Religión y Rey. La paz y los fueros son su inmediata consecuencia» (2).

Concluiré esta parte con una observación. En 1834 confesaban los fueristas que la guerra no era por los fueros, porque no creían que en España se estableciese una constitución que igualase los derechos de los ciudadanos y, como estaban persuadidos que sin grandes reformas políticas iba a restablecerse la paz, tuvieron la mira de separar la cuestión de fueros, no porque en realidad es así, sino temerosos de que el Gobierno en justo castigo y obrando con previsión los quitase, privando del mando absoluto a los magnates. Y ahora se pretende que la guerra es foral (3) porque bajo un gobierno representativo no mandan los pocos y se manda con la ley, y prevaliéndose del deseo general de la paz, se han puesto en juego todos estos medios que nunca darán por resultado más que amargos desengaños.

Si todos estos hechos no son suficientes a probar que la guerra que se hace en estas provincias no es guerra de fueros, sino guerra de principios como la que deavsta Aragón, Cataluña, Valencia etc., merecen al menos que se tomen en consideración en las circunstancias presentes, que hay interesados en hacer creer lo contrario, y que median también en la cuestión otros intereses que los de la Nación».

(1) Sabido es lo que ellos entienden por Monarquía: el absolutismo.

(2) Por eso los carlistas no han hecho aprecio alguno de la entrada de Muñagorri en España.

(3) Empeño que bajo otro aspecto y miras, encuentra acogida en su partido muy conocido en España para formar en el país Vascongado el núcleo de los privilegios y extenderlos después, desvirtuando en lo mejor el sistema representativo. El órgano de este partido, es «El Correo Nacional».

INDICE

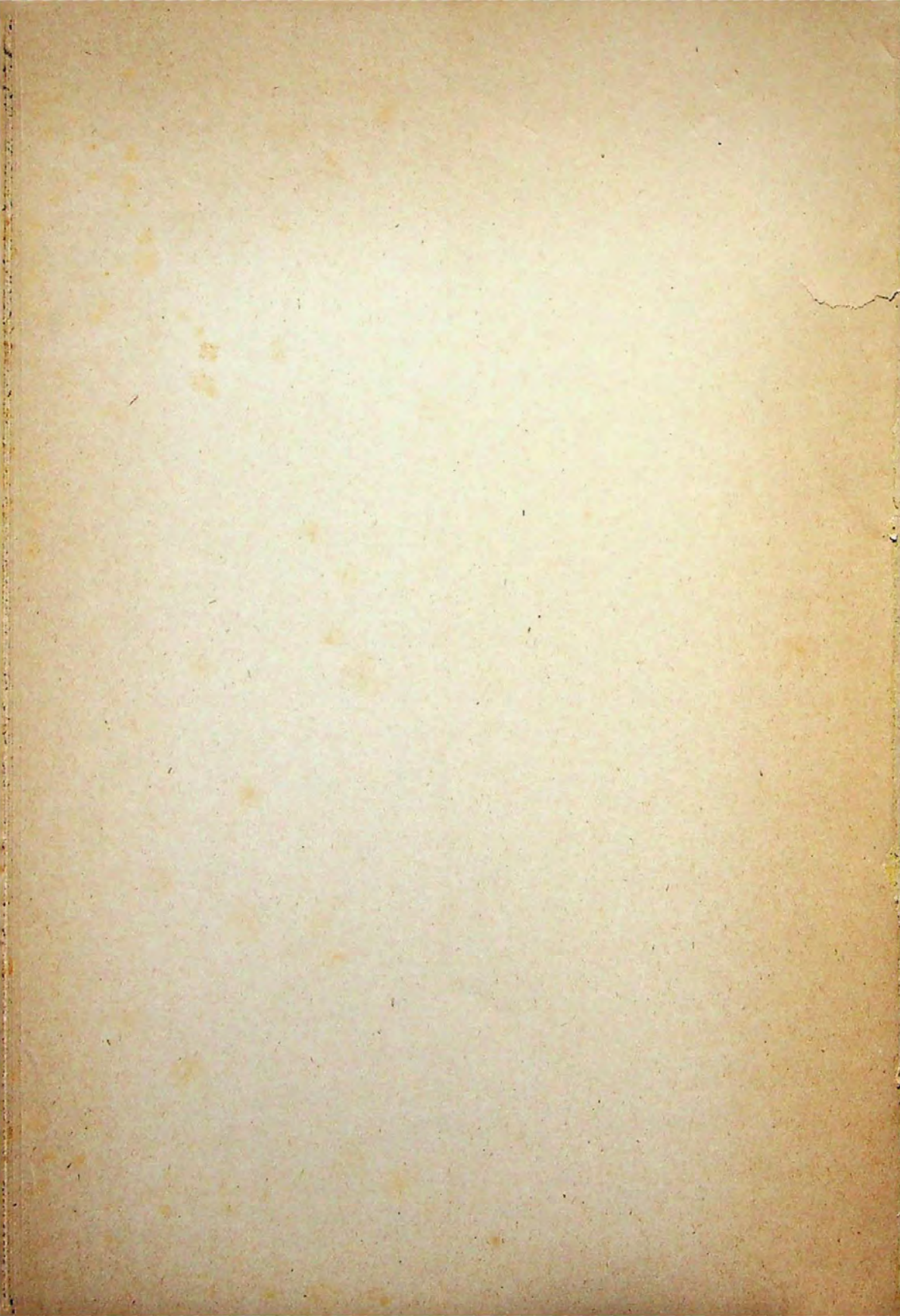
<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
<i>Prólogo</i>	<i>III</i>
<i>I. Don Claudio Antón de Luzuriaga llega a San Sebastián</i>	<i>5</i>
<i>II. El trienio constitucional 1820-1823.</i>	<i>19</i>
<i>III. Los «Cien mil hijos de San Luis».</i>	<i>37</i>
<i>IV. Fernando VII en San Sebastián</i>	<i>51</i>
<i>V. La gran pugna.</i>	<i>69</i>
<i>VI. Las diferencias se ahondan.</i>	<i>89</i>
<i>VII. San Sebastián por Isabel II.</i>	<i>105</i>
<i>VIII. La guerra civil.</i>	<i>125</i>
<i>IX. El Convenio de Vergara. La concesión de los fueros. 1839</i>	<i>163</i>
<i>X. El debate sobre los fueros en el Congreso. Discurso de Luzuriaga</i>	<i>183</i>
<i>XI. Enconados incidentes sobre la modificación de los fueros</i>	<i>215</i>
<i>XII. El triunfo de la causa donostiarra. 1840-1841</i>	<i>253</i>
<i>Epílogo</i>	<i>279</i>
<i>Anexo</i>	<i>289</i>

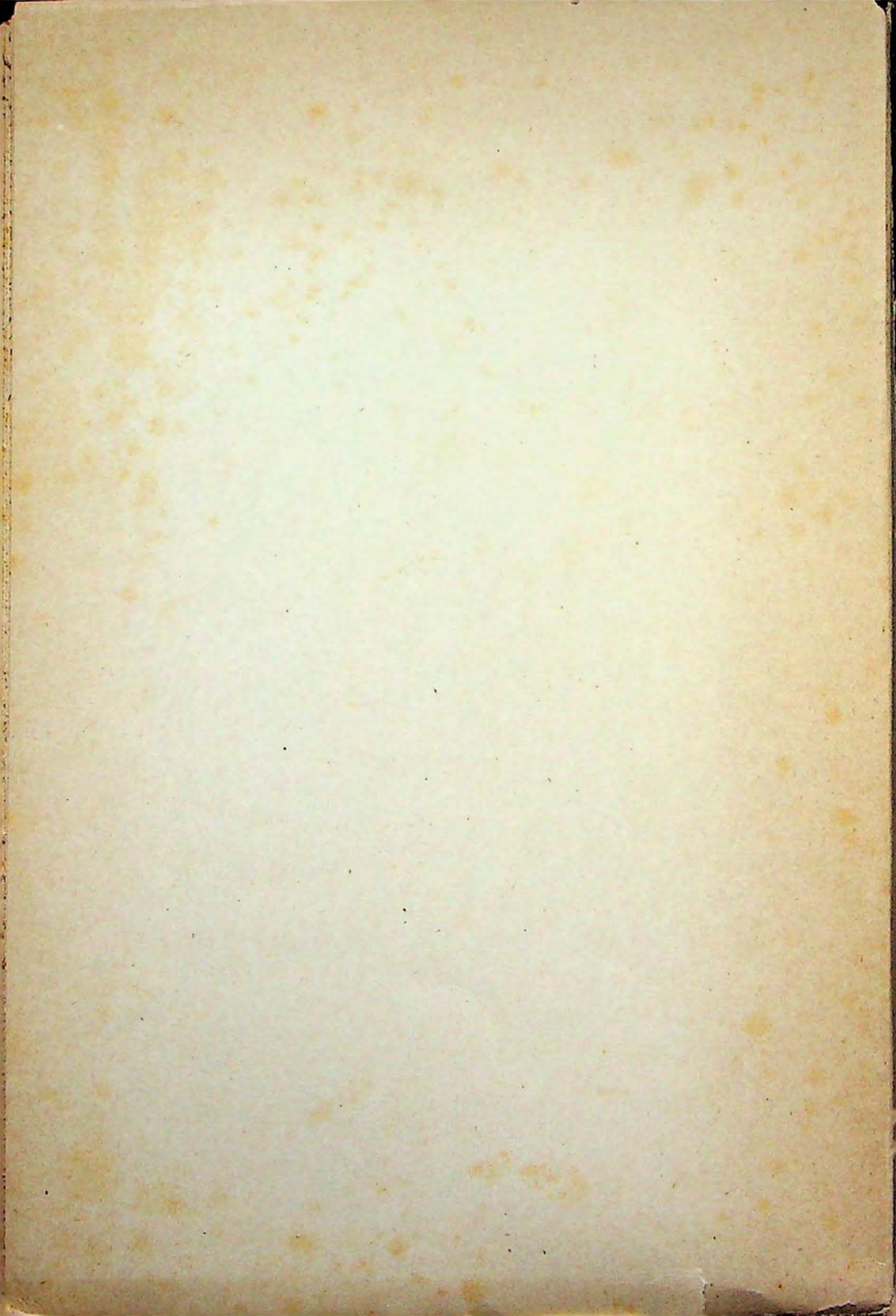
INDICE DE GRABADOS

	<u>PAGINA</u>
<i>Soto en Cameros</i>	7
<i>San Sebastián entre 1813 y 1820</i>	21
<i>Casa n.º 40 de la calle 31 de Agosto donde se instaló el Ayuntamiento después del incendio</i>	22
<i>Estado actual de la antigua casa de los Collado en la plaza de Esterlines</i>	28
<i>Don José Manuel Collado, Primer Marqués de la Laguna.</i>	29
<i>Don José Brunet</i>	31
<i>Don Manuel José F. de Zavala, Conde de Villafuertes</i>	38
<i>Don Manuel María Aranguren, Conde de Monterrón</i>	39
<i>Don Ricardo Bermingham</i>	42
<i>La Duquesa de Angulema</i>	43
<i>Don Francisco Calomarde, por Vicente López</i>	57
<i>Don Joaquín Berroeta Aldamar</i>	59
<i>Corrida de toros en la Plaza de la Constitución</i>	62
<i>El Maestro don Pedro Albeniz</i>	65
<i>Estado actual de la casa del Consulado en el muelle</i>	69
<i>Situación de las Aduanas y aduanillas durante el régimen foral</i>	73
<i>Don Joaquín Mendizabal, rodeado de sus hijos</i>	77
<i>Don Ascensio Ignacio de Altuna</i>	82
<i>Portada de la memoria elevada por las fuerzas vivas de San Sebastián a la Junta General de la Provincia</i>	90
<i>Don Fernando Brunet</i>	93
<i>Fernando VII enfermo en septiembre de 1832</i>	97
<i>Don José Javier de Barcaiztegui</i>	102
<i>Don José Manuel Brunet y Prat</i>	109
<i>Don Miguel Alava</i>	113
<i>Don Juan José Unceta</i>	122
<i>Excmo. Sr. don Francisco Martínez de la Rosa</i>	128
<i>Estampa de la llegada de la legión inglesa a San Sebastián</i>	139
<i>General francés, Conde de Harispe</i>	139

PAGINA

<i>Estado actual de la casa en que se hospedó Sir Lacy Evans</i>	140
<i>Estado actual de la casa en que se hospedó el brigadier Chichester</i>	141
<i>Don Javier de Echagüe, que perdió una pierna en la batalla de Ayete</i>	142
<i>Sir Lacy Evans</i>	145
<i>Don Leopoldo O'Donnell</i>	155
<i>Don Eugenio Aviraneta</i>	163
<i>Don Eustasio Amilibia</i>	164
<i>Casa de don Joaquín Yrizar, donde se firmó el Convenio de Vergara</i>	166
<i>Don Lorenzo Arrazola</i>	168
<i>Antiguo edificio del Congreso de los Diputados, en el mismo emplazamiento que el actual Palacio de las Cortes</i>	170
<i>Don Manuel Mazarredo</i>	175
<i>Don Salustiano Olózaga</i>	176
<i>Don Pedro de Egaña</i>	188
<i>Don Pascual Madoz</i>	189
<i>Don Manuel Cortina</i>	201
<i>Don Isidro Alaix</i>	203
<i>Don Iñigo Ortiz de Velasco, Marqués de la Alameda</i>	223
<i>El general Espartero</i>	229
<i>Don Antonio González, primer Marqués de Valdeterrazo</i>	244
<i>Don Joaquín María Ferrer</i>	255
<i>María Cristina, la Reina Gobernadora</i>	257
<i>Estampa del asalto al Palacio Real por las fuerzas de don Diego León</i>	268
<i>Don Francisco Palacios, Alcalde de Azcoitia</i>	270
<i>Don Manuel Montes de Oca</i>	272
<i>El general don Martín Zurbano</i>	273
<i>Estampa del fusilamiento del general Zurbano</i>	274
<i>Don Claudio Antón de Luzuriaga</i>	281







Encuadernado 75 ptas.
En rústica . . . 60 .

RS